

Revista

Lotería

No. 358, Enero-Febrero 1986



COLONIA AMERICANA... NO!
SOBERANIA TOTAL
EN EN CANAL DE PANAMA

VIVA AMERICA LATINA

LIBRE COLO

LIBRE

NO A LA GUERRA

ACORDANDO POR FIN LA VICTORIA EN EL CAMPO PUEBLO DE LA LUCHA 2

SÍ NUESTRO EL CANAL

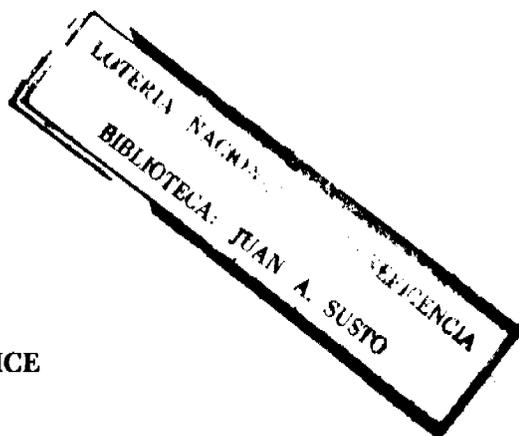
NO MILLONES NI FRANCISCA GUERRA JUSTICIA

Pablo Pilla

NPL

Revista **Lotería**

No. 358, Enero-Febrero 1986



INDICE

Nuestra Portada 3

EDITORIAL

El Nueve de Enero 5

CALENDARIO CULTURAL

*El Patriotismo Femenino
ante el Nueve de Enero* 7

– *Discurso de la Lic.
Ana Villa de Flores* 8

– *Discurso de la H.L.
Argénida de Barrios* 13

*Mensaje de Reconciliación
Nacional
fue Homenaje al Dr.
Harmodio Arias* 15

*Reunión de Ministros de
Educación del Convenio
Andrés Bello
Discurso del Licdo.
Manuel Solís Palma* 21

ENSAYOS Y MONOGRAFIAS

– *Panamá: Baluarte de la Paz
por José Ma. Cabrera Jované* 27

– *Las Ferias de Portobelo:
Apariencia y Realidad del
Comercio con Indias
por Enriqueta Vila Vilar* 39

– *El Hombre Panameño y su
Vivienda
por René Brenes* 94

– *Estabilidad Lateral
por César A. Kiamco* 103

– *Los Tiburones de los Mares
Panameños: ¿Recurso Pesquero o
Amenaza?
por Aramis A. Auerza C. y
Juan A. Gómez H.* 123

- *La Doctrina del Reenvío en la Legislación Panameña y en los Convenios Internacionales por Gilberto Boutin I.* 134

CUENTOS

- Dos Cuentos por Pedro Rivera*
- *Lo que Poble Necesita* 150
- Nos Vemos en la Lotería.* 152

CRITICA LITERARIA

- Los Amos del Valle por Ricardo A. Ríos T.* 155

POESIA

- Doble Elegía por Roberto Luzcando* 159

DOCUMENTACION NACIONAL

- *El Convenio Correoso-Montúfar y Buenaventura Correoso* 172
- Sentencia Dictada por la Corte Suprema de Justicia de Panamá Contra el Dr. Belisario Porras* 176

PLANES DE SORTEOS

- Lotería Nacional de Beneficencia.* 192

A NUESTROS COLABORADORES

La Revista Lotería agradece el creciente interés de los intelectuales, artistas, catedráticos, estudiantes y otros escritores por hacernos llegar aportaciones de diferentes géneros. Pero debemos advertir que, de acuerdo con normas universalmente aceptadas, la Revista no se hace responsable ni sostiene correspondencia acerca de las colaboraciones no solicitadas que, por cualquier razón o motivo, no puedan ser publicadas.

EL EDITOR.

Nuestra Portada

Como un homenaje a los Mártires de Enero, la **Revista Lotería** reproduce en su portada una obra pictórica de extraordinaria virtualidad, que plasma para la historia las fuerzas palpitantes de la nacionalidad comprometidas con el gran movimiento de liberación nacional, liderizado por el General Omar Torrijos Herrera.

La pintura mural del artista nacional Lester Dell, en técnica al óleo, intitulada "NACIONALISMO: PODER QUE LIBERA" fue adquirida por la Lotería Nacional de Beneficencia y reposa en el Salón de Conferencias de la Institución.

En relación con esta obra que debe ser profusamente conocida por el pueblo panameño por su profundo contenido como mensaje liberacionista, transcribimos extractos de opiniones de la prensa nacional e internacional:

"Lester Dell recoge con excepcional talento artístico la pronta victoria en la lucha panameña por recuperar a su patrimonio la Zona del Canal en su mural que habrá de ser reproducido en afiches, calcamonías y quién sabe cuántos motivos más".

(Tomado del reportaje de Franklin Castellón en la Estrella de Panamá del 13 de julio de 1977.)

"Se representa en el emblema nacional toda la causa que lideriza el General Torrijos, resumiendo en ella la máxima aspiración panameña con un profundo contenido político". (Tomado de la Estrella de Panamá, pág. 2, del 13 de julio de 1977, Lucho Bejarano.)

“Nacionalismo: poder que libera” olvida las influencias abstractas para presentarnos una obra cargada de realidades e impregnada de un profundo sentido patriótico... logra plásmar la figura del General Torrijos cargando en brazos al Mártir de Enero, quien a su vez representa la lucha permanente de este pueblo por el rescate de lo propio”. (Tomado del reportaje de Bolívar Perigault Sánchez en La República del 12 de julio de 1977.)

“La creatividad del pintor del pueblo motivado por su inspiración patriótica y nacionalista dio a la luz una obra artística que encarna la lucha de un pueblo, la causa del conflicto y la Unidad Latinoamericana”. (Tomado del reportaje de César Garrido en la revista Vistazo Internacional de agosto de 1977.)

El Nueve de Enero

Los sucesos del 9 de Enero cumplen en cada aniversario la misión de un obligante recordatorio al país y al mundo del compromiso adquirido por los Estados Unidos con Panamá de revertirle, en fecha predeterminada, la explotación de su primer recurso natural y, consecuentemente, la administración del Canal de Panamá. Asimismo, es fecha que compromete al pueblo panameño al cumplimiento de los tratados y a fijar conciencia cabal en la misión de servicio internacional que debe cumplir Panamá, a través de una preparación técnica y administrativa responsable a la altura de tan delicado compromiso.

Faltando catorce años para asumir la dirección y administración del Canal, nos preguntamos: ¿Cuál debe ser, en estos momentos, la postura de un pueblo tan traumatizado por el incumplimiento de los tratados de 1903? ¿Cuál es la conducta y la ruta que nos abre perspectivas en estas horas de prueba? ¿Qué valor tienen los juramentos solemnes que oficiamos a la orilla de las tumbas de los Mártires de Enero, que dieron con su sacrificio testimonio al mundo de la virilidad y soberanía de Panamá? Hoy, más que nunca, nos acechan peligros inminentes. El país se ve cercado por fuerzas externas y tensiones domésticas que afectan la unidad nacional y que exigen un replanteamiento de nuestra conducta, una evaluación de nuestra estrategia nacionalista que nos está imponiendo un mundo conflictivo, estremecido por la dinámica de los cambios.

Requerimos respuestas que recojan la conciencia de nuestra nacionalidad y la formulación de la verdad panameña como nación, para responder a los desafíos que afrontamos ante las evidencias incontestables de nuestra circunstancia cultural, económica, canalera y geopolítica.

Nuestro primer compromiso es, ante todo, con el Panamá profundo. No podemos permanecer inactivos después que el mismo pueblo panameño liderizó su programa de liberación. Para ello debe prevalecer la unión monolítica del país en el gran objetivo de fortalecimiento de nacionalidad y soberanía, que debe marchar paralelamente con el restablecimiento y ejecución de una justicia distributiva e inmanente, para que su majestad ilumine nuestras luchas democráticas internas e inspire el credo de nuestras vivencias morales permanentes.

Al entrar en la recta final que nos fija el calendario del Tratado Torrijos-Carter para la administración del Canal de Panamá, Gobierno y pueblo deben continuar atentos al cumplimiento de la participación creciente del panameño en la operación eficiente del canal y en clarificar que el compromiso de defensa conjunta debe ceñirse a la letra y al espíritu del Tratado, a las directrices del ya creado Consejo de Seguridad del Estado panameño comprometido con los más auténticos intereses de nuestro pueblo.

La Nación entera encara el compromiso de actuar a través de sus organismos políticos y de exigir el respeto al espíritu y a la letra de los pactos canaleros, que nuestra juventud, inmolada el 9 de Enero, regó con su sangre e hizo florecer como el primer brote del programa de independencia y descolonización que se ha fijado el país y, en vigilante actitud, rendir tributo a esos mártires ilustres que reposan bajo el tibio ropaje de un campo santo de sueños perennes, cuyas tumbas son las banderas de dignidad del pueblo panameño.

El Patriotismo Femenino ante el Nueve de Enero

Entre las características relevantes que tradicionalmente ha mostrado la personalidad del pueblo panameño, hay que destacar la capacidad cívica y la conciencia patriótica de sus mujeres. Desde los albores de la conquista, la princesa Anayansi aparece como símbolo de la comunidad aborigen para influir sobre los conquistadores hispanos y entrelazar los elementos de nuestra cultura con los que venían de Europa, para forjar la nueva estructura de lo que habría de ser, con el transcurso de los siglos, el mundo hispanoamericano.

Desde entonces, la mujer ha sabido ocupar, cada vez con mayor altura y dignidad, un lugar señalado al lado del hombre en el desenvolvimiento de nuestra integridad nacional. Así, a la hora de la formación de la República, manos femeninas crean la bandera nacional, en tanto que sus emociones y pensamientos animan y estimulan la gestión de los próceres de la Patria.

En la educación, en las artes y en las ciencias, la mujer panameña aporta tanto la emotividad de su espíritu como el calor de su inteligencia. Y antes de que así ocurriera en la mayor parte de las naciones del continente, la mujer panameña gana la igualdad de derechos sociales y políticos. Con ello, adquiere la oportunidad de ratificar su espíritu de superación y la altura de su conciencia cívica y patriótica, hasta ocupar las más destacadas posiciones en todos los niveles de la vida social, cultural y política de la República.

Lógico es, por tanto, que en todas las gestas cívicas y patrióticas que señalan el relieve de ese alpinismo generacional de que hablaba

el General Omar Torrijos Herrera al referirse a la continuada lucha por la consolidación de nuestra independencia, la mujer haya estado presente, tanto en el pensamiento como en la acción. Ello ha sido particularmente visible en los movimientos estudiantiles, que muchas veces significaron heroicos sacrificios ante el altar sagrado de la Patria.

Así ocurrió también el Nueve de Enero de 1964, cuando jóvenes estudiantes de ambos sexos de los principales colegios de la capital, ofrendaron la sangre y la vida para rechazar la injustificada agresión de las fuerzas militares norteamericanas, que ofendieron la soberanía nacional y ultrajaron la dignidad de la Patria.

Lógico es, por tanto, que en los actos conmemorativos de aquella jornada gloriosa, el pensamiento y la emoción de la mujer panameña también se haya hecho presente. En esta ocasión, llevando la representación oficial del Gobierno Nacional, fueron la Licenciada Ana Villa de Flores, Directora General de la Lotería Nacional de Beneficencia, y la Lic. Argénida de Barrios, Honorable Legisladora, quienes analizaron la significación trascendente de aquellos sucesos y reiteraron el tributo de admiración y de respeto ante las tumbas de los Mártires.

Porque los discursos pronunciados en esa ocasión por las Licenciadas Ana Villa de Flores y Argénida de Barrios constituyen aportes sustantivos a la evaluación de la patriótica jornada de Enero de 1964 y reafirman el continuado avance de la mujer panameña hacia las cimas orientadoras del presente y el porvenir de la nación panameña, reproducimos a continuación el texto completo de tales exposiciones. Con ello, recogemos para las generaciones de hoy y de mañana, el pensamiento y la conducta de la mujer panameña, que en forma tan elevada como fecunda asume responsabilidades orientadoras en la vida de la nación panameña.

DISCURSO DE LA LIC. ANA VILLA DE FLORES, ORADORA OFICIAL EN EL JARDIN DE PAZ

Damas y Caballeros:

No estamos asistiendo a un acto fúnebre, porque el jirón de tierra panameña que recoge el sueño de los héroes de esta fecha, no es tumba múltiple, sino semillero, altar y obligante punto de referencia histórica.

Aquí no yace sepultada una gota de carne y sangre del pueblo panameño; aquí esta sembrada, para que crezca lozana y fructifique pródiga, la noble simiente del patriotismo istmeño, que un día como hoy logró caer en la fértil tierra de la emoción nacional, y que desde entonces está arraigada en el corazón de Panamá, para impulsar hacia metas siempre superiores, dignas siempre de los que señalaron el camino y marcaron el punto desde donde podíamos remontarnos hacia objetivos de mayor altura.

Quienes miraron los hechos de 1964 desde un ángulo muy cercano, perdieron posiblemente la verdadera dimensión de la importancia que esa gesta tiene en la perspectiva. Porque aquello no fue una ráfaga impensada de juvenil locura patriótica, sino que constituyó la expresión lógica resultante de un estado de cosas en el que los panameños habíamos llevado siempre la parte del que pide, reclama, solicita y hasta suplica, mientras que quienes tenían de su parte la sinrazón del poderío, se limitaban a negarnos sistemáticamente los derechos naturales y legales que nos asistían en el reclamo de lo nuestro.

El tiempo, que todo lo resuelve, se encargó de reafirmar la legitimidad de nuestra posición. Y es por eso por lo que esa misma Bandera que en las manos de los héroes del 9 de Enero de 1964 vió truncado su vuelo por las balas; esa misma Bandera que en las manos del Presidente de la República aparece desgarrada pero no humillada, y traumatizada en el intento de un vuelo heroico, es la misma Bandera que después depositaron nuestros mártires en la cumbre del Cerro Ancón, por la mano, igualmente heroica e igualmente ofrendada a la causa panameña, de Omar Torrijos Herrera, el vencedor de nuestra guerra del siglo guerra con la insustituible arma del diálogo.

Cabe señalar, señoras y señores, que esa es la línea que en esta hora del destino nacional vienen tomando los miembros del Instituto Armado Panameño. En más de una ocasión el país ha escuchado al Comandante en Jefe de esas Fuerzas de Defensa, reiterar su propósito de continuar luchando tras su objetivo de mantener la paz, de sostenerla como logro permanente, a esa paz sin guerra que es la que debemos fortalecer los panameños mediante esfuerzos que debemos formular y concretar en cada hora de cada uno de nuestros días, y muy especialmente en días como éste, en que una profunda emoción nacional nos convoca para la evaluación serena y honda de los hechos estelares de la historia patria, como lo es el 9 de Enero de 1964.

No puede llegar nuestra ceguera hasta el punto de negar que son evidentes los nubarrones que se ciernen sobre los cielos del mundo, sin hacer excepción de esta área de la América. Y ante tal evidencia,



Las gráficas captan a la Directora de la Lotería Nacional de Beneficencia, Licda. Ana Villa de Flores, en los actos conmemorativos del sacrificio de los mártires del 9 de Enero, celebrados en el Jardín de Paz. Acompañan a la Licenciada de Flores, el Viceministro de Gobierno y Justicia, Dr. Alicia Rivera, representantes de los gobiernos locales, asentamientos campesinos y familiares de los mártires.



ilógico sería un descuido que nos impidiera tomar anticipadamente las providencias para evitar que tales nubarrones desaten sobre nuestro suelo la lluvia negativa de la violencia, la guerra, la miseria y la muerte. Y este lugar, que es un sagrario, y este momento, que en cada año marca una hora cero, son magníficos puntos de partida para que, desde ellos, podamos prepararnos para dar la batalla en favor de la paz, sin necesidad de que, para lograrla, tengamos que pasar por la etapa de la guerra y de la muerte.

Debemos evidenciar nuestra seguridad de que así lo vamos hacer, porque hacia ese punto están convergiendo las acciones de la parte más importante y numerosa de nuestra población. En ese sentido, las palabras del Señor Presidente de la República, don Eric Arturo Delvalle, no pueden ser más expresivas. Sus votos por la unidad de propósitos, están presentes en todos sus pronunciamientos públicos, y sus acciones apuntan hacia ese mismo objetivo sin apartarse una línea de ese rumbo unificador que se ha trazado.

Por otra parte el acto significativo que acaba de ocurrir en la cabecera de la Provincia de Coclé nos está diciendo, como una clarinada, que es perfectamente posible que puedan darse fusiones, actitudes conjuntas de acercamiento, entre sectores que, aparentemente, han marchado cada uno por su línea en los últimos años. Y ello se logra si lo hacemos los panameños, al amparo de conceptos elevados, como en este caso se hizo, ante el recuerdo luminoso de la vida brillante de un panameño de la estatura cimera del Doctor Harmodio Arias Madrid. Considero que, para quienes saben leer entre líneas, que es como sabe leer la mayoría del pueblo panameño, ese homenaje y todos sus elevados incidentes, constituyen un mensaje de unidad que deberá guiar nuestros pasos en el inmediato futuro, sin egoísmos, sin reticencias y sin dudas.

El 9 de Enero es una fecha que toca en forma golpeante y emocionada al corazón de la mujer panameña. Las madres, las hijas, las hermanas, las esposas, hemos de sentir que las más recónditas fibras de nuestra emoción se sienten vibrar, no ya en el momento de enaltecer la heroicidad de los sacrificados aquel día, sino en el aspecto sencillo, humilde, pero muy humano, de las mujeres panameñas que, en aquella fecha, perdieron algún retazo de su carne, que era al mismo tiempo un destello de sus almas. Pensamiento que nos mueve a todas a desear que en nuestro suelo la planta de la paz tenga radicación sin plazo, con amplio campo de eternidad prorrogada. Porque las madres, las hijas, las hermanas, las esposas, queremos a los nuestros vivos y no difuntos; los queremos actuantes, productivos, dinámicos, transitando caminos del porvenir y no ensombreciendo recuerdos por los senderos de la muerte. Queremos nosotras, las muje-

res de Panamá, esa parte del 9 de Enero que se refiere a la dignidad demostrada por un pueblo que en aquella fecha escogió el camino del sacrificio prefiriéndolo al de la humillación; que después, se atrevió a ser la primera nación de la tierra en romper relaciones con los Estados Unidos, sin que mediara una guerra declarada; el mismo pueblo que en 1971, logró la mayor parte de sus objetivos históricos y que va deshojando una a una las páginas del calendario, a la espera del siglo veintiuno, para darle cumplimiento a nuestras demandas de siempre; y el mismo pueblo que hoy reconoce complacido, el alto ejemplo de respeto a la verdad que puso de manifiesto la nación norteamericana, al aceptar los Tratados Torrijos-Carter con los cuales se logra la vigencia plena de los ideales que impulsaron a los jóvenes que aquí reponen, para elevarse, en alas de su entusiasmo, hasta las alturas de la gloria imperecedera.

Señoras y Señores:

Yo sé que si nos permitiéramos ahora pasar lista al grupo de los que aquí duermen el eterno dormir de su gloria, todos podrían contestar !Presente! porque todos están en este instante con nosotros.

No doy lectura a esa lista, porque en ella no puede ninguno aparecer primero que los demás, porque no habría que llamarlos por orden alfabético sino por el orden en que están catalogados en nuestro sentimiento. Y la verdad es que allí, todos están en primer lugar. Todos ocupan por completo nuestros corazones y todos responderían en tropel, llenos de alborozo, porque se dan cuenta de que, en estos instantes tan difíciles para Panamá, nosotros estamos buscando la forma de actuar en conjunto, como lo hicieron ellos, sin calcular a quién le tocaba la mayor parte de la gloria ni la menor parte del sacrificio.

Por eso, para Ustedes jóvenes panameños Mártires de Enero, aquí, frente a su sitio de sueño y esperanza, dejo, a nombre de los panameños de hoy, mi palabra como una corona, hecha de corazones, de almas, de promesas y de propósitos, para seguir cumpliendo el mandato inapelable que Ustedes nos dieron a la hora de partir y que no es otro que éste: "Hoy, mañana y siempre, por Panamá, sólo y todo, por Panamá!"

Muchas gracias.

DISCURSO DE LA H.L. ARGENIDA DE BARRIOS, ORADORA OFICIAL EN EL CEMENTERIO AMADOR GUERRERO

En la vigésimasegunda conmemoración de los Mártires del 9 de Enero de 1964, fecha que marca en el libro de nuestra historia los mejores símbolos de la soberanía e independencia de este pueblo, éstos siguen iluminando un camino que nos indica la senda que tan generosamente trazaron aquellos que dieron su sangre y murieron como sabe morir un pueblo libre: vengando los agravios a la Patria.

Mas no han muerto; la gratitud de este pueblo, tiene un ara en cada tumba y para nosotros, son héroes. Sin embargo así como para nosotros refulge esta fecha, para los Estados Unidos es una página negra de su historia, en donde permanecerán ocultos los que con la desatinada soberbia de los necios, segaron vidas, vidas que vivifican con su sangre, los bellos colores de la bandera panameña, ultrajada por manos extranjeras, que la arrebataron de las manos que con fervor la sostenían. Todo nuestro reconocimiento a quien fuera en ese momento nuestro Presidente y quien en una actitud digna, proyectó los sentimientos de todos los panameños, él, Don Roberto Francisco Chiari, que de Dios goza.

Este alpinismo generacional, como bien lo llamó el General Omar Torrijos Herrera, se coronó el 9 de Enero de 1964, en una lucha enaltecida, llevada a cabo por almas escogidas, que desde siempre, con la fuerza que da la libertad del que lucha con razón, han resaltado a la faz del mundo que Panamá, más que una expresión geográfica, es su pueblo, y la sangre de sus mártires, más que una expresión política, es el número de la idea, nuestra querida patria, que vibra intensamente en medio de todas las naciones.

La historia, esa que contiene la imagen y el alma de las cosas pasadas y que vivifica en sus raíces el sentimiento nacional, nos dice que aquellos que se atreven a defender a la patria, dejaron en las venas de sus conciudadanos un principio activo y saludable que no termina nunca.

‘¿Y quiénes son nuestro mártires? ¿De dónde surgieron esos vencedores que gozan de la inmortalidad del infinito? Surgieron de nuestra juventud, obreros y algunos de nuestros niños, de la talla de nuestros estudiantes, que no se resignan nunca a cargar sobre sus conciencias cívicas, el pecado de permanecer indiferentes; son de esa eterna juventud que no es vacilante ni irresoluta cuando de la lucha se habla, y el arma que llevaron, fue la bandera, su defensa, y el amor a Panamá, su meta. Estos mártires cumplieron con la idea cristiana del deber y la caridad del que ofrenda la vida por sus her-

manos. Ayudaron a transportar y robustecer la idea del sentimiento nacionalista y las ideas como agentes morales, sólo tienen eficacia, en las voluntades humanas, transformadas en modelos, que propaguen el buen ejemplo a otros. En esta fecha, entonces, después de tantos sacrificios y esfuerzos que se renuevan de generación en generación y convencidos de la fuerza virtual de nuestra nacionalidad para construir un pueblo libre y organizado, inmolemos en este altar patrio, por el que murieron estos jóvenes, todos los odios estériles, porque nuestra paz no puede fracasar, pues nos sumiría en el desastre y de nada valdría invocar al pasado y a sus glorias. La paz que queremos los panameños, es lo que nos garantizará nuestra propia dignidad.

Hago un llamado a todos mis hermanos panameños y a todos los que han escogido este suelo bendito para compartir el pan con su trabajo para que, fraternalmente, nos unamos y respondamos positivamente al grito de angustia y dolor que sufre nuestra patria al vernos divididos.

Si se desea con vehemencia que la estrella de la paz aparezca y se detenga en nuestro planeta, que nunca más se dé la agresión a los pueblos que luchan por su dignidad y por su soberanía y que se respeten los Tratados y las Leyes sin intentar subordinarlos a los caprichos de los que no tienen delicadeza moral, que se cumplan las estipulaciones de los Tratados Torrijos-Carter, que se logren las enmiendas, ya que es la única forma de demostrar el avasallador influjo en el espíritu de las democracias, cumpliendo con las aspiraciones y los compromisos.

Esa transición hacia el año 2000 debe ser llena de buena voluntad dentro del mejor lenguaje de cumplimiento y paz, una paz que importa grandes beneficios para todos.

No dejemos olvidar a una juventud que cambió la idea en fuerza viva, con su martirio; somos un pueblo sincero, lleno de virtudes y grandeza íntima, que sabe expresar sus anhelos, pero hay que hablar del porvenir y no lo tendremos si no lo forjamos unidos. Animemos nuestra historia, en el sentimiento del pueblo, enfoquemos nuestro pasado, dirigido por aquellos que lucharon y que un sol nos alumbre, que ese bello pendón que se despliega en nuestro cielo, nos congregue para iluminar nuestros pensamientos en el tiempo a la consecución de la patria y de la gloria que merecemos, dentro del rumbo nuestro en el mundo. Llor a los Mártires de Enero, porque al pueblo no se le vence nunca.

Mensaje de Reconciliación Nacional fue Homenaje al Dr. Harmodio Arias

El 6 de Enero, en acto oficial organizado por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé, profesor Darío Fernández, las comunidades coclesanas, voceras de un sentimiento nacional, rindieron tributo al insigne estadista y ex-Presidente panameño, Dr. Harmodio Arias Madrid, al conmemorarse, en esa fecha el centenario de su nacimiento.

El acto al que asistieron las personalidades más conspicuas de Penonomé, los hijos del eminente jurista, Doctores Harmodio Arias Jr., Roberto E. Arias y familiares del extinto, contó con la presencia del General Manuel Antonio Noriega y de la Directora General de la Lotería, Licenciada Ana Villa de Flores. Fue una expresión de cultura y madurez y un mensaje de reconciliación de intereses y de reconocimiento de los sólidos y permanentes valores morales que constituyen el patrimonio de todos los panameños.

A continuación publicamos las palabras pronunciadas por el Dr. Harmodio Arias Guardia, hijo del patriota homenajeado.

Damas y Caballeros:

El Todopoderoso ha escogido con acierto esta tierra coclesana, tan cálida para mí en afectos, porque en ella se meció la cuna de mis antepasados, para que en un acto de justicia y reconocimiento que promueve el Señor Gobernador de la Provincia, Profesor Darío Fernández, se conmemore dignamente el centenario del natalicio de mi padre, Dr. Harmodio Arias Madrid, ocurrido en el caserío de Río



Un aspecto del homenaje rendido por la comunidad coclesana al Dr. Harmodio Arias Madrid en el centenario de su nacimiento. En primer término: Dr. Roberto Arias G., el General de Brigada Manuel A. Noriega, Comandante Jefe de las Fuerzas de Defensa; Dr. Harmodio Arias G., quien en nombre de la familia agradeció el acto, y al extremo derecho la Lic. Ana Villa de Flores, Directora General de la Lotería Nacional.

Grande. El varón que en el entorno de las culturas ancestrales de esta región istmeña encontró el escenario estimulante para su formación de niño y de adolescente, bajo el influjo de una sociedad cocleana que repuntaba en la naciente república con indiscutible rectoría intelectual, y con la influencia motivadora de un hogar fortalecido con las virtudes del trabajo fecundo y en los deberes de la tradición cristiana.

Hablo a nombre propio y, como primogénito del Dr. Harmodio Arias Madrid, lo hago a nombre de mi familia, incluso el de mi tío Arnulfo Arias Madrid, de quien he recibido el encargo el día de ayer, de que les traiga a sus coterráneos de Coclé, junto con su saludo cordial, las expresiones de gratitud por este homenaje a su hermano mayor, el Dr. Harmodio Arias Madrid.

Complacido asisto a este acto que considero como una peregrinación que lleva a cabo un núcleo altamente representativo de la sociedad panameña de todos los niveles, sin limitaciones de ideologías ni de banderas políticas, para acercarnos a uno de los propulsores de nuestra identidad como nación. Porque eso, nada menos que eso fue, por su formación, por sus ideas, y por sus hechos, Harmodio Arias Madrid, el panameño a quien ofrecemos hoy este sencillo y profundo acto de reconocimiento.

Nació antes que la patria lograra su configuración política como nación libre y soberana. Creció con ella, sintiendo, disfrutando y padeciendo todas las alternativas de ese instante del inicio. Fue niño cuando la Patria era niña. Vivieron juntos la adolescencia y luego, al entrar la República a la mayoría de edad, ya había logrado ese fruto de Río Grande un grado suficiente de madurez emocional e intelectual que le capacitaba para prestar altos servicios a la tierra que lo vio nacer.

Recorriendo las páginas de la existencia de Harmodio Arias Madrid, nos da la impresión que desde niño, se hubiera dedicado al propósito de darse a Panamá y que su aporte fuera su deseo de contribuir al desarrollo del país, para lo que hizo todos los esfuerzos y se sometió a todos los sacrificios para prepararse debidamente y convertirse en lo que fue: Un incansable soldado de las mejores causas panameñas, un infatigable defensor de los derechos del panameño dentro de su patria, y de esa patria dentro del concierto de las demás naciones del mundo.

Fue ese propósito indeclinable el que le llevó, desde la humilde escuelita rural de Río Grande hasta las Universidades más grandes de Inglaterra. En la Universidad de Cambridge en Inglaterra se alienta su vocación de hombre estudioso e inteligente para merecer el honor

de que esa misma Universidad le conceda beca que aprovecha para graduarse con los más altos honores obteniendo el título de Bachiller en Leyes.

No satisfecho aún, ingresa en la Universidad de Londres donde obtiene su Doctorado en Leyes, luego de presentar su famosa tesis "El Canal de Panamá", a la que se refirió el Presidente Dr. Pablo Arosemena diciendo que "la tesis presentada por el joven Doctor Harmodio Arias Madrid es de tanta importancia que ella sola vale por todas las becas que hubiera concedido el Gobierno".

No pretendo detenerme en la enumeración de los logros alcanzados por el Doctor Harmodio Arias Madrid, que fueron muchos, y obtenidos todos en circunstancias tales que con ellos ganaba Panamá tanto o más que el mismo protagonista de los hechos. Y es dentro de esa línea de pensamiento, como me he de permitir señalar algunas de las iniciativas que el Doctor Arias Madrid convirtió en realidades para beneficio de la nación y satisfacción de las mas elevadas aspiraciones populares.

Al Ciudadano que, como Presidente dio al país muestras de su capacidad de liderazgo, gobernante y estadista, al unir los talentos de los más distinguidos ciudadanos, miembros de todos los partidos de esa época, a formar con él un equipo de gobierno que rescatara a la República de la crisis económica y fiscal en que se encontraba, con un sensato programa de severa austeridad administrativa y de orden fiscal, unido a medidas creativas y estimuladoras con las que logró restablecer la confianza y fe pública para alcanzar y encaminar la economía nacional hacia la recuperación y al mismo tiempo inspirar en la conciencia de todo panameño la convicción de que por nuestro propio esfuerzo en conjunto alcanzábamos la madurez de ser ciudadanos de primera clase en el mundo que habitamos, siendo su gobierno el que creo la cédula de identidad personal de Panamá.

En otro orden de actividades, el más señalado de sus logros fue, desde luego... el Tratado aprobado el 2 de Marzo de 1936, ratificado por la Asamblea Nacional el 23 de diciembre del mismo año. Ese acuerdo, dadas las gestiones directas, patrióticas y bien encaminadas del Dr. Harmodio Arias Madrid, fue el primer paso...el primer escalón... ya que en una de sus cláusulas se reconoce que la Zona del Canal es territorio de la República de Panamá aun bajo la Jurisdicción de los Estados Unidos.

Al Tratado de 1936 como el primer paso...lo siguió el Tratado de 1955 Remón-Eisenhower que finalmente culminó en el Tratado de 1977 - Torrijos-Carter - que cumplió la gesta iniciada por Harmodio Arias Madrid de recuperar la soberanía total de la antigua Zona del Canal.

Sus inquietudes del intelecto y del espíritu no le apartaron del pragmatismo. Se percató de las necesidades urgentes que tenía nuestro pueblo de que se arraigara en su personalidad el hábito del ahorro, objetivo tan saludable para la economía familiar y nacional, por lo que se encaminó hacia la creación de la Caja de Ahorros, la cual sobre la base de su recia solidez y la confianza que inspiró desde su inicio se convirtió en la institución que pronto se arraigó en el pensamiento popular como "El Banco de la Familia Panameña".

Su paso como hombre de estudios por las Universidades Inglesas hizo de mi padre un convencido de que debía darse a las futuras generaciones panameñas la oportunidad de formarse dentro del verdadero espíritu y disciplina de la universidad que no se limita a promover alumnos por su habilidad para recoger o repetir frases y sentencias pre-elaboradas, sino que apunte al objetivo de preparar debidamente a los futuros conductores de la sociedad... dándoles capacidad de análisis...creatividad...de iniciativa y ordenamiento de ideas y de esfuerzos para convertir en hechos las elaboraciones de su pensamiento profundo y productivo.

Damas y Caballeros:

Nada puede complacecer tanto a un hijo...como el hecho de asistir a una romería cívica de esta naturaleza, que se organiza y ejecuta en honor de su progenitor. Sobre todo, cuando se ha obtenido la suerte de que ese progenitor haya logrado la elevada estatura intelectual, profesional, cívica y moral del Doctor Harmodio Arias Madrid.

Por ello, al agradecer no solo la invitación al acto, sino la honrosa designación para que llevara la palabra en él, como primogénito del ilustre varón, hago reiteración de sus postulados, como caballero de la Paz...del respeto de la Libertad bien entendida y mejor ejercida y de la indeclinable determinación que debe impulsar a todos los panameños para que unidos...alcancemos las metas que las generaciones anteriores han propugnado siempre...por cuyos logros debemos continuar luchando...guiados por los pro-hombres de Panamá como lo fue, sin discusión alguna...el Doctor Harmodio Arias Madrid.

Hoy más que nunca...cobran vigencia las palabras de mi padre...
DE CONCORDIA Y PAZ...que en la actualidad...MI AMIGO DE AYER...HOY...Y SIEMPRE MANUEL ANTONIO NORIEGA.....
patrióticamente proclama EL AÑO 1986 DE LA PAZ Y SEGURIDAD SIN GUERRA.

En este instante solemne...con el alma puesta en mis palabras.. el corazón elevado hasta el altar de la Patria...hago hasta los predios del más allá...la siguiente invocación...HARMODIO ARIAS MADRID

...aquí...sobre la misma tierra tierra que te vio nacer...crecer...luchar y superarte...elevo a tu alma el ruego de que logres para esta patria panameña a la que tanto amastes... que este año 1986... el año que marca el centenario de tu nacimiento...se convierta en el AÑO DE LA CONSOLIDACION PACIFICA Y ARMONICA DE TODA LA NACION PANAMEÑA...ACOGE ESTE RUEGO QUE POR MI VOZ TE HACE MI MADRE...tu amada esposa, Doña Rosario Guardia de Arias...te hago yo, a nombre de mis hijos, mi esposa, mis hermanos, mis parientes y todos mis coterráneos... a quienes diste el ejemplo de tu incansable amor por NUESTRO PANAMA.

GRACIAS.

Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello

DISCURSO DEL MINISTRO MANUEL SOLIS PALMA

Del 3 al 5 de febrero se celebró en el Hotel Marriott Caesar Park la XIII Reunión de los Ministros de Educación de los países miembros del Convenio Andrés Bello – Colombia, Bolivia, Chile, Venezuela, Ecuador, España, Perú y Panamá – cuya inauguración fue un acto solemne.

Correspondió a nuestro Ministro de Educación, Licdo. Manuel Solís Palma, pronunciar el discurso de inauguración, cuyo texto ofrecemos a continuación.

**Excelentísimo Señor
Vicepresidente de la República
Dr. Roderick Esquivel**

Señora Ministra de Educación de Colombia

Señores Ministros de Educación de Bolivia, Chile y Venezuela

**Señores Representantes de los Ministerios de Educación de
Ecuador, España y Perú.**

Señores invitados especiales

Damas y Caballeros:

Por mandato del recuerdo individual y de la memoria histórica, don Andrés Bello preside este encuentro de Ministros de Educación de la geografía andina, para el cual la República de Panamá brinda su brazo fraterno y el hogar de su cálida hospitalidad. Sois bienvenidos, Señores Ministros y Señores Delegados.



El Ministro de Educación, Licdo. Manuel Solís Palma, pronuncia su discurso en la inauguración de la XIII Reunión de los Ministros de Educación de los países miembros del Convento Andrés Bello.

La Decimotercera Reunión de Ministros del Convenio Andrés Bello, que estamos iniciando, se reviste de una extraordinaria significación para todas las delegaciones que asisten a la misma, no solo porque se celebra en la coyuntura que ofrecen los tres lustros primeros de vigencia, desarrollo y realización fundamentales del Convenio, sino también porque su escenario geográfico, el Istmo de Panamá, viene a ser en este momento, al conjuro de esta cimera reunión, una muestra palpable de la fecundidad que nutre al ideario Bolivariano.

Colocado bajo el auspicio intelectual del nombre procer de Andrés Bello, nuestro convenio actualiza con renovado vigor uno de los más caros anhelos del libertador Simón Bolívar.

Soy plenamente consciente de que estas palabras expresan, con la humildad inherente a su vocero, ese hálito de historia, de profundidad y de grandeza, que estamos sintiendo palpar en nuestros corazones, cuando hermanamos en nuestra invocación a Andrés Bello y Simón Bolívar, cuyas ideas aquí recordamos, como exordio grandioso, ubicado en el pórtico de esta reunión de Ministros.

El Convenio Andrés Bello surgió cuando estaban en boga las esperanzas proféticas de la integración: la integración universal por conducto de las Naciones Unidas, principalmente en sus dimensiones políticas y culturales; la integración económica, social y política de la vieja Europa, con su Comunidad Económica, con su Carta Social y con su Pacto del Consejo Europeo; la integración de América Latina, con su Alianza de Libre Comercio en el cono sur, con su Pacto Andino y con su Mercado Común Centroamericano.

La integración era el signo del fin de los años sesenta y del comienzo de la década siguiente. Los vientos de integración que estremecieron a los países de la cordillera andina se concretaron también en la apertura integracionista del Convenio Andrés Bello, a partir de 1970.

Sus fundadores dieron un paso inicial con la declaración de Puerto España, en Trinidad, el año 1969, y aprobaron el texto del Convenio en la primera Reunión de Ministros, celebrada en Bogotá. Ese documento tuvo como finalidad ser la piedra básica del camino colectivo a recorrer por nuestros países, en el ámbito de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, que son los temas permanentes de la actividad desarrollada y por desarrollarse dentro del Convenio.

Los nutridos capítulos y los cuarenta y tres artículos de esta carta constitutiva de nuestra mancomunidad científica e intelectual no han perdido, en su propósito, su eficacia programática, y todavía constituyen metas para fortalecer nuestra identidad nacional, para el conocimiento mutuo, para la circulación de personas y bienes cultu-

rales y para el afianzamiento de las ciencias y de la tecnología, exigencias ineludibles, y parte de la cultura de esta época.

En el sendero de las acciones específicas la marcha del Convenio ha sido jalonada por logros que ameritan ser señalados: avance en la armonización de nuestros sistemas educativos, las publicaciones de obras inéditas y valiosas de nuestros científicos e intelectuales, los programas de televisión educativa y cultural, para derramar los bienes espirituales sobre una población que acusa una gran apetencia instintiva por su redención; la estrecha cooperación científica y tecnológica entre nuestras instituciones en materia de investigación, capacitación y experimentación para desarrollar y adaptar la tecnologías que el progreso de nuestros pueblos reclama con su urgencia. El Convenio ha explorado una forma de actividad que está acrisolando una apreciable experiencia.

Por todas estas acciones particulares, de un lado, e institucionales, del otro, el balance de los tres lustros que lleva el Convenio ha sido favorable. Esta red de actuaciones, estructurada por la vivencia del Convenio durante diez y seis años, lo presenta como ejemplo de logros que se insertan en la columna vertebral del derecho comunitario de América, lo que constituye un esfuerzo integracionista, de nuestro continente que ha rendido frutos y mantiene plena vigencia de dimensión latinoamericana.

Esta dimensión del Convenio Andrés Bello nos trae de la mano al replanteamiento de las condiciones actuales de América Latina, porque los organismos internacionales de nuestros pueblos solo se justifican como vehículos de benéficas soluciones, frente a las agudas demandas de una realidad social que es lacerante y que exige soluciones perentorias.

América Latina vive horas cruciales de su historia. A pesar de todos los esfuerzos que han desplegado entre nosotros los elementos humanos que militan en las filas de las ideas y de los hechos positivos, no hemos logrado satisfacer las demandas crecientes de nuestros pueblos, en materia de pan, salud, educación, cultura, ciencia y tecnología. Y a todo ello debemos agregar el drenaje de los recursos materiales y humanos de la región que profundizan el desequilibrio de los sectores de riqueza y de pobreza en que se ha dividido el mundo, y muy particularmente cabe mencionar, en esta hora crucial de la historia de nuestra América mestiza, la agobiante deuda externa que se presenta con signos devastadores de regímenes, de países y de hombres, tecnócratas o políticos, porque hasta la fecha han fracasado todos los esfuerzos desplegados para controlar sus evidencias perjuicios, concretados en la amenaza de paralización del desarrollo integral de nuestros pueblos.

El camino político esta saturado de obstáculos, y el económico, al dimensionar la realidad, establece metas difíciles de alcanzar por no decir imposibles, como la de que el "Producto de la Región se duplique hacia fines de siglo" y se contemplan factores "tales como corrientes de fondos frescos, destrabamiento de la exportaciones latinoamericanas y la baja de las tasas de interés".

Pero nos queda, con toda su autenticidad de generador de riqueza para nuestros pueblos, el hombre, base del desarrollo que necesitamos, al cual aspiramos y que alcanzaremos con la revalorización de todas sus potencialidades, mediante la educación como derecho fundamental e imprescindible y como factor esencial para el engrandecimiento de nuestras sociedades. Es preciso que exijamos la igualdad de acceso y participación en la educación, la elevación de su calidad, un intercambio recíproco entre las culturas y el disfrute en común de los conocimientos adquiridos por la ciencia y difundidas por la información y la comunicación.

En efecto, para que nuestros pueblos puedan explorar las vías de progreso que respondan a su genio profundo y a sus aspiraciones mas auténticas, será menester que su enseñanza se arraigue en el sistema de valores que fundamenta nuestra personalidad colectiva.

La subregión Andino-Bolivariana posee condiciones excepcionales para su integración educativa, científica, tecnológica y cultural. Nuestros pueblos han escrito su historia y defienden su derecho a ser sujetos de ella y de su tiempo. Corresponde a los educadores enseñarles a leer su propia historia y fortalecer los cimientos de una hermandad de profundas raíces que mira hacia el futuro.

Una de las vertientes de superación está constituida por los programas que solo pueden poner en marcha los organismos internacionales que logremos estructurar y mantener. A través de ellos, con ellos y por ellos, más no solamente de su brazo, el hombre latinoamericano hallará los caminos del anhelado porvenir venturoso. Y esos organismos deben ensayar todos los recorridos que sean necesarios, con avances y retrocesos, con errores y aciertos, porque la historia nos ha enseñado a caer y a levantarnos, a desafiarlo todo y a experimentar sin desmayos, hasta triunfar. Por todo lo expresado, el Convenio Andrés Bello no puede mantenerse estático, inmutable. Ahora sabemos que la integración no era ni es un ideal cercano; que ella solo puede ser fruto de muchos pasos y de múltiples entendimientos. Las nuevas realidades de hoy nos obligan a cambiar los acentos fundamentales y a introducir las reformas posibles en el Convenio, para que éste sea un mecanismo más eficaz y fructífero. Las situaciones de aguda crisis general que actualmente nos agobian exigen que el

Convenio Andrés Bello responda a la urgencia que confrontamos para lo cual se hace indispensable enfatizar en el peso específico de las tareas comunes de carácter educativo, científico, tecnológico y cultural, como plataforma básica para la integración global y progresiva, que reclamamos. Una integración que llegue a ser política, económica y social, luego de alimentarse, como savia y como requisito, del subsuelo común de nuestro ser latinoamericano.

En la lista de reformas también se encuentran los ajustes convenientes en los organismos del Convenio. La experiencia de diez y seis años nos está señalando los puntos susceptibles de esa labor reformativa en los organismos, para darles mayor empuje integracionista, mayor realismo superador y mayor racionalidad ante los recursos de que disponemos. En síntesis, somos conscientes de que el Convenio Andrés Bello y su desarrollo pueden acusar fallas; qué duda cabe. Pero son las fallas que tienen los grandes ideales cuando son tocados por el barro imperfecto de las realizaciones humanas.

Señores Ministros, señoras y señores: En este año del 160 Aniversario del Congreso Anfictiónico de Panamá continuemos, con todo impulso optimista, en esta Décimotercera Reunión, la labor fecunda que han venido cumpliendo las anteriores reuniones de Ministros del Convenio, la que ha consistido en superar, de peldaño en peldaño, tales imperfecciones, para acercarnos más y más a ese acendrado idealismo inspirador.

Panamá: Baluarte de la Paz

El tercer aniversario de la iniciativa de pacificación de la región centroamericana que pusieron en marcha Colombia, México, Venezuela y Panamá ha venido a cumplirse cuando nos vemos abocados a la etapa más crucial, tal vez, de los esfuerzos del Grupo de Contadora. Ahora cuando sentimos la proximidad de un desenlace, las páginas de la **Revista Lotería**, con su prestigio y su difusión tanto dentro como fuera del país, nos ofrecen un ámbito propicio para hacer algunas consideraciones sobre la razón de ser de Contadora y de la presencia panameña en su seno. Por otra parte, semejantes consideraciones exigen un recuento del largo y complejo camino de consultas, conversaciones y negociaciones que nos ha conducido prácticamente a la culminación del proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

En el mundo entero se ha hecho evidente la asincronía que existe entre la toma de conciencia de los derechos de los pueblos, la diversidad política de las formulaciones de sus aspiraciones y el grado de urgencia con que los gobiernos se ven presionados a dar respuestas válidas por una parte, y la capacidad de las sociedades para dar esas respuestas, por la otra parte. Junto a una gran variedad de problemas como es natural en todo lo tocante a relaciones humanas, esta asincronía está indudablemente ligada al ímpetu histórico que mantiene hoy una América Latina desgarrada por conflictos bélicos intestinos, o bien en pie de guerra, o bien haciendo esfuerzos ingentes para preservar la paz.

Para los panameños que estamos dentro de los más afortunados en la preservación de la paz, el desarrollo de las gestiones del Grupo de Contadora ha sido, en cierta forma, un proceso aleccionador que nos ha obligado a familiarizarnos con duras realidades y conflictos sociales que nuestro país supo evitar a tiempo estableciendo un ordenamiento jurídico y social más justo. Por otra parte, también nos ha servido para identificar y conocer situaciones explosivas y fuerzas disociadoras que son amenazas potenciales o reales para esa paz que, a todo trance, estamos empeñados en conservar.

La posible presencia de misiles balísticos en la vecindad de las instalaciones vitales del Canal de Panamá no solo llenaría de alarma las salas de reunión del Pentágono, sino que también introduciría palpablemente el temor en los hogares panameños donde sofocada y calladamente repercute el curso diario de las tensiones centroamericana. Nuestras fronteras están tan cerca del área que afectan los conflictos que no podemos ya dejar de sentir como problema propio el hecho de que haya paz o guerra en Centroamérica.

La vecindad de la tragedia, por otra parte, nos conmina a tener siempre presente hasta qué punto debemos congratularnos de que nuestro país no haya seguido por el mismo camino, de que los estamentos sociales y las estructuras políticas de Panamá hayan podido resolver contradicciones y conjurar el peligro de estallidos similares. Tanto más preciada, por cierto, debe parecernos la paz que hemos logrado preservar cuanto más a fondo conocemos las raíces de los conflictos y su naturaleza en la convulsa región centroamericana.

Sin embargo, si bien Contadora ha cumplido ya tres años, llevamos un período similar escuchando voces agoreras que predican su fracaso una y otra vez, en tanto que la gestión pacificadora continúa avanzando a paso lento hacia las metas que, desde un principio, se propuso.

Nos preguntamos entonces ¿qué es lo que hace que la paz sea tan difícil de lograr? O bien ¿qué es lo que siembra de armas fratricidas la tierra de estas repúblicas hermanas? Y más, ¿qué es lo que mantiene al rojo vivo las tensiones?

Al indagar celosamente la historia de los conflictos en el área con el propósito y con el ideal de la paz, vemos que las diferencias y los rencores, la desconfianza y el temor que existen entre naciones, así como entre facciones y grupos dentro de cada nación no son de origen reciente. Son muchas las décadas y largas y dolorosas las experiencias que fueron abonando las contradicciones hasta hacerlas manifiestas en términos de violencia o de tensiones violentas, en situaciones tales que encierran incluso la posibilidad amenazadora

de la generalización de los conflictos sin que podamos prever ni calcular las proporciones de semejante explosión ni de sus consecuencias para nosotros en Panamá y para la paz y la seguridad internacionales.

Muchas de estas realidades son para nosotros fácilmente asimilables, comprensibles, si volvemos atrás en nuestra propia historia el lapso de una generación o si aguzamos la mirada avizora en el análisis de las pugnas políticas que se nos aparecen como irreconciliables, porque si bien en el contexto panameño vemos desaparecer el detonante de las confrontaciones sociales fratricidas, los restos militantes de moldes caducos en nuestra sociedad conservan todavía la fuerza suficiente para constituir una amenaza latente de conmociones civiles.

Hemos visto y palpado en Centroamérica factores que han ido gestándose, en fermentación constante, durante generaciones, mientras el poder político era detentado por minorías representativas de intereses económicos nacionales y extranjeros, o bien no llegaba a interpretar con justeza la dirección histórica que señalaban las aspiraciones de las mayorías populares. Hemos visto el poder político debatiéndose sin permanencia ni fundamento real de un extremo al otro del abanico de las ideologías criollas tradicionales sin que llegara nunca a ajustarse fielmente a los niveles de desarrollo espiritual y material de las sociedades dentro de un grado aceptable de armonía social.

Tenemos, pues, frente a los ojos un vasto y complejo tejido de actitudes, de ambiciones encontradas y anhelos hostiles entre sí en las diferentes estructuras básicas de las sociedades que, en virtud de esas divisiones, no han podido establecer una base moral común ni sistemas de producción sustentados en común. En todas partes vemos comprometida la cohesión que es indispensable para el establecimiento de una sociedad más justa, basada en el respeto de los derechos de cada uno y, sobre todo, del derecho de cada uno a participar en el progreso y en la prosperidad.

El cuadro general del proceso pacificador del Grupo de Contadora se nos presenta más difícil y complejo aún, si añadimos la disimilitud de las idiosincrasias, de las economías, de las ideologías prevalentes, de las costumbres políticas, de las estructuras sociales urbanas y campesinas, disimilitud tan profundamente acentuada en los países que afecta directamente la crisis regional.

Ahora bien, aunque existen indudablemente muchas realidades coincidentes en Panamá y en sus vecinos de Centroamérica, por el carácter secular de ruta de paso, la flexibilidad y la permeabilidad de

las fuerzas dominantes del istmo panameño frente a las aristocracias inmovilistas del resto de América, y desde el nacimiento de la República, la ausencia de razones de divisiones profundas que pudieran ser causa de un asomo siquiera de una conflagración civil, la vocación de paz de los panameños ha prevalecido sobre todas las fuerzas y las corrientes disociadoras, sobre todos los desequilibrios explosivos que genera la asincronía que hemos señalado entre las exigencias de una nueva conciencia en los pueblos y la imposibilidad material de ver esas exigencias satisfechas. Siempre en nuestro camino republicano se nos presentó una opción pacífica y siempre escogimos esa opción, desde el plano de los debates políticos internos hasta en las controversias de índole internacional, de lo cual son tan magnífica prueba los Tratados Torrijos-Carter.

Panamá había comprobado y había demostrado al mundo entero hasta qué punto era posible ya en estos tiempos solucionar pacíficamente controversias que, desde todo punto de vista, aparecían como insolubles. En la estela de esta gran conquista, de esta gran lección, en una isla del Pacífico en aguas territoriales panameñas nació la iniciativa para una solución negociada de la crisis centroamericana al reunirse en Contadora los Cancilleres de Colombia, México, Venezuela y Panamá el 8 y el 9 de enero de 1983.

La coincidencia de criterios que entonces se logró entre los cuatro países se ha mantenido durante estos tres años. Esa coincidencia de criterios se funda en una interpretación similar de la realidad existente en Centroamérica, de la crisis y sus peligros, y en una similitud de actitudes en los cuatro Gobiernos del Grupo de Contadora frente a los conflictos que se proponen resolver y conjurar.

Con plena conciencia y respeto a los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados y de autodeterminación de los pueblos, el Grupo de Contadora se constituyó, ante todo y por encima de todo, como una fórmula mediadora que se valdría de todos los recursos disponibles de la diplomacia para negociar y concertar la solución política que ponga fin a la insostenible situación actual en el área y que elimine o mediatice efectivamente las tensiones y que haga desaparecer los actos de guerra entre las repúblicas centroamericanas y dentro de ellas. Una vez lograda esta realización, esos pueblos hermanos se verán en condiciones de sentar las bases de una convivencia pacífica, dentro del más estricto respeto mutuo, consagrados a trabajar por su desarrollo y su prosperidad, en paz y sin amenazas.

El Grupo de Contadora se granjeó enseguida el apoyo de los demás países latinoamericanos, y poco a poco ese apoyo fue extendiéndose por todos los continentes. Ese apoyo ha sido de gran significa-

ción en el máximo interés, en la condición insustituible de la paz que Contadora busca y que depende de la voluntad política de los Gobiernos de la región tanto como de la misma voluntad en los países con vínculos e intereses en la región puesto que son factores determinantes, cuando no decisivos, del desenlace de la iniciativa de paz de Contadora: si ha de ser el cese de los actos de guerra y el imperio real y duradero de la paz.

Los veinte primeros meses de Contadora fueron un período de incesantes reuniones, de esfuerzos incontables, explorando nuevos caminos y fórmulas nuevas, procurando impulsar un proceso confiable de consultas y negociaciones, sin tregua y sin desmayo ni frente a los tropiezos ni frente a las dificultades que constantemente surgían y que a veces parecían, en la opinión de algunos, el fin de toda esperanza de paz. Contadora tuvo que lidiar con las recriminaciones y las acusaciones recíprocas entre los Estados centroamericanos, con los incidentes bélicos fronterizos que se daban en realidad o que se alegaban, y con las complicaciones que sobrevenían como resultado de los actos de intervención de otros gobiernos. Pero, con todo, los esfuerzos cristalizados a mediados de 1984 en una propuesta concreta de paz contenida en el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica que, por más de un año, ha seguido siendo objeto de una minuciosa labor de perfeccionamiento, de afinamiento, con miras a adaptarla lo más posible a las realidades, las necesidades y las exigencias multilaterales centroamericanas que está llamada a contemplar, conciliar y armonizar.

Tanto en la América Latina como en otras regiones, no faltan quienes intentan condenar al fracaso la gestión de Contadora poniendo énfasis en el tiempo que ha transcurrido y en las dificultades a que me he referido pero, por encima de todo, el proceso sigue avanzando, lenta pero seguramente.

En el principio de la gestión nos encontramos con tres etapas de trabajo arduo y complejo: una etapa de consultas informales con los Gobiernos centroamericanos además de giras de conversaciones y consultas por el área, seguida por otra etapa de consultas y reuniones conjuntas que permitieron conocer más a fondo y con más precisión los puntos de vista de cada país centroamericano, e hicieron posible identificar los principales puntos de controversia; y la tercera etapa de negociación política directa que terminó con la adopción del Documento de Objetivos de septiembre de 1983 y de las Normas para la Ejecución de los compromisos contenidos en el documento de enero de 1984. Estos fueron pasos fundamentales hacia la concertación de un acuerdo de paz en la región.

Con la aprobación de las Normas para la Ejecución del Documento de Objetivos, los países centroamericanos, a través de las comisiones de trabajo, avanzaron considerablemente en la negociación directa con el Grupo de Contadora como mediador. Después siguió la labor meticulosa de ordenar, sistematizar e integrar los documentos emanados de las comisiones, para ir elaborando las fórmulas de consenso del proyecto de Acuerdo llamado "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica".

Una cuarta etapa, la que ahora todavía estamos atravesando, comprende la negociación y la concertación de un acuerdo sobre el texto final del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

Si pasamos ahora a mirar el Acta de cerca veremos que establece amplios compromisos en materia política, de seguridad y económico-sociales así como tres comités de ejecución y de seguimiento para asegurar el cumplimiento de estos compromisos. El Comité de Asuntos Políticos y Refugiados, integrado por cinco personas designadas por el Grupo de Contadora con el acuerdo de los Gobiernos centroamericanos, cubre los aspectos políticos. Este Comité tiene la función de recibir y evaluar los informes de las partes sobre compromisos en materia de reconciliación nacional, derechos humanos, procesos electorales y refugiados. Además, el Comité debe presentar un informe periódico, y puede hacer recomendaciones y formular propuestas para lograr un más estricto cumplimiento de dichos compromisos.

Luego, hay un Comité o Comisión de Verificación y Control integrado por cuatro "representantes de Estados de reconocida imparcialidad" y un secretario ejecutivo, que sea ciudadano de un país latinoamericano, quien tendrá a su cargo el funcionamiento permanente de este Comité o Comisión que deberá velar por las cuestiones de seguridad. Así, recibirá los inventarios de armamentos que le envíen las partes, realizará estudios técnicos para la fijación de límites máximos de armamentos y fuerzas militares, verificará sobre el terreno los compromisos relativos a seguridad, y estudiará las denuncias de violaciones de los compromisos.

Por último, tomando en consideración la gran importancia de la estrecha relación que existe entre los niveles de desarrollo de los pueblos y su capacidad para contraer compromisos de convivencia pacífica y cumplirlos, el Acta dispone también la creación de un Comité sobre asuntos económicos y sociales integrado por los Ministros que, entre sus funciones, tienen la responsabilidad de la integración centroamericana. Este comité analizará los informes de las partes y de los organismos regionales e internacionales, y presentará

propuestas con miras a fortalecer la cooperación entre las naciones del área, así como también impulsar los planes de desarrollo.

En vista de la necesidad de la colaboración de la comunidad internacional para que el Acta llegue a ser un pacto eficaz y viable, la última parte incluye protocolos abiertos a la firma de los Estados de Contadora, de los Estados latinoamericanos, de los participantes en los mecanismos de verificación y control, y un protocolo abierto a la firma de todos los Estados que deseen contribuir a la paz y la cooperación en Centroamérica.

Desde el comienzo de esta iniciativa de pacificación hasta ahora, el camino que ha tenido que recorrer el Grupo de Contadora ha sido accidentado y lleno de obstáculos, pero ya ha llegado a permitirnos abrigar una esperanza concreta de paz efectiva y duradera. Esta esperanza solo podría verse malograda por la falta de voluntad política de paz en los Gobiernos de la región y en los Gobiernos de los países con vínculos e intereses en la región.

Conviene ahora recalcar que el Grupo de Contadora no se ha apartado nunca del principio de no recurrir al uso de la fuerza ni a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, ni se ha apartado del ideal de la solución pacífica de las controversias, ni de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos. No obstante, la gestión del Grupo de Contadora se ha extendido a acciones de carácter político, económico y social que puedan contribuir al logro de una paz más efectiva y duradera.

En este sentido tenemos como realización considerable la creación del Comité de Acción de Apoyo al Desarrollo Económico y Social de Centroamérica (CADESCA) por el Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano, a fines de 1983. Tenemos además las reuniones sobre diálogo político y cooperación económica de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Comunidad Europea, incluyendo España y Portugal, con los de los cinco Estados de América Central y los del Grupo de Contadora en San José y Luxemburgo que han tenido como resultado la suscripción de un Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad y los países de la América Central. En efecto, la situación actual de la América Central es tal que sin movimientos considerables de ayuda económica, la paz que se pueda concertar contendría un germen de autodestrucción desde un principio.

Por otra parte, cada vez se hace sentir más la acción positiva del Grupo de Apoyo a Contadora, integrado por los Gobiernos de Argentina, Brasil, Perú y Uruguay, con los que se ha constituido un mecanismo de consulta y coordinación política y diplomática destinado a fortalecer la gestión mediadora.

Si bien en el escenario de contradicciones y dificultades en que se dieron, desde sus inicios, las gestiones de pacificación de Centroamérica del Grupo de Contadora, los Gobiernos de Colombia, México, Venezuela y Panamá no han cejado en sus esfuerzos ni han permitido que ningún tropiezo se interponga en su búsqueda de la paz y en ningún momento ninguno de los cuatro países se ha apartado de la obligación de imparcialidad que toda mediación presupone. Esto, unido a la posición invariable de Contadora de que la paz depende de la voluntad política inequívoca que tengan de lograrla los países envueltos en los conflictos del área y la misma voluntad de paz de los Gobiernos con intereses y vínculos importantes en el área, constituye la esencia de la labor de mediación que, sobre esa base, atribuye a esos Gobiernos la responsabilidad del éxito o del fracaso de la negociación.

En todo momento Panamá ha estado consciente de que el logro de la paz no es fácil, ni aun ahora cuando hemos avanzado tanto. Sin embargo, con inquebrantable paciencia y con invariable perseverancia, paso a paso, palabra por palabra, Contadora fue encontrando puntos de coincidencia e intereses comunes que han permitido alcanzar un consenso amplio entre los Estados centroamericanos en cuanto a los fines, objetivos y soluciones contenidos en el Acta de Contadora, y en cuanto a seguir la negociación de la misma hasta su suscripción.

De Contadora se ha dicho y se ha escrito mucho. Los aplausos han llegado hasta revestir la forma de premios internacionales de la paz y las acusaciones han llegado hasta pintarla como una estragemata que tiende a favorecer a alguna de las partes envueltas en el proceso de negociación. Sin embargo, el interés de Contadora no es ni propugnar la imposición de conceptos extraterritoriales de lo que la democracia debe ser, ni propiciar la aparición o la subsistencia de regímenes contrarios a los más sagrados ideales de la libertad y de la dignidad humana, ni favorecer la intervención en la región de ninguna superpotencia. Todo lo contrario, el interés primario y claramente identificado de Contadora es restablecer la paz entre las naciones centroamericanas y dentro de esas naciones, y además preservar ese sentido de paz a través de un proceso de negociaciones que asegure una solución efectiva, pero pacífica, de la crisis de poder en el mundo. Allí donde hombres y organizaciones controlan fuerzas sobrecogedoras y riquezas incalculables, al igual que en el resto del mundo, se ha afincado la seguridad de que más se pierde con la guerra que con ceder y aceptar para no perder la paz.

La espeluznante capacidad destructora de las armas modernas ha hecho que cobren conciencia los poderosos que deciden el curso

del mundo o pretenden decidirlo, y en algunas minorías selectas, en algunas mentes preclaras ya ha germinado también la comprensión de que la suerte de los pobres y débiles está ligada a los intereses de los fuertes y ricos, y que la miseria y la desigualdad, la injusticia y la opresión, dondequiera que se den proyectan su sombra amenazante y explosiva hasta los más encumbrados en los palacios de los gobiernos que discuten como cuestión propia la suerte del mundo y de la humanidad.

Contadora está cerca de la paz y representa una esperanza concreta de paz en Centroamérica, pero los Gobiernos de Colombia, México, Venezuela y Panamá están plenamente conscientes del delicado y quebradizo equilibrio en que se funda esa esperanza. La etapa de consultas concluyó y estamos ya en la etapa final del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica y el proceso que debe llevar a su suscripción por los Gobiernos del área. No obstante, el que se firme y el que se cumpla no son responsabilidad de Contadora sino que depende de la voluntad política de paz de los Gobiernos del área y de los Gobiernos con intereses y vínculos en el área.

Los países del Grupo de Contadora comparten la voluntad de seguir luchando por la consecución de la paz en Centroamérica, no solo en el interés y para beneficio de los países hermanos envueltos en la crisis regional, sino también en el interés de evitar a todo trance que desemboque en un conflicto generalizado, y también para beneficio de la tranquilidad y la paz en los hogares de nuestros pueblos, dentro de las fronteras nacionales de cada uno.

En este esfuerzo conjunto de los cuatro Gobiernos de Contadora se ha templado también la voluntad de muchos hombres y su vocación de paz, así como la convicción de que, para lograr el restablecimiento de la paz donde ésta haya sido quebrantada, así como para preservarla allí donde todavía subsista como patrimonio legítimo y sagrado de la sociedad, también debemos ir forjando la disposición general espontánea y permanente para el recurso a la negociación pacífica, y debemos ir forjando la voluntad política de defender y preservar la paz entre naciones y dentro de cada nación.

Los conflictos bélicos existentes entre naciones y las luchas fratricidas dentro de naciones nos han dejado con la percepción inequívoca de los peligros que esos conflictos y esas luchas encierran para las naciones vecinas y para la paz en todas partes. Frente a este doloroso y emplazatorio descubrimiento debemos los panameños recalcar la necesidad de incorporar en nuestras vidas y en nuestro modo de ser la voluntad de hacer cada vez más efectivos los mecanismos del diálogo y las fórmulas de concertación que puedan no solo

asegurarnos la solución pacífica de controversias accidentales o pasajeras sino llevarnos a la prevención de situaciones cuya explosividad pueda rebasar el ámbito de control de la autoridad establecida, y de una vez por todas resolver las trabas y los obstáculos que frenan el progreso de nuestro país y que convierten el ideal de una vida digna y segura en un privilegio con el que muchos no pueden ni siquiera soñar.

Volviendo al esfuerzo mediador del Grupo de Contadora, la actual es, como se ha señalado, una etapa decisiva. El proyecto del Acta para la Paz y la Cooperación en Centroamérica que contiene las estructuras para la construcción de una paz efectiva en Centroamérica y para la preservación de esa paz es toda una culminación.

El pasado 21 de noviembre terminó el plazo de 45 días de la reunión de plenipotenciarios de los países centroamericanos, luego de un trabajo incesante y minucioso de discusión y concertación de acuerdos sobre los aspectos del Acta que quedaban pendientes.

En el curso de las deliberaciones del 19 al 21 de noviembre de 1985, los representantes plenipotenciarios del Grupo de Contadora entregaron a los Cancilleres centroamericanos nuevas propuestas tendientes a conciliar posiciones y se logró una solución para lo concerniente a los mecanismos de Ejecución y Seguimiento y a las Disposiciones Finales del Acta, y también fueron sometidos a la consideración de los países centroamericanos nuevos criterios del Grupo de Contadora para la negociación sobre maniobras militares y la reducción y el control de armamentos.

En el mes de enero de 1986, dando un tono más esperanzador aún a la conmemoración del tercer aniversario de esta gestión de paz, los Cancilleres de Contadora y los de los países del Grupo de Apoyo, reunidos en Caraballeda, Venezuela, trazaron las bases permanentes para la paz en la región y las acciones futuras tendientes al logro y la concertación del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación, que luego fueron apoyadas por los países centroamericanos representados a nivel de Jefes de Estado y de Cancilleres en las ceremonias de toma de posesión del nuevo Gobierno del Presidente Vinicio Cerezo en Guatemala.

He aquí, pues, que nuevamente se desprenden de Contadora dos grandes lecciones para nosotros como latinoamericanos y como panameños.

Ya sea dentro de una visión bolivariana, ya sea dentro de una consideración de confraternidad de repúblicas por separado, Contadora ha demostrado que no necesariamente las superpotencias son las únicas naciones que pueden servir de paraguas de protección

contra los peligros que se ciernen sobre la estabilidad y la paz, la tranquilidad y las posibilidades de prosperidad y de bienestar de los pueblos latinoamericanos. No han sido esta vez Moscú ni Washington quienes dictaran las condiciones de la paz, sino que somos los propios latinoamericanos quienes tenemos la clave para esta solución política y negociada de la crisis centroamericana.

Es cierto, no obstante, que los actos de guerra y las tensiones siguen, y que la muerte y la tragedia acechan todavía en los campos y en las ciudades de la convulsa región, pero también es cierto que Contadora ha logrado construir un andamiaje válido y aceptable para la construcción de la paz. Resulta alentador observar cuánto ha logrado el Grupo de Contadora a lo largo de los últimos 36 meses en su gestión mediadora. En ocasiones pareciera que sus planes y sus objetivos son más impresionantes que su ejecución práctica, pero esto no es extraño en el campo de las acciones políticas, sobre todo si éstas reflejan una situación en proceso de evolución activa como la crisis centroamericana.

En el fondo de todas las acciones del Grupo de Contadora se encuentra el problema del equilibrio y la conciliación de la soberanía y los intereses nacionales de cada una de las repúblicas centroamericanas. La tarea principal que el Grupo de Contadora se fijó es la del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en Centroamérica, como una acción circunscrita primordialmente a Latinoamérica. Sin embargo, el Grupo de Contadora sólo puede lograr lo que los Estados soberanos de Centroamérica quieran o estén dispuestos a permitir. Con su anuencia, su participación y su cooperación se puede impedir el conflicto generalizado, que cese la violencia, y contener las situaciones amenazantes mientras se negocia un arreglo definitivo a través del Acta de Contadora.

No debemos desalentarnos ni perder las esperanzas de una paz efectiva y duradera en Centroamérica ante la lentitud del progreso. Las circunstancias en que se desenvuelve la negociación son complejas y difíciles, pero si miramos hacia atrás constatamos que se ha logrado mucho, principalmente alejar el espectro de la guerra generalizada. Aunque se producen todavía algunos momentos de recriminaciones y tensiones, el nivel y el contenido del diálogo son impresionantemente positivos. Por otra parte, si logramos seguir evitando el desastre de una guerra en Centroamérica habremos contribuido al establecimiento de un orden internacional que haga de la tierra un lugar seguro para los pueblos de los países del Grupo de Contadora y para todos los pueblos del mundo. En esa medida también estaremos contribuyendo a fortalecer las bases de la paz en Panamá y de

la armonía entre los panameños. Nuestra participación en el Grupo de Contadora nace del convencimiento de que la solución pacífica de las controversias constituye el mejor camino para quienes tenemos confianza en la capacidad de los latinoamericanos de forjar nuestro propio destino y de llevar a feliz término nuestras aspiraciones de paz.

*Las Ferias de Portobelo: Apariencia y Realidad del Comercio con Indias**

Pocos temas de la historia americana son tan llamativos y tan carentes de estudios específicos como el de las ferias de Portobelo, por donde pasaron miles de toneladas de la plata sacada del Perú — según la cifras de Hamilton de la plata que entró en España desde 1576 a 1660 un 60 ó un 65% llegó procedente del Istmo — y adonde, en teoría, debían comerciarse los productos europeos destinados a ser distribuidos por toda la América del Sur; en definitiva, han sido consideradas como el nudo gordiano del comercio entre Sevilla y Lima. χ

Aunque los historiadores del tráfico atlántico —Haring, Moreyra y Paz Soldán y, sobre todo, Chaunu— se han ocupado de ellas, de su organización, frecuencia o duración, faltan estudios que puntualicen sobre el volumen y calidad de las transacciones que en ellas se realizaron.

✓ Allyn C. Loosley, autor de uno de los pocos trabajos que hay sobre esta materia, apunta su razón de ser. Eran, según su criterio, el límite geográfico que marcaba las áreas de influencia entre el comercio limeño y el sevillano. “La influencia de la Feria — dice Loosley— era el resultado de un convenio entre los mercaderes españoles y peruanos, sancionado por la corona y que se acogía al método impuesto por ésta. Así los mercaderes españoles podían comerciar solo

* Separata del tomo XXXIX del *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, 1984. págs. 275-340.

hasta Portobelo y los peruanos solo hasta el Istmo. Esencialmente actuaban como dos compañías mercantes. En Sevilla estaban los miembros de una, y en Perú los de otra. En las Ferias, los mercaderes sevillanos eran representados por el Almirante de la flota y los peruanos por el Presidente de Panamá” (1). En teoría debería haber sido así, y pensamos que tal planteamiento es correcto para las ferias que se celebraron en Nombre de Dios en la segunda mitad del siglo XVI. Pero en modo alguno puede aplicarse a las celebradas en Portobelo a lo largo de todo el siglo XVII. La realidad de ellas fue algo muy distinto.

Existen datos de cronistas y viajeros del siglo XVI que coinciden en afirmar que las ferias celebradas en el Istmo eran las más importantes del mundo. Cieza compara el trato que se realizaba en Nombre de Dios con el de la ciudad de Venecia (2), aunque un italiano que estuvo presente en la de 1544, Girolamo Benzoni, se encarga de desmentirlo con una expresiva frase:

“Diez mercaderes venecianos serían suficientes para comprar todas las mercancías que en un año se venden allí, así como la propia ciudad” (3). En términos parecidos a los de Cieza se expresa otro cronista del XVI, López de Velasco, y sus elogiosas frases se han ido transmitiendo de un historiador a otro sin tenerse en cuenta que las ferias en Portobelo se inician en 1598 cuando el panorama comercial pasaba por un período muy distinto del anterior.

¿Cómo fueron en realidad estas ferias de Portobelo? ¿Qué quedaba en ellas del esplendor cantado por los cronistas de la anterior centuria? Si nos atenemos a la documentación oficial, desde la última década del siglo XVI se inicia en el comercio trasatlántico un período francamente descendente. No solo se refleja esta decadencia en las cifras de almojarifazgos, sino en la penuria de la hacienda de Panamá, cuyos oficiales reales, de acuerdo con la Audiencia, deciden desde los primeros años del siglo XVII, echar mano a parte de la plata peruana consignada para el Rey, para poder hacer frente a los gastos de defensa de Portobelo, Río Chagres y otras necesidades (4).

-
1. Loosley, Allyn C.: *The Puerto Bello fairs*. H. A. H. R., vol. XIII, núm. 3. 1933, págs. 314-335. la traducción de la cita ha sido hecha por la autora.
 2. Cieza de León, Pedro: *La crónica del Perú*. En *Crónicas de la Conquista del Perú*, México, s. a., pág. 145.
 3. Benzoni, Girolamo: *La Historia del Mundo Nuevo*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, 1967, pág. 135.
 4. En 1607 se tomaron de la plata del Perú 35.000 pesos para los castillos de Portobelo. En las arcas de la Caja Real no había dinero para hacer frente a estos gastos y hacía más de un año que no se pagaba a los soldados. Cartas del tesorero y la Audiencia de Panamá. Panamá, 24 y 26 de junio 1607. A. G. I., Panamá, 15.

Por estos mismos años, como si se tratara de un coro de plañideras, personas o instituciones elevan continuas quejas y protestas al Rey por el estado a que había llegado el comercio del Istmo.

En 1600 el gobernador advertía la ruina que afligía a la tierra porque los mercaderes no vivían en ella, sino que acudían solo en tiempos de flotas, que en ese momento comenzaban a ser más espaciadas (5). Seis años más tarde el panorama era de lo más sombrío. Estaban "...los vecinos muy pobres, llenos de trabajos y necesidades, muchas casas despobladas y las demás tan flacas en el trato de ellas que se echa muy bien de ver que se va padeciendo ruina..." Se añoraban los tiempos pasados en los que solía haber "...en ese reino 34 ó 40 factores con casas opulentas porque eran intermediarios de los de Perú y Sevilla..." Desde hacía 15 años los mercaderes de Lima, Cuzco, Charcas y Potosí enviaban particulares a España con lo cual se acababa con los intermediarios (6). La Audiencia coincidía con los gobernadores en mostrar su pesimismo y escribía: "...está la ciudad tan afligida y pobre que ha venido en tanta quiebra que ya no le falta sino acabarse de consumir...", y expresaba su temor de "...que los pocos vecinos que han quedado y que viven en ella con poco gusto y aprovechamiento por la quiebra que hay en el comercio y ganancias y no haber otra cosa de qué sustentarse, se ausenten y dejen a esta ciudad tan sola que obliguen a S.M. a tener en ella presidio como en Portobelo..." (7). Quizá la Audiencia fuera la más cargada de razón en su protesta porque a la disminución del comercio oficial se había unido la paulatina despoblación de Veragua a causa del agotamiento del oro con la consiguiente disminución de los pleitos, hasta tal punto que no se podían pagar los sueldos de los funcionarios (8). Cuando en 1604 el gobernador de Veragua se empeñó en poblar Coclé, por la aparición de nuevos yacimientos auríferos, hubo que prohibir que vecinos de Panamá y Portobelo se trasladaran al interior ante el temor de un total despoblamiento de estas dos ciudades (9).

Este sombrío panorama sigue siendo una constante en la documentación a medida que avanza el siglo. En 1622, el presidente de la Audiencia, Rodrigo de Vivero, insistía en la decadencia del tráfico, pintando la pobreza de transacciones en la feria de 1622 y pidiendo

-
5. Don Alonso de Stotomayor al Rey, Portobelo, 1 julio 1600. A. G. I. *Ibidem*.
 6. Don Francisco Valverdi de Mercado. Panamá, 3 enero de 1606. A. G. I., *Ibidem*.
 7. La Audiencia al Rey. Panamá, 11 julio 1604. A. G. I. *Ibidem*.
 8. Sobre este tema hay documentación en A. G. I., Panamá, 45 y 15. Concretamenté me he basado en una real cédula al presidente de Panamá de 28 octubre 1598 y una carta de la Audiencia al rey de 4 julio 1608.
 9. La Audiencia al Rey. Panamá, 11 julio 1604. A. G. I., Panamá, 15.

que no se enviara flota al año siguiente (10). Esta situación se refleja en la cifras que arrojan las cuentas fiscales tanto en el porcentaje que se paga por la plata, recogido en la obra de Hamilton, como en los derechos de almojarifazgo. Pero ¿hasta qué punto estas cifras pueden servirnos de índice? ¿Qué volumen representaba el fraude? ¿Cuánto de la carga de una flota se vendía en realidad en la feria de Portobelo?

Es curioso observar cómo, a pesar de que todos los datos apuntan la existencia de una gran atracción comercial, algunos testimonios de la década de los veinte coinciden en catalogar la feria de Portobelo como la mayor del mundo. El clérigo inglés Tomás Gage, testigo de una de ellas, queda fascinado por la riqueza de las transacciones y el relumbrón de la plata y afirmaba que “puedo decir con atrevimiento, y sostener, que durante esos quince días, no hay una feria más rica en todo el mundo que la que se hace en Puerto Bello entre los comerciantes españoles, Perú, Panamá y otros lugares vecinos” (11). En términos parecidos se expresaba el tesorero de Panamá, en 1623, al afirmar de Portobelo que era “...puerto tan importante, frontera, llave y paso para el Perú y donde se recoge el tesoro que de allá viene para S. M. y se hace la mayor feria del mundo”. Buen observador, preocupado por la disminución que experimentan los derechos reales, aseguraba que no era porque hubiera menos tratos, ni menos mercaderes, ni menos producción de plata que en otros tiempos, ni porque fuera menor el valor de las flotas sino por los grandes fraudes que se hacían de continuo en las flotas y ferias (12).

Estos datos, directos y vivos, se contradicen indudablemente con la frialdad de las cifras oficiales y nos retan a determinar de algún modo el monto del fraude.

El profesor Domínguez Ortiz se plantea este problema y afirma que nadie duda de la existencia del fraude en las flotas, pero que la cuestión está en saber sus proporciones (13). Desde luego, en nuestra opinión, su monto rebasó todos los límites previstos. Teniendo en cuenta la infraestructura sobre la que se cimentaba el tráfico, la naturaleza de las flotas de Tierra Firme y la aparición de los peruleros, no debe extrañarnos demasiado que en la flota de 1624 se denuncien fraudes por la fabulosa cantidad de más de ocho millones de pesos. Por supuesto que la cifra que arroja esta denuncia que más adelante examinaremos con detenimiento, es solo una muestra, pero puede servir para plantear una serie de consideraciones que, a nuestro

10. Carta de Rodrigo de Vivero. Portobelo, 14 julio 1622. A. G. I., Panamá, 17.

11. *Los viajes de Tomás Gage en la Nueva España*. París, 1858, Tomo II, pág. 289.

12. Lope de Cañizares al Rey. Portobelo, 10 agosto 1623. A. G. I., Panamá, 34 A.

13. Domínguez Ortíz, Antonio: *Los caminos de la plata americana*. Boletín de la Academia Nacional de la Historia, tomo LXII, núm. 248. Caracas, 1979, páginas 811-826.

juicio, invalidan o relativizan llamativamente las estadísticas sobre las que se ha estado sustentando la trayectoria comercial en el istmo de Panamá durante el siglo XVII.

En este sentido, el presente trabajo es solo un avance de otro más amplio en el que se pretende estudiar el papel del istmo panameño dentro de las relaciones comerciales entre Sevilla y Lima. Por tanto, solo se trata de plantear algunas hipótesis y adelantar algunas conclusiones, que pueden no ser definitivas pero que esperamos arrojen cierta luz sobre algunas cuestiones bastante debatidas en la actualidad.

I. Infraestructura comercial del Istmo

La ruta oficial del comercio hacia el Perú cimentada sobre las condiciones geográficas del istmo de Panamá presentaba una serie de obstáculos difíciles de salvar, que propiciaban irregularidades de todo tipo. El binomio Portobelo-Panamá —lo mismo que en el siglo XVI lo fue Nombre de Dios-Panamá— formaba una especie de inmenso puerto con fondeaderos distantes varios kilómetros y con una geografía hostil a la que había que vencer continuamente. Ya fuera el camino de tierra a lomo de mulas o el más habitual del río Chagres hasta la Casa de las Cruces, el paso del istmo presentaba una serie de dificultades que entorpecían y encarecían notablemente los fletes, a la par que ofrecía la oportunidad de burlar la vigilancia de los funcionarios reales (14).

Portobelo era una especie de ciudad fantasma que emergía con la llegada de las flotas (15). Apéndice natural de Panamá, su única ra-

14. Los cronistas del siglo XVI hacen por lo general una vivida descripción del transporte a través del istmo. Véase especialmente López de Velasco. Juan: *Geografía y descripción universal de las Indias Occidentales*. B. A. E., tomo CCXLVIII, pág. 172. Carletti, Francesco: *Razonamiento de mi viaje alrededor del mundo (1594-1606)*. México, 1976, págs. 34-38. Modernamente, el transporte de Portobelo a Panamá en la época colonial y la carestía de los fletes ha sido estudiado por Castillero Calvo, Alfredo: *Economía terciaria y sociedad, Panamá, siglos XVI y XVII*. Panamá, 1980.
15. Tomás Gage, op. cit., págs. 288-289, escribía: "Diez días después llegó la flota compuesta de ocho galeones y diez navíos mercantes... Era una maravilla el ver las gentes que había por las calles, en lugares que pocos días antes no se veía casi nadie". Casi un siglo más tarde Jorge Juan y Antonio de Ulloa, en su *Relación histórica del viaje a la América meridional*, Libro II, cap. VI. Madrid, 1748. (Reimpres. 1978, tomo I, págs. 139-40) se asombraban de que "aquella ciudad de tan corto número de gente por su mal temperamento, escasés de víveres y mala disposición del terreno viene a ser una de las más pobladas de la América Meridional en tiempo de armada... Es cosa de admiración haber visto aquel lugar en tiempo muerto solitario, pobre y lleno de un perpetuo silencio: su puerto despoblado y infundiendo todo melancolía; y gozarlo después con el bullicio de tantas gentes; sus casas ocupadas; su plaza y calles llenas de farderías y cajones de plata sellada, en barras, labrada y oro; su puerto lleno de navíos... y de un paraje el más aborrecible todo el año por sus pensiones, se forma el teatro y depósito de las riquezas de los dos comercios de España y el Perú".

zón de existencia era la de proporcionar un puerto de desembarque y embarque de los productos europeos y la plata peruana. A solo unas leguas de Nombre de Dios, se decidió su traslado buscando un fondeadero de mayor capacidad para albergar las flotas. En 1595, Juan Bautista Antonelli trabajaba en las fortificaciones de la nueva ciudad (16) y dos años más tarde había empezado a poblarse con algunas chozas de caña y hoja de palma. No había ninguna casa de piedra ni adobe y hasta la propia iglesia era un mísero bohío. Carecía de casas de cabildo, cárcel, carnicerías, mataderos y de cualquier tipo de obra de saneamiento como desagües, basureros, etc. Sin embargo, a pesar de estas condiciones, hubo que hacerse el traslado de forma apresurada después de la ruina que supuso para Nombre de Dios el ataque de Drake y dos posteriores incendios (17). En 1603 la ciudad continuaba pobre y deshabitada y ya era evidente el perjuicio que suponía el que los propietarios de casas, embarcaciones del río Chagres, recuas de mulas e, incluso, los propios regidores solo vieran en ella en tiempos de flota; es decir 20 ó 30 días al año (18).

Una ciudad provisional, que conservó esta característica durante todo el siglo XVII. Su clima malsano y enfermizo hacía muchos más estragos en la gente de mar que la propia travesía. A comienzos de la centuria Samuel Champlain llamaba a Portobelo “la más nociva y lamentable residencia del mundo”, y se lamentaba del gran número de marineros, soldados y mercaderes que morían mientras la flota permanecía allí (19). Tales estragos ocurrían durante la permanencia de la flota, que en el siglo XVIII su mala fama se había extendido por toda Europa (20).

En 1607 la ciudad presentaba un perfil que sería el que conservaría a lo largo de toda la centuria: había algunas casas de madera construidas sobre pilares, con bodegas y cubiertas de tejas y otras de ladrillo, excepto en los cuatro arrabales — Triana, de la Merced, Guinca y de la Carnicería— que continuaban siendo de caña y paja. En total, las construcciones de ladrillo o madera no pasaban de 34 (21). En el llamado “tiempo muerto”, que era más de diez meses del

16. Consulta del Consejo al Rey. Madrid, 24 septiembre 1595. A. G. I., Panamá, 1.

17. Consulta del Consejo. Madrid, 6 noviembre 1597. A. G. I., Ibídem.

18. El tesorero Pedro de Mendiola. Portobelo, 17 julio 1603. A. G. I., Panamá, 45.

19. Champlain, Samuel: *Narrative of a voyage to the West Indies and Mexico in the years 1599-1602*. Londres, 1859, págs. 40-41.

20. Jorge Juan y Antonio de Ulloa: *Relación histórica...*, tomo I, libro II, cap. IV pág. 126. Todo este capítulo está dedicado a describir la insalubridad de Portobelo.

21. Descripción de Portobelo, 1607. C. D. O. I. N., tomo 9, págs. 108-120.

año, la mayoría estaban deshabitadas y la población se reducía a la presencia de algunos negros en los barrios periféricos.

En 1622 solo había 13 vecinos (22) porque la mayoría de los propietarios de casas y barcos vivían en Panamá. El tesorero López de Cañizares da esta visión de la ciudad en 1623:

“... (los vecinos) dejan allí sus casas vacías y los barcos del río Chagres que son haciendas gruesas y sólo acuden por si o por terceras personas al tiempo y venida de las flotas y alquilan las casas y barcos a precios tan altos que hay años que ganan 10.000 pesos y el que menos 5 ó 6.000. Luego se van y queda la ciudad sola, con algunos pulperos, la mayoría extranjeros, que se van cuando quieren sin que haya quien tome las armas en caso de enemigos” (23).

Una relación de la década de los años 30 del siglo XVII nos ofrece una visión de la economía de Portobelo bastante completa y nos presenta una ciudad totalmente dedicada a un comercio controlado por unos cuantos dueños de barcos del río Chagres y de rucas de mulas, que imponían sus precios y condiciones obteniendo pingües beneficios. Se supone que un número de cuatro a seis hombres ricos habían ganado más de 100.000 pesos solo con el tráfico del río Chagres y el arrendamiento de casas y almacenes en épocas de Feria. Estos hombres, la mayoría vecinos de Panamá (24), pretendían legalizar el monopolio, limitando el número de barcos a cambio de una compensación a la Corona en el transporte de los azogues (25).

Castillero hace un magnífico resumen de los altos costos del transporte mular transistmico y afirma que el flete por kilómetro era en la ruta Panamá-Portobelo trece veces más caro que en la Huancavelica-Potosí, de once a dieciséis veces que en la de Mendoza a Santiago de Chile, diez y siete veces más caro que en la de Punta Arenas a Cartago en Costa Rica y cuarenta y cuatro veces más que en la de Acapulco a Veracruz. Lo justifica por la dificultad y complicación que presentaba el transporte por el istmo, por el valor de las

* 22. El gobernador Rodrigo de Vivero. Portobelo, 14 septiembre 1622. A. G. I., Panamá, 17.

23. El tesorero López de Cañizares. Portobelo, 10 agosto 1623. A. G. I., Panamá, 34 A. La mejor descripción de cómo se animaba la ciudad en tiempos de flota y la carestía de alojamiento y alimentos la ofrece Gage, Tomás, op. cit., tomo 1, págs. 286-289. Basándose en este cronista, Haring ofrece una amplia visión de este momento en *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Hasburgos*. México, 1979, págs. 237-239.

24. Por ejemplo, el capitán Pedro Pablo Minucho, Andrés Cortés de la Serna, Alonso de Cañizares o Agustín Franco.

25. Memorial de Sebastián y Guzmán sobre la pretensión de los mineros de Potosí, 1638. Incluye un amplio informe sobre los barcos que navegan en el río Chagres que ocupa las págs. 478 a 562. Biblioteca Nacional de Madrid. Mss. 4.251.

mercancías transportadas y, sobre todo, por el monopolio de esa ruta que excluía cualquier clase de competencia (26).

Este complicado y mixto paso transístmico obligó necesariamente a la Corona a una serie de precauciones que se ven reflejadas en la importancia que se dio a la protección del río Chagres a pesar de lo cual no se pudo impedir la entrada del enemigo en varias ocasiones.

Poco antes de la llegada de la flota, la ciudad dormida comenzaba a despertar de su letargo y se producía un auténtico éxodo desde Panamá: oficiales reales, mercaderes, factores, artesanos, etc. se mudaban a Portobelo para recibir las mercancías y alojar a los tres mil o cuatro mil soldados y marineros. Todo tenía que improvisarse: alojamientos, tiendas, barracas, hospitales, etc. El abasto presentaba serias dificultades (27) y los precios experimentaban una subida desorbitada. Subida que sufrían los propios oficiales reales, a los que el sueldo no cubría los gastos de estancia en Portobelo, lo que les hacía mucho más vulnerables a cualquier tipo de cohecho (28). La resistencia que cualquier individuo de mediana cultura y capacidad económica ponía para residir en ella era causa de que varios cargos se acumularan en una sola persona (29) con los consiguientes fraudes que ello, generalmente, acarrea. Por otra parte, la inusitada

26. Castillero Calvo, Alfredo: *Economía terciaria...*, págs. 29-33.

27. Según la relación de Portobelo de 1607, antes citada, el abasto de Portobelo se hacía desde muy diversos lugares de la geografía americana: del Perú llegaban harinas y conservas: de Chile, azúcar; de Panamá, ganado vacuno y de cerda; del Nuevo Reino de Granada, jamones, quesos, bizcochos, cordobanes y otras menudencias y legumbres; de Santa Marta, maíz, carneros y loza; de Nicaragua, miel de abeja y de cañas, tabaco, sebo, breca, gallinas, algún maíz, aceite, resina, patates que servían de esteras, chocolate y cacao; de Cartagena y Tolú, ganado de cerda y maíz; de Jamaica y Santo Domingo, cazabe, carne salada, azúcar y alguna miel y de Cartago, en Costa Rica, maíz, tabaco, ganado de cerda y muchas gallinas. Más tarde, esta diversidad de puntos de abastecimiento fue reduciéndose y en el siglo XVII dos ciudades eran las principales proveedoras: Cartagena y Panamá. De la primera se llevaban maíz, arroz, cazabe, cerdos y gallinas y de la segunda, ganado mayor. Las frutas, azúcar, miel y aguardiente los proporcionaban las chacaras e ingenios que existían cerca de la ciudad. El pescado era abundante. Jorge Juan y Antonio de Ulloa. op. cit., tomo I. libro II. cap. V. pág. 133.
28. Desde principios de siglo se estuvo pretendiendo que, por turno, uno de los tres oficiales reales de Panamá residiera permanentemente en Portobelo, y aunque se tropezó con la negativa de éstos, que se acogen a una real cédula dada en Aranjuez el 10 de noviembre de 1575 en la que se ordena que los oficiales reales residan en Panamá (autos promovidos por el gobernador Valverdi. A. G. I., Panamá, 15) parece que desde 1608 se van rotando para que siempre quede de guardia alguno de ellos, con 200 ducados sobre su sueldo para poder subsistir. (Consultas del Consejo al Rey. Madrid, 29 de julio de 1608 y 16 de febrero de 1618. A. G. I., Panamá, 1.)
29. Un sujeto, que era yerno del factor Juan de Nava, acumulaba en 1621 los siguientes oficios: teniente de oficial real, regidor, receptor de las alcabalas, de la Bula de la Santa Cruzada y corredor de lonja. Informe de don Alonso Coronado y Ulloa. Portobelo, 23 julio 1621. A. G. I., Panamá, 17.

actividad de la época de ferias desbordaba a los propios oficiales reales. Los comerciantes iban sacando de las barracas sus mercancías con mucha prisa y desorden de forma que los oficiales no tenían tiempo ni siquiera de cotejar los registros. Pero es que, además, debían llevar las cuentas, avaluar la flota, cobrar los almojarifazgos, hacer los registros de la plata que iba para España, entregarla a los maestros, pagarles el porte, etc., etc (30). Todo ello sin contar con unas mínimas condiciones para trabajar.

Hasta bien avanzado el siglo XVII no había ni siquiera una aduana para controlar los registros, de forma que los comerciantes llevaban las mercancías directamente de los navíos a sus casas, tiendas o barracones con la posibilidad de cualquier tipo de evasión o fraude. Desde muy pronto los gobernadores se hicieron cargo del problema al observar cómo las casas de los oficiales reales, que servían de alojamiento a los generales de la flota, no contaban con aposentos o lugares destinados a recibir las mercancías. Valverdi de Mercado propuso al rey en 1605 la construcción de una aduana en la plaza del castillo de Santiago con capacidad suficiente para que cupiera en ella la ropa que se descargaba en su día, de forma que se pudieran verificar los registros. Pensaba que con los descaminos que se producirían en la flota de un año se suplirían los costes del edificio (31). Pero en 1627 la aduana seguía sin construir a pesar de que existían órdenes, presupuestos y planos para ello desde 1609 (32). Después de una amplia consulta del Consejo de Indias se aprobó una nueva asignación de 35.000 ducados (33) y, por fin, la Aduana o Contaduría se comenzó a edificar en 1630. El edificio, todo de piedra, consta

30. Informe de don Cristóbal de Balbas, 1625. A. G. I., Escribanía, 451 B, picza 2, pág. 182. Una de las consecuencias más importantes de esta sobrecarga fue el fraude en el registro de la plata que se entregaba a los maestros sin declarar peso. Solo se indicaba el número de barras y la marca. La Casa de Contratación al Consejo, Sevilla, 2 septiembre 1622. A. G. I., Concentración, 5.173.
31. Valverdi de Mercado al rey. Portobelo, 9 octubre 1605. A. G. I., Panamá, 15.
32. De 1607 a 1610 hay serias tentativas para construir la aduana cuyo plano fue proyectado por el ingeniero Cristóbal de Roda. Se calculaba su coste en 12.000 ó 14.00 pesos y el gobernador Valverdi calculaba que solo en una flota se ganarían a los derechos reales más de 50.000 A. G. I., Indiferente, 2.663.
33. Por cédula del 14 de marzo de 1611 se ordenó que se edificara una aduana en San Felipe de Portobelo y que para hacer su costo más bajo se vendieran las casas antiguas de madera y se utilizasen los negros de las fortificaciones. Con ello solo se gastarían 6.000 ducados. El 19 de diciembre de 1623 se volvió a dar la misma orden, pero en esa fecha los 6.000 ducados ya no eran suficientes y los negros de Su Majestad se habían vendido. En 1627 el Consejo era de parecer que se construyera la aduana para la cual estimaba un coste de unos 35.000 ducados. El Rey contesta con un lacónico "Así". Consulta del Consejo al Rey. Madrid 20 de marzo de 1627. A. G. I., Panamá, 1. Sobre este tema hay también documentación en Panamá, 34 A.

ba de dos fachadas porticadas con arcadas y un piso superior (34). Es el primer indicio de un cierto orden y control en un momento quizá demasiado tardío cuando la venalidad y picaresca había dejado su huella en todos: desde el mercader al oficial real; desde los gobernadores a los propios obispos.

No cabe duda, pues, de que una improvisada y vulnerable infraestructura dotó a Portobelo de unas características especialmente idóneas para el fraude y el soborno. Y a ello se unía la celeridad que se imprimía a las ferias por temor a los piratas, insalubridad del clima, carestía de la vida, etc. Todo contribuía a convertir a la feria de Portobelo en una carrera contra reloj, donde la tónica general era la de trabajar en beneficio propio en detrimento de la hacienda real que veía mermar paulatinamente sus ingresos de almojarifazgos y alcabalas.

Además, hay que tener en cuenta un factor muy importante: el carácter crediticio de la mayoría de las transacciones y la dificultad de cobrar a los mercaderes los derechos de aduana. Era usual que algún mercader llevara escrituras por bastante valor, que debía hacer efectivas en la feria (35). Pero no siempre estas transacciones se llevaban a efecto. Por ello era frecuente que los oficiales fueran condenados, en sus juicios de residencia, por no cobrar el derecho de almojarifazgo. Aducían la falta de dinero de los mercaderes que hacían las operaciones de fiado y no tenían efectivos hasta que llegaban los galeones del Perú. Nunca pudieron usar la real cédula de 1550 dada para Veracruz y extensiva a todas las Indias, en la que se ordenaba que el almojarifazgo se cobrase al contado. De todas formas, los oficiales reales confiaban en sus deudores, personas de bastante crédito cuyo capital descansaba en el comercio "...y no en posesiones ni otros bienes que se pueda echar mano para poderlos vender..." (36). En las cuentas de la real hacienda de Panamá se recogen ordinariamente los deudores de almojarifazgo y la cantidad que debían. Como índice se ofrecen dos ejemplos tomados al azar: uno

34. Arroyo. Dulio: *Portobelo, su pasado, su presente y su futuro*. Panamá, 1946. págs. 37-44.

35. Tenemos constancia que un mercader de la flota de 1624, Juan Lozano, iba debiendo una fuerte cantidad a la que se había obligado con mercaderes de la misma flota firmadas ante el notario de Sevilla Mateo Díaz. Sus acreedores eran: Antonio Anfriano que poseía una escritura de 55.000 pesos, Juan de Campo, de 58.250; el capitán Sinalosa, de 31.794; el capitán Vicente de Urresti, 46.280; Cristóbal Sánchez de Avilés, 28.000 pesos; el capitán Baltasar de Espinosa, 22.746; el general Tomás de Larraspuru, por encargo de otras personas, debería cobrarle 52.000 pesos y Nicolás de los Reyes, 53.000 pesos. A. G. I., Escribanía, 451, B. Para más información sobre este tema véase nota 153.

36. Visita a la Real Hacienda de Panamá y a los oficiales reales, 1581. Escribanía, 482, pieza 8.

de la flota de 1594, de las últimas que se celebraron en Nombre de Dios, y otro de la de 1601 a los pocos años de iniciarse las de Portobelo. Se consignan solo los mercaderes cuya deuda era superior a 1.000 pesos y por tanto las cantidades totales no están completas. Pero aun así, estas cantidades representan un 35'17% y un 29'27% de los derechos de aduana recaudados cada uno de esos años.

CUADRO I
MERCADERES DEUDORES DE LA REAL HACIENDA

FLOTA DE 1594 ³⁷		FLOTA DE 1601 ³⁸	
Mercaderes	Deuda en pesos ensayados	Mercaderes	Deuda en pesos ensayados
C. Pedro Martínez Serrano	1.930	Lope de Murube	4.821
Pedro Alvares por Alonso López de Villar	1.602	Antonio de Rocas	5.196
Esteban Tenorio	3.460	Pedro Pablo Minucho	7.800
Agustín Martínez	2.725	Pedro Espinosa de Vergara	2.147
Juan de la Fuente Almonte	6.981	Fco. Gallo de la Calzada	1.062
Mateo de Rivera	1.692	Xil Ruciano (o Rubiano)	2.422
Juan de Espinosa	1.970	Juan de Salcedo Reynalde	1.217
Antonio de Almadrás	1.251		
Domingo de Barra	1.289	Jerónimo de Guadalupe	1.304
Jerónimo Castellano de Espinosa	3.841	Diego de Felipe	4.964
Gregorio de Polanco	1.163	Pedro Martín Moreno	4.001
Rodrigo de Medina	3.249	Martín de la Torre	5.015
Juan de Zavaleta	17.569	Fco. Ortiz de Parras	1.284
C. Melchor Suárez	9.887	Juan Gómez de Zúñiga	2.245
Antonio de Carrión	1.517	Antonio Ximénez	1.635
Diego López Marmolejo	2.770	Cap. Juan de la Fuente Almonte	1.619
Sebastián de la Puebla	4.250	Dr. Tamayo	1.990
Total	66.606	Total	48.722
Porcentaje con respecto al total del almojarifazgo	35'07%		29'27%

El retraso del cobro de este impuesto fue una constante y en 1614 se condenó al tesorero de Panamá por haber dejado pasar al Perú mercaderes de la flota de 1610 sin pagar una parte de él por una cuantía que ascendía a 60.000 pesos, los cuales suponían un 30% del total (39). Una de las múltiples circunstancias a tener en

37. A. G. I., Contaduría, 1.467.

38. A. G. I., Contaduría, 1.471. Los deudores de la Real Hacienda aparecen recogidos en las cuentas de los oficiales en los años que éstas se conservan.

39. Visita de Ovalle, fiscal de la Audiencia de México al tesorero de Panamá, Cristóbal de Balbas, 1614. A. G. I., Escribanía de Cámara, 483 A.

cuenta cuando se trate de medir el volumen comercial por el derecho de almojarifazgo.

II. Frecuencia, monto oficial y naturaleza de las flotas en la primera mitad del siglo XVII

Los factores expuestos —dependencia de Portobelo con respecto de Panamá, precaria infraestructura, celeridad de las ferias y operaciones crediticias— contribuyeron a un confusionismo y desorden en las cuentas de la feria, de forma que las escasas estadísticas que han llegado hasta nosotros (40) hay que examinarlas con cierto recelo. En un régimen comercial monopolista las fuentes suelen ser oficiales, de tipo fiscal y, por tanto, poco fiables. El volumen comercial de cada flota solo se puede conocer —salvo casos anómalos, por desgracia poco frecuentes— a través de las cifras del impuesto de almojarifazgo, reflejo fiscal de los registros, o por los registros mismos. El de las ferias por el monto de las alcabalas.

El valor del primero es muy relativo, pero es el único de que disponemos hasta ahora para medir el ritmo comercial. Con lo cual se manejan unas cifras que pueden distorsionar la realidad.

Con el valor de este impuesto y los datos que proporciona Chaunu para el tonelaje hemos construido el cuadro II.

En primer lugar llama la atención el escaso valor de unas flotas que debían abastecer el amplio mercado del virreinato peruano. No puede admitirse que, a pesar de la frecuencia anual que se observa desde 1616 a 1622, el valor de las mercancías embarcadas rara vez sobrepase los 600.000 pesos y en dos ocasiones no llegue a los 400.000. A medida que avanza la centuria estas cantidades fluctuantes, van perdiendo valor hasta el punto que en 1646 solo van registrados 22.400 pesos. ¿Es posible admitir que doce navíos, con una capacidad de 2.728 toneladas solo transportaran mercancías por esa ínfima cantidad? ¿Se puede pensar que los cargadores pagaran los altos costos de una flota para una mercancía tan menguada?

40. Solo se conservan dos legajos de las cuentas de la Caja de Portobelo correspondientes a los años de 1603 a 1608 (A. G. I., Contaduría, 1.505 y 1.507). Las cuentas de la caja de Panamá están correlativas desde 1589 a 1609. (A. G. I., Contaduría, 1.465 al 1.474) y luego solo las de 1626 (A. G. I., Contaduría, 1.475), 1637-1639. (A. G. I., Contaduría, 1.479). En ellas aparece el valor del almojarifazgo pagado por la flota en estos años y generalmente una relación de las deudas que de cada uno de ellos van quedando. El impuesto de alcabala de Portobelo aparece unido con el resto del distrito de la Audiencia y, por tanto, no se puede calcular su cuantía. Solo disponemos de una relación de las ferias de 1630 a 1650 que aparece entre los papeles originados por la visita ejecutada por el oidor Mansilla a las cajas de Panamá y Portobelo. (A. G. I., Contaduría, 1.478). Por supuesto que están también la mayoría de los registros originales de cada flota, pero es una documentación muy pormenorizada, cuyo estudio, dada su escasa fiabilidad, como se verá a lo largo de este trabajo, no merece el esfuerzo que supone.

CUADRO II

VALOR DEL ALMOJARIFAZGO Y TONELAJE DE LAS FLOTAS⁴¹
(EN PESOS ENSAYADOS)

Año	Valor Almojarifazgo	Valor de la flota	Armada		Flota	
			No. navíos	Toneladas	No. navíos	Tonel.
1598	159.691	1.596.910	10	4.767	29	6.520
1601	166.405	1.664.050	11	3.787	38	9.080
1603	149.217	1.492.170	10	3.627	16	8.607
1605	203.350	2.033.500	9	3.477	14	5.630
1608	125.461	1.257.610	9	3.340	21	5.740
1610	198.438	1.984.380	8	3.800	19	8.360
1612	70.837	708.370	9	4.500	15	5.280
1614	84.068	840.680	-	-	15	5.250
1616	50.009	500.090	9	3.900	14	4.910
1617	91.333	913.330	9	3.900	10	3.260
1618	67.185	671.850	-	-	23	7.670
1619	31.780	317.800	-	-	13	5.590
1620	55.190	551.900	9	3.830	8	3.230
1621	36.435	364.350	-	-	19	7.070
1622	45.923	459.230	7	3.120	5	1.600
1624	138.529	1.385.297	10	4.378	13	6.030
1626	95.523	955.230	15	7.458	8	4.400
1637	57.189	571.890	10	5.246	10	2.480
1643	14.926	149.260	8	5.390	16	3.481
1645	4.295	42.950	13	7.220	14	3.250
1646	2.240	22.400	6	3.720	12	2.728
1647	19.616	196.160	8	3.810	8	2.250
1649	24.383	243.830	-	-	16	6.534
1651	9.017	90.170	-	-	-	-

En segundo lugar parece destacable la escasa relación entre el tonelaje de la flota y las mercancías registradas. Es poco probable que flotas como las del año 1618 y 1621 de más de 7.000 toneladas solo llevaran en sus bodegas cargas por valor de 671.850 y 364.350 pesos respectivamente, cuando en años anteriores —por ejemplo 1605 con un tonelaje bastante más reducido, 5.630— se habían transportado géneros por un valor de más de dos millones. Y no

41. Solamente aparecen consignados los años de los que tenemos datos. Las fuentes usadas para la reconstrucción de almojarifazgos de este cuadro son las siguientes: El valor de los almojarifazgos de 1598-1608, 1626, 1637-1639 y 1651 de cuentas de la caja real de Panamá (cit. en nota 40); para los años 1601 a 1621, hay una relación en A. G. I., Panamá, 34 A. fol. 516. Los de los años 1622 y 1643 al 49, de Castellero Calvo, Alfredo: *Economía terciaria...*, págs. 51-54. Sólo he usado esta fuente en los casos en que no he dispuesto de datos originales. Los del año 1624 están tomados del cuadro I del Apéndice. Los datos del tonelaje de la flota y el número de navíos están tomados de Chaunu, Huguette y Pierre, *Sevilla et l'Atlantique*, tomos IV y V. Se debe advertir que solo se han contabilizado los navíos de la flota registrados para Tierra Firme y no los que iban a otros puertos. Más adelante, en los años que parezca necesario se dará el tonelaje total. Por último, el valor de las flotas se ha deducido del derecho de almojarifazgo aplicándole a éste el valor del 10% que era lo que se cobraba. Los años en los que no se hace distinción entre la armada y la flota es porque así aparecen en las estadísticas de Chaunu.

es válido suponer que esa diferencia tuviera relación con la calidad de las mercancías, porque cada vez más, a medida que avanzaba el siglo, se embarcaban productos de mucho más precio y menor volumen.

Por último, es interesante detenerse en la composición de la flota y de la armada. Como se explica a pie de página, solo se han contabilizado los navíos que fueron a Tierra Firme porque son los que transportaban los géneros que se iban a negociar en la feria o pasar a Perú. En algunas ocasiones la flota llevaba una serie de barcos para otros puertos —Margarita, Cumaná, Río Hacha, Maracaibo, etc.— (42) que en cierto modo cubrían los enormes gastos de avería; pero hubo años que el tonelaje total de esta era bastante inferior a la armada (43), con los notables inconvenientes que tal situación suponía para el comercio. Hasta tal punto lo gravaba, que el Consejo de Indias llegó a pensar en lo que llamaron una “galiflota”. Es decir, en un método que permitiera suprimir la flota y dar registro de un máximo de 300 toneladas a cada uno de los galeones de la armada que iba por la plata. Con ello la avería podría sufragarse con los propios fletes (44).

Si es discutible que el tonelaje indique el valor real del comercio no lo es menos —volvemos a insistir— que las cifras de almojarifazgo— en teoría más directas— sirvan para ello. Corrobora esta afirmación no solo el hecho palpable de los fraudes en los registros —que examinaremos a continuación— y la opinión de los funcionarios directamente relacionados con el cobro del impuesto (45), sino también

-
42. Por ejemplo en 1617, la flota llevaba diez barcos a Tierra Firme y 16 a otros puertos: 2 a Honduras, 2 a Campeche, 2 a Santo Domingo, 2 a Puerto Rico, 1 a San Martín, 2 a La Habana, 1 a Caracas, 1 a Santa Marta, 1 a Cumaná y 2 a Maracaibo. La capacidad de todos ellos era de 2.550 toneladas que sumadas a las 2.480 toneladas que componían los navíos de Tierra Firme hacían un total de 5.030. En 1643 además de los 16 navíos de Tierra Firme iban 4 a La Habana, 2 a Honduras, 3 a Maracaibo, 1 a Venezuela, 1 a Cumaná, 1 a Nueva Córdoba, 1 a Río Hacha; 1 a Trinidad y 1 a Florida, con un total de 2.062 toneladas que unidas a las 3.484 que se navegaron a Tierra Firme componían una flota de 5.546 toneladas. Tomado de Chaunu, H. y P. op. cit., tomo V.
 43. Por ejemplo en los años 1622, 1626, 1637, 1645 y 1646 el volumen total de cada flota fue 2.722, 5.480, 5.030, 4.559, 3.428 toneladas respectivamente. La armada de esos mismos años fue de 3.120, 7.458, 5.246, 7.220 y 3.428 toneladas.
 44. El 18 de febrero de 1631 la Junta de Guerra recomendaba que a Tierra Firme debería ir una galiflota de 10 galeones con 300 toneladas de carga cada uno. A.G.L., Indiferente, 2.665.
 45. En 1608, Bartolomé de Morquecho, fiscal de la Audiencia de Panamá y que anteriormente había sido juez de los almojarifazgos de Sevilla escribía dando cuenta de los grandes fraudes que en las flotas se cometían en el derecho de aduana y culpaba a los que en Sevilla visitaban los navíos porque eran personas pobres y se dejaban sobornar (A. G. I., Panamá, 15). En 1622 el gobernador Juan de Vivero informaba los fraudes

el mismo valor de las alcabalas de las ferias. Cuando existen datos fiables de ellas, las cifras que proporcionan son mucho más elevadas. Así, por ejemplo, el año 1643 que, según los datos de los almojarifazgos, el registro de la flota fue de 149.260 pesos ensayados, la cifra de alcabala nos ofrece una cantidad mucho mayor: 1.019.700. En 1645 la diferencia de las mercancías embarcadas según uno y otro impuesto fue de 42.950 pesos a 1.006.300; en 1646 de 22.400 a 328.950; en 1647 de 196.160 a 1.162.350 y en 1649 de 243.830 a 1.131.900 (46). Ante datos tan dispares el historiador debe inclinarse por uno de ellos. Y en este caso parece indudable que son más fiables los segundos que los primeros.

Después de estas consideraciones surge el gran dilema: si no son fiables ni el volumen de una flota ni el valor del impuesto de aduana para valorarla ¿cómo podremos hacerlo? La respuesta es decepcionante, pero real. Los datos oficiales de carácter impositivo son bastante dudosos para la cuantificación del comercio. Todas las cifras que se den serán siempre aproximadas. Pero incluso para esto habrá que estudiar la casuística de cada época y, de alguna manera, detectar el fraude que, concretamente, en el período que nos ocupamos, parece que rebasó todos los límites previstos.

III. ¿Decadencia comercial? Las vías de escape

Es indiscutible que antes de hablar de decadencia comercial en la ruta transistmica en la primera mitad del siglo XVII se deben

que se cometían en el almojarifazgo porque valiendo los de la flota de 1620 más de 400.000 pesos solo se pagaron 36.535 porque "...todo lo de Cádiz y lo más que se carga en Sevilla viene sin registro". (A. G. I., Panamá, 17). La cifra que da el gobernador no coincide con la que aparece en el cuadro que anteriormente ofrecemos. Hay una diferencia de unos 10.000 pesos, pero corrobora la cifra tan baja que ya por esos años se estaba cobrando.

46. Relación de lo que valieron las alcabalas de 1630 a 1650. A. G. I.; Contaduría, 1.478. Como en estos años desconocemos el valor de muchas flotas ofrecemos a continuación la relación completa y el total de la flota en pesos de a 8, deducidos del valor de la alcabala por la que se cobraba un 2%. A las cantidades resultantes se les debe añadir un 6% que era lo que cobraba el receptor.

Año	Valor de la alcabala	Monto de la flota	Año	Valor de la alcabala	Monto de la flota
1630	22.415	1.120.750	1640	3.693	184.650
1631	8.068	403.400	1641		
1632			1642		
1633	16.525	826.250	1643	20.394	1.019.700
1634	6.390	319.500	1644		
1635	12.764	638.200	1645	20.126	1.006.300
1636	10.102	505.100	1646	5.579	328.950
1637	5.957	297.850	1647	23.247	1.162.350
1638			1648		
1639			1649	22.638	1.131.900
			1650	23.017	1.150.850

tener en cuenta varios factores coadyuvantes que pueden disfrazar una realidad. Quizá los más significativos sean tres: a) Nuevos cauces comerciales; b) aparición de los peruleros como elementos distorsionantes del orden establecido, y c) fraudes en los registros de las flotas.

a) Nuevos cauces comerciales

A fines del siglo XVI y toda la centuria siguiente, van surgiendo nuevos y complejos mecanismos comerciales que desviaron las líneas del comercio americano cada vez menos dependientes de las flotas. Aunque la completa internacionalización del Caribe y el comercio ilegal que esta situación genera es más propia de la segunda mitad de la centuria decimoséptima (47), no cabe duda que con las pequeñas Antillas en manos, sobre todo, de Francia, Inglaterra y Holanda, desde el primer cuarto del siglo (48) se iniciaron unos contactos que, poco a poco, iban a desembocar en auténticas vías comerciales que, desde las Antillas, se extenderían a todo el espacio Caribe y a los dos puertos claves continentales: Cartagena y Portobelo. Los comerciantes comienzan a notar que las telas exportadas desde la península, pero adquiridas en mercados europeos, no podían competir con las que ofrecían los propios extranjeros que no habían tenido que pagar ningún tipo de impuestos. Por otra parte, las nuevas poblaciones que van surgiendo y desarrollándose en el continente crean nuevos mercados propios, existiendo una relación directa entre el descenso del comercio en Tierra Firme y el auge del tráfico interindiano (49).

De estas conexiones interamericanas la de más repercusión en el comercio transistmico fue la relación Perú-México-Filipinas. Las protestas de los funcionarios de Panamá sobre el perjuicio que este comercio originó en el istmo, datan de los primeros años del siglo XVII. Un oidor de la Audiencia denunció que en 1604 habían pasado del Perú a México dos millones de ducados —aproximadamente

47. Véase Goslinga. Corneus Ch.: *The Dutch in the Caribbean*. Assen. 1971. Brindenbaugh. Carl y Roberta: *No peace beyond the line. The English in the Caribbean. 1624-1690*. Nueva York. 1972 y Everaert, John: *Le commerce colonial de la "Nation flamande" a Cadiz sous Charles II"*, Anuario de Estudios Americanos vol. XXVIII. págs. 139-151. Sevilla. 1971.
48. Sobre la situación del Caribe en esta época remito a mi obra *Historia de Puerto Rico en la primera mitad del siglo XVII*. Sevilla. 1974. El capítulo V está dedicado a las actividades piráticas en esta fecha. En él se recoge amplia bibliografía sobre el tema.
49. Debemos advertir que tal descenso puede observarse solo con examinar la composición de las flotas. Muchas de ellas llevaban gran parte de su carga directamente a poblaciones de la costa que antes se abastecían de las ferias del Istmo. Algunos ejemplos pueden verse en la nota 37. Para el comercio interindiano Ramos Pérez, Demetrio: *Minería y comercio interprovincial en Hispanoamérica. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Valladolid. 1970.

1.600.000 pesos ensayados— mientras que la plata que se había invertido en España no llegaba a 500.00 pesos. En 1606 se calculaba que lo enviado de Perú a México para emplear en ropa de China había sido más de millón y medio (50).

Nuevamente tropezaban con el inconveniente de la desigual competencia. Una vara de seda de China podía costar en México doce reales, quince o veinte en Perú y unos treinta en Cartagena y Tierra Firme. Teniendo en cuenta que la que llegaba en la flota salía a cien reales la vara es de suponer la dificultad de los mercaderes españoles para vender sus productos. “La ruina de este reino —advertía la Audiencia de Panamá en 1601— ha sido la contratación entre Lima y México adonde se lleva toda la plata que solía bajar a este reino con la consiguiente pérdida de los que solían emplear en ella. Y sobre todo la mayor ruina es la causa de los productos que se traen de China que por ser tan baratos quitan el valor a los de Castilla”(51). Esta problemática queda también recogida en la documentación correspondiente a los virreyes del Perú, que en todo momento acusan el perjuicio que el comercio con México estaba causando al de la carrera, aunque algunos de ellos fueran cómplices e interesados en él. Concretamente, el marqués de Montesclaros fue acusado en su juicio de residencia de haber autorizado la salida del Callao de un navío que llevaba a México más de un millón de plata (52).

Tal situación se arrastró desde fines del siglo XVI (53) y en 1621 era tan grave que condicionaba cualquier relación de tipo mercantil. El problema se reflejó ese año en el mismo asiento de avería, cuyo capítulo 33 se hizo eco de él examinando detenidamente el valor de la ropa de China y la fuga de plata. Se advertía que de su solución dependía no solo la utilidad del asiento “...sino también el aumento de esta monarquía que pende de la comunicación y unión de las Indias con estos reinos...”(54).

-
50. Carta del licenciado López de Salazar. Panamá, 11 julio 1604. Cartas del gobernador Valverdi de Mercado. Panamá, 3 enero 1606 y 9 octubre 1605. A. G. I., Panamá, 15.
 51. La Audiencia al Rey. Panamá, 6 de agosto y 5 octubre de 1605. A. G. I., ibídem.
 52. Hanke, Lewis: *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria*, B. A. E., tomo CCLXXXII, Perú, tomo III, pág. 153.
 53. Borah, Woodrow: *Trade and navigation between Mexico and Peru*. Iberoamericana. núm. 38 Berkeley. 1954. Para el siglo XVII véase Israel, J. I.: *Race, Class and Politics in Colonial Mexico, 1610-1670*. Oxford. 1975. págs. 100-102.
 54. Proyecto del asiento de la avería. 1621. A. G. I., Indiferente. 2.664. El proyecto se concibe para los años 1621 a 1628. Se ejecuta formalmente entre el Rey, los comerciantes gaditanos y la Universidad de Mareantes. El Consulado sevillano quedó fuera de este asiento. Debo agradecer al doctor Pedro Collado la información sobre este documento.

Es indudable que estos nuevos cauces comerciales restaron importancia a las flotas de Tierra Firme y fueron disminuyendo la dependencia de las colonias con respecto a la metrópoli. Dependencia que los comerciantes sevillanos y gaditanos se empeñaron en mantener fomentando la incertidumbre de una posible pérdida del imperio cuya base —sostenían machaconamente— se sustentaba en un fuerte régimen de monopolio comercial (55). Es importante tener esto en cuenta porque, ello explica, de alguna manera, la situación entre la Corona y el comercio sevillano. Una situación ambivalente entre dureza y permisividad que solo podía ser sostenida por una especie de solapada complicidad en la que entran en juego intereses de ambas partes.

b) Los peruleros

Es obligado a la hora de enjuiciar el valor de las ferias de Portobelo, hacer un examen del papel que estos hombres jugaron como elemento distorsionante del régimen establecido. Comienzan a aparecer en los primeros años del siglo XVII cuando la experiencia enseñó a los grandes comerciantes la inseguridad de las transacciones en unas ferias pendientes de la conjunción de dos flotas diferentes: la del Atlántico y la del Pacífico. En algunas ocasiones el simple retraso de unos meses de esta última había hundido y arruinado todo el comercio (56).

¿Quiénes son los peruleros? ¿Qué papel juegan en el comercio? Es difícil localizarlos porque aparecen mezclados con los cargadores de Indias instalados en Sevilla (57) o con mercaderes de la carrera residentes en Panamá (58). Eran hombres que recibían fuertes

55. Su afán de monopolizar el comercio con América los llevó a intervenir de forma directa en el comercio interindiano. Según Moreyra y Paz Soldán, la creación de la Aduana seca de Tucumán en 1618 fue obra suya. *El tribunal del Consulado de Lima. Sus antecedentes y fundación*. Lima, 1950. pág. 21.

56. Chaunu. H. y P.: op. cit., tomo VIII, pág. 924.

57. En una junta del Consulado de Sevilla de 15 de febrero de 1617 se dan los nombres de Cristóbal Gómez Garrido, Juan de Munive, Antonio Romero de Lugones, Pedro de Aguirre, Bernardino de Morales, Mateo de Soto Velasco, Miguel de Oguerruri, Manuel Sánchez Chaparro, Benito Adame y Diego Martínez de Roble. Se dice que son todos peruleros, cargadores y tratantes de Indias. A. G. I., Consulados, libro 1.

Generalmente estos nombres no aparecen en las listas de los pagadores de almojarifazgo en Panamá. Solo hemos podido localizar a Bernardino de Morales que en la flota de 1621 paga 3.166 pesos, 5 tomines y 4 granos. (Avalúo de la flota de 1621. A. G. I., Panamá, 34 A, documento 573). Hay también un Miguel Munive, cuyo parentesco con Juan de Munive ignoramos. Este último fue receptor del Consulado de Sevilla los años 1620 y 1625.

58. Por ejemplo, los Cortés de la Serna, familia residente en Panamá, aparecen también con un fuerte cantidad pasada al Perú en la flota de 1624. A. G. I., Escribanía, 451 B, pieza 2.

cantidades de plata de comerciantes peruanos para emplearlas en España y viajaban en las flotas cuidando personalmente del dinero y mercancías a ellos encomendadas. "Dichos encomenderos —se dice textualmente en un documento— son ordinariamente gente de muy cortos caudales o de ninguno, si no favorecidos de personas poderosas de Lima o de las partes de donde vinieren a hacer estos empleos..." (59).

Después de tal aseveración podríamos pensar que los peruleros eran simples "hombres de paja" de los fuertes comerciantes limeños, pero su papel no se limitaba al de meros intermediarios. Estaban actuando en el Consulado de Sevilla e intentaban manipular las flotas en la feria de Portobelo (60). Hasta que no se identifique a los más importantes y sus conexiones con Lima y Sevilla no podrá conocerse con exactitud su papel en la carrera de Indias (61). Chaunu

-
59. Proyecto del asiento de avería, 1621, A. G. I., Indiferente, 2.664.
60. Juan Lozano, Pedro y Juan Fernández Orozco, Nicolás de la Peña, Francisco Monel y otros intentaron sobornar al factor de Panamá, don Cristóbal de Balbas en 1624. Hicieron una derrama para recaudar dinero para este fin y aparecen en la lista de los que dieron importantes cantidades.
61. En un próximo trabajo que tengo iniciado sobre comerciantes sevillanos en el siglo XVII me propongo profundizar en la calidad, relevancia e influencias de los hombres enriquecidos en el comercio con el Perú y a cuáles de ellos se les aplicaba el sobrenombre un tanto despreciativo de perulero. Hay apellidos que sugieren un fuerte control del comercio del Istmo. Por ejemplo los Orozco. Un Jerónimo de Orozco con diversos cargos en el Consulado fue administrador de la avería en 1619 (A. G. I., Consulados, libro 1) y unos Fernández Orozco —dos hermanos Pedro y Juan— son los cargadores más fuertes de la flota de 1624 (véase cuadro I del Apéndice), forman parte en una junta del Consulado en 1627 (A. G. I., Consulados, libro 2) y aparecen ennoblecidos y con hábitos de órdenes militares algo más adelante. En 1640, Juan era cónsul y Pedro, veinticuatro de Sevilla. O los Fernández Pereyra, de indudable ascendencia judía y portuguesa, uno de cuyos miembros, Rui, era un rico comerciante sevillano, relacionado con la trata negrera (Vila Vilar. Enriqueta: **Hispanoamérica y el comercio de esclavos**. Sevilla. 1977. pág. 98) y miembro del Consulado en 1627 (A. G. I., Consulados, libro 2) y otro, Juan, aparece entre los fundadores del Consulado de Lima en 1613 (Moreyra y Paz Soldán: **El Tribunal...** pág. 57). Es revelador cómo apellidos que luego van a afincarse en Sevilla — Olarte, Legaso, Porras — firman también el documento fundacional del Consulado limeño. Otro de los firmantes, Francisco de las Cuentas, transportaba también abundante mercancía en la flota de 1624. La coincidencia más notable que hasta ahora he hallado se da en un nombre: Juan de la Fuente Almonte. Se llama así uno de los promotores de la creación del Consulado limeño, un cargador de las flotas de 1594 y 1601 (véase cuadro I), un regidor de Panamá por los años 1624 y 1625 (Torres Ramírez. Bibiano Juan Gil-Bermejo y Enrique Vila Vilar: **Cartas de Cabildos Hispanoamericanos, Audiencia de Panamá**. Sevilla. 1978, y un destacado miembro del Consulado y alcalde mayor de Sevilla que en 1627 está pidiendo al Rey que su oficio pase a su hermano porque sus muchas ocupaciones le impiden ejercerlo (A. P. S., Escribanía de Fernández Ojeda. 27 febrero 1627, libro I. fol. 860). He podido comprobar por sus respectivas firmas que el regidor de Panamá y el alcalde mayor sevillano son personas diferentes, pero es indudable su parentesco y que ambos son origen de un apellido muy vinculado a Sevilla y al comercio americano: los Domonte. (Véase nota 155)

destaca su importancia y su influencia en la Sevilla del siglo XVII y dice textualmente que constituían “una aristocracia temida a pesar de la lengua, a pesar de la cultura, a pesar del derecho, especialmente mal soportada” (62). Indudablemente se está refiriendo a hombres que, después de hacer fortuna en la carrera de Indias, se establecían en Sevilla como cargadores opulentos de los que fue naciendo una aristocracia. Baste citar el nombre de Tomás Mañara. De todas formas su posición inicial fue siempre difícil en una sociedad como la sevillana y el Consulado mostraba un claro rechazo hacia ellos, aunque muchos habían conseguido aposentarse en él.

La palabra *perulero* tiene por tanto varias acepciones. Una de ellas podría ser la de hombre rico que hizo su fortuna en Perú. Otra, que es la que tomamos aquí, la de los hombres que sirven de intermediarios entre los ricos comerciantes de Sevilla y Lima. Testaferros de extranjeros, de los que obtenían un ilimitado crédito y que por lo general acababan enriqueciéndose y estableciéndose en Sevilla. Juan Gallardo de Céspedes, que ostentaba el pomposo título de protector de las naciones extranjeras (63), dice textualmente:

“...que las causas por que los mercaderes extranjeros quieren fiar sus mercancías a pagar en Indias son muchas y una de las principales es porque las más de ellas fían a mercaderes que vienen a emplear en España, que vulgarmente se llaman *peruleros*, y no habiendo de volver aquel mismo año, por entrar como entran la tierra adentro, de suerte es menester que allí paguen lo que les fían y que de allí venga registrado por cuenta y riesgo del dicho mercader extranjero...” (64).

Lo cierto es que estos hombres se habían hecho imprescindibles en el comercio con Tierra Firme hasta el punto que la flota de 1622 no se podía cargar porque no había *peruleros* (65). Este protagonismo era, en general, mal digerido por los hombres del comercio sevillano que descargaban en ellos todos los males en que se veían envueltos. Efectivamente, al llevar personalmente sus propias encomiendas, tanto la plata del Perú como las mercancías de España,

62. *Sevilla y América. Siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1983, pág. 28.

63. Este personaje era en 1625 teniente de alcalde de los Reales Alcázares. Archivo del Real Alcázar de Sevilla, legajo 264. En el Archivo Municipal de Sevilla existen varios documentos sobre la polémica que levantó su nombramiento para tal cargo. Era también administrador de los almojarifazgos en 1608. (Papeles importantes, S. XVII, tomo 3, núm. 19).

64. Memoria de Juan Gallardo de Céspedes. Apud. Chaunu, op. cit., tomo IV, pág. 393.

65. La Casa de la Contratación al Consejo. Sevilla, 2 diciembre 1622. A. G. I., Contratación, 5.173.

no necesitaban registro alguno que sirviera como resguardo (66) y por tanto procuraban camuflar cuanto podían para evitar los impuestos. Eran incontrolables tanto a efectos fiscales como de mantenimiento de mercado. El criterio de la economía de la escasez, con el fin de elevar el precio de los productos, se derrumbaba con la intervención de los peruleros cuyo afán era cargar la mayor cantidad posible al contado o al fiado, para que su viaje fuera más rentable. "Y por este camino —se consigna en un documento citado varias veces— se descompan las flotas por llevar estos hombres mayores cantidades de ropa de la que en Perú es menester, quitando valor a la que llevan con la plata que los naturales de aquellas provincias envían a emplear acá" (67). Pero sobre todo lo que difícilmente podía tolerar el Consulado sevillano era dejar el comercio de las Indias en manos "...de 20 ó 30 mercaderes extranjeros, que serán los que con caudal de consideración tratan en Sevilla y a 6 ó 8 peruleros..." (68). Por eso las protestas son abundantes y ampulosas. En una carta dirigida al Consulado de Lima se expresaba en estos términos:

"Las cosas, señores, de este comercio de Castilla van poco a poco a su última miseria, que es el fin y están como la postrera edad de los viejos que es la caduquez y decrepitud. La monarquía, que tan dependiente está del lustre y esplendor de los comercios, no la conoce ni quien ayer la vio y aunque verdaderamente todo tiene su fin y acabamiento las cosas pueden conservarse o renovarse por lo menos para que lo que por una parte perece por otra se restaure. Esto se ha dicho con ocasión de los peruleros que bajan de esa provincia a emplear en España y los empleos son con tanto fiado y tan exorbitantes que dejan la tierra perdida y agotada. Los naturales sin sangre y sin hacienda, los extranjeros ricos y España, que había de ser madre de sus hijos y protectora de la corona, viene a quedar por madrastra enriqueciendo los extraños

-
66. Proyecto de asiento de avería, 1621. A. G. I., Indiferente, 2.664. Se pone como ejemplo que el almojarifazgo de Nueva España donde no existían los intermediarios y necesitaban los resguardos de los registros como justificantes, había valido en 9 años "...35 cuentos de maravedíes en los mismos valieron desde Tierra Firme 17 cuentos escasos, siendo la cantidad sin comparación el doble mayor...".
67. *Ibidem*.
68. Chaunu. H. y P., op. cit., tomo IV, pág. 396. El problema de los extranjeros es otro que emerge continuamente. En 1642 el Consejo escribía a la Casa en estos términos: "En el Consejo se ha entendido que en la flota de Tierra Firme que está apostando se embarcan más de 50 personas de esa ciudad sin las que van por Cádiz y Sanlúcar con intento de hacer lo mismo, todas extranjeras: ingleses, flamencos, holandeses, franceses, alemanes, portugueses que con informaciones se han naturalizado pocos días antes, a título de pobre y de otras causas, siendo así que llevan más de millón y medio para vender en Puertobelo con encomienda de otros extranjeros que se quedan en esa ciudad. Conviene remediar luego por si no se previene sean ellos solos los cargadores de la flota y vienen a guardar aquí el aprovechamiento que hasta ahora era propio de estos reinos, y la plata que procediere de sus mercaderías vendrá fuera de registro, de Cádiz la pasarán a sus provincias y finalmente gozarán de los frutos de las Indias con más provecho que los servidores de S.M.". Apud *ibidem*. tomo V. pág. 407.

y menoscabando los propios, y aunque esta práctica la entienden V. ms. tan bien que no era menester bajar a ejemplos singulares con todo eso hemos querido proponer a V. ms. el de los peruleros por uno de los más dañosos y perjudiciales a ambos comercios, y que más destruyen los créditos y hacienda" (69).

O en otra, dirigida al Consejo de Hacienda:

"Pero debe V.M. mandar remediar el grande exceso que ha pasado y pasa con 10 ó 12 hombres descalzos que vienen en los galeones con el tercio de la plata que traen que con inteligencia, cuidado y favor han procurado cada uno traer las barras de diferentes personas del Perú que se las dan para emplear por sus granjerías. Estos tales, si llegan a Puertobelo... no emplearán allí el dinero que traen en lo cual, los que cargan su hacienda en la flota, reciben notable daño porque no hay quién se la compre..."

Más adelante explican el negocio de los peruleros de esta manera:

"Y para que se vea bien claro, uno trae 200 barras (de plata), registradas la mitad, carga a los dueños de ellas todas las costas de avería y las demás, éste toma otra cantidad fiada (en Sevilla) a pagar allí. De toda esta suma es mucho que registre de diez partes una, y por entero, como si hubieran registrado toda la carga, las costas a los dueños de las barras, y de esta suerte no se les dá nada de volver otra vez. Y cuando llegan a Portobelo, como no han pagado derechos venden para pagar a precios que si los naturales los dieran perderían de lo que les cuesta, y es sin duda, señor, que ahora tres años vino a esta ciudad uno de éstos con cantidad, hizo sus empleos, tomó mucho fiado, cargó de 650.000 ducados arriba y no registró 50.000" (70).

No hemos querido evitar esta cita tan amplia porque el lenguaje expresivo y gráfico de los documentos nos está demostrando el estado del comercio y el papel de estos hombres. La decrepitud a que aluden en la primera carta transcrita no se refiere a una disminución mercantil porque más adelante hablan del enriquecimiento de los extranjeros, sino a un envejecimiento del sistema monopolístico sevillano al que los peruleros están asestando un duro golpe. Su crédito con los extranjeros, sus fraudes en los registros, su escasa colaboración en las ferias de Portobelo y, sobre todo, las fuertes cantidades de ropa que transportaban con la consiguiente saturación del mercado, estaban acabando con un sistema basado en el control de unos precios elevados conseguidos por el sistema de mantener una escasez de productos. Un panorama que con certera visión no se le escapa a la agudeza de fray Tomás de Mercado que en su conocida obra **Suma de Tratos y Contratos** lo reproduce en términos muy parecidos.

69. Sevilla, 18 abril 1626. A. G. I., Consulados, libro 50.

70. Copia de un capítulo de una carta escrita por el Consulado a Su Majestad en su Consejo de Hacienda. 1625. A. G., Consulados, 110.

Se convierten así los peruleros en una figura clave para el desenvolvimiento del tráfico ya que en una buena medida, toman en sus manos el comercio ístmico en detrimento de ambos consulados de uno y otro lado del Atlántico. Son hombres que conocen perfectamente todos los secretos de la estructura comercial entre Sevilla y Perú, que están en contacto con funcionarios panameños, que intervienen en cohechos y fraudes porque se saben imprescindibles y que rompen el equilibrio de la feria al viajar directamente de Lima a España y viceversa. Con ellos se elimina el límite a que alude Loosley en su trabajo que al comienzo mencionábamos. La feria de Portobelo va perdiendo importancia en la medida que aumenta la de los peruleros y las encomiendas que ellos representan. Con esta nueva vía, el comercio siguió realizándose con bastante intensidad, aunque con un camuflaje tal, que hace imposible una seria cuantificación.

c) Contrabando y fraude: institucionalización de una anomalía

La forma más usual de realizar el fraude era declarar en los registros menos cantidad o valor de lo que en realidad se llevaba. Las denuncias en este sentido son numerosas desde principios de siglo. En las flotas de 1605 y de 1608, según estimación del gobernador de Panamá, solo se había registrado un cuarto del total y en 1622, otro gobernador afirmaba que se usurpaba en los fraudes realizados en el derecho de almojarifazgo cantidades que sobrepasaban los 400.000 ducados (71). Más adelante se verá que todas las previsiones se quedan muy cortas ante la realidad.

Desde luego los mercaderes tenían en sus manos el mejor resorte para defraudar: una real cédula que les otorgaba el privilegio de no tener que abrir los fardos declarados ni en Portobelo, ni en Panamá, ni siquiera en el Callao (72). Amparados en ella unían seis u ocho fardos de cuatro arrobas que era lo máximo que admitían las canoas del río Chagres, los ataban con cordeles, les ponían una cubierta y embarcaban bultos de más de veinte arrobas, que tenían que ser transportados en unas parihuelas especiales por seis u ocho negros (73). Declaraban productos de poco valor y mucho peso —cañamazo, barriles de azufre, cuerda de arcabuz, pábilos para velas, jarcia de mulas, alforjas, aderezos de coches, etc.— pero lo cierto es que esos

71. El gobernador Valverdi, Portobelo, 15 julio 1608. A. G. I., Panamá, 15. El gobernador de Panamá, Juan de Vivero, 16 enero 1622. A. G. I., Panamá, 17.

72. Rodríguez Vicente, Encarnación: *El tribunal del Consulado de Lima*. Madrid, 1960, pág. 265. Esta real cédula es muy antigua pues ya en septiembre y diciembre de 1579 se advierte a los oficiales reales de Tierra Firme que no se abran los fardos. A. G. I., Escribanía de Cámara, 451 B, pieza 1, pág. 54 y pieza 2, pág. 137.

73. López de Cañizares, oficial real de Panamá al Rey, 10 agosto 1623, A. G. I., Panamá, 34 A.

fardos monumentales iban atiborrados de mezclas de Segovia, terciopelos, rasos de damasco, tafetanes, piezas de seda y oro fino, hilo de Milán, medias de seda de Cambray, puntas de Flandes, mantos, guarniciones costosas y otros adornos de estrados, camas y colgaduras (74). El tesorero de Panamá en 1623, López de Cañizares, nos ofrece una sustanciosa frase para probar su denuncia en este sentido: "Y quien más aclara esta verdad —se refiere a la llegada de telas costosas— es que no se surten ni gastan otra cosa en todas las Indias que hasta mulatos, mulatas y negros lo rompen de ordinario" (75).

Pero no era sólo el valor de los géneros sino también la cantidad de los fardos. Un mercader de solvencia podía llevar bajo registro ciento cincuenta o doscientas piezas cuando más, y después de una fuerte venta en la feria pasaba por el río Chagres cuatro, cinco y seis barcadas que eran de más de mil piezas (76). Según nuestro informante, el ya mencionado López de Cañizares, todo esto era muy fácil de averiguar "...viendo el registro que las trae y luego las que desembarcan en la casa y aduana de Cruces y sabiendo las partidas que ha vendido, que de fuerza ha de constar por las partidas vendidas, aunque esto se hace con mucho secreto, y por los libros que tiene el alcaide de la dicha casa" (77). Esto mismo lo venía avisando desde que en 1617 fue nombrado tesorero, y es interesante que lo retengamos, porque exactamente éstas son las medidas que otro oficial real adoptó para hacer la denuncia completa de la flota del 1624 que más adelante vamos a analizar.

Ni que decir tiene que esta serie de anomalías rebasaba considerablemente el valor del almojarifazgo, pero no el de las flotas aunque éstas fueran más pequeñas. Y aunque es muy claro que los derechos reales bajaban considerablemente

"...no es porque hay menos tratos y contratos, ni menos mercaderes, minas de oro y plata que en otros tiempos, ni porque dejen de ir a emplear a los reinos de Castilla, ni porque las flotas, aunque de menos naos, no es de menos valor lo que tiene en ellas que lo que venía cuando eran más y que se puede averiguar sin mucho trabajo que hoy no le valen a V.M. la cuarta parte que solían los derechos en que sin duda se conocerá cuán grandes son los fraudes..." (78).

En resumen se trata más de un cambio cualitativo que cuantitati-

74. En estos años hay numerosas denuncias en este sentido. Por ejemplo, una carta de la Audiencia de Panamá de 6 de julio de 1622 (A. G. I., Panamá, 17); del tesorero López de Cañizares, del 10 de agosto de 1623 (A. G. I., Panamá, 34 A) y del fiscal de la Audiencia de Lima del 30 mayo 1625 (A. G. I., Panamá, 1).

75. Tomada de su carta de 10 de agosto citada varias veces.

76. *Ibidem*.

77. *Ibidem*.

78. *Ibidem*.

vo. Las necesidades primarias de los primeros años de la colonización redujeron el comercio a productos básicos de primera necesidad. El desarrollo interno del territorio americano los hizo autosuficientes en productos agrícolas o ganaderos. Ahora demandaban mercancías manufacturadas: telas, ropa, quincallería, hierro, etc. cuyo volumen era inversamente proporcional a su costo. Es decir, que una flota más reducida podía tener mucho más valor que una muy voluminosa de los años primeros del siglo XVI. Este cambio comercial produjo, indudablemente, un doble deterioro al monopolio español. Por una parte brindaba una mayor posibilidad para ocultar la carga y por otra los productos que interesaban en el mercado americano debían adquirirse en países extranjeros, muchas veces enemigos.

Aunque el trasfondo de todo esto es algo más profundo que la simple venalidad de unos funcionarios, no cabe duda que su actuación ayudó a sostener tal situación. Se empleó el soborno no solo en los puertos americanos, sino también en Sevilla y, sobre todo, en Cádiz (79). La menor vigilancia en este último y el aumento de las toneladas del navío que en él se preparaba eran las vías más claras de este tipo de fraudes, hasta el punto que después de la denuncia de la flota de 1624, el consulado de Sevilla pidió que a Tierra Firme fuera cada año una flota más pequeña, lo más de 2.500 toneladas, 2.000 a cargar en Sevilla y 500 en Cádiz porque "...en Cádiz se cargan muchas mercaderías sin registro..." (80).

Una vía bastante usada para evitar los impuestos fue la carga de mercancías en los galeones que acudían por la plata. El negocio era ya escandaloso en los primeros años del siglo XVII y da motivo a una serie de denuncias por parte de todas las autoridades indianas, tanto peninsulares como coloniales, que cubren, prácticamente, la primera mitad de la centuria (81). En 1609 la Audiencia

79. Por una real cédula de 1594 se ordena a los oficiales reales de Tierra Firme que no traten ni tengan ningún género de granjería so pena de muerte y perdimento de bienes. A. G. I., Escrivanía, 451 B, pieza 2, pág. 66. El fiscal Bartolomé de Morquecho acusaba de soborno a los que despachaban las flotas en Sevilla y Cádiz. Véase nota 39.
80. Parecer del prior y cónsules. Sevilla, 19 agosto 1624. A.G.I., Consulados, 1. El gobernador de Panamá, Juan de Vivero, señalaba el puerto de Cádiz como el lugar donde se cometían los grandes fraudes, porque en él no cargaban vecinos, sino agentes de los extranjeros. Denuncia casos concretos: en una nao de 1.000 toneladas despachada en Cádiz, maestre Cristóbal Pérez Marca, que llegó en 1621, no se llevaba de registro más de diez millones de maravedís cuando en realidad el valor de la carga era más de un millón de pesos. Panamá, 16 enero 1622. A. G. I., Panamá, 17.
81. Parte de estos informes y denuncias se encuentran en A. G. I., Indiferente, 2.663. También en Consulados, libro 1, y en cartas de la Casa de Contratación al Consejo. Sevilla, 23 de agosto de 1622 y 21 de noviembre de 1624. A. G. I., Contratación, 5.173. Véase Kamen, Henry: *La España de Carlos II*. Barcelona, 1981, pág. 215. Según este autor, en 1618, las telas que iban en los galeones, doblaban en volumen a las remesas de las flotas.

de Panamá denunciaba estos fraudes y acusaba a los propios generales de encubrirlos valiéndose de artimañas y de la fuerza de las armas. Describe los abusos de todo tipo cometidos por los soldados y el miedo de los vecinos y aun de los propios oficiales reales que se sentían cohibidos por la amenaza de hombres armados. En cierta ocasión, un oficial real fue agredido por un soldado en la plaza pública de Portobelo al intentar requisar mercancías sin registro (82). Incluso era costumbre muy antigua que soldados y marineros pusieran tenderetes con alguna ropa, zapatos o alimentos (83). No se pueden precisar los negocios de la tropa en la feria pero es de suponer que su intervención fuera más abultada de lo que se piensa.

¿Quiénes intervenían, en realidad, en este fraude permanente? Las acusaciones son muy serias y no respetan categorías ni dignidades. Los oficiales reales de Panamá cuentan que en la flota de don Jerónimo de Portugal, en 1609, llegaron muchas mercancías sin registros y que en una casa hallaron un baúl con cuarenta y siete piezas de Holanda, seis de jergueta y diez de ruán. También en la que vivía Gaspar de Vargas, piloto mayor y maestro de plata de la capitana, hallaron en una bodega vino, cera, jabón y fardos de lienzo. El propio don Jerónimo de Portugal se opuso al inventario y a la denuncia. Una parte de todo esto se vendió en Panamá y otra pasó al Perú "...por mano de fray Agustín de Carvajal, obispo de Panamá, y de su gente en más cantidad de 100.000 pesos ensayados" (84). En la flota anterior, de don Juan de Salas y Valdés, iba como arcediano de Quito, don Gaspar Centurión y Espínola quien pretendió pasar treinta y dos baúles sellados por el Santo Oficio declarándolos como equipaje personal, pero en ellos se encontraron cantidad de telas y libros que se vendieron en almoneda por 6.200 pesos (85). El fiscal de la Audiencia ya mencionado, Bartolomé Morquecho, que anteriormente había sido juez de almojarifazgo en Sevilla y que por tanto conocía bien el negocio, sostenía que, aparte de los funcionarios, en el contrabando intervenían mercaderes peninsulares y extranjeros, soldados, frailes y clérigos (86). Y el gobernador Juan de Vivero, entre las soluciones que se le ocurrieron para evitar el contrabando propo-

82. A. G. I., Indiferente General, 2.663.

83. Don Bernardo de Vargas Machuca. Portobelo, 29 junio 1607. A. G. I., Panamá, 45.

84. Los oficiales reales de Portobelo, 29 mayo 1609. Balbas al Rey. Panamá, 26 enero 1610. A. G. I., Panamá, 34 A.

85. Los oficiales reales de Portobelo, 29 mayo 1609. A. G. I., *ibídem*.

86. El licenciado Bartolomé Morquecho. Panamá, 6 octubre 1608. Un personaje de este mismo nombre —desconozco si se trata de la misma persona— fue consejero de Indias y presidente de la Casa de Contratación. Tenía mala fama entre los comerciantes sevillanos. Véase Granero, J. M.: *D. Miguel de Mañana*. Sevilla, 1961, pág. 70.

nía una que no debe sorprendernos después de las denuncias que antes mencionábamos: que se cambiaran capitanes y ministros de guerra con los de la mar Océano porque "...esto de arraigarse todo género de ministros en una misma parte es hacerse diestros de las veredas que serían mejor que ignorasen" (87).

Después del asiento de avería con el Consulado en 1618, es la propia Casa de la Contratación, en voz de su presidente, la que confirma estas acusaciones. Don Pedro de Marmolejo en un amplio informe acusa al Consulado de todo tipo de fraudes valiéndose de todos los que de una forma u otra intervenían en la Carrera de Indias: de los maestros de plata, porque ellos mismos eran mercaderes —en 1620 fue en este cargo Francisco de Mandojana, comerciante poderoso y uno de los administradores del asiento de avería—; de los ministros de armadas y flotas que se convertían en mercaderes y eran capaces de desviar las naos antes de entrar en Sanlúcar para descargar la plata en navíos extranjeros; y, en fin, de los ministros inferiores de la Casa —alguaciles, escribanos, guardas, etc.— a los que compraban continuamente (88).

Como puede verse, tal situación requería una aceptación tácita por parte de los órganos superiores. Es impensable que la Casa de Contratación o el Consejo de Indias estuvieran ajenos a estas anomalías. En realidad, todo era un desorden más bien aparente. A los avisos recibidos de los funcionarios panameños el Consejo contestaba "...que no se hiciera novedad por el tiempo y cuidado con que viven los mercaderes" (89). Y la Casa de Contratación es suficientemente explícita en una carta dirigida al Consejo en 1622, parte de cuyo texto transcribimos porque ratifica de forma contundente lo que acabamos de afirmar:

"...son los casos tan graves y están en tan apretado estado las cosas del comercio y en la carrera de Indias se han introducido tantos abusos, que lo uno y lo otro dificulta el remedio infinitamente. Y así, señor, lo que nos parece en cuanto a las ocultaciones que hacen los cargadores de las Indias y en las cosas que registran que se disimulen y pase porque de apretar esta materia o hacer novedad sería poner en condición que se acabase el trato y el comercio de los naturales de estos reinos".

Y con respecto a las alcabalas añadían:

"Y en cuanto al fraude que se sigue a este derecho por la cautela que los mercaderes tienen en hacer las escrituras de las mercaderías que venden

87. Panamá, 16 enero 1622. A. G. I., Panamá, 17.

88. Informe de don Pedro Marmolejo, 1618. A. G. I., Indiferente, 2.664.

89. Contestación del Consejo a los oficiales reales de Panamá, 1625. A. G. I., Panamá, 34 A.

fiadas por la razón dicha acerca del primer punto, somos también de parecer que en esto no se haga novedad sino que se disimule como con lo demás pues no está el tiempo para otra cosa” (90).

Es decir, que nadie se llamaba a engaño. Era el tributo que la Corona tenía que pagar por la hipoteca que siempre tuvo con el comercio sevillano. Las continuas incautaciones de la plata de particulares, la muy frecuente apropiación de navíos y los continuos acosos de las flotas que se recrudecían en épocas de guerra debían ser compensados de alguna manera y la única forma posible fue la de una política permisiva. Por eso, cuando en el año 1624 se hace la denuncia de la flota —que en seguida comentaremos— se produce en Sevilla una auténtica conmoción. El agente del Consulado en Madrid recomienda que se escriba al Conde-Duque de Olivares a Barcelona, advirtiéndole que esta denuncia podía ser la destrucción del comercio y que existiendo la costumbre de evaluar la flota en bastante más de lo que se declaraba no veía por qué se maravillaban de que se hallasen más mercancías de las registradas porque no había “...ley que diga dónde está el tope” (91).

En efecto, para contrarrestar los fraudes que se pudieran cometer a causa de la prohibición de abrir los fardos, en la aduana de Sevilla no se aforaban los navíos por el título que daba el cargador, sino por el valor que daba el almojarife o el evaluador que actuaba en cada momento. “De forma que montando 50 de derechos el fardo que registran le añaden por la vehemente sospecha lo que le parece conforme al asiento que en esto está en costumbre, juzgando que en el dicho fardo van algunas cosas por registrar y conforme a esta resolución imaginaria se cobran y pagan los derechos en la Aduana y lo mismo en las Reales Cajas de Indias” (92).

En Portobelo para hacer el avalúo de las flotas solían juntarse los oficiales reales, el gobernador y, ocasionalmente, algún personaje de paso en Panamá, como por ejemplo, en la de 1621, que asistió a la junta el príncipe de Esquilache, Virrey del Perú, de viaje a España (93). En los últimos años del siglo XVI el avalúo se hacía según el precio medio del valor de los productos que se vendían en Tierra Firme (94). Pero poco a poco el porcentaje con que se gravaban los

90 La Casa de Contratación al Consejo. Sevilla, 23 agosto 1622. A. G. I., Contratación, 5.173.

91. Don Gonzalo Romero al Consulado. Madrid, 8 septiembre 1626. A. G. I., Consulado, 110.

92. *Ibidem*.

93. A. G. I., Panamá, 34 A.

94. Real cédula a los oficiales reales de Tierra Firme. Madrid, 22 septiembre 1579. A. G. I., Escribanía de Cámara, 451 B, pieza 1. pág. 54.

productos que llegaban de España fue subiendo en la proporción que se calculaba el fraude. De esta forma la flota de 1601 se evaluó un 75% más de lo que venía registrado, las de 1603 y 1605, un 50% más, las de 1608, 1610, 1612 y 1614 un 75%, la de 1616 un 85%, la de 1617 un 90%, las de 1618 y 1619 un 75%, la de 1620 un 50% y las de 1621 y años sucesivos, un 100% excepto la de 1624 que se avaluó a un 90% (95). Son escasos los datos que pueden esclarecer el criterio empleado para hacer el avalúo. Solo los autos que describen la celebración de estas juntas aportan los diferentes pareceres de los oficiales o del gobernador manejándose cantidades entre el 300% y el 100%. Por ello, pienso, quizá de una manera un tanto simplista, pero con apoyo documental, que las fluctuaciones en el porcentaje aplicado estaban sujetas, en general, a un mayor o menor rigor de los oficiales de turno o a una mayor o menor presión e influencia de los mercaderes (96). Un factor más a tener en cuenta a la hora de cualquier cuantificación y, en definitiva, una nueva complicación para poder llegar a unas cifras aproximadas de lo que en realidad fue el monto de las flotas de Tierra Firme.

Después de este análisis donde se han manejado datos, se han analizado situaciones y se han hecho algunas conjeturas, surge con más fuerza la pregunta clave ¿cuánto era, en realidad, el monto del fraude? ¿Se puede conocer con cierta aproximación? Es un hecho probado, que en lo referente a la plata que llegaba de Indias, las cifras que aporta la documentación de cónsules extranjeros modifican notablemente las cifras oficiales que se venían manejando, y que los envíos de metal en la segunda mitad del siglo XVII no fueron ni mucho menos tan bajos como se pensaba (97). Se habla de que en la

95. Relación de lo que han valido los almojarifazgos desde 1601 a 1621. A. G. I., Panamá, 34 A.
96. Parece que cuando llegó a Portobelo la flota del año 1624 se anunció que el avalúo se haría al 150%. Entonces se decidió hacer una derrama entre los mercaderes a fin de recaudar 2.000 ducados para el tesorero, don Cristóbal de Balbas. Después de esto la flota se evaluó al 90%. Proceso contra Balbas por cohecho. 1625. A. G. I., Escribanía de Cámara, 451 M. pieza 2, págs. 1 y sigs.
97. Para el comercio en este período véase García Fuentes, Lutgardo: *El comercio español con América 1650-1700*, Sevilla, 1980, y *En torno a la reactivación del comercio indiano*. "Anuario de Estudios Americanos" vol. XXXVI, págs. 251-286. Sevilla, 1979. En este artículo se habla de cifras muy elevadas. En 1673 la Casa de la Contratación calculaba que el valor de los géneros que se enviaban a Nueva España podría representar de 4 a 8 millones de pesos y lo cargado en los galeones de Tierra Firme entre 10 y 20 millones (pág. 272). Basándose en fuentes de cónsules franceses se afirma que en las dos últimas décadas del siglo XVII las flotas de Tierra Firme solían traer de 25 a 30 millones de escudos (notas 58 y 59). Estas cifras coinciden y aun sobrepasan la de Girard, Albert quien con su obra *Le commerce française a Seville et Cadix au temps des Habsburg. Contribution a l'étude du commerce étranger en Espagne aux XVI et XVII siècle* (París, 1932) ofreció nueva luz sobre una época poco conocida y abrió la posibilidad de examinar las cifras comerciales desde otra óptica distinta a la oficial.

década de los ochenta, las flotas, un año con otro, traían veinte millones de pesos y para el último decenio se da como probable una cantidad de ciento treinta millones de pesos (98).

Esta evidencia ha modificado los criterios de algunos autores con respecto a la tan traída y llevada crisis del siglo XVII de forma que, marcando aún más el paralelismo entre América y España, la retrotraen a fines de la década de los veinte de manera que la sima estaría entre 1640 y 1650 (99). Sin embargo, recientes estudios demuestran que en los grandes núcleos americanos no se acusaban síntomas de crisis. Las minas del Perú y de México, con algunas fluctuaciones coyunturales, seguían produciendo a buen rendimiento, por lo menos hasta 1680 (100) y las remesas de caudales desde el Callao a España, a excepción de los años 1620 y 1621, se mantienen por encima del millón de pesos sin que se adviertan grandes caídas aun en las propias fuentes oficiales (101).

Por tanto parece que, a estas alturas, no resultaría indicado hablar de crisis general por el aparente declive del comercio. Máxime cuando el contrabando se había quintuplicado en unas cuantas décadas. Alsedo y Herrera señala su apogeo durante el reinado de Felipe IV como fórmula inventada por los mercaderes para no pagar el impuesto de avería (102). En un trabajo relativamente recien-

-
98. Domínguez Ortíz, Antonio: **Los caminos de la plata...**, pág. 817. Estas cifras tan elevadas no coinciden con las oficiales. Según un trabajo de Encarnación Rodríguez Vicente elaborado con datos de las cajas reales (**Los caudales remitidos desde el Perú a España por cuentas de la Real Hacienda. Series estadísticas, 1651-1738**. Actas del XXXVI Congreso Internacional de Americanistas) a España sólo se enviaba un 20% de los ingresos totales del virreinato que en todo este período supuso una cantidad de 36.910.556 pesos.
99. Domínguez Ortíz, Antonio: **Los caminos de la plata...**
100. Véase Brading, D. A. y Harry F. Cross: **Colonial Silver Mining: Mexico and Peru**. H. A. H. H., vol. LII, núm. 4, 1972, págs. 545-579 y Bakewell, Peter: **Registered silver production in the Potosi district, 1550-1735**. "Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerika". vol. 12, Colonia, 1975, págs. 67-103. Estos dos estudios recogen la mayor parte de la bibliografía sobre este tema. Vid. también Kamen, Henry, op. cit., págs. 210-219.
101. Bancora Carreño, Carmen: **Las remesas de metales preciosos desde El Callao a España en la primera mitad del siglo XVII**. Revista de Indias, núm. 75. Madrid, 1959, págs. 35-38, pág. 85. Según la relación que dio el almirante de la armada de 1624, Tomás de Larraspuru, ese año los galeones transportaron la plata siguiente: De Tierra Firme, 1.680.769 de pesos para el Rey y 6.660.226 para particulares. De Nueva España, 866.000 para el Rey y 2.794.000 para particulares. En frutos y productos iban 830.506 pesos. Es decir, un total de 12.831.501. El mismo Larraspuru denunciaba que para no pagar avería y para evitar el peligro de que fuera requisada al llegar a Sevilla, muchos mercaderes se arriesgaban a trasladar la plata en los navíos mercantes. A. G. I., Indiferente. 2.665.
102. Alsedo y Herrera, Dionisio: **Presupuestos y consecuencias de la extinción de galeones para los puertos de Tierra Firme y retardación de flotas para los de Nueva España y de la continuación de los registros de los particulares en los tiempos de la paz como en**

te Céspedes del Castillo apunta que a mediados del siglo XVII el volumen del contrabando se cifraba en un 50% (103). Pues bien, parece que el comercio ilegal a través de las flotas de Tierra Firme fue mucho más que todo eso. Algo bastante más profundo que un intento de evasión fiscal. Fue un *statu quo* establecido entre el comercio sevillano y la Corona de forma que las cifras que aparecen en las cuentas oficiales son como la punta de un iceberg cuyo volumen es imprevisible.

IV. La realidad en el tráfico: el contrabando de una flota

Sin entrar en detalles sobre la totalidad de los gravámenes que el comercio con Indias debía soportar —asunto bastante conocido y citado entre los historiadores del tráfico atlántico— es necesario insistir en la cuantía de estos gravámenes que podía suponer un mínimo de un 27% de lo declarado en España (104). Y es necesario insistir en ello porque el aumento progresivo de los costes de exportación causaba, irremediamente, un incremento del fraude. Era un círculo vicioso difícil de romper: la Corona, conocedora de la existencia de fuertes evasiones fiscales, pretendía resarcirse con la creación de nuevos impuestos que tuvieron sus orígenes a fines del siglo XVI y durante toda la primera mitad del XVII —Lonja, Extranjería, San Telmo, Infantes, Media Annata, etc.—; como contrapartida, los comerciantes no encontraban otra solución que emplear todo tipo de argucias para declarar lo menos posible.

En general se ha estimado —como antes advertíamos— que lo declarado podía ser la mitad o un tercio del total. En el caso concreto que vamos a tratar —la flota de 1624— solo se declaró poco más de un 14% de lo que en realidad se registró. Según las cuentas presentadas en Portobelo, después de la denuncia que se hizo de la flota, resultó que ésta llevaba mercancías por valor de más de nueve millones de pesos, de los cuales muy cerca de ocho millones iban sin registro.

a) La flota de 1624

Nada hace pensar que la flota de 1624 fuera diferente de las demás. Con una capacidad de 6.030 toneladas repartidas en trece navíos, no es, desde luego, la más voluminosa del período. Y nos

los de la guerra. En *Piraterías y agresiones de los ingleses y de otros pueblos de Europa en la América Española desde el siglo XVI al XVIII*, deducidas de las obras de D. Dionisio Alsedo y Herrera. Publicadas por don Justo Zaragoza. Madrid, 1883, págs. 437-525, pág. 461.

103. *América Latina Colonial hasta 1650*. México, 1976, pág. 85.

104. Parecer del presidente de la Casa de Contratación, 1673. A. G. I., Contaduría, 643. Apud. García Fuentes, Lutgado: *El comercio español...*, pág. 84

atreveríamos a decir, apoyándonos en las cifras del impuesto de almojarifazgo y tonelaje (105) y la relación que, lógicamente, se debe establecer entre ellas, que tampoco es la más sospechosa de que se hubiera realizado un fraude fuera de la norma. En este sentido hay otras más llamativas, como por ejemplo la de 1621 que con 19 navíos y 7.070 toneladas solo declaró un registro de 364.350 pesos.

Tampoco las actas de las juntas celebradas por el Consulado para preparar esta flota reflejan la más mínima variación con respecto a las de otros años. Si acaso un cierto interés en acelerar los trámites de embarque porque, al parecer, iban un poco retrasados, sobre todos los navíos equipados en Cádiz. Ese año se había hecho un embargo general de las mercancías llegadas de fuera del reino y se obligó a los mercaderes a que dieran fianzas abonadas de que pagarían lo juzgado y sentenciado sobre ellas (106). Para ayudar al factor de la Contratación, Luis de Alcázar, el Consulado envió al cónsul, Salvador Gómez de Espinosa (107).

Hay que advertir que, aunque generalmente no figuran sus nombres en los registros, los miembros más destacados del Consulado tenían una fuerte participación en todas las flotas. Concretamente, el propio Gómez de Espinosa, era copropietario junto con Antonio Anfriano Vicentelo y Juan de Campo —que figura como maestre— de la nao capitana **Nuestra Señora de la Candelaria** (108) y tenía fuertes sumas encomendadas a su sobrino Baltasar de Espinosa (109) que aparece como propietario del galeón **Nuestra Señora del Rosario** (110).

105. Véase cuadro número 2.

106. La Casa al Consejo, Sevilla, 9 enero 1624. A. G. I., Contratación. 5.173.

107. Junta del Consulado, 11 marzo 1624. A. G. I., Consulados, libro 2.

108. Escritura entre Salvador Gómez de Espinosa y Antonio Anfriano Vicentelo en la que se declaran dueños por mitad de las dos tercias partes de la nao **Nuestra Señora de la Candelaria**. La otra tercia parte pertenecía al capitán Juan de Campo, vecino de Sevilla. Sevilla, 7 enero 1624. APS., Escribanía de Mateo Díaz, libro 5. pág. 598. Esta nao volvió cargada de plata, figurando como maestre de la plata el propio Juan de Campo. A. G. I., Contratación. 2.218. Tanto Gómez de Espinosa como Antonio Anfriano son nombres destacadísimos del comercio sevillano.

109. Baltasar de Espinosa se declara deudor de su tío en ciertas encomiendas y transacciones realizadas en América con un tal Julio Carleto, y un Fernando de Saavedra, ambos vecinos de Guatemala, Agustín de Castañeda, vecino de Trujillo y don Fernando de Castilla y Rivera, fiscal de Guatemala, copropietario con Gómez de Espinosa de la nao capitana que fue a Honduras en 1621. Escritura de Baltasar de Espinosa en favor de su tío Salvador Gómez de Espinosa. Sevilla, 2 febrero 1624. APS., Escribanía de Mateo Díaz, libro 5, pág. 610.

110. Chaunu, H. y P.: Op. cit., tomo V. pág. 66.

En la nao **San Salvador**, m. Francisco de Candía, que había arribado a Gibraltar por falta de carena, estaban interesados los cargadores más relevantes del momento (111) y su escribano había recibido el dinero para la fianza de Antonio Lorenzo de Andrade, miembro destacado del Consulado (112). En las varias juntas que se realizaron para tratar de esta arribada se decidió que su reparación se debía costear con cierta aportación de cada uno de los interesados, porque se tenía la sospecha de que el navío salió de Borrego (113) mal carenado intencionadamente. Esta nao partió finalmente en conserva de la flota de Nueva España y llegó a Portobelo tres meses después que el resto de la flota de Tierra Firme. Juan Lozano, principal cargador de ella, la estaba esperando en Portobelo después de un acelerado viaje en un navío de aviso preparado para tal fin (114).

Hay que pensar, desde luego, en un fortísimo control sobre las flotas por parte de los cargadores, muy por encima del que pudiera ejercer la Casa de Contratación; hecho que debe tomarse como tónica general durante la mayor parte del siglo XVII.

En marzo de 1624 la flota salió de Sevilla para Cádiz y llegó a Portobelo, con la excepción del citado navío **San Salvador**, el 19 de junio. La feria se desarrolló con una celeridad inusitada, pues el día 8 de julio la flota y los galeones, con la plata, partieron para Cartagena (115). En un cortísimo período de tiempo, apenas veinte días,

-
111. Citaremos a algunos de ellos: el veinticuatro Fernando María Melgarejo, Rodrigo de Badillo, Adrián de Legaso, Diego de Almonte, Tomás Mañara, Pedro de Godoy Pereña, Antonio de Turises, Juan de Vertis, Juan de Munive, Antonio de Turises, Martín de Tirapu, Jerónimo de Orozco, Adrián de Legaso, Hernando de Almonte, etc. El cargador más fuerte de dicha nao era un tal Juan Lozano, perulero, cuyo representante en Sevilla era Manuel Gramajo. Juntas sobre la arribada de la nao de Francisco de Candia. Sevilla, 6 abril, 7 y 12 de mayo y 12 de junio de 1624. A. G. I., Consulado, libro 2.
 112. Escritura del escribano de la nao **San Salvador**. A. P. S., 1624. Escribanía de Mateo Díaz, libro 5. Las naves **La Candelaría** y **Nuestra Señora del Rosario** habían pertenecido a la avería antigua y en octubre de 1623 el todopoderoso Pedro de Ledesma ordena a la Casa que se vendieran. La venta de estas naos da ocasión de conocer el mundillo de intereses que existía detrás de cada flota. Su precio osciló entre los 22.000 y 24.000 ducados y aparecen como compradores o fiadores una serie de personajes totalmente vinculados con el comercio de Indias, vecinos la mayoría de San Bartolomé, Santa María la Blanca y San Nicolás, algunos de los cuales ya han sido mencionados: Antonio y Pedro Lorenzo de Andrade, Salvador Gómez de Espinosa y Antonio Anfriano. Expediente sobre venta de galeones. A. G. I., Contratación, 90.
 113. Borrego es un lugar situado junto al río Guadalquivir entre la Isla y Puebla, en donde se carenaban los barcos que salían de Sevilla. Aparece citado en un documento de 1662 que recoge Pulido Rubio, José en **El Piloto Mayor de la Casa de la Contratación de Sevilla**. Sevilla, 1950. El nombre del lugar aún se conserva. Debo agradecer esta información al profesor Domínguez Ortíz.
 114. Junta del Consulado, 26 abril 1624. A. G. I., Consulados, libro 2.
 115. Los oficiales reales al Rey. Portobelo, 10 julio 1624. A. G. I., Panamá, 34 A.

se realizó la descarga de unas mercancías de un elevadísimo costo y se embarcó plata por valor de más de siete millones de pesos. No es extraño, pues, que se llevaran a cabo irregularidades de todo tipo. Lo que sin duda, sí resulta extraño es que para denunciar estas irregularidades, el contador, Cristóbal de Balbas (116), esperara seis meses. En efecto, hasta los primeros días de enero de 1625, cuando parte de las mercancías ya habían partido del puerto de Perico hacia Lima (117), Balbas no hizo su denuncia formal. ¿Qué ocurrió durante esos seis meses? ¿Qué intereses se ponen en juego durante ese tiempo? ¿Qué movió al contador a efectuar una denuncia precisamente en ese año, cuando nada hace sospechar que las circunstancias fueran muy distintas a las de otros? La respuesta no es fácil, porque debieron influir causas bastante más complejas que las que reflejan los documentos. Pero es interesante examinar algunos rasgos de esta denuncia y del protagonista de ella que, si bien no van a aclarar definitivamente las dudas, van a ayudar a conocer la estructura social y los mecanismos administrativos que rodeaban una feria en el istmo de Panamá.

b) Una denuncia y un porcentaje polémicos

Las intenciones de la denuncia de Balbas no quedan claras, ya que ésta aparece mezclada con una acusación de cohecho por parte de los mercaderes de la flota hacia el mismo factor. Esta acusación origina un voluminoso proceso llegado al Consejo (118), gracias al cual se ponen de manifiesto los mecanismos ocultos del tráfico y la veracidad de las acusaciones que antes se han recogido.

Parece que los hechos ocurrieron de este modo: para evitar que la flota se avaluara demasiado alta, los mercaderes deciden hacer una derrama por la que Nicolás de los Reyes (119) recaudó mil ducados para entregárselos a Balbas. Como esta cantidad no bastara, el propio general Tomás de Larraspuru recomendó llegar hasta los dos mil du-

-
116. La ortografía del apellido de este personaje es dudosa. El hecho no tendría importancia si este apellido no hubiera dado lugar a un nuevo impuesto en la Carrera de Indias: el impuesto de Balbas. Tanto el apellido como el impuesto aparecen en la documentación indistintamente escrito con b o con v o con ambas. Como en la firma original del contador aparece con dos b es la grafía que hemos adoptado.
 117. Requerimiento de Balbas y contestación de los otros oficiales reales. 27 de enero de 1625. A. G. I., Escribanía de Cámara. 451 B, pieza 1, pág. 20.
 118. Este proceso ocupa tres gruesos legajos del A. G. I., en la sección Escribanía, de Cámara, leg. 451 A, B, C. En él está recogida la denuncia completa de esta flota por lo que se citará repetidas veces. También hay abundantes noticias sobre esta denuncia en A. G. I., Panamá, 1.
 119. Nicolás de los Reyes, portugués, mercader y destacado miembro del Consulado sevillano, posiblemente perulero, fue junto con Juan Lozano el cargador más fuerte de esta flota. Véase cuadro en Apéndice.

cados con los cuales se consiguió que la cantidad aplicada al avalúo se rebajara considerablemente (120).

A la llegada del navío **San Salvador**, que se había detenido en Gibraltar, nuevamente surgen problemas con Balbas. Decidió visitar el navío como hacía con los que llegaban sueltos, "entre años", fuera de las flotas: abriendo los fardos uno a uno. Como solución inmediata los interesados en esta nao decidieron reunir otros dos mil ducados para obligar otra vez al factor, pero, según las acusaciones, Balbas no se contentó con ellos, y aumentó sus exigencias. Parece que presionó para que se le perdonara una deuda de unos treinta mil reales que Juan Lozano le había prestado para poder hacer el viaje de España a Panamá. En realidad, el factor debía estar necesitado de dinero. Había tenido que permanecer ocho años en la Corte para rehabilitar su nombre después de los cargos que se le hicieron en 1616 (121). Ante esta nueva exigencia, los mercaderes deciden acusarlo ante la Audiencia que manda encarcelar al contador. Entonces Balbas decidió presentar la denuncia de los fraudes de la flota. De todas formas en la documentación no queda claro quién agredió primero, si los flotistas o Balbas. La denuncia de este último aparece añadida, por petición del propio contador, al pleito incoado por la Audiencia.

¿Quién era este hombre que tanto quehacer estaba dando? Creemos que es hora de detenerse un poco en él porque, sin duda, fue un personaje clave del momento. Su experiencia en el tráfico del istmo debía ser amplia; no en vano había desempeñado el cargo de tesorero de Panamá desde 1606 a 1616 (122). Estos diez años le habían dado la posibilidad de relacionarse estrechamente con la sociedad panameña no solo por su matrimonio con doña María de Vargas Carvajal (123) sino por su estrecha amistad con los personajes más influyentes del momento (124). Provenía de una familia

120. Véase nota 87.

121. Habiendo muerto el factor de Tierra Firme, Juan de Nava de la Fuente, el Consejo propuso como único candidato a don Cristóbal de Balbas por los daños que le resultaron de la sentencia de Ovalle en 1616 como consecuencia de sus encuentros con el gobernador Valverdi de Mercado. Consulta del Consejo. Madrid, julio 1623. A. G. I., Panamá, 1.

122. Méritos y servicios de Balbas. Escribanía 451 B, pieza 2 pág. 174 vts.

123. Ignoro si su apellido Vargas está relacionado con la familia Vargas Machuca muy vinculada a Portobelo. Una hermana de doña María de Vargas, doña Mencia, estaba casada con el capitán Juan de Coronado, alcalde mayor de Portobelo y ejercía de teniente de Balbas. A. G. I., Escribanía, 451 B, pieza 2, págs. 646-649 y 483 A, pieza 1, págs. 61-64.

124. Podemos señalar su estrecha amistad con los poderosos comerciantes y regidores Andrés y Baltasar Cortés de la Serna, Juan Fernández Madrid, don Tomás de Quiño-

de conquistadores. Su abuelo, Pedro López de Balbas, un hidalgo que había acompañado a Grijalva a la isla de Cozumel y que estuvo con Cortés en la entrada de Tenochtitlán, murió pobre en Santo Domingo (125). Legó a su nieto su carácter emprendedor y aventurero, que se manifiesta en la serie de pleitos en que se vio envuelto. Denunciador del contrabando de dos flotas —la de 1610 a cargo de don Jerónimo de Portugal y de la de 1624 a cargo de don Gaspar Acevedo— sufrió a su vez duras acusaciones. Además de la anteriormente mencionada, Balbas salió bastante malparado de una pesquisa que en 1610 le tomó Juan Suárez de Ovalle, fiscal de la Audiencia de México. Fue culpado por retener ciertas cantidades de la Real Hacienda, pedir dinero prestado de los receptores de alcabala, dejar pasar al Perú a muchos mercaderes de la flota de 1608 sin pagar almojarifazgos, etc. (126). Es decir, siempre por temas relacionados con soborno o cohecho. Aunque fue condenado a suspensión de oficio y a no volver a ejercer como ministro en la Audiencia de Panamá —además de 400 ducados de multa— (127), su influencia en la corte debió ser fuerte porque consiguió volver al Istmo a pesar de la sentencia condenatoria de 1616. Después del proceso de 1625, por el que fue enviado preso al Consejo, pudo salir absuelto con una sentencia totalmente favorable (128).

No había pruebas lo suficientemente válidas para aceptar el cohecho del que había sido acusado (129) y el Consulado se encontraba impotente para recurrir. El nombre de Balbas fue reivindicado aunque no pudo ser restituido en su cargo por el riesgo que suponría la vuelta a Panamá (130). En vista de ello se le nombra, a peti-

nes, Sebastián Antonio de Prado, con el alguacil mayor de Panamá Agustín Franco y su cuñado Diego de Silva Campofrío, alcaide de la Casa de las Cruces, y con Pedro de Medina y Lison, castellano y sargento mayor. Estos fueron también sus fiadores al tomar posesión como factor. A. G. I. Escribanía, 451 B. pieza 2, págs. 196 y sigs. y 646-649.

125. A. G. I., *ibídem*, pág. 174. Francisco A. de Icaza en *Conquistadores y pobladores de Nueva España. Diccionario autobiográfico sacado de los textos originales* (Madrid, 1923, tomo 1, pág. 22) consigna que era natural de Alcaraz, hijo legítimo del licenciado Antón de Zamora.
126. Este proceso contra Balbas se encuentra en A. G. I., Escribanía de Cámara, 383 A.
127. Las sentencias del Consejo de fecha de 13 de abril 1616, están en la Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 2348, fols. 465-468.
128. La sentencia dada por el Consejo el 20 de mayo de 1626 le absuelve de todos los cargos presentados por la Audiencia de Panamá y le restituye los salarios y bienes embargados. A. G. I., Escribanía de Cámara, 956.
129. Carta del agente del Consulado en Madrid, 28 abril 1626. A. G. I., Consulados. 110.
130. Se temía por su integridad física por el malestar creado entre los mercaderes. A. G. I., Panamá, 1.

ción propia, corregidor de Zacatecas (131), cargo que ocupa sólo unos años, pues muere en 1629 ó 1630 (132).

Personaje que se movía en la Corte con bastante soltura, tuvo fácil acceso al Consejo de Indias, al Conde-Duque de Olivares y al propio Rey. Logró convencer a todos de la veracidad de su denuncia hasta el punto que fue la causa de un enfrentamiento directo del presidente del Consejo y el representante del Consulado, Adriano de Legaso (133). Ya se ha mencionado su sólida posición en Panamá y sus relaciones con la élite comercial del istmo (134). No obstante, a pesar de ello, o quizá por ello mismo, se enfrentó con la Audiencia, del mismo modo que anteriormente se había enfrentado con el gobernador Valverdi de Mercado (135). En este sentido, podríamos inscribir a don Cristóbal de Balbas en la nutrida nómina de funcionarios que consiguen relacionarse con la élite local y cuya posición les lleva a continuos enfrentamientos con el poder instituido. ¿Cabe pensar, entonces, que la denuncia de don Cristóbal iba dirigida a defender los intereses de los comerciantes panameños, mermados por la intrusión de los peruleros? ¿Se puede sospechar de una Audiencia cómplice y encubridora de los fraudes mercantiles de las

-
131. El 18 de julio de 1626 el Consejo avisó haber recibido un memorial con los méritos de Balbas y la petición de un oficio de corregidor de Zacatecas, Potosí o México, y que mientras cumplía este cargo se le podría proveer de otro de su oficio en Lima o México ya que el de Panamá debería dejarlo por riesgo de su vida. Se le nombró corregidor de Zacatecas. Poco más tarde, en octubre, y no contento con este nombramiento, Balbas pide que el cargo le sea otorgado por ocho años, beneficio que no otorga el Consejo (A. G. I., Varias Consultas, Guadalajara, 1). La ambición y audacia de Balbas en sus exigencias ante el Consejo da idea de la seguridad en sí mismo. Antes de que se resolviera la sentencia sobre su acusación de soborno, lo encontramos solicitando un hábito de Santiago para dar como dote a su hija. Tampoco esta petición fue atendida. (Consulta de 20 de abril de 1626. A. G. I., Panamá, 1).
 132. No tengo seguridad si Balbas llegó a ocupar efectivamente este cargo, pero, desde luego, ostentó el título de corregidor de Zacatecas desde 1627 hasta 1630. Peter Bakewell en su obra *Minería y sociedad colonial. Zacatecas, 1546-1700*. (México, 1976) no lo menciona y, basado en una Consulta del Consejo, asegura que desde 1605 a 1632 de los siete corregidores que actuaron en Zacatecas solo uno había tenido un cargo anteriormente en América y que los otros seis fueron militares o regidores de Sevilla o de Granada (véase pág. 181). Creo que en esa consulta citada por Bakewell no se mencionan los sujetos que ocuparon el cargo, sino los que fueron propuestos. De todas formas hay otra consulta de 8 de mayo de 1630 en la que se presentan varios nombres para ocupar el cargo de corregidor de Zacatecas por muerte de don Cristóbal de Balbas. A. G. I., Guadalajara, 1.
 133. En una carta que Legaso escribió al Consulado, cuenta cómo al intentar abordar al presidente del Consejo éste le contestó con acritud que los excesos habían sido demasiados. A. G. I., Consulados, 110.
 134. Véase nota 115.
 135. Consulta del Consejo proponiendo a Balbas como factor de Panamá. Madrid, 1 julio 1623. A. G. I., Panamá 1.

flotas? (136). Es muy difícil aventurar una respuesta hasta que no se estudie en profundidad el papel del funcionario en un lugar tan peculiar como fue el istmo de Panamá (137), pero desde luego se debe pensar que intereses bastante complejos debieron influir en esta denuncia, la cual iba a conmocionar los cimientos del sistema establecido. Denuncia cuya veracidad quedó ampliamente demostrada por los papeles presentados ante el Consejo y corroborada por algunos funcionarios limeños (138).

c) Contrabando de la flota de 1624

En varias relaciones bastante dignas de crédito se apoyó Balbas para hacer su denuncia. Desde la cárcel, donde lo había confinado la Audiencia por la acusación de cohecho, realizó toda una serie de diligencias para conseguir las certificaciones necesarias en las que apoyar su acusación. Pudo reunir una copia de los registros de la flota, otra del libro del recaudador de alcabalas donde quedaban reflejadas las ventas realizadas en Portobelo y, por último, una relación pormenorizada del alcaide de Cruces donde se detallan minuciosamente todos y cada uno de los fardos y mercaderías pasados al Perú. Con todo ello, Balbas confecciona una prueba testifical de bastante verosimilitud; prueba que después de ser examinada por el Consejo se admitió que podría estar algo exagerada pero que, desde luego, los fraudes habían sobrepasado todos los cálculos. Documento insólito, de una importancia indudable, porque permite conocer el fraude efectivo de las flotas, de las cuales, según se ha podido ver a lo largo de este trabajo, la de 1624 no constituye una excepción (138 bis). Es difícil encontrar la denuncia de una flota com-

136. Los oidores de la Audiencia, sin tener jurisdicción para ello, ordenaron desembarcar las haciendas retenidas en el puerto de Perico para que pudieran ser embarcadas al Perú a pesar de la denuncia formal del oficial real "...y que los fiscales de la dicha Audiencia no hicieron las diligencias que debieran, antes disimularon cosa tan grande, con que todos dieron lugar a que pasasen las dichas mercaderías... ayudando y fomentando la parte de los defraudadores". Consulta del Consejo. Madrid, 21 de marzo 1626, A. G. I., Panamá 1. Los fiscales de la Audiencia de Panamá que actuaron en este asunto fueron don Sebastián de Céspedes y luego don Juan de Alvarado Bracamonte. A. G. I., real cédula a don Francisco Manso. Madrid, 19 de noviembre 1626. Escribanía, 451 C, pieza 16.

137. El presente trabajo es un avance de otro más amplio que estoy preparando sobre comerciantes y burócratas en las ferias de Portobelo.

138. El fiscal de la Audiencia de Lima se muestra escandalizado por los fraudes cometidos en la flota de 1624 de cuyas mercaderías, parte fueron desembarcadas en Paita y Santa al huir de navíos enemigos. Lima, 30 de mayo 1625. A. G. I., Panamá 1.

138 bis. Es muy difícil encontrar documentación que responda a una anomalía como es el caso que nos ocupa, pero existe un tipo especial, poco estudiado pero que se da con cierta frecuencia, que es la que emana de los naufragios ocurridos en el Atlántico. Lo poco que se ha investigado sobre estas fuentes viene a darnos la razón

pleta, porque, como el mismo Consulado decía al Consejo en una carta de 18 de marzo de 1926, "...es novedad tan grande que es fuerza ser la mayor que en Tierra Firme se haya visto..." (139). Es necesario, por tanto, prestar a estos documentos la máxima atención. Para mayor claridad he construido un cuadro, que incluyo en Apéndice, del cual se puede deducir, entre otras cosas, lo siguiente:

1. La inmensa proporción del fraude que en esta ocasión llega a alcanzar más de un 85%.

Las cifras de la flota, según la denuncia, son las siguientes:

CUADRO III

Valor de las mercancías registradas (en ps. de a 8)	Valor de lo vendido en Portobelo	Valor de lo pasado por la Casa de las Cruces
1.385.297	1.081.000	8.259.422
Valor total de la flota	Valor total del fraude ¹⁴⁰	
9.340.422	7.955.124	

Con tales cifras se derrumban todas las posibles previsiones que se habían manejado sobre el monto del fraude en el comercio marítimo. Es lógica la sorpresa e indignación de los miembros del Consejo al comprobar las consecuencias que la política de permisividad había tenido. El control de la Casa de Contratación y de los oficiales reales sobre las flotas era, prácticamente, nulo.

2. El escaso relieve de la feria de Portobelo como centro distribuidor de las mercancías importadas al Perú y como nudo central del comercio Sevilla-Lima. La distribución de la venta fue la siguiente:

CUADRO IV

	Pesos	%
Valor de las mercancías vendidas en Portobelo	1.081.000	11'57
Valor de las mercancías pasadas a Perú	8.259.422	88'43
Total del valor de la flota	9.340.422	100

en nuestras afirmaciones. Cualquier cargamento que se rescataba después de un naufragio, a pesar de lo que se perdía, era tres o cuatro veces superior al registro. Véase Flores, Angeles: *Naufragios en el golfo de Cádiz*. "Actas de las II Jornadas de Andalucía y América". Sevilla, 1984, pág. 133.

139. A. G. I., Panamá I.

140. Datos tomados del cuadro incluido en apéndice. Todas las estimaciones que en adelante se hagan sobre la flota de 1624 están sacadas de él.

Es indudable que si las ventas en la feria solo representaron el 11'57% del valor de la flota hay que admitir su escasa repercusión y su papel de "decorado oficial" de un comercio que se encauzaba por otros derroteros.

Es interesante tener en cuenta la actividad de los mercaderes o consignatarios de la flota —69 en total, oficiales o clandestinos— y su ámbito de actuación. Para mayor claridad se ofrece el siguiente cuadro:

CUADRO V
No. MERCADERES

Destino	Venden en Portobelo		Declaran en Cruces			
	No.	%	No.	%		
Que van al Perú	53	76'76	17	24'63	36	52'17
Vuelven a España	16	23'24	16	23'18	-	
Total	69	100	33	47'81	36	52'17

CANTIDAD DE MERCADERIAS EN PESOS

	Registro (A)		Vendidas en Portobelo (B)		Pasadas a Perú (C)	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Que van al Perú	1.211.641	87'47	602.715	55'7	8.259.422	100
Vuelven a España	173.656	12'53	478.283	44'3	-	
Total	1.385.297	100	1.081.000	100	8.259.422	100

CANTIDAD DE MERCADERIAS EN PESOS

	Sin registro (B + C - A)	
	Cantidad	%
De mercaderes que van al Perú	7.650.495	96
De mercaderes que vuelven a España	304.624	4
Total	7.955.124	100

Es decir, que un 76'76% de ellos pasaron a Perú la mayor parte de sus mercancías y realizaron los mayores fraudes. De ellos solo un 24'63% desempeñaron su papel en la feria y el resto sólo registró sus mercaderías en la Casa de las Cruces. El 96% del contrabando fue realizado por ellos.

Es de destacar aquí el importante papel representado por la Casa de las Cruces, lugar de almacenamiento de las mercaderías transportadas por las canoas del Chagres en espera de ser llevadas a Panamá

a lomos de mulas. En ella, los mercaderes se veían obligados a consignar bastante detalladamente el número de mercancías para poder luego reclamar sus respectivos lotes. Teniendo en cuenta que el alcaide de Cruces era un funcionario real (141), es necesario pensar, que esa enorme diferencia entre el registro y lo realmente embarcado al Perú era un hecho reconocido y admitido por los funcionarios del istmo. De ahí lo insólito de esta denuncia concreta.

3. La concentración en unas pocas manos de la mayor parte de la carga registrada y sin registrar. Entre cinco mercaderes, Juan Lozano, Pedro y Juan Fernández Orozco, Nicolás de los Reyes, Francisco Monel y Jorge Fernández, llevaron un monto total de 2.950.440 pesos lo que supone un 31'58% del total de la flota. Juan Lozano, quizás el mayor cargador de esta flota, perulero, con encomiendas de mercaderes peruanos (142) llevaba registrados 88.096 pesos, vendió en Portobelo 112.000 y pasó por la aduana de Cruces 507.500. Los hermanos Fernández Orozco, que entrarían más tarde a formar parte de la élite comercial sevillana (143), registraron 90.404 pesos, vendieron en la feria 80.000 y pasaron por la Casa de las Cruces 506.430; Nicolás de los Reyes, portugués con carta de naturaleza de 1624, miembro del Consulado y, como los anteriores, perteneciente a la oligarquía comercial (144), registró 81.625 pesos, vendió en la feria 4.960 y pasó al Perú 661.996; los

141. El alcaide de Cruces era en este momento un tal Diego de Silva Campofrío, cuñado de un mercader poderoso, Agustín Franco, dueño de barcos del río Chagres, recaudador de las alcabalas e íntimo amigo de Balbas. Ambos cuñados eran portugueses.
142. El papel de Lozano en esta flota aparece un tanto oscuro. Sabemos seguro que tenía un poder de un mercader peruano, Bartolomé González, para emplear en Sevilla "...e otras partes de los reinos de España en cantidad de 40.000 pesos de plata ensayados... por cualesquier cargazones y memorias de mercaderías y otras cosas que en mi nombre y para mi puede comprar y compre al fiado de las personas y los precios que se concertare..." (Poder a Juan Lozano. Lima, 18 mayo 1623. A. P. S., Escribanía de Mateo Díaz, libro 4, pág. 469). Pero sus encomiendas debieron ser cuantiosas y sus compras a crédito bastante gruesas. Parte de los mercaderes de la flota llevaban escrituras contra él por valor de 348.080 pesos. (A. G. I., Escribanía, 451 B, pieza 1, pág. 17) y parece que a su cargo iban cerca de 500.000 pesos aparte de una cantidad similar en el navío de Candía. La sociedad formada por Juan de Campo, Antonio Anfriano y el capitán Baltasar de Espinosa, encomendero a su vez de su tío Salvador Gómez de Espinosa (veáanse notas 99 y 100), operaba de alguna manera bajo el crédito de Lozano pues todos aparecen como acreedores suyos. Era familiar del Santo Oficio.
143. Como prestamista del impuesto de Balbas, que aparece a consecuencia del indulto que el rey concede al Consulado y que más adelante vamos a tratar, aparece un don Jerónimo Orozco, prior en 1627 y 1632, veinticuatro de Sevilla y Caballero de Calatrava, pariente sin duda, de estos hermanos Orozco que aparecen en la flota de 1624. De todas formas en dos juntas celebradas por el Consulado en 1651 y 1663 con los interesados en el impuesto de Balbas aparecen Pedro Fernández Orozco y Juan Fernández Orozco (A. G. I., Consulados, libros 5 y 6) los cuales más adelante consiguen hábitos nobiliarios. Véase nota 54.
144. Fue uno de los prestamistas del impuesto de Balbas. Véase nota 153.

otros dos, Francisco Monel y Jorge Fernández, fueron también bastante arriesgados. El primero con un registro de 87.098 pesos, pasó por Cruces 653.322 después de haber vendido en Portobelo 48.000; el segundo con un registro de 48.000 pesos vendió en la feria 36.000 y pasó al Perú 591.192. Es decir que sobre lo registrado llevaron demás un 707%, 648%, 717%, 805% y 1.096% respectivamente. Cantidades que, sin duda, sobrepasan todos los límites previstos.

Y, desde luego, estos cinco mercaderes, elegidos como muestra por ser los que mayor cantidad de mercancías llevaron, no son los mayores evasores. Hubo casos en que el fraude supuso un 3.000%. Por ejemplo, un tal Hernando Vásquez Romero que, con una cantidad registrada de 2.237 pesos, pasó por la Casa de Cruces mercancías por un valor de 191.563 pesos. Eso sin contar los cargadores absolutamente clandestinos, que no aparecen ni en los registros ni en las cuentas de las alcabalas, pero que pasaban al Perú impunemente. En esta flota fueron dieciséis de estos individuos que ni llevaron nada registrado a su nombre ni actuaron en la feria. Podemos conocer sus nombres, que están recogidos en el cuadro del Apéndice, porque aparecen en la relación del alcaide de Cruces. Gracias a ésta se pueden conocer también algunos de los géneros más usuales pasados al Perú. El gran porcentaje de la carga eran las telas que se guardaban en fardos, cajones o baúles. Queda siempre la incógnita de su contenido porque tampoco aquí se abrían. Se avaluaban con el nombre genérico de mercaderías y se valoraban según el volumen o peso: a 300 pesos los fardos y cajones y a 3.000 los baúles y unas cestas de sedas llamadas pozuelos. Además de las telas y ropas costosas que viajaban en estos bultos bien envueltos y cerrados, los mercaderes llevaban fuertes cantidades de cera, almendras, herraje, clavazón, acero y alguna canela (145).

V. Reacción ante la denuncia: consecuencias

La reacción del comercio ante la denuncia de Balbas es inmediata. Ya hemos visto cómo en Panamá se pone en movimiento toda la maquinaria administrativa para evitar la catástrofe que se produciría en caso de ser detenidos los navíos dispuestos en el puerto de Perico para viajar a las costas peruanas: la intervención de la Audiencia, el arresto y embargo de bienes de Balbas y el voluminoso proceso que se le sigue, son buena prueba de la fuerza de los mercaderes en el istmo panameño. Pero la reacción en la metrópoli, donde se conmocionan la mayor parte de las instituciones y las más

145. La relación completa pormenorizada de todo lo que pasó por Cruces en Escribanía, 451 B.

altas instancias del Estado, está poniendo de manifiesto hasta qué punto unos mecanismos comerciales ideados para obtener el máximo rendimiento fiscal, se habían ido convirtiendo en algo totalmente obsoleto. Tanto en Panamá como en España, se conocían y admitían los fraudes como un mal menor ante la posible bancarrota del comercio al que, las cargas impositivas y los embargos de dinero, tenían materialmente asfixiado. De ahí lo insólito de la denuncia de Balbas. ¿Fue este personaje el instrumento del que se valió la Corona para dar un toque de atención a los abusos de los cargadores? ¿Entraba esta denuncia dentro de los planes del Conde-Duque de obtener dinero de los más poderosos? Es bastante significativa una nota del Rey de febrero de 1626 en la que da su opinión personal sobre el tema. Después de darse por enterado de la denuncia, dice textualmente:

...será bien que habiendo oído el Consejo al dicho D. Cristóbal, proceda en el negocio con la atención posible nombrando persona o personas de muy entera satisfacción para que se sustancie la causa con los interesados, pues cuando por haber ya pasado el tiempo y la ocasión haya dificultad para la más plena averiguación de la causa y para juntar los denunciados, se podría, conforme a la disposición del negocio, tomar alguna composición y tratar de prevenir los daños en lo venidero como en cosa de tan grande importancia, en que irá también mirando el Consejo, aplicando los medios más convenientes atendiendo al que ofrece D. Cristóbal de Balbas. Y porque se me ha referido que contra el dicho D. Cristóbal hay otra denuncia sobre que por inteligencias y negociaciones procedía en su oficio con menos cuidado y rigor del que fuera menester y que se entiende que ésta se hizo ya por vía de torcedor por los interesados en la que él hizo, se suspendiera por ahora" (146).

Curiosa actitud ante un hombre acusado de cohecho y enviado preso al Consejo por la Audiencia panameña. Según el cónsul Adriano de Legaso, Balbas tuvo gran influencia con el Conde-Duque y, aunque el Consejo intentó echar tierra al asunto, fue él quien consiguió que se nombrara un juez para actuar en Sevilla (147).

En efecto, el Consejo se da cuenta inmediatamente de los inconvenientes que se podían plantear. Después de manifestar su rechazo a "...hurto tan grande y tan general y de tanto atrevimiento..." expresa su temor y contesta a la nota del Rey en estos términos:

"Pero contra los inconvenientes referidos conviene por otra parte otros tan grandes que algunos conviene disimular este exceso como se ha hecho hasta aquí y sólo tratar del remedio para lo venidero. Porque se confiesa que en este negocio están interesados todos o la mayor parte

146. A. G. I., Panamá, I.

147. Cartas del 21 de octubre y 26 de noviembre de 1626. A. G. I., Consulados, 110.

de los cargadores y mercaderes de Sevilla, de Tierra Firme, del Perú y aun de las provincias de las Charcas y más arriba porque todos envían a emplear a España y casi todos están comprendidos en los nombres y cabezas contra quien es esta denuncia”.

Continuaban manifestando su opinión de lo impropio que resultaría hacer una investigación en Sevilla, donde se pasaban momentos críticos, o en Indias, donde los “peruleros” habrían distribuido sus encomiendas por los más lejanos y desperdigados lugares y donde una serie de incauciones y embargos sería una auténtica catástrofe (148).

Cinco días después de esta consulta, el Consejo, adjuntando unas cartas recibidas del Consulado, advertía que el prior y cónsules habían comenzado a recelar de esta denuncia “...que de ello podría resultar el dejar de cargar la flota que se está aprestando para Tierra Firme, o lo que sería peor, dar órdenes para que no les venga del Perú plata temiendo que se les haya de embargar”. Insistían en los inconvenientes de una investigación en Sevilla pero al mismo tiempo advertían de la necesidad de presionar a los comerciantes de alguna manera con el fin de abrir la posibilidad de llegar a un concierto con el que obtener un indulto (149).

La perplejidad del comercio de Sevilla ante la denuncia fue tal, que en la mente de sus dirigentes no cabía la necesidad de hacer méritos para obtener ningún tipo de perdón. Niegan la veracidad de la denuncia pero hacen constar sus derechos aun en el caso de que ésta fuese auténtica. El acuerdo tácito entre comerciantes y Corona está perfectamente explicado en el párrafo que se transcribe inmediatamente. Su interés justifica su extensión.

“Pero dado caso que las denuncias que con siniestra intención ha hecho, fuesen ciertas— decía el Consulado— y que en ella se hallase materia bastantísima, sea servido V.M. de darnos crédito y fiar de nuestra palabra y celos... y sea servido de considerar que en esta aduana, a las mercaderías que van de aquí se las carga a 100 por 100 y a 150 por 100 de derechos y que esto que verdaderamente parece severidad y rigor, en llegando las cargazonas a Tierra Firme crece más 80 y 100 fuera de los 150 referidos... de suerte que suponiendo éste por verdadero antecedente bien se sigue una consecuencia cierta y es que estos excesos y crecimientos no se cargaran ni se impusieran si todas las haciendas fueran debajo de registro: no van todas registradas, luego el fin de la imposición y crecimiento aquí en Castilla por los administradores de los derechos reales y allá por los oficiales reales de V. M. es para que sirva de equivalencia a aquellas mercaderías que se presume ir fuera de registro. Si esto pasa de esta suerte, si V. M. lo permite, si se

148. Consulta del Consejo. Madrid, 21 marzo 1626. A. G. I., Panamá 1.

149. Madrid, 26 marzo. 1626. A. G. I., ibídem.

disimula y si es estilo introducido muy despacio; y si justamente se contemporiza con los cargadores y, en cierto modo, es un género de compromiso y conveniencia entre V. M. y sus vasallos en que tácita y implícitamente iguala y ajusta con estos crecimientos lo que se entiende falta a sus reales derechos; y si sobre todo esto no ha sido una vez sola la que aquellos vasallos de allá y nosotros en su nombre hemos reclamado en el Real Consejo de los excesos, rigores y puntualidades con que los oficiales reales crecen las imposiciones, que puede servir de indicio para entender que son terribles y que las quejas son sanas supuesto que todo está menoscabado ¿qué calidad, qué buen fin y dirección en servicio de V. M. y bien común pueden tener estas denunciaciones y la ruina y averiguaciones que D. Cristóbal pretende?" (150)

¿A qué venía ahora este tipo de denuncia?, se preguntaba con razón el Consulado. Desde luego hay que tener muy en cuenta los años en que se produjo. Toda la década de los años veinte se caracteriza, en la política financiera de la Corona, por una búsqueda obsesiva de fondos por otras vías que no fueran las tradicionales castellanas. Hay una clara intención de conseguir que todos los reinos españoles y todas las clases pudientes contribuyeran a los gastos del Estado (151). Con la misma intención de obtener ganancias rápidas se mantuvo una política monetaria que devaluó la moneda de vellón un 50% con el consiguiente perjuicio para el comercio y operaciones bancarias (152).

Por todo ello, cualquier posibilidad de obtener, por vía rápida, una considerable cantidad de plata, era bien recibida. Pero para el comercio sevillano corrían años difíciles: en 1621 el Rey embargó la octava parte de toda la plata y el oro que llegó para particulares; en 1623 se perdieron dos galeones del Marqués de Cadereita y otro de la flota de Oquendo que les supuso casi tres millones de ducados. Por último, y para colmo de desdichas, en 1626 hubo en Sevilla una fuerte inundación que estropeó casi la totalidad de los frutos llegados de América, almacenados cerca del río (153).

150. Carta del Consulado. Sevilla, 18 marzo 1626. A. G. I., Consulados, 110.

151. Véase para este tema la magnífica síntesis publicada por John Elliot: *La península ibérica, 1598-1648*, en "Historia del Mundo Moderno". Cambridge University Press, tomo IV, págs. 305-331.

152. Una completa panorámica sobre la devaluación del vellón se da en un informe sobre el pago del derecho de Balbas. Sevilla, 17 febrero 1798. A. G. I., Consulados, 1.148. De todas formas este tema queda ampliamente tratado por A. Domínguez Ortiz en *Política y Hacienda de Felipe IV*. Madrid, 1960. Posteriormente ha sido estudiado por la mayoría de los autores que tratan el siglo XVII español.

153. El Consulado al Rey pidiéndole que no envíe juez a Sevilla. Sin fecha. A. G. I., Consulados, 110. Sobre la inundación de 1626 hablan todos los cronistas de Sevilla del siglo XVII. Citaré, por su novedad, *Memorias de Sevilla. Noticias sobre el siglo XVII*. Edición preparada por Francisco Morales Padrón. Sevilla, 1981, pág. 51.

Así las cosas, el Consejo veía el peligro que podría suponer la visita a Sevilla de un pesquisador, recelo que era compartido por el presidente de la Casa, Conde de Puebla. No obstante, y más para obligar al Consulado que para culpar a los defraudadores, el 19 de noviembre de 1626 se dio una real cédula al licenciado Alonso Manso de Zúñiga para que acudiera a aquella ciudad a averiguar la verdad de la denuncia (154). Le acompañaría Balbas, al que se le concedieron licencias de armas para él y sus criados. Además debería ser protegido por el propio juez (155). Tal estado de ánimo había en la ciudad hispalense, que se temía seriamente por su vida. Y el asunto no era para menos. Estaba claro que de llevarse a cabo el castigo que las leyes dictaban sería la total ruina del comercio sevillano. Por eso, ante la inminencia de una pesquisa formal el Consulado, por medio del Conde de Puebla, ofreció por el indulto, 150.000 ducados.

Al Consejo de Indias le pareció bien tomar esta cantidad y pidió al Rey que se pusiera “perpetuo silencio sobre la denunciación hecha por el dicho D. Cristóbal de Balbas... y que de ninguna manera se admita denunciación de otra flota alguna, ni de parte de ellas de todas las que hasta hoy se han cargado a las Indias...”.

Pero esta cantidad no pareció suficiente. Y entonces la Corona emplea, como tenía por costumbre en estos casos, una política, entre chantaje y regateo, con la que presiona hasta el último momento para sacar el máximo posible (156). Se le dice al juez Manso de Zúñiga que, para presionar al Consulado, “...continúe las diligencias sin llegar a rigores...” consigna que el letrado cumplió fielmente y con toda celeridad llegando a ocupar en el caso a más de cincuenta escribanos. Por fin, por cédulas despachadas el 25 y 30 de enero de 1627 el Rey acepta una cantidad de 206.000 ducados como indulto “...por el aprieto en que se halla el comercio, respecto de las grandes pérdi-

154. A. G. I., Escribanía de Cámara, 451 C. pieza 16.

155. Consulta de 16 noviembre 1626. A. G. I., Panamá, 1.

156. Son frecuentes las presiones al comercio aprovechándose de la corrupción existente. Además del caso que comentamos hemos podido ver otros similares. Por ejemplo, en 1630, la Corona pidió al comercio 1.200.000 ducados. Como el Consulado ofreciera sólo 1.000.000, se les da un auténtico ultimátum de que si no entregaban 1.100.000 ducados se les embargarían 1.719.000 escudos de 10 reales de la avería gruesa que estaban depositados en la Casa de Contratación (Junta del Consulado. Sevilla, 22 septiembre 1630. A. G. I., Consulados, libro 2, págs. 187 y sigs.). O el indulto concedido el año 1651 de 140.000 pesos que recoge Veitia en su obra, *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales* (libro I, capítulo XVII), el cual presenta idénticas características: intervención del fiscal, don Bartolomé de Morquecho —que lo había sido de la Audiencia de Panamá—, sobre supuestos delitos de contrabando y ayuda a los rebeldes portugueses, ofrecimiento por parte del Consulado de una cierta cantidad para obtener el indulto, presiones del juez para obtener mayores beneficios y aceptación final de la cantidad máxima ofrecida. Todo este asunto es tratado en las Juntas del Consulado de 1651. A. G. I., Consulados, libro 5.

das que tuvieron los años pasados y lo que convenía disimular lo pasado y prevenir lo venidero" (157). De este dinero, 200.000 ducados serían para el Rey y los otros 6.000 para don Cristóbal de Balbas y los gastos de la pesquisa de Manso.

Para poder servir con estos 206.000 ducados, el Consulado obtiene el permiso de pedir dinero prestado con un interés del 10% que se iría pagando con un nuevo impuesto sobre la avería de un 1% que más tarde se convertiría en un 15%. Este nuevo impuesto que siguió cobrándose hasta 1660, es el que se conoce con el nombre de impuesto de Balbas (158). De esta forma se liquida un asunto espinoso y se consolidan las bases del control comercial por parte del consulado sevillano, que venía gestándose desde épocas anteriores (159).

Esta política comercial, mediante la que prácticamente se permitía la corrupción, era conocida por la mayoría de los funcionarios metropolitanos y coloniales. Un fiscal de la Audiencia de Lima, a propósito precisamente de la flota de 1624, se expresaba de esta manera:

"...Lo cierto señor es que esta armada vino cargada y que esta ciudad y tierra se llenó de ropa luego que tocó en las costas; que los escribanos, veedor y contador no tienen libros ni razón cierta de esta carga, que ninguno ha sido autor mentado. Díseme en particular que no conviene tan escrupulosa y exacta diligencia; que lo mismo se hace en el mar del Norte. Yo he pedido lo que siento y debo de justicia al oficio, cargando los odios y asientos que la verdad no tenga su lugar. Y que el delito quede sin castigo y la avería y el almojarifazgo defraudado con solas excusas aparentes" (160).

Es decir, que se aceptaba como mal menor, una situación que se estaba dando de hecho desde hacía bastante tiempo. El Consulado consolidó su fuerza sobre el comercio con Indias que quedó prácticamente bajo su control. Habían conseguido una hegemonía por la que, desde luego, hubieron de pagar un alto costo.

A partir de entonces van a conseguir no solo el control efectivo del tráfico sino el resorte que serviría de arranque a su ascensión social. No es casualidad que los hábitos nobiliarios comiencen a otor-

157. Consulta del Consejo. Madrid, 8 enero 1627. A. G. I., Panamá, 1.

158. Sobre la implantación del derecho de Balbas, vicisitudes de su cobranza y "hombres de negocios" que intervinieron en el préstamo, hemos presentado recientemente una ponencia a las III Jornadas de Andalucía y América, con el título: "Los gravámenes de la carrera de Indias y el comercio sevillano: el impuesto de Balbas".

159. Una muy clara exposición sobre la paulatina hegemonía consular en el comercio de Indias, en Collado Villalta, Pedro: "El consulado de Sevilla: por un mayor protagonismo en la carrera de Indias, 1591-1608". Actas de las II Jornadas de Andalucía y América.

160. El fiscal de la Audiencia de Lima, Luis Enríquez. 30 mayo 1625. A. G. I., Panamá 1.

garse a comerciantes a partir de 1628 (161). Olivares, dentro de sus proyectos de reforma, buscó dinero donde lo había. Y utilizó para ello los dos medios más eficaces: un punto débil sobre el que poder presionar —admitir solapadamente la corrupción— y un señuelo con el que recompensar servicios prestados —el ennoblecimiento de profesiones que hasta entonces se habían considerado viles.

El poder de los cargadores de Indias en estos momentos era absoluto. No solo habían conseguido introducirse en las principales instituciones hispalenses sino que controlaron todas las rentas procedentes del comercio sobre las que tenían importantes cantidades en juros, base principal de sus fortunas. Eran también administradores del impuesto de avería, el mayor negocio de España según el parecer de la Casa de Contratación (162), y que a ellos les iba a suponer algo más que unos simples beneficios: el absoluto control del tráfico —como acabamos de decir— al tener la posibilidad de nombrar los puestos claves de las flotas (163). Pero sus actividades no eran simplemente mercantiles. Se habían convertido en sus propios banqueros (164) y en sus propios navieros (165). Algunos eran

161. Sobre el ennoblecimiento del comercio véase Domínguez Ortiz, Antonio: *Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de órdenes militares a miembros del Consulado en el siglo XVII*. "Anuario de Estudios Americanos", vol. XXXIII, Sevilla, 1976.
162. Carta de la Casa al Consejo. Sevilla, 9 de mayo de 1620. A. G. I., Indiferente, 2.664.
163. Algunos nombres de los administradores del asiento de avería de 1618, aparecen significativamente repetidos en este trabajo. Son los siguientes: Juan Cerón, veinticuatro de Sevilla, Francisco de Mandojana, maestre de plata en los galeones de 1625, Pedro de Avendaño Villela y Tomás Mañara. Consiliarios y Consejeros: Alonso de Alarcón, Bartolomé Vivaldo, Hernando de Almonte, Juan de Neve, Fernán López Ramírez, Jerónimo de Orozco, Jerónimo Gil de Cuéllar y Martín Sanz de Ubago. Informe de don Pedro Marmolejo. (A. G. I., Indiferente, 2.664). Martín Sanz de Ubago, destacado miembro del Consulado, fue el padrino de don Miguel de Mañara, célebre hijo de Tomás Mañara. Véase Granero: *D. Miguel...*, pág. 87.
164. Al estudiar el impuesto de Balbas (véase nota 147) hemos podido comprobar que los préstamos con los que se hacía frente a los donativos e indultos pagados a la Corona eran financiados por ellos mismos. Concretamente los prestamistas de los 206.000 ducados de indulto a la denuncia de Balbas fueron financiados por las siguientes personas: Tomás Mañara, Martín de Tirapu, Juan de la Fuente Almonte, Juan Cerón, Antonio Lorenzo de Andrada, Juan de Neve, Miguel de Neve, Antolin Vázquez, Pedro Ruiz Bustillo, doña María de Herrera, Francisco Contreras Chaves, Antonio Montero de Espinosa, Juan Antonio de Medina, Lopc de Olloqui, Gabriel Angel de Yepes, Jerónimo de Orozco, Juan de Munive, Fernando Almonte, doña María de Yrigoyen, Nicolás de los Reyes Badillo, Juan Pérez Enriquez y Pedro de Rueda Ceballos. A. G. I., Consulados, 1.147. De estos 25, por lo menos 16 eran miembros destacados del Consulado.
165. Robert Sidney Smith, en su obra *The Spanish Guild Merchant: a history of the Consulado, 1250-1700*, Durham, N. C., 1940, cap. VI apunta muy agudamente alguna de estas actividades. También Moreira Paz-Soldán, en su trabajo *El tribunal del Consulado...*, págs. 19-25, da cuenta de algunas de estas actividades y resalta la similitud del Consulado sevillano y el limeño. Sobre esta faceta de los miembros del Consulado, el doctor Collado Villalta presentó un trabajo a las III Jornadas de Andalucía y América, celebradas en La Rábida en 1983.

miembros de auténticos clanes familiares que alargaban sus tentáculos hasta Lima pasando irremisiblemente por Panamá (166).

Pero esto no les bastaba. A medida que transcurre la centuria los vemos crecerse más y más e imponerse sobre sus compañeros americanos. En 1666 el Virrey del Perú, Conde de Lemos, decidió conceder el arrendamiento de las alcabalas de la feria de Portobelo al Consulado de Lima. Así se lo comunicó al Rey, quien pidió su parecer al Consejo, éste a la Casa y éste a su vez al Consulado sevillano. Ni que decir tiene que decidieron que tal arrendamiento debía quedar en sus manos. En el informe de la Casa de Contratación se dice textualmente:

“...parece que habiendo de ser los contribuyentes de ellas los mismos comerciantes de cuyo cuerpo es cabeza el Consulado de esta ciudad será justo que obligándose ellos a la seguridad de esta contribución sean preferidos a los del Perú” (167).

En 1680 este arrendamiento parece que le depara pingües beneficios. Por varios documentos cruzados entre el Consejo y la Casa se puede conocer que las alcabalas de Portobelo estaban arrendadas al comercio de Sevilla en 30.000 pesos por cada feria, aunque había noticias que administradas podrían valer 200.000 pesos, poco más o menos. Acordaron que no se hiciera novedad y que se diera a entender al Consulado que “...se hace sólo por atender a su alivio y conservación y a la fineza con que en las ocasiones que a S. M. se le ofrece valerse de tan honrados vasallos acuden y asisten a su servicio” (168).

Cuando se recibió esta carta en la Casa de Contratación, su presidente, el Marqués de Montalvo, llamó al prior y cónsules, les dio el mensaje y les dijo lo reconocidos que debían estar con este privilegio a lo que “...ellos quedaron sumamente agradecidos y protestan manifestarlo en todo lo que fuere del mejor servicio de S.M.” (169).

Como puede verse, el pacto Corona-Consulado persistió durante toda la centuria y no es extraño que consiguieran cualquier propósito. En este contexto puede explicarse el asiento de negros que obtuvieron en 1675 como medio de un control aún más riguroso

166. Por ejemplo los Almonte, apellido más tarde convertido en Domonte. Miembros de la misma familia aparecen en el Consulado de Lima, en el cabildo panameño, en la alcaldía mayor de Sevilla, en el cabildo sevillano y en Filipinas. Todo esto está más ampliamente tratado en mi ya mencionado trabajo *Los gravámenes de la carrera*. Véase nota 147.

167. La Casa al Consejo. Sevilla, 17 de marzo de 1668. A. G. I., Contaduría, 1.507.

168. A. G. I., Contaduría, ibídem.

169. Ibídem.

de sus propios privilegios (170). Y es también en este contexto en el que debe profundizarse sobre la crisis o no crisis comercial a lo largo de la centuria. Parece claro que, aparentemente, existe una reactivación comercial a partir de 1660 (171) pero hay que preguntarse, ante el panorama aquí expuesto, si esa reactivación no responde más a un cambio de administración que permite una mayor fidelidad de las fuentes fiscales —en 1660 queda suprimido el impuesto de avería— que a un aumento real del tráfico con Indias. No parece lógico que un comercio en crisis profunda pudiera haber soportado la pérdida de más de 22 millones de ducados desde 1622 a 1643 (172) y haber sobrevivido a la catástrofe. Creo que es imprescindible el estudio detallado del papel de los comerciantes sevillanos, y de su órgano rector, en el siglo XVII para poder hacer afirmaciones definitivas en el terreno del comercio con Indias. Y no solo en esta faceta. Creo que un conocimiento profundo de la Sevilla del siglo XVII es clave para poder entender el desarrollo económico, social y cultural de la América hispana. Sobre todo de sus ciudades portuarias, en una relación más estrecha con la metrópoli de lo que podríamos pensar si nos atenemos a los medios de comunicación de entonces y pretendemos compararlos con nuestra actual mentalidad (173).

VI. Algunas consideraciones finales

Antes de terminar, parece oportuno hacer ciertas consideraciones como resumen de todo lo expuesto; consideraciones que no van a ser sino el planteamiento de una serie de cuestiones que pueden servir como hipótesis de futuros trabajos y que, de alguna manera, pueden incitar la curiosidad de los investigadores sobre aspectos cruciales de las relaciones de Sevilla con América.

-
170. Vila Vilar, Enriqueta: *El Consulado de Sevilla asentista de esclavos: una nueva tentativa para el mantenimiento del monopolio comercial*, en *Actas de las I Jornadas de Andalucía y América*, tomo I, págs. 181-195. Huelva, 1981.
 171. García Fuentes, Lutgardo: *En torno a la reactivación del comercio indiano en tiempos de Carlos II*, "Anuario de Estudios Americanos", vol XXXVI, Sevilla, 1979, págs. 251-286. Esta misma teoría aparece claramente expuesta en el libro de Henry Kamen: *op. cit.*, págs. 211-219. Todas sus afirmaciones sobre el fraude y el error a que pueden llevarnos las fuentes fiscales sobre el comercio, coinciden plenamente con nuestro punto de vista.
 172. García Fuentes, Lutgardo: *En torno...*, págs. 151-152.
 173. A partir de este trabajo y dentro del contexto general de la investigación más amplia que hemos proyectado, y que anunciamos al comienzo, nos proponemos realizar un estudio exhaustivo sobre 25 personajes claves del comercio sevillano en el momento que aquí se ha planteado, con el fin, no solo de ofrecer un panorama de la burguesía mercantil sevillana, tan poco conocido en esta centuria, sino como base imprescindible para entender el desarrollo de ciudades portuarias que son clave en el desarrollo colonial indiano, como es el caso de Panamá.

En primer lugar, conviene destacar la cautela con que deben usarse las cuentas fiscales para un estudio real sobre el comercio por lo menos en el período que hemos examinado. Las cifras que aportan las cuentas de almojarifazgo o alcabala, así como el tonelaje de los navíos, son números poco fiables, que no resisten una crítica seria y que solo son indicativos teniendo en cuenta la casuística de cada época y lugar geográfico. El monto del fraude a que se ven sometidas es imprevisible, muy difícil de cuantificar y bastante más alto de lo que se había estimado hasta ahora. Como se ha podido ver, a lo largo de todo el trabajo, se trata de un fraude institucionalizado hasta tal punto que las cifras que nos han llegado por la vía impositiva pueden dejar de ser aprovechables para cualquier tipo de teoría que se pretenda levantar en base a ellas. Planteamientos que son perfectamente válidos para el siglo XVI, cuando se están poniendo los pilares de la legislación indiana y surgiendo instituciones y relaciones coloniales —como es el caso del monopolio estatal en el comercio—, pueden dejar de serlo en la centuria siguiente cuando la práctica y la experiencia en estas instituciones y en estas relaciones van ideando nuevos métodos y resortes y creando nuevas vías de crecimiento. Si pensamos además que el intervencionismo internacional ha cambiado la geografía política del Caribe; que las necesidades laborales americanas han obligado a la Corona a dejar en manos extranjeras —los portugueses siempre fueron considerados como tales— un comercio tan fuerte y anárquico como fue el de los esclavos negros; que las ganancias en los negocios americanos habían creado una clase poderosa que se agrupaba en torno a unos Consulados para defender sus derechos... podemos deducir que del primitivo monopolio comercial había quedado solo la fachada. De ahí, que fuentes que pueden ser sólidas para un estudio sobre el siglo XVI tengan que ser observadas con lupa cuando se trate de épocas posteriores (174).

En segundo lugar, parece obligado resaltar el limitado papel de las ferias de Portobelo dentro del panorama comercial Sevilla-Lima. Debe abandonarse la idea de que éstas podían ser el barómetro del comercio peruano, por lo menos a partir de la primera o segunda década del siglo XVII. Si se mantienen, si siguen en vigor a lo largo de toda la centuria, parece que responden más a la necesidad de cubrir unas exigencias locales, al sostenimiento de una infraestructura en el Istmo, que a la propia función mercantil que hasta ahora

174. Creemos que todos estos factores deben ser tenidos muy en cuenta a la hora de examinar el comercio atlántico, aparte, por supuesto, del examen de las economías americanas, tal como sostiene José Fontana en la introducción de la obra, *La economía española al final del Antiguo Régimen. III. Comercio y Colonias* (Madrid, 1982, págs. XIII-XXIII) en la que realiza una breve síntesis del estado de la cuestión en la historiografía americanista, tema que tocamos varias veces a lo largo de este trabajo.

se le había atribuido (175). De ahí el sombrío panorama que presenta la ciudad de Panamá en estas fechas y su continuo reflejo en la documentación, que puede llevar a pensar en una fuerte contracción comercial.

En tercer lugar hay que tener en cuenta el papel del Consulado sevillano en la carrera de Indias. El control del tráfico, detentado férreamente en la centuria anterior por la Casa de la Contratación, fue poco a poco asumido por un Consulado, dominado por extranjeros (176), a cambio de unas cantidades de plata de las que la Corona siempre estuvo necesitada. Me parece que no es aventurado afirmar que el monopolio estatal sobre el tráfico es hipotecado en favor de los propios comerciantes. La presencia de los mercaderes indianos en la Sevilla del siglo XVII, es un aspecto de suma importancia, tanto para la historia local como para su vertiente americana y espera aún una investigación profunda.

Por último y para terminar, quisiera llamar la atención sobre la necesidad de volver a plantearse el fenómeno de la crisis del siglo XVII en América de cuya existencia dudaban ya bastantes autores.

175. Chaunu apunta cómo a partir de 1609 comienzan a notarse ciertas tendencias disgregadoras de la feria de Portobelo, y cómo a partir de 1627, merced a los fraudes, su historia será más la historia de la disgregación coyuntural del Atlántico de Sevilla que la propia historia de la feria. *Seville et l'Atlantique...*, tomo VIII, págs. 930-931, nota 4.

176. Es una afirmación generalizada que aún no se ha probado suficientemente. Uno de los arbitristas del siglo XVII, Sancho de Moncada, afirmaba en 1619 que de las diez partes del negocio de las Indias, nueve las hacían extranjeros (Apud. Larraz, José: *La época del mercantilismo en Castilla, 1500-1700*. Madrid, 1943, pág. 56). Era, en general, la opinión predominante en la época. Pellicer de Ossau en su obra *Comercio impedido* afirmaba que había en Sevilla más de 2.000 casas de hombres de negocios portugueses que tenían conexiones con los puertos del norte de Europa. Desde luego basta echar una ojeada a las Juntas del Consulado para ver la cantidad de nombres extranjeros, españolizados o no, que a ellas asistían. Pero está aún sin estudiar el peso que verdaderamente tuvieron en este organismo mercantil, el grado de arraigo a que habían llegado y a quiénes consideraban extranjeros los autores del siglo XVII. En este sentido hay que tener muy en cuenta el papel de los vascos.

RELACION DEL REGISTRO Y CONTRABANDO DE LA FLOTA DE 1624*

	Mercaderes	Destino	Registro oficial	Vendido en Portobelo	Pasado al Perú por Cruces	Total Sin registro**
1	Juan Ortiz	Vuelve a España	47.297, 2 r.	125.000 ps.		77.702, 6 r.
2	Nicolás de la Peña	"	16.480	50.000		33.580
3	Juan Lozano	Perú	88.096	112.000	537.500	561.404
4	Cristóbal Sánchez Pinilla	Vuelve a España	17.569, 5 r.	50.000		32.430, 3 r.
5	Pedro y Juan Fernández Orozco	Perú	90.404, 4 r.	80.000	506.430	496.025, 4 r.
6	Alonso Salvador	Vuelve a España	2.449, 2 r.	3.871		1421, 6 r.
7	Nicolás de los Reyes	Perú	81.625, 2 r.	4.960	661.996	595.330, 6 r.
8	Juan de Casanova y Francisco de Eguiguren	Perú	31.497, 2 r.	30.000	158.970	157.472, 6 r.
9	Capitán Antonio de Anfricano	Perú	42.101, 2 r.	18.300	261.090	237.288, 6 r.
10	Juan de Campos	España	28.614, 5 r.	56.000	—	27.385, 3 r.
11	Sancho Ortiz de Moncada	"	37.453, 5 r.	125.000	—	87.546, 3 r.
12	Alf. Juan Martínez de Guarnizo	Perú	18.288, 1 r.	11.000	303.190	295.901, 7 r.
13	Miguel de Osa	Quito	36.253, 2 r.	9.005	218.540	191.291, 6 r.
14	Francisco Monel	Perú	87.098, 5 r.	48.000	653.322	614.223, 3 r.
15	Jorge Fernández	Perú (Lima)	59.532	36.000	591.192	567.660
16	Juan Cristóbal	"	27.673	20.000	166.344	158.671
17	Pedro Osorio	Vuelve a España	5.494	21.500	—	16.006

* El presente cuadro ha sido elaborado en base a una amplia relación, en borrador, de la liquidación que se hizo en Panamá según los registros de las flotas, los libros de alcabalas y la relación del alcaide de Cruces. (A. G. I., Escribanía de Cámara, 451 B. pags. 577-606). Existe otro documento, resumen del anterior, elaborado probablemente por don Cristóbal de Balbas y mandado imprimir para presentarlo al Rey y al Consejo. Una copia está en A. G. I., Panamá, I. Debo advertir que las cifras que aquí se recogen no coinciden exactamente con este último documento. Se han observado algunas diferencias y se han podido comprobar algunos errores en la suma del documento impreso, por lo que se ha optado por seguir la relación original. Los totales que arroja el segundo documento son los siguientes: Registro oficial, 1.449.864; vendido en Portobelo, 1.238.666; pasado por la Casa de las Cruces 8.062.684. Como puede observarse la diferencia no altera mucho la cantidad global de lo que se introdujo de contrabando.

** En estas cantidades totales de lo introducido sin registro van descontados los pesos registrados y no vendidos en Portobelo.

	Mercaderes	Destino	Registro oficial	Vendido en Portobelo	Pasado al Perú por Cruces	Total Sin registro**
18	Bartolomé Guillén	Vuelve a España	4.984	8.750	—	3.766
19	Capitán Francisco Vázquez Rico	"	7.500	7.900	—	400
20	Capitán Juan Ponce	Perú	24.269, 2 r.	35.000	15.200	55.939, 6 r.
21	Luis de Ayala	"	36.696	35.053	219.550	217.907
22	Capitán Antonio de la Cueva	"	30.194	—	252.450	222.256
23	Juan de Vértiz	"	18.320	50.000	—	31.680
24	Alonso García Turises	"	9.817	1.250	107.800	102.233
25	Cristóbal Sánchez de Avilés y Pedro Morera	Perú	12.421	40.000	—	27.579
26	Francisco Escoto	"	7.777	4.900	35.850	32.973
27	Capitán Francisco Fantoni	Vuelve a España	5.404	20.000	—	14.596
28	Salvador Alarcón	Perú	44.108	—	157.360	113.252
29	Domingo de Satricolea	"	9.149	20.000	—	10.851
30	Hernando Vázquez Romero	"	2.237	—	193.800	191.563
31	Capitán Pedro de Cepeda	Vuelve a España	412	3.000	—	2.588
32	Juan de Quesada	Perú	6.702	—	215.900	209.198
33	Juan Martínez de Cepeda	"	72.737	—	287.298	214.561
34	Pedro Díaz de Urbina	"	9.000	—	68.010	59.010
35	Capitán Antonio de Salinas	"	—	5.000	—	5.000
36	Simón Rodríguez	Vuelve a España	—	3.300	—	3.300
37	Cristóbal de Varo	"	—	3.964	—	3.964
38	Francisco Pérez	"	—	3.238	—	3.238
39	Capitán Juan de Villeslada	"	—	20.000	—	20.000
40	López Rico y Miguel López Varo	"	—	16.000	—	16.000
41	Cristóbal Larios	Perú	—	—	2.250	2.250
42	Francisco Núñez Neto	"	—	—	2.400	2.400
43	Cristóbal Pérez Herrera (Vº Panamá)	"	—	—	54.900	54.900

	Mercaderes	Destino	Registro oficial	Vendido en Portobelo	Pasado al Perú por Cruces	Total Sin registro**
44	Capitán Alonso Cerrato (Vº Panamá)	Perú	-	-	23.400	23.400
45	Juan de Medina Avila	"	-	-	23.175	23.175
46	Luis Diez Navarro	"	14.254	-	113.710	99.456
47	Pedro de Soria	"	8.132	-	246.920	238.788
48	Capitán Tomás Espinola	"	-	-	49.550	49.550
49	Miguel d. Oxirando	"	-	-	38.934	38.934
50	Domingo de Cortabarría	"	-	-	71.610	71.610
51	Jerónimo de Cisneros	"	-	-	181.400	181.400
52	Tomé Mateos	"	21.000	-	77.150	56.150
53	Martín Gidaldo	"	8.750	-	91.450	82.700
54	Diego Ximénez Niño	"	28.000	-	101.550	73.550
55	Francisco de Madariaga	"	-	-	57.728	57.728
56	Francisco Estrada	"	20.000	-	78.000	58.000
57	Cristóbal Millán	"	8.000	-	71.650	63.650
58	Luis de Silva	"	-	-	37.126	37.126
59	Gonzalo Arias Pérez	"	72.500	-	302.050	229.550
60	Capitán Baltasar Mafo de Molina	"	70.000	-	138.740	68.740
61	Francisco de las Cuentas	"	25.238	-	227.640	202.402
62	Juan de Alarcón	"	-	-	3.900	3.900
63	Juan Fernández Madrid	"	-	-	-	-
	Juan Cortés (Vº Panamá)	"	11.000	-	25.600	14.600
64	Pedro de Alarcón	"	34.515	-	178.801	144.286
65	Juan Nuñez Caldera	"	-	-	4.800	4.800
66	Sebastián de Andía	"	-	-	207.050	207.050
67	Cristóbal de Maux	"	-	-	10.200	10.200
68	Bartolomé Hernández	"	30.000	-	138.550	108.550
69	Francisco Baca	"	14.254	-	57.396	43.142
	Totales		1.385.297, 7 reales	1.081.000	8.259.396	7.955.124, 1 real

El Hombre Panameño y su Vivienda

Exponer, siquiera en forma general, un problema tan complejo y vasto como el que lleva por título “El Hombre Panameño y su Vivienda”, es una tarea ingrata. No solo por la multiplicidad de facetas que presenta y la variedad de ángulos desde los cuales puede ser enfocado, sino porque muchos aspectos obviamente importantes podrán ser solo esbozados en una breve exposición como ésta, sin poder recibir la debida consideración. Y aún así, nos asalta siempre la duda de si en esa selección inevitable que la brevedad nos impone, habremos sido lo suficientemente rigurosos para no descuidar las jerarquías que, en importancia descendente, exige toda buena selección.

Hecha esta salvedad, intentemos construir un marco de referencia que nos permita descender a nuestro problema específico. ¿Qué significado tiene la vivienda para el hombre de cualquier latitud o circunstancia?

Para algunos pensadores, es parte esencial y condición indispensable de su *status* animal. Ella ha sido para el hombre lo que el nido para el ave, la guarida para la fiera: el albergue del cazador. Solo los seres vivientes cuyo destino biológico es ser devorados, los ganados, los rebaños, las manadas, carecen de vivienda. Viven a la intemperie.

Y es en esa circunstancia donde tiene su origen esa actitud del hombre, cazador original, frente a su vivienda. Especialmente cuando el desarrollo de las formas culturales que provee la civilización, la transforma no solo en albergue de su reposo, de sus funciones fisioló-

gicas, de su vida amorosa, de su egoísmo o su intimidad, sino también de su vanidad, de su deseo de mostrar su prosperidad y la posibilidad de ser generoso y hospitalario.

Por eso, cuando la humanidad se subdivide en islas culturales y climáticas y va creando y configurando formas de vivir, crea también técnicas de construir que serán respuestas a las inclemencias de la lluvia, de la nieve, del frío, del calor, de los terremotos o inundaciones y la manera eficaz de protegerse contra enemigos reales o invisibles, de asechanzas y del temor a lo desconocido.

Surgirá así una vivienda, que en lo exterior constructivo, será el resumen de esas experiencias pero en su interior será el reflejo de su filosofía de la existencia, de su vida anímica y afectiva.

Es por ello que cada cultura o nacionalidad aporta a la experiencia constructiva del mundo, una modalidad de vivienda que ha pasado a ser un distintivo, una etiqueta de su origen o procedencia. El celta, el germano, el escandinavo, el eslavo, el oriental o, si se le prefiere más específicamente, el español, el suizo, el inglés, el norteamericano, llevan dentro de sí una experiencia constructiva que no necesita de Escuelas de Arquitectura ni de maestros de obras para saber cómo han de ser construidas sus viviendas. También, en el ámbito latinoamericano, como herederos de una tradición constructiva hispano-aborígen, nuestros campesinos y muchos habitantes de nuestros pequeños pueblos y villas rurales, saben de sobra cómo construir sus viviendas: a la medida de su idiosincracia y de su manera de vivir. La realidad de nuestra campiña interiorana provee abundantes y elocuentes pruebas que lo confirman.

Sin embargo, la historia de la vivienda de los grandes núcleos urbanos es otra, bien diferente de la que hemos descrito referida al habitante del campo o de los pequeños pueblos, de la casa solariega que nos permite identificar tan claramente su procedencia o el país de origen de su dueño. Es una historia plena de sufrimientos y de luchas, de multitudes de seres humanos que por el solo hecho de vivir en la ciudad, han nacido desposeídos de esa vivienda que debiera ser parte esencial de su vida, tal como lo fue en los albores de la civilización, en la reducida dimensión y escala de las comunidades tribales, cuyo sentido aún perdura en ese ámbito restringido de los pequeños pueblos provincianos y de las viviendas campesinas que hemos evocado.

Señala Toynbee, obviamente parafraseando un pensamiento original de Kant, que el problema fundamental del hombre es su lucha perenne entre su individualismo original y su necesidad de vivir en sociedad para construir la civilización.

Con el advenimiento de las culturas urbanas y la subdivisión de la sociedad en grupos minoritarios dirigentes y una gran masa de seres dirigidos, la vivienda se subdividirá también en dos categorías básicas: la de los privilegiados que la seguirán poseyendo y disfrutando como expresión y exaltación de su poderío, de su bienestar físico, cultural y económico y la de las mayorías que se verán reducidas a la condición de usuarios de una vivienda que no llegarán jamás a poseer y que apenas cumplirá el requisito de proteger de la intemperie.

Ya los primeros grandes conglomerados urbanos de la Historia —Babilonia, Roma, Bizancio—, nos ofrecen los primeros ejemplos de hacinamiento, de aglomeraciones humanas de desposeídos de vivienda, que se habrán de instaurar, hasta el presente como símbolo de la disparidad en la distribución del bienestar material que ha caracterizado a la sociedad humana a través de la Historia. Pero no es éste el momento de emitir un juicio de valor en torno a esa realidad, sino de dejar constancia de su existencia.

Es en la sociedad medioeval donde esa disparidad se atenúa con el advenimiento de un conglomerado urbano de mediana magnitud. La relación hombre-vivienda recupera parte de su vigencia original, sobre todo porque ahora la vivienda es parte también de su trabajo cotidiano. El artesano trabaja en su vivienda, o tal vez mejor, su taller será parte inseparable de su vivienda. La actividad creativa se incorpora de nuevo dentro de ella y se establecerá una relación y un precedente que será mantenido desde entonces y que irá adquiriendo importancia gradual a medida que el hombre contemporáneo, en su lucha por recuperar el valor original de albergue de la vida anímica y material, que tenía la vivienda en los albores de la civilización, pueda lograr de nuevo poseerla como complemento indispensable y como símbolo irrenunciable y perenne de su individualidad.

Pero somos aún los herederos de una transformación de fisonomía universal que ha venido acumulando consecuencias de todo orden a partir de la era del industrialismo. El crecimiento de la población mundial, la concentración de porciones crecientes de ésta en centros urbanos cada vez mayores y su crecimiento a expensas de la población rural que emigra a ellos por diversas causas, son apenas los aspectos más sobresalientes de un fenómeno social, económico y político que caracteriza a la humanidad contemporánea.

El mundo subdesarrollado, dentro de cuyo ámbito es preciso incluir a nuestros países latinoamericanos sufre, evidentemente en forma conspicua, los efectos de esa transformación de la sociedad actual. Sobre todo porque no ha logrado desarrollar un potencial

de riqueza lo suficientemente poderoso para afrontar con éxito el problema habitacional de alojar dignamente a un sector abrumadoramente mayoritario de su población.

El resultado inmediato ha sido el crecimiento vertiginoso de sus principales ciudades y ante la incapacidad económica y técnica para acomodar a una masa que crece con mayor rapidez que el potencial económico y constructivo para albergarla, han surgido cinturones periféricos de poblaciones donde imperan condiciones de vida que están según los casos, en grados crecientes de conflicto o de abierto rompimiento con las normas tradicionales de vida urbana. Sobre todo porque en ellos prevalece la anarquía y el desorden en todo lo referente a condiciones sanitarias, abasto de agua potable y energía, calidad y ordenamiento de las construcciones, trazado vial, etc. creando una imagen de creciente deterioro y restringiendo gravemente toda posibilidad de reordenamiento urbano. Todo ello para no mencionar los problemas de deterioro moral que les son inherentes ni el grave problema económico que gravita negativamente en las posibilidades de desarrollo nacional en Estados como el nuestro, que han adquirido el compromiso constitucional de proveer a todos los habitantes del país de una vivienda decorosa y compatible con su condición humana.

Examinemos ahora el significado que adquiere la vivienda para los dos grupos humanos básicos que dividen la sociedad actual, es decir, la población que vive en el área rural y la que habita el ámbito urbano, para evaluar someramente su *status* y su actitud frente a ella.

De inmediato surge la evidencia de que los habitantes de nuestras ciudades y grandes centros urbanos han nacido y vivido, por generaciones, en viviendas propias o alquiladas y que solo son usuarios de estructuras habitables de las que jamás han sabido cómo y por qué se construyeron. En tal sentido y penetrando ya en nuestro propio entorno urbano y nacional, valdría la pena indagar qué relación existe entre un habitante del Chorrillo, de Santa Ana, San Felipe o Calidonia y otro de San Miguelito o Alcalde Díaz, desde el punto de vista de su experiencia constructiva y del significado que le atribuyen a su vivienda, en términos de un entorno anímico y cultural. Encontraríamos, seguramente, grandes discrepancias.

Sobre este particular es de interés señalar que, históricamente, el primer suceso de significación nacional de nuestra vida republicana y probablemente de nuestra historia, relacionado con la vivienda, lo constituyó el llamado Movimiento Inquilinario, acaecido al promediar la década de los años veinte, sangriento episodio que conmovió la opinión pública del país y que marcó el comienzo de la lucha de los

desposeídos de vivienda por tener acceso a un bien que es parte fundamental e inseparable de la existencia humana.

El caso reviste especial significado por tratarse de una ciudad pequeña de escasos 100,000 habitantes, como era entonces nuestra capital y que no obstante su reducida población, adolecía ya de problemas habitacionales inherentes a núcleos urbanos de magnitud muchas veces mayor pero debidos, sin duda, a que gran parte de su población urbana vivía y aún vive en casas de alquiler.

Las discrepancias señaladas, parecieran radicar pues, en que el hombre que hoy arriba a la periferia de la ciudad procedente del campo, es heredero de una tradición constructiva que el habitante genuino y raizal de la ciudad desconoce.

Pero sus descendientes entrarán a formar parte de esa legión de desarraigados que han perdido la tradición constructiva de sus antepasados y que esperan o aspiran a que les construyan su vivienda. He ahí dos actitudes anímicas y culturales que sería preciso examinar para plantear cualquier solución racional al problema de la vivienda en nuestro ámbito urbano.

Existen también aspectos antropológicos que nos obligan a dedicarles alguna consideración.

Cuando hablamos del tema que nos ocupa: "El hombre panameño y su vivienda", nos sale al encuentro el primer arduo problema que debemos resolver: ¿qué hombre panameño necesita vivienda? ¿Se trata de una clase social determinada o son grupos humanos de diferente extracción cultural y de diferente actitud ante la vida? ¿Es la vivienda del chocoe, del cuna o del guaymí, un mismo problema porque se trata de indígenas desplazados del "modo de vivir panameño?" ¿Es la vivienda campesina un solo y mismo problema y sus raíces antropológicas y socio-culturales son las mismas en los campos de Chiriquí, de Azuero o de Colón? ¿Es correcto plantear una solución al "problema de la vivienda" atendiendo solo a los factores climáticos comunes al trópico y a los condicionantes económicos? ¿Qué consideración nos merecen los ecosistemas sociales destruidos en los famosos "traslados" masivos de población desde barrios demolidos por la cuadrilla o arrasados por el incendio, a otras condiciones por completo diferentes como son los hacimientos humanos del Chorrillo, Barraza o San Joaquín, en torres de degradación física y moral, verdaderas ratoneras de hormigón armado promovidas o construidas por el MIVI, en donde proliferan las actitudes negativas que permanecían reprimidas o mantenidas a raya en los ecosistemas ahora destruidos.

¿Qué podemos decir en torno a la desaparición del paisaje y de la tierra agrícola circundante, que la ciudad devora para transformar la monotonía en patrón de diseño urbano merced a esas deprimentes barriadas chatas construidas también por el MIVI o patrocinadas por instituciones de ahorro y préstamo? ¿No es acaso evidente que empobrecen la fisonomía urbana, que agravan los problemas de transporte y que el costo de las calles, de los servicios públicos de alcantarillado, alumbrado, energía y agua potable, en razón de su baja densidad por hectárea, resulta tan elevado que habrá de gravitar inevitablemente en el Estado porque los usuarios no son capaces de pagarlo?

¿No es cierto, en fin, que ensucian y contaminan los ríos o arroyos aledaños con las aguas servidas provenientes de sus tanques colectores, que obligan a repensar una solución menos dispendiosa de agua potable y menos dañina al ambiente natural?

¿No sería más sensato proponer una política de "emergencia provisional" que significase suspender la construcción de nuevas barriadas de baja densidad, provistas de esas costosas instalaciones estables y solo racionalizar, a un costo mínimo, la vialidad general de acceso y al abasto de energía y de agua en esas nuevas poblaciones que serían construidas de acuerdo a la experiencia recogida en San Miguelito y quizás también en Río Abajo y Pueblo Nuevo, es decir, aprovechando la capacidad constructiva de la población para reducir al máximo los costos de construcción a un nivel imposible de alcanzar por la técnica constructiva de la empresa privada y estatal?

Sin embargo, cabría preguntarse también, hasta dónde sería posible mantener esa provisionalidad y esperar que el mejoramiento progresivo de la condición social y económica del país permita sustituir tales poblaciones por estructuras habitables permanentes de mayor densidad, de escala humana adecuada y consecuentes con una mejor fisonomía urbana, sin correr el riesgo de convertir gran parte de la ciudad en una gran "barriada bruja institucionalizada".

Con todo, ello parecería preferible a cualquier solución del problema de la vivienda que plantee la creación de una arquitectura urbana mediatizada por la indigencia, que pretenden establecer algunos arquitectos y planificadores urbanos cuando preconizan la erección de estructuras permanentes donde el espacio habitable, despojado ya de su función social de dignificar al ser humano, es sometido, por imperativos estrictamente económicos, a un hábil ejercicio de dimensionamiento al centímetro, para reducirlo al tamaño mínimo de celdas que habrán de servir, a las generaciones del futuro, para leer en ellas el testimonio de un pasado deplorable.

Y cabría preguntarse también: ¿no equivale todo esto a “institucionalizar la miseria?”

Pero si ahondásemos en una de las raíces principales del problema que es, sin la menor duda, la afluencia constante de la población rural hacia la ciudad, ¿hasta qué punto sería posible detener o disminuir ese éxodo creando, en el área rural, suficientes incentivos para permanecer en ella? ¿No significa todo esto, un replanteo de la economía nacional y una visión diferente que se niega a aceptar el fatalismo que postula, como un proceso inevitable, la despoblación del campo a expensas de la ciudad? Porque si nos transformásemos en un país abrumadoramente urbano, ¿no equivaldría ello a volvernos incapaces de producir nuestro propio sustento, a menos que lográsemos tecnificar nuestra agricultura? ¿Estaremos, en el futuro previsible, capacitados para enfrentar esa realidad?

Y regresando al problema que nos ocupa: ¿no nos movemos, acaso, en una política de vivienda de razonamiento circular, cuando al proponer soluciones para las “barriadas brujas” sin resolver el problema del campo, estamos incitando con ello al éxodo del área rural a la ciudad y transformando el problema en una realidad insoluble?

Trasladándonos ahora a otra área crítica del problema, no hay duda que uno de sus aspectos más graves lo constituye la vivienda de los grupos de ingreso medio. De esa gran masa de la población urbana que trabaja en la educación, en las oficinas públicas y privadas, en el comercio, en el sector servicios, en la pequeña industria, cuyo origen y condición es mayoritariamente estable y que no tiene acceso a una vivienda aceptablemente digna, porque el costo de los arrendamientos o de la amortización para adquirirla, ha ascendido en forma tan abrumadora que la sitúan fuera del alcance de los salarios que devenga.

Es obvio que a este problema habrá que dedicarle una atención preferente para aplicar los criterios que surjan de la experiencia adquirida para evitar repetir errores y conformar los aciertos porque se trata, ciertamente, del sector más homogéneo de la población urbana necesitada de vivienda. No solo por la afinidad que surge de su esfera de actividad y por su mayor sentido de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, sino porque es el que podría adaptarse mejor a cualquier organización de grupos sociales que será preciso establecer como requisito para lograr nuevos enfoques y soluciones reales al problema.

En Panamá se han venido ensayando, a partir de las cuatro últimas décadas, varios desarrollos urbanos de viviendas para grupos humanos de ingreso medio, que de acuerdo a la época, a las condicio-

nes de desarrollo urbano y del costo de la construcción, por una parte, y a la realidad demográfica y económica, por otra, hicieron posible que dicho sector tuviese la posibilidad de adquirir una vivienda de condición aceptable. Aunque en general, no contribuyeron al deterioro de la imagen urbana que ahora tiende a generalizarse, la verdad es que tales ejemplos, entre los que cabe mencionar a Bethania, Villa Cáceres, Chanis y San Francisco, entre otros, pertenecen hoy a un pasado que pareciera tornarse irrepetible y a una realidad que se hace cada vez más remota por lo económicamente inaccesible para el sector involucrado.

En efecto, la baja densidad de tales soluciones y el costo creciente de la construcción, aunados a la escasez y al aumento del valor del suelo urbano y del costo de la vida, han conducido ese tipo de soluciones a una situación prácticamente insostenible a menos que se ensayen nuevos esquemas de organización social que permitan plantear soluciones arquitectónicas y urbanísticas viables y factibles.

Una salida probable a este problema, que tal vez pueda hacerse aplicable a la población de bajo ingreso, podría ser duplicar, triplicar y aun cuadruplicar el espacio urbano disponible, mediante soluciones arquitectónicas correspondientes de dos, tres y cuatro pisos. Pero esta solución presenta, de partida, problemas de heterogeneidad de los grupos humanos para afrontar situaciones que les son inherentes, tales como la responsabilidad compartida del terreno común, el uso y mantenimiento de las construcciones y de las áreas comunes de estacionamiento, recreo, etc. que requerirán la organización de la población de usuarios en comunidades, cooperativas y asociaciones cuyo establecimiento deberá aceptar, compartir y afrontar problemas similares a los que se presentan en los actuales condominios y que significan un replanteo de la vida urbana en términos de menor individualismo y de una mayor participación comunitaria.

Es interesante señalar que también en este campo se han realizado ya en Panamá, aunque no estrictamente dentro de tales condicionantes, algunas buenas soluciones en los sectores de Hato Pintado y San Francisco. Pero sobre todo, en la antigua Zona del Canal, donde se perdió una valiosa experiencia que proveyeron los antiguos sectores residenciales de Curundú y Diablo, hoy demolidos y sustituidos por áreas residenciales de diseño individual.

Hemos arribado al final de esta exposición. Tal como lo expresáramos al comienzo, la vastedad del tema nos ha permitido abordar solo parte de un cuestionario que podría resultar interminable si pretendiésemos agotarlo.

Pero si a pesar de su amplitud y diversidad, no hemos omitido nada fundamentalmente importante en este marco de referencia ideado para servir de soporte a cualquier intento de profundizar en algún aspecto específico del problema, nos sentiremos complacidos de haber dado cumplimiento al cometido inicial que nos fuera señalado.

Estabilidad Lateral – 1985

El privilegio otorgado por la posición geográfica ha hecho de la República de Panamá un paso obligado para el comercio mundial. Esta condición ha requerido concentrar en la Ciudad de Panamá los recursos necesarios para apoyar la actividad de tránsito. La alta densidad de construcción que esto conlleva se acentúa aún más con el poco espacio que quedaba entre el Canal de Panamá y el Océano Pacífico. Lo que hasta ahora ha detenido, y solo parcialmente, el crecimiento elongado a lo largo del litoral es una alternativa tecnológica: el edificio de plantas múltiples.

Durante la década de 1950, bastaba con levantar edificios de 4 plantas, limitación establecida por el número máximo de pisos que podía tener un edificio sin necesidad de un ascensor. No preocupaba la estabilidad lateral, en parte porque desde hace varias decenas de años no había temblado en el país, y en parte porque la inestabilidad se asociaba explicablemente con edificios de numerosas plantas.

Durante las décadas de 1960 y 1970, se rompió la barrera de los 4 pisos, y se construyeron numerosos edificios de 10 y 15 plantas. La vista de estas estructuras, evidentemente concebidas como edificios de cuatro plantas -solo que con plantas agregadas encima- empezó a preocupar. Tal era el panorama que presentaba la estabilidad lateral en 1970.

* Profesor de Diseño Estructural, Universidad Santa María La Antigua.

Hoy día el país cuenta con un Reglamento de Diseño Estructural con fuerza de ley que en su atención a la estabilidad lateral, está a la altura de los más aceptados códigos antisísmicos del hemisferio. El presente estudio se ocupa de documentar y analizar la cadena de eventos que culminaron en un instrumento que, a partir de su puesta en vigencia, está permitiendo asegurar el nivel mínimo de seguridad estructural que se requiere para mitigar los efectos de sismos destructivos que potencialmente puedan afectar a la República de Panamá.

VIENTOS Y TEMBLORES

Estabilidad lateral equivale a “permanecer inmutable ante la acción de sollicitaciones horizontales”, ya sea de la presión del viento o de la sacudida del terreno provocada por un sismo.

Los huracanes no llegan a Panamá, y sólo esporádicamente se forman trombas marinas en nuestras costas. Es la tormenta eléctrica la causante de nuestras presiones de viento. Al perder energía las nubes Cúmulo, las masas de aire descienden, chocan contra la tierra, y se esparcen en todas direcciones. El movimiento horizontal del aire es pequeño —comparado con el de un huracán y las presiones horizontales son correspondientemente bajas.

La sismicidad de la República de Panamá es altamente variable (FIG. 1). En torno a las fronteras con Costa Rica y Colombia, la actividad es notoria, particularmente alrededor de las longitudes 82.5 y 78.0 grados Oeste, respectivamente. Entre estas dos longitudes, la actividad sísmica disminuye significativamente y parecería presentar un punto bajo en las inmediaciones del Canal de Panamá y de las ciudades de Panamá y Colón. Es aquí justamente donde está concentrada la población, lo que explica nuestra percepción de que los efectos de sismos no son importantes. Extrapolamos esta apreciación sin reflexionar hacia las áreas menos habitadas del país: las fronteras.

La delgada y quebradiza corteza de la tierra está dividida en placas tectónicas que se mueven lenta pero irrefrenablemente sobre el plástico manto que envuelve el núcleo de la tierra. Los bordes de placas contiguas se traban y se deforman hasta romperse. Al fracturarse la roca, la energía que se había almacenado por deformación se transforma en movimiento y pone a vibrar las placas. Dada la atenuación, el movimiento del terreno que causa destrucción no se transmite “tierra adentro”.

La República de Panamá se encuentra en una región sísmica porque está ubicada en el borde de la Placa del Caribe. De una manera simplificada, podemos asociar los movimientos destructivos del terreno con correspondientes fenómenos tectónicos.

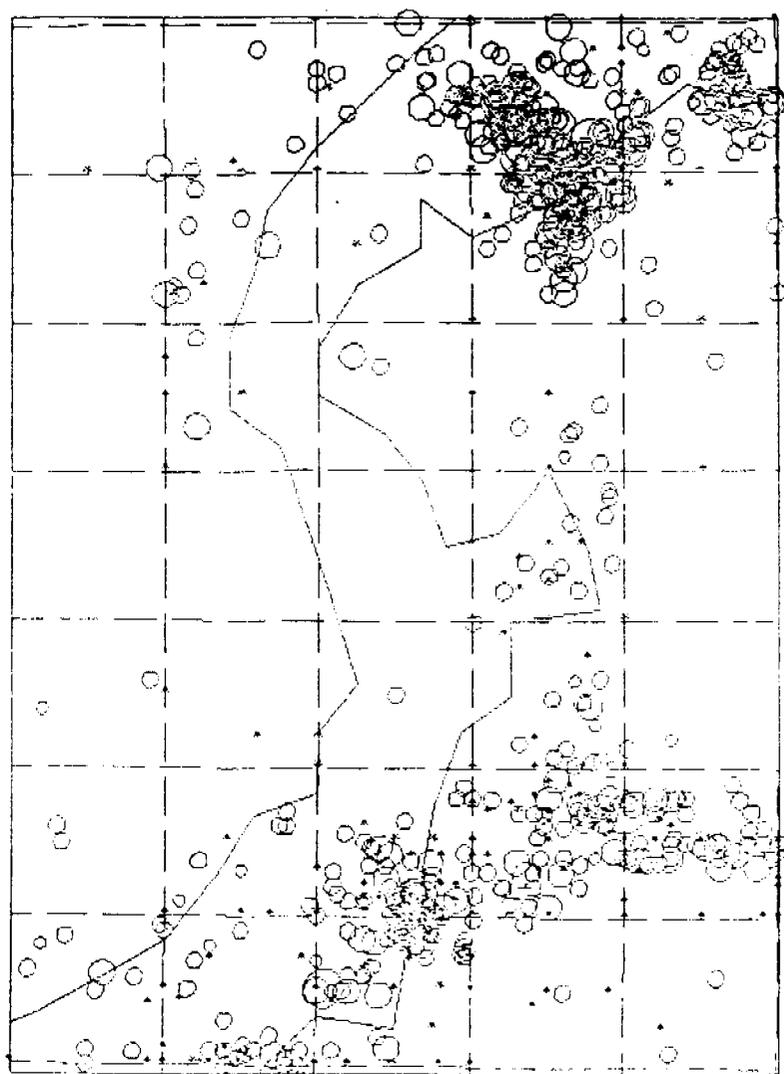


FIG. 1 SISMICIDAD DE PANAMA

1. En la frontera con Costa Rica, con la falla de transformación ubicada en el océano Pacífico y en longitud panameña, conocida como la Zona de Fractura de Panamá.

2. En la frontera con Colombia, con la subducción que ocurre en la trinchera o fosa al noroeste de Colombia.

3. En las ciudades de Panamá y Colón, con una discontinuidad tectónica importante ubicada entre longitudes 79 y 90 grados Oeste y en latitud 7 grados Norte (la boca de la Bahía de Panamá). Se le ha inferido como una fractura marina con desplazamiento horizontal lateral-derecho (right-lateral strike-slip). Con el nombre de La Discontinuidad del Canal se le ha bautizado a esta formación (Lowrie, A., Steward, J., Steward, R., Van andel, T., Mc Rancy, L.).

Los efectos de los sismos emanados de estas tres fuentes de liberación de energía han sido documentados por varios investigadores, de los cuales el más citado en nuestros tiempos ha sido Ken Jorgensen, meteorólogo de la Compañía del Canal de Panamá. Basta decir que la advertencia hecha por el historial sísmico del país ha sido el fundamento para la creación del Instituto de Geociencias de la Universidad de Panamá.

EL ARCO CHATO

Hoy día no se le da importancia científica a su testimonio, pero por mucho tiempo, el Arco Chato de la Iglesia Santo Domingo, construido en 1678, se consideraba una prueba fehaciente de la ausencia de sismos en Panamá. El Arco Chato se asemeja a una viga, y una viga que salva doce metros sin refuerzo, causa admiración y mueve a decir que, gracias a la ausencia de sismos, permanece de pie. Como artificio de última hora para lograr que el canal se construyera por Panamá, Bunau-Varilla le envió a cada senador de los Estados Unidos una estampilla nicaragüense que mostraba al volcán Momotombo en plena erupción. Anteriormente, Bunau-Varilla había utilizado al Arco Chato de Santo Domingo para mostrar que no había leído el relato que daba el *Star and Herald* sobre la destrucción causada en la Ciudad de Panamá por el terremoto de 1882.

Para conocer algo del misterio que encerraba dentro de sí la controversial estructura, en 1978 el Ingeniero Adolphus Campbell llevó a cabo un análisis estructural del Arco Chato. Modeló el arco como un conjunto de segmentos rectos sometidos a flexo-compresión. Los resultados indican que, de poder desarrollarse la tracción en la mampostería, ésta tendería a desarrollarse en las superficies inferiores tanto de la corona como de los apoyos. Las reparaciones cosméticas llevadas a cabo precisamente en estas superficies tienden a confirmar

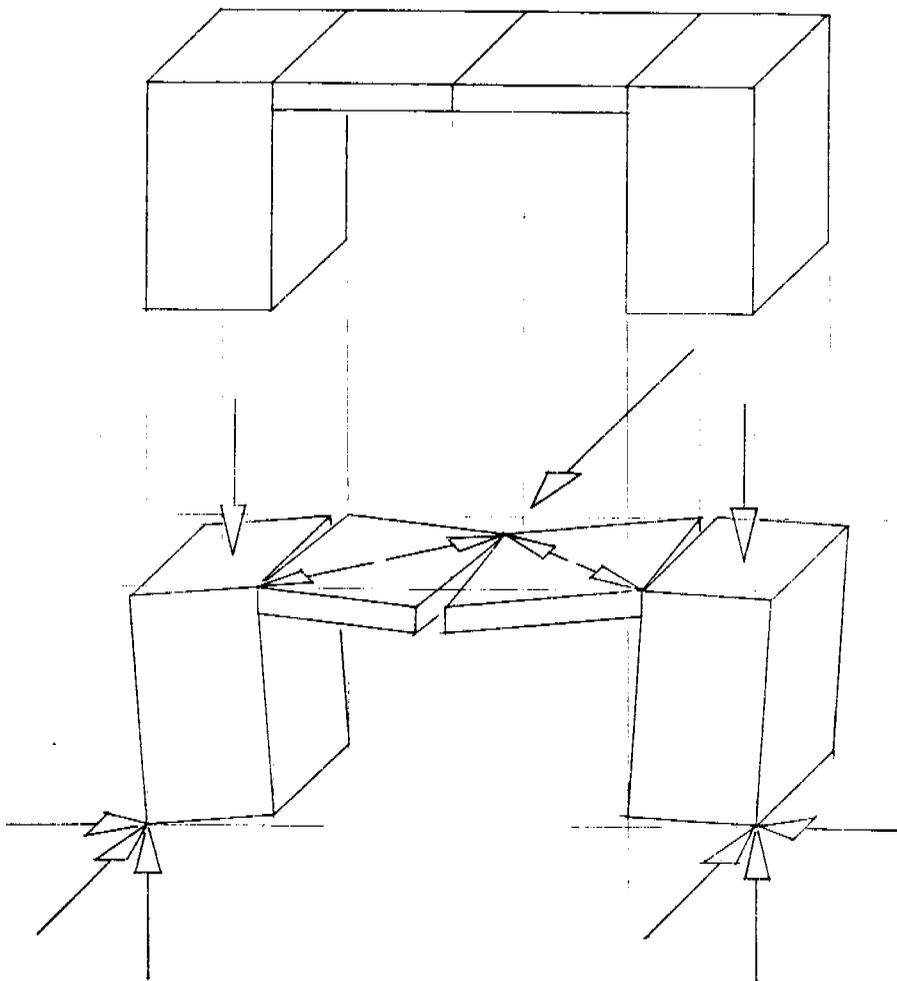


FIG. 2 RESISTENCIA LATERAL DEL ARCO CHATO

el análisis. Un segundo análisis mostró que la línea de presión necesaria para equilibrar las cargas gravitacionales se extravía del tercio medio del espesor vertical, aunque nunca aparece fuera del arco. Esto sugiere que si bien el arco es estable, no todo lo que es arco de ladrillo a la vista es arco estructuralmente.

El empuje horizontal del arco se transmite en cada extremo a macizas pilastras que, al permanecer inmutables, son la clave de la estabilidad del arco bajo cargas gravitacionales. Las pilastras también explican la estabilidad lateral del arco (FIG. 2). El arco caería al suelo bajo un movimiento sísmico si lograra desprenderse de los apoyos.

Esto ocurriría si la parte central del arco se desplazara horizontalmente con respecto a los extremos. Los extremos tendrían que rotar, pero en virtud del amplio espesor horizontal del arco, la rotación ocurriría únicamente si se apartaran (inclinaran) las pilastras. Dado que no se inclinan los apoyos, el arco no fallará por deformaciones horizontales excesivas.

LOS PRIMEROS EDIFICIOS DE PLANTAS MÚLTIPLES

Durante la década de 1950 y la de 1960, la construcción múltiplo respondía únicamente a las cargas de gravedad. La estructura resultante mostraba losas de viguetas apoyadas sobre marcos formados por columnas y vigas; frecuentemente se escondían las vigas dentro de la losa; y no se colocaban vigas paralelas a la losa.

El Ingeniero Ireneo Kiamco fue uno de los primeros en reconocer que los edificios de plantas múltiples se deberían diseñar explícitamente para resistir cargas horizontales (FIG. 3), en tanto que sus contemporáneos le consideraban excesivamente conservador. Sus memorias de cálculo muestran que utilizaba, como carga de diseño, una presión de viento de 75 kilogramos por metro cuadrado, y como método de análisis, el portal. Tres estructuras importantes de la época que diseñó con marcos en sentidos ortogonales son las siguientes:

1. El Hospital de la Caja del Seguro Social, de 10 plantas, ubicado enfrente de la Universidad Nacional de Panamá, en la Urbanización El Cangrejo (1958).
2. El Edificio Vía España 120, de 9 plantas, sede del Chase Manhattan Bank hasta 1985, frente al Hotel Panamá (1959).
3. El Edificio Multifamiliar No. 1, de 12 plantas, propiedad del Instituto de Vivienda (IVU), ubicado en El Marañón (1961).

EL DISEÑO ESTRUCTURAL ESTABLECIDO

Con la creación del Centro Financiero Internacional en Panamá, florecieron los edificios altos, especialmente en Punta Paitilla, donde la roca competente abundaba tanto que en algunos casos estorbaba. Durante la década de 1970, proliferaba y se "perfeccionaba" la construcción de edificios de plantas múltiples diseñados únicamente para resistir gravedad. Utilizando este "sistema", se construyeron edificios de 10, 15, y hasta de 20 plantas. En el Anexo II se presenta una aproximación al pensamiento de la época en torno a la necesidad de diseñar para resistir los efectos de las fuerzas laterales.

Desde el punto de vista de la respuesta a fuerzas laterales en el sentido paralelo a las losas, estas estructuras no son analizables, dado que los sistemas estructurales no son completos. No obstante, parece-

1V29 a 1V31

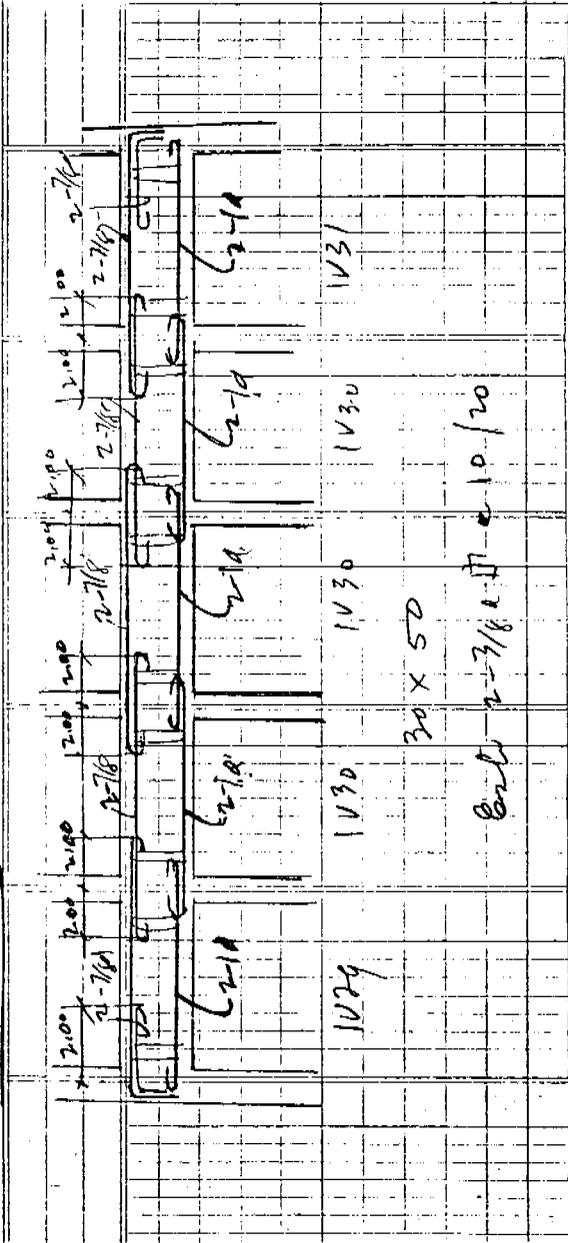


FIG. 3 VIGAS DE VIENTO DEL CHASE-VIA ESPAÑA
(tomado de las memorias de calculo
del Ing. Ireneo Kiamco-1959)

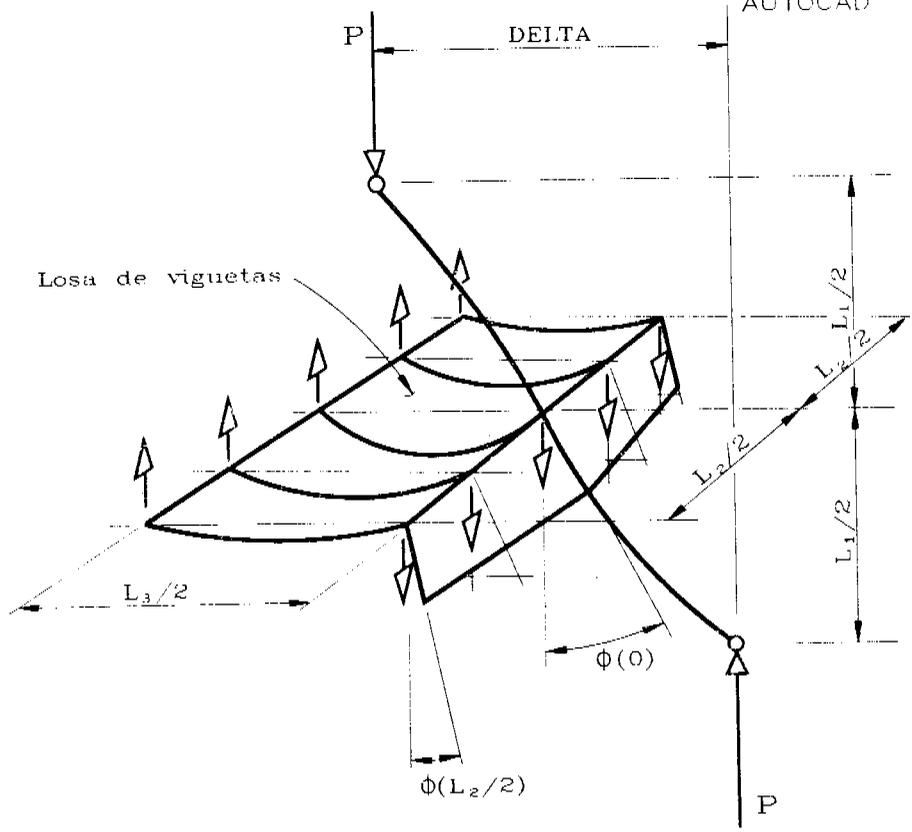


FIG. 4 INESTABILIDAD DE MULTIPISOS SIN VIGAS

rían ser estables —lo que explica que su uso persistiera. En 1969, el autor formuló un modelo matemático autóctono para explicar esta contradicción —de cómo una construcción inestable desde el punto de vista de la ingeniería estructural se mantenía de pie. Se mostró cómo las losas, a través de la torsión de las vigas que las apoyan, de manera imperfecta pueden hacer las veces de vigas (FIG. 4). También se describió cómo las paredes de mampostería hueca se desempeñan como paneles de cizalla. Sin embargo, pese a las bondades atribuibles a las losas y las paredes, estos recursos son limitados, y no son confiables, porque las resistencias disponibles no necesariamente guardan relación con las capacidades que se requieren, y porque las fallas de

las vigas en torsión y la mampostería en tracción diagonal son quebradizas y, particularmente para la torsión, son acompañadas por una gran pérdida de rigidez.

En 1970 el autor presentó el estudio "En Torno a la Estabilidad Lateral de Nuestros Edificios de Plantas Múltiples" en el IV Congreso de Ingeniería y Arquitectura de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA). La resolución del Congreso, al considerar esta ponencia, definía las futuras posturas del gremio ante la estabilidad de nuestros edificios altos. En el Anexo I reproducimos la resolución.

EL TEMBLOR DE PELE

Son los efectos que los sismos tiene sobre las estructuras los que mueven hacia una toma de consciencia y eventualmente culminan en la reglamentación del diseño sismo-resistente. Sin embargo, un historial de destrucción no necesariamente es suficiente. Obra el siguiente aspecto universal de la psicología post-terremoto: Inmediatamente después del siniestro, reina el entusiasmo por hacer "algo" —por preparar y legislar sobre reglamentos de construcción provistos de cláusulas antisísmicas. Sin embargo, a medida que pasa el tiempo, se olvidan los efectos del terremoto, y hasta se llega a pensar que el siniestro fue un evento que no volverá a suceder.

En la historia contemporánea de Panamá solamente habían ocurridos dos sismos destructivos: el de 1882 en las ciudades de Panamá y Colón, y el de 1934 en Puerto Armuelles. No era difícil cuestionar la necesidad de construir para hacerle frente a los efectos del próximo sismo, cuando la población no recordaba el anterior.

El 19 de enero de 1971, casi a la media noche, cuando todo Panamá regresaba de presenciar la exhibición del gran futbolista brasileño, Pelé, ocurrió el primer sismo desde 1882 que causara daños en la Ciudad de Panamá. El epicentro se localizó directamente al sur de la capital. La intensidad en la Escala Mercalli modificada fue de VI. Para propósitos prácticos, no hubo daños estructurales. Sin embargo, numerosas edificaciones sufrieron agrietamiento de las paredes de relleno de mampostería. La prensa local dejó lo que quizás es la única constancia escrita de los efectos del temblor. Aunque no es de ingeniería, la descripción no se puede menospreciar, dado que describe la reacción de la población y señala las edificaciones y otras instalaciones afectadas por la sacudida.

El evento de 1971 dejó por lo menos un testigo permanente de la amenaza de sismos en Panamá: Las imponentes pilastras que deberán actuar como frenos gigantescos para limitar los movimientos del Edificio No. 254 del Complejo Hospitalario Gorgas (FIG. 5).

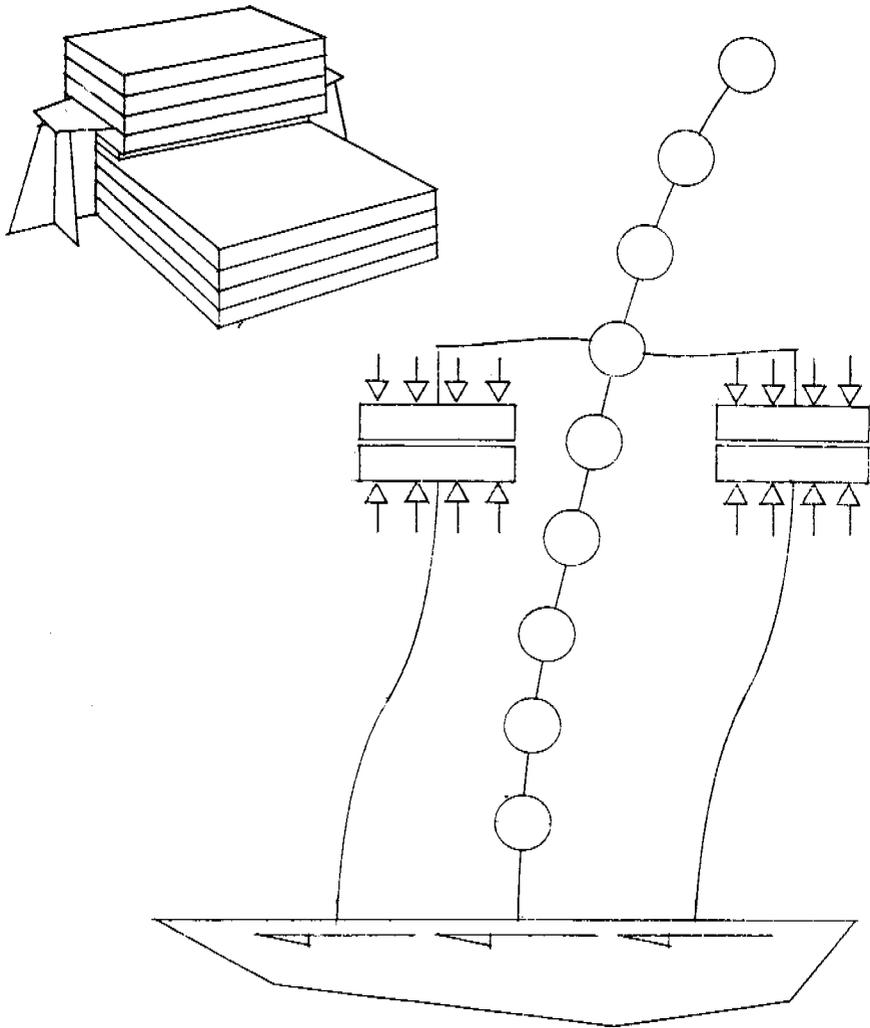


FIG. 5 FRENOS ANTI-SISMICOS DEL HOSPITAL GORGAS

Curiosamente, los monumentales frenos antisísmicos del Gorgas son la antítesis del Arco Chato de Santo Domingo.

Quizás porque ningún sismo había causado daños en la Ciudad de Panamá desde hacía 90 años, el temblor de Pelé sirvió de catalizador. Despejó las dudas que pudieran haber tenido los profesionales de diseño sobre la necesidad de dotar a los edificios multipisos de resistencia lateral.

EL SEMINARIO SOBRE LA ESTABILIDAD LATERAL

La creciente preocupación por la estabilidad de nuestra construcción multipiso motivó la celebración de un evento de singular trascendencia: El Seminario Centroamericano sobre la Estabilidad de Edificios Altos, llevado a cabo en la Ciudad de Panamá en Mayo de 1973. Este evento internacional, patrocinado conjuntamente por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos y la Asociación Centroamericana del Cemento y Concreto (ACC), trajo a Panamá como expositores a reconocidas figuras de la Ingeniería Estructural, entre las que se encontraban el Dr. Félix Kulka, de T.Y. Lin Internacional, Prof. Ben Gerwick de la Universidad de Berkeley, Ing. Jaime Muñoz Duque, de Medellín, Dr. Carlos Hernández, de Bogotá, Ing. Mauricio Lara, del Salvador, Ing. Eddy Hernández de Costa Rica, Ing. Jorge Rodríguez de El Salvador, y Dr. August Komendant, ingeniero estructural del Habitat.

Los gestores del seminario fueron el Dr. Víctor Levi, Presidente de la Comisión Organizadora, el Ing. César P. Saavedra, y el Ing. Gilberto De La Guardia, Secretario.

El Dr. Víctor Levi, una autoridad en el diseño plástico de edificios de acero de plantas múltiples, tenía pleno conocimiento del grado de estabilidad lateral que caracterizaba a los edificios multipisos que hasta la fecha se habían construido en la Ciudad de Panamá. En ese entonces era Director del Instituto Politécnico (hoy Universidad Tecnológica), y había sido fundador de la ACC, Capítulo de Panamá.

Aun cuando su especialización era la ingeniería sanitaria, el Ingeniero César Saavedra había mostrado una particular preocupación por la falta de resistencia lateral de nuestros edificios altos. Durante los dos períodos consecutivos como presidente, encauzó los recursos de la SPIA hacia la toma de una acción correctiva. Sus esfuerzos trascendieron su mandato y comprometieron a la SPIA a continuar la búsqueda de una fórmula que garantizara la resistencia lateral de las estructuras de Panamá.

En 1973 el conflicto centroamericano no se percibía como tal. La región aparentaba ser próspera, y la Asociación Centroamericana del Cemento y Concreto mostraba ser tan activa en Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, y Guatemala como lo era en Panamá. El Ingeniero Gilberto De La Guardia, Presidente de la ACC, Capítulo de Panamá, recorrió cada uno de los países de Centroamérica para dar promoción a este importante evento. Con el carácter internacional tanto de los expositores como de los participantes, se le impartía al Seminario no solamente prestigio sino también la credibilidad

necesaria para lograr efectos duraderos. Acertada y cándidamente expresó el Ing. Roberto López Fábrega al presidir la Mesa Redonda que clausuró el Seminario: “Los hemos traído aquí porque somos los primeros en reconocer que nadie es profeta en su tierra.”

Aun cuando no se haya estudiado formalmente el impacto del seminario, el autor sugiere que éste desencadenó los siguientes acontecimientos:

(1973) Seminario sobre Diseño Sísmico, auspiciado por la SPIA y dictado por el Ingeniero Diego Pardo, el diseñador estructural del imponente edificio de La Lotería Nacional de Beneficencia.

(1976) Código Antisísmico de Panamá, elaborado para la SPIA por los Ingenieros Diego Pardo, Adolfo Quelquejeu y César A. Kiamco.

(1981) Código de Diseño Estructural, preparado para la SPIA por los Ingenieros Víctor Cano, Juan Yinh, Isaac Martín, René Henríquez, Julio Davis, y César A. Kiamco.

(1983) Reglamento para el Diseño Estructural de la República de Panamá de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, preparado por el Comité Consultivo integrado por los Ingenieros Diego Pardo, Víctor Cano, Juan Yinh, Martín Isaac, René Henríquez, Julio Davis, Adolfo Quelquejeu, Alvaro Calvo, Ernesto Ng. George Berman, Luis Alfaro, Amador Hassel y César A. Kiamco.

EL REGLAMENTO PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL

Llevar a cabo lo que aparece en la última parte del resultado de 1970 —que se legislara sobre la estabilidad lateral— no fue tarea fácil. Durante años, todas las iniciativas parecían quedar sin respuesta.

Ya en 1969, el Ingeniero Víctor Duarte, a título personal, le había presentado a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura el proyecto de Normas para Regular el Diseño, Cálculo y Construcción de Edificios y Otras Estructuras en la República de Panamá. Para atender la estabilidad lateral, Duarte tomaba del Reglamento de Edificación de la Zona del Canal, puesto en vigencia en 1957.

En 1973 la SPIA le envió al Gobierno Nacional, para que legislara sobre ello, el proyecto Recomendaciones de Cargas Mínimas para el Diseño de Estructuras, preparado por la Comisión Técnica del Seminario de Edificios Altos.

En 1976 la SPIA presentó el Código Antisísmico de Panamá a la Comisión Nacional de Legislación. Aparte de la cortesía de la sala, y posteriormente una reunión con un representante designado por la Comisión, no se logró nada concreto. Sí sirvió para conocer un poco más el modo de pensar de los legisladores. Nos expresó con franqueza

el legislador que nos atendía, que después de la controversia causada por el Código del Trabajo y las Leyes de Vivienda, los legisladores procederían con mucha cautela con proyectos de ley que pudieran afectar la frágil economía del país.

Con el Código de Diseño Estructural de 1981 se hizo otro intento. El proyecto había surgido como respuesta de la SPIA a una preocupación expresada por el Municipio de Panamá. No había uniformidad en el criterio de diseño estructural de los edificios que se presentaban para la aprobación. Parecía prometedor, entonces, el que la SPIA concentrara sus esfuerzos en el Municipio de la Ciudad Capital, esperando que con el tiempo, el resto de los municipios del país seguiría el ejemplo. Sin embargo, ocurría que el interés expresado no lo convertiría el Municipio de Panamá en un reglamento de diseño de cumplimiento obligatorio. ¿Las razones? Quizás las mismas, a una escala reducida, que habían inhibido a la Comisión Nacional de Legislación.

En una de esas búsquedas de alternativas, particularmente de una que obviara el tener que convencer a una mayoría de volátiles legisladores o concejales, se mencionó como posible vehículo a la Junta Técnica --ya que lo que aprobara la Junta Técnica en materia de su competencia sería ley con solo aparecer publicado en la Gaceta Oficial. Esto, en virtud de la poderosa Ley 15 de 1959.

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se había distinguido siempre por su celo en la resolución de asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión. Se había concretado a responder a las siguientes incógnitas: ¿Cuáles son las funciones de un ingeniero o un arquitecto, y quién puede ejercer estas profesiones? Pero nunca había tocado el aspecto técnico. La postura tradicional de la Junta Técnica está plasmada en la nota del 23 de enero de 1970 dirigida al Ministro de Obras Públicas en la cual se le sugiere al Titular de la Cartera que tome la iniciativa e integre una comisión ad hoc, que incluya a la Junta Técnica como parte interesada, para que prepare un anteproyecto de ley, tomando como documento de discusión el trabajo del Ingeniero Duarte. La Junta Técnica no se percibía con la autoridad para reglamentar el aspecto técnico porque tácita e ilusoriamente se había esperado que las profesiones de diseño lograran por sí mismas el consenso que requería el adoptar voluntariamente un reglamento de diseño. Teniendo en cuenta el fuerte componente político del Código de Diseño Estructural, parecía demasiado esperar del gremio.

El Ingeniero Oscar Paz Arias, representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la SPIA ante la Junta Técnica, formalmente propuso que este organismo adoptara el Código de Diseño Estructu-

ral de 1981. No nos debe extrañar la iniciativa del Ingeniero Paz Arias, ya que él había sido uno de los autores de la Ley 15 de 1959. Se hicieron las consultas legales, y resultó que el adoptar un reglamento de diseño cabía dentro de las facultades de la Junta Técnica. Despertó así, en 1983, una nueva dimensión de la ley que regula el ejercicio de las profesiones de la ingeniería y la arquitectura en la República de Panamá.

Si bien el propósito del Reglamento es el de uniformar los criterios de diseño tanto bajo solicitaciones gravitacionales como las horizontales, los aspectos que más han de transformar la práctica de la ingeniería estructural en Panamá son los que tocan la estabilidad lateral. No es coincidencia que los requisitos para el diseño sismo-resistente ocupen más de la mitad del texto.

HOY DIA

El hecho de contar con un reglamento de diseño con fuerza de ley de ninguna manera significa que hemos resuelto el problema de la falta de atención a la estabilidad lateral de nuestras edificaciones. Lo que sí significa es que entramos a una nueva etapa en el desarrollo de la ingeniería estructural en Panamá. La aproximación histórica de las etapas anteriores, presentada arriba, es necesaria para que el período post-Reglamento se desarrolle correctamente.

A pesar de una aparente anarquía, dada la falta de una fuerza motriz formal, la ingeniería estructural en Panamá ha evolucionado. En cierto sentido, el Reglamento no hizo más que formalizar lo que de hecho ya se estaba practicando, aunque de manera imperfecta. Sugerimos que los siguientes factores han obrado para lograr este cambio:

1. La identificación y denuncia de un sistema estructural carente de resistencia lateral cuantificable.
2. El temblor de Pelé.
3. La opinión pública, hecha eco por la prensa.
4. El Seminario de Estabilidad Lateral.
5. El liderazgo sostenido de la SPIA.
6. La respuesta de las universidades del país.

La toma de conciencia sobre la necesidad de dotar de resistencia lateral a nuestros edificios de plantas múltiples, si bien se inició lentamente a principios de la década de 1970, hoy día se manifiesta tanto en las soluciones estructurales contemporáneas, como en las posturas asumidas por los profesionales del diseño. Admitidamente,

el carácter voluntario del diseño sismo-resistente antes del Reglamento implica que la resistencia lateral de las estructuras ya construidas es muy dispareja. Semejante disparidad encontramos en las capacidades de los ingenieros para ejecutar diseños sismo-resistentes a la altura de las expectativas del Reglamento. Sin embargo, es necesario resaltar lo logrado, por más imperfecto que haya sido.

Lo que se empezó a apreciar mucho antes de la publicación en la Gaceta Oficial del Reglamento de Diseño Estructural —que no se veía en 1970— es lo siguiente:

1. No se asevera que no es necesario diseñar para cargas laterales. La nueva generación de ingenieros estructurales piensa “estabilidad lateral”. Y no hay mejor ejemplo que el que han dado ingenieros constructores que incorporan la resistencia lateral en proyectos para los cuales ellos mismos son los promotores.

2. Las estructuras muestran explícitamente sus sistemas resistentes a las fuerzas laterales. En la construcción tradicional, nos percatamos de vigas paralelas a losas de viguetas. En la construcción reciente, de paredes de cizalla para resguardar a delgadas placas postensadas.

3. Opera en la Ciudad Universitaria, el Instituto de Geociencias para recoger y sistematizar la información generada por la actividad sísmica en Panamá. El Instituto, hecho realidad gracias a la visión y tenacidad del Profesor Ingeniero Bert Shelton, expresa el grado de conciencia de la ciudadanía en torno a la necesidad de vigilar los mismos.

EL FUTURO

El gran reto que se le presenta a la profesión es la implementación del Reglamento. No se trata de una ley corriente, como lo sería la legislación sobre materia fiscal, que por más compleja que sea, si está bien escrita, se puede ejecutar por medio de múltiples controles sencillos. A primera vista, se esperaría que las entidades municipales encargadas de otorgar los permisos de construcción hicieran cumplir esta ley. Sin embargo, aún los municipios más importantes del país no tienen los recursos para auditar un diseño estructural, y mucho menos para verificar que cumple con todo el Reglamento.

Se podría esperar hasta que un edificio construido exhibiera comportamiento patológico durante un sismo para entonces confrontarlo con el Reglamento. Evidentemente, ésta no es la intención de tener un Reglamento. Dadas las consecuencias de construir una estructura de precaria resistencia lateral, lo que se desea es preve-

nir, no remediar. Lo que se quiere es que, al presentarse para la aprobación, el diseño ya esté dotado de resistencia lateral. Este grado de sofisticación en el cumplimiento de una ley se puede lograr únicamente a través de la educación.

El proceso educativo debe empezar por la instrucción de las autoridades, los dueños de inmuebles, y el público usuario. De rigor, se debe intensificar la actualización o educación continuada, a través de los esfuerzos del Centro de Estudios Superiores de la SPIA. Finalmente, se debe estar consciente de que lo que realmente va a asegurar la estabilidad lateral de nuestros edificios es la formación de los futuros ingenieros estructurales en las universidades, y la forma como éstos se integran al ejercicio de la profesión.

ANEXO 1: RESOLUCION DEL IV CONGRESO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SPIA, AGOSTO DE 1970

CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado en este Congreso el valioso estudio titulado "Estabilidad Lateral de Nuestros Edificios de Plantas Múltiples".

2) Que dicho trabajo hace una seria advertencia sobre el peligro que representa la concepción de diseño estructural utilizada en nuestro medio, formada por marcos en una sola dirección y losas en la otra dirección.

3) Que en la actualidad la mayoría de las estructuras son diseñadas para responder solo a cargas verticales de gravedad.

4) Que en otros países donde se ha utilizado un sistema de diseño similar al nuestro se han tenido amargas experiencias (Ejemplo: Venezuela).

5) Que el hecho de que en nuestro país no se han presentado movimientos sísmicos de consideración ni fuertes vientos hasta la fecha no exime a nuestro país de dichos fenómenos para el futuro.

RESUELVE:

1) Destacar la importancia de la advertencia encerrada en el trabajo titulado "Estabilidad Lateral de Nuestros Edificios de Plantas Múltiples".

2) Solicitar a los Ingenieros que tienen en sus manos la responsabilidad del diseño y cálculo estructural que:

a) Analicen sus estructuras para que puedan responder a las solicitudes de las fuerzas horizontales.

b) Integrar a sus diseños elementos estructurales que den rigidez a la estructura, tales como vigas, tensores, muros de cortante, etc., sobre todo en el sentido paralelo a las losas.

3) Recomendar a los Organismos encargados de dictar las normas de diseño estructural en el país, que incluyan en la legislación las recomendaciones contenidas en esta resolución.

ANEXO II: EVASION DEL DISEÑO PARA RESISTIR FUERZAS LATERALES

Aun cuando no sea válida la hipótesis sobre la suficiencia de una estructura diseñada únicamente para cargas de gravedad, es importante documentar y analizar esta postura para entender el importante cambio que significó estar colectivamente conscientes de la necesidad de diseñar las estructuras para resistir los efectos de fuerzas laterales.

Aun cuando se reconoce la necesidad de tomar en cuenta los efectos de viento y sismo, surge con frecuencia la siguiente interrogante: ¿A partir de cuántas plantas se debe considerar la estabilidad lateral?

Los códigos de diseño estructural reconocen la poca probabilidad de que ocurran simultáneamente los efectos máximos de las cargas gravitacionales y laterales. Por consiguiente, permiten un incremento en los esfuerzos admisibles de 33% cuando se combinan los efectos de las cargas laterales y las de gravedad. El diseño de resistencia (concreto reforzado) hace un ajuste equivalente con un factor de "probabilidad" de 0.75.

Basándose en estas disposiciones, algunos autores han aseverado: Exceptuando edificios muy altos, una estructura diseñada para cargas de gravedad puede absorber "gratis" —sin aumento de tamaños— los efectos adicionales producidos por las cargas laterales.

El sistema de cajón, en el que las cargas de gravedad bajan únicamente por muros de carga, puede aceptar cargas laterales que causen un aumento hasta de 33% de los esfuerzos debidos a gravedad. En este sentido, la resistencia a fuerzas laterales es gratuita. De excederse la compresión, o de desarrollarse tracción, se requerirá tomar alguna medida que necesariamente aumentará el costo de la construcción. Por ejemplo, emplear una resistencia cilíndrica más elevada, aumentar el espesor de los muros, o agregar refuerzo.

En marcos momento-resistentes de acero, el tamaño de las vigas frecuentemente está determinado por consideraciones de rigidez, y no por resistencia. Específicamente, por la necesidad de limitar el desplazamiento horizontal provocado por el viento a valores empíricamente establecidos. Los tamaños de las vigas, por tanto, serán ampliamente satisfactorios para absorber los esfuerzos combinados.

Para marcos momento-resistentes de concreto reforzado, el aumento de 33% también está disponible. Sin embargo, hay mayores restricciones.

1. Siempre y cuando las cuantías de refuerzo no sean elevadas, lo que determina la resistencia flectora (de vigas) no es el tamaño de la sección transversal, sino la cantidad de refuerzo. Por otra parte, un tamaño determinado por resistencia probablemente será adecuado para rigidez. De manera que la búsqueda de rigidez, en caso de que se dé, no resulta en un exceso de resistencia tal como sucede para marcos de acero.

2. Aun cuando el área de refuerzo determinada por gravedad sea adecuada para resistir cargas laterales, no necesariamente lo será la extensión del refuerzo a lo largo del miembro para atender el desplazamiento de los puntos de inflexión bajo la combinación de efectos. Tampoco habrá una garantía de que se podrá desarrollar el refuerzo, particularmente, el refuerzo positivo en los apoyos.

3. Si se detiene el diseño justamente después de considerar las cargas gravitacionales, no hay nada que obligue al diseñador a formar marcos paralelos a la losa. De manera que, aun cuando los marcos que soportan la losa ofrezcan un exceso de resistencia disponible para absorber los efectos de cargas laterales, la resistencia en el sentido paralelo a la losa será incierta.

En nuestro medio, hay otro factor que ha sugerido que disponemos de márgenes de seguridad por encima de la bonificación de 33%. Se trata del uso del diseño por limitación de esfuerzos de trabajo (Working Stress Design o Alternate Method) en vez del diseño de resistencia. Dado que el diseño mediante esfuerzos de trabajo generalmente (no siempre) requiere más refuerzo, algunos diseñadores tácitamente han contado con este exceso de resistencia para hacerle frente a las cargas eventuales de viento y sismo. Las limitaciones de este recurso son las mismas que presenta la bonificación del 33%. Por más conservador que sea un diseño de un edificio multipisos tipo marco momento-resistente para cargas de gravedad, no es suficiente para producir una estructura resistente a fuerzas laterales —muy en particular, en el sentido perpendicular a los marcos que resisten las cargas gravitacionales.

ANEXO III: REFERENCIAS/BIBLIOGRAFIA

Arciniegas, Germán, 1957

BIOGRAFIA DEL CARIBE, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, De La Guardia, Fernando, 1976.

“Presiones de Viento para el Diseño de Edificios en las Ciudades de Panamá y Colón”, Tesis de Licenciatura, Universidad Santa María La Antigua.

Campbell, Adolphus, 1978

“Análisis Estructural del Arco Chato”, Tesis de Licenciatura, Universidad Santa María La Antigua.

Jorgensen, K.M., 1966

“Seismological History of the Canal Zone and Panama”, Meteorological and Hydrographic Branch, Panama Canal Company, Balboa Heights.

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, 1985

REGLAMENTO PARA EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA, Gaceta Oficial, Año LXXXII, No. 20.230, 23 enero 1985.

Kiamco, C.A., 1969

“Marcos Flexibles en Edificios Altos”, Revista de la Asociación Centroamericana del Cemento y Concreto, No. 4, Vol. II, Julio-Agosto 1969.

Kiamco, C.A., 1971

“En Torno a la Estabilidad Lateral de Nuestros Edificios de Plantas Múltiples”, Revista de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, No. 158, Noviembre-Diciembre 1971.

Kiamco, C.A., 1971

“Interacción entre Pórticos y Paredes Arquitectónicas”, Revista de la Asociación Centroamericana del Cemento y Concreto, No. 3, Vol. IV, Septiembre-October 1971.

Kiamco, C.A., 1975

“Un Modelo para la Respuesta Lateral de Nuestros Edificios Altos”, La Antigua, Año IV, No. 5, Noviembre 1975.

Kiamco, C.A., 1978

“El Diseño Estructural Establecido”, Revista de La Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, No. 179, Febrero-Marzo 1978.

Kiamco, C.A., 1978

"Efectos de Sismos en Panamá", La Antigua, Año VII, No. 10, Mayo 1978, pp. 161-200.

Kiamco, C.A., 1979

"Efectos de Esbeltez en Edificios Multipisos de Hormigón Armado", Revista de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, No. 183, Abril-Julio 1979.

Kiamco, C.A., 1980

"Viviendas Unifamiliares Resistentes a los Efectos de Sismos", La Antigua, No. 15, Abril-Julio 1980.

Kiamco, C.A., 1981

"Estabilidad Lateral Comparada: El Edificio de Plantas Múltiples y la Vivienda Unifamiliar", Revista de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, No. 193, Junio-Julio 1981.

Kiamco, C.A., 1981

"Viviendas Resistentes a Sismos", Síntesis 100, Vol. No. 1, 1981.

Kiamco, C.A., 1984

"Vigas Mínimas para Estabilidad Lateral", Revista de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, No. 208, Diciembre 1983-Enero 1984.

McCullough, David G., 1977

THE PATH BETWEEN THE SEAS, Touchestone, New York
Molnar, P. and Sykes, L.R., 1969.

"Tectonics of the Caribbean and Middle America Regions from Focal Mechanisms and Seismicity", Geological Society Bulletin, Vol. 80, No. 9, September 1969, pp. 1639-1684.

Nelson, Wolfred, 1971

CINCO AÑOS EN PANAMA. Editorial Universitaria, Panamá

Tabor, L.L., 1967

"Compilation of Seismic Data: Panama and Adjoining Land and Sea Areas", Report NVO-99-22 prepared by John A. Blume and Associate Research Division, San Francisco, California, for the Atlantic Pacific Interocean Canal Commission.

ARAMÍS A. AVERZA C.*
JUAN A. GÓMEZ H.*

Los Tiburones de los Mares Panameños: ¿Recurso Pesquero o Amenaza?

RESUMEN

Luego de consultar diferentes trabajos, además de la colección de referencia del Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Panamá, se han encontrado 92 especies de tiburones que habitan en ambos mares de Panamá. La lista incluye especies que son residentes, especies migratorias que transitan por nuestras aguas y especies que por su amplia distribución deben encontrarse en algún momento dentro de nuestras aguas territoriales, aun cuando hasta el presente no se encuentren reportadas.

Las 92 especies incluyen 7 órdenes, 17 familias y 36 géneros diferentes. Se encontró que el 65% de las especies está conformado por escualos con capacidad de potencialidad comercial. La importancia de éstas radica en el producto o sub-producto utilizable, los cuales a su vez dependerán de la abundancia, distribución y esfuerzo pesquero necesario para su captura.

Finalmente 35 especies fueron incluidas dentro de las más peligrosas para el hombre, encontrándose dentro de las mismas, las especies más grandes, como son el tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) y el tiburón tigre (*Galeocerdo cuvieri*), el cual representa el 80-85% del total de la captura en los trabajos de pesca exploratoria realizados frente a nuestras costas.

* Centro de Ciencias del Mar y Limnología, Universidad de Panamá.

INTRODUCCION

Aunque mucho se ha comentado sobre los tiburones, es muy poco lo que se sabe de ellos a nivel mundial; sin embargo se han realizado algunos trabajos aunque en forma muy general debido a la poca implementación para el desarrollo de los mismos, que existe en la mayoría de los países.

A finales de los años sesenta se instaló en nuestro país la compañía Especies Marinas S.A. (Puerto de Vacamonte) y posteriormente durante 1982 la fábrica Shark Panama Products, que utilizaría al tiburón como materia prima, iniciaba labores en Puerto Pedregalito, Chiriquí.

Tomando en cuenta las catástrofes pesqueras ocurridas en otros países, luego de someterse a una sobreexplotación a las poblaciones de tiburones existentes; el Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Panamá inició a principios de 1982, una serie de investigaciones orientadas hacia el mejor conocimiento de las diferentes especies de escualos presentes en nuestras aguas.

Considerando que una de las bases primordiales para la realización de investigaciones radica en el conocimiento más exacto de las especies sobre las cuales se pretende trabajar, se procedió a la elaboración del presente listado. El mismo tiene como fin la obtención de la actualización más aproximada de las especies de tiburones que habitan en nuestras aguas, así como su grado de peligrosidad y posibilidad de explotación.

Materiales y Métodos

La recopilación de las diferentes publicaciones dentro de las cuales se nombran tiburones existentes en aguas panameñas fue la base del presente trabajo. Con la revisión y conjunción de las investigaciones se elaboró el presente listado como aparece en la Tabla 1.

Las fuentes consultadas fueron ordenadas en forma alfabética, asignándoseles un número, en base a su lugar y secuencia del listado, el cual aparece en la parte superior de la Tabla 1. El ordenamiento taxonómico se realizó utilizando los criterios de Bigelow y Schroeder (1948), modificados por Castro (1983).

En la tabla encontraremos tres símbolos, los cuales implican el lugar de desenvolvimiento; Océano Pacífico (P), Mar Caribe (C), y/o ambas áreas (A). Para algunas especies cuyos nombres presentaron dificultades por cambios en la literatura o falta de concordancia entre autores, se utilizó el nombre más actualizado, incluyéndose dentro de un paréntesis y a continuación las otras denominaciones.

Al final de la tabla encontraremos el símbolo en cuanto a su comercialización y utilización (C), de acuerdo con Fischer (1978); Kreuzer y Ahmed (1978); Cervigón y Fischer (1979); Springer (1979) y Chirichingo, Fischer y Nauen (1982). Para esta clasificación se designo con (K) a las especies cuya comercialización es local y/o se lleva a cabo en áreas específicas, en donde dichas especies se desenvuelven, y con (K*) a los escualos cuya explotación se considera ocasional y potencial, ya bien sea producto de migraciones estacionales o debido a que sus productos aún no alcanzan gran aceptación. De acuerdo a lo consultado, los criterios utilizados para las especies comerciales, incluyen la utilización de su piel, carne, aletas, hígados, dientes y mandíbulas (todas o alguna de estas partes).

Finalmente en la tabla encontraremos el renglón en el cual se hace la evaluación en cuanto a su peligrosidad, según Garrick y Schultz (1963); Randall (1963) y Halstead (1978). Esta evaluación incluye agresión física, envenenamiento e intoxicación por ingestión del producto.

Resultados y Discusión

Se ha logrado obtener hasta el presente 90(+ 2) especies de tiburones que transitan a través de nuestros mares, pertenecientes a 7 órdenes, 17 familias y 32 géneros diferentes. Esto viene a reafirmar una vez más la riqueza de nuestros océanos, al encontrarse dentro de ellos 7 de los 8 órdenes existentes y 27% (92) de las 340 especies vivientes (Compagno, 1982). Los órdenes **Carcharhiniformes** y **Lamniformes** fueron los mejor representados con 5 y 4 familias respectivamente. El orden **Carcharhiniformes** además constituye el de mayor variedad y cantidad, representando un 56% del total de las especies presentes en nuestras aguas. A su vez la familia **Carcharhinidae** representa sin duda alguna la dominancia (Tabla 1).

De estas especies, aproximadamente 50% se encuentran debidamente reportadas en sitios específicos en nuestros mares. El resto de acuerdo a su amplia distribución (que incluye nuestro país), han sido adicionadas, por lo que insistimos en reafirmar la necesidad de mayor investigación, con miras a un mejor conocimiento de este recurso. Personalmente hemos podido observar a varias especies de tiburones, que aunque se encuentran dentro de la lista, no cuentan con la debida certificación de su existencia en nuestras costas. Caso típico el **Carcharhinus albimarginatus**, observado en Islas Secas, Golfo de Chiriquí, durante el verano de 1983 y el reporte por parte de pescadores "parguereros" en cuanto a la captura del **C. longimanus** (Brazo Largo) en Islas Secas y Contreras (I. Uva), durante este mismo período.

También hemos incluido especies como el tiburón canasta o "Baskin Shark", típico de las aguas templadas en ambos hemisferios, lo que nos indica que en algún momento podrá pasar a través de nuestras aguas territoriales (utilizando las más profundas y frías), pertenecientes a la franja tropical (Briggs, 1960).

En cuanto a la comercialización, un 65% (aproximadamente 60 especies) del total cumplen con alguno o todos los requisitos (70% de ellas locales por área), resultando el resto ocasional y/o potencial. Estos criterios hay que tomarlos con cuidado pues dependen de muchos factores, entre ellos: densidad de la población, distribución, arte de pesca necesario para su captura, además de la posible calidad de sus productos. Del mismo modo debemos considerar el esfuerzo pesquero necesario para la obtención de los mismos, el cual al final resulta determinante en cuanto a su posible utilización y comercialización. Es probable que tengamos especies cuya concentración sea grande, pero su ámbito se encuentre muy profundo o muy alejado de la costa, lo que hará su pesca comercialmente poco rentable.

El estudio de Güdicelli (1978) demostró la existencia de áreas para la explotación de tiburones, en los mares que bañan nuestras costas: hacia San Blas (Cayos Holandeses) en donde se logró la mayor captura para el área del Caribe, correspondiendo el 80% de ésta al tiburón tigre (*G. cuvieri*), y el Golfo de Chiriquí, especialmente Isla Montuosa, con 85% de la pesca perteneciente al tiburón tigre (el cual sin lugar a dudas resulta la especie más abundante y con un alto grado de peligrosidad). Güdicelli encontró en adición hacia áreas más pelágicas la presencia de los tiburones *Carcharhinus platirhynchus* y *C. malpeloensis*, hacia el Banco Aníbal (Golfo de Chiriquí).

De los tiburones existentes en nuestras aguas obtuvimos 35 especies que podemos considerar entre peligrosas y potencialmente peligrosas para el hombre (Tabla 1), incluyéndose dentro de la lista ejemplares como el gran tiburón blanco (*C. carcharias*) y el tigre (*G. cuvieri*), ampliamente conocidos por su trayectoria como artífices de ataques a bañistas, buzos, botes, etc., aunque los estudios hasta el presente realizados nos muestran una baja densidad de ataques (28 aproximadamente en 100 años) en nuestras costas (Averza, 1984).

En conclusión debemos considerar la necesidad del desarrollo de mayor cantidad de investigaciones sobre los tiburones en nuestro país, los cuales en base a los datos obtenidos muestran una gran variedad existente en nuestras aguas. Al mismo tiempo vale la pena señalar que trabajos preliminares como el de Güdicelli (1978), demuestran la presencia de áreas en las cuales se puede desarrollar una pesca planificada de este recurso.

TABLE 1. Continuación

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	C P	
<u>0. ORECTOLOBIIFORMES</u>																							
<u>F. GINGLYMSTOMATIDAE</u>																							
- <i>Ginglymostoma cirratum</i> (Bonnaterre), 1788	P	A	C	A	A	C	C	P	A	C	P	A	C	P	C	P	P	A	A	A	A	P	K*P
<u>F. RHINOCONIIDAE</u>																							
- <i>Rhinodon typus</i> Smith, 1828	P	A	A	A	A	C	P	A	C	C	P	A	C	P	P	P	P	A	A	A	A	A	K*P
<u>0. LAMNIFORMES</u>																							
<u>F. ODONTASPIDIDAE</u>																							
- <i>Eugomphodus taurus</i> (Rafinesque), 1809										P													K*
- <i>Odontaspis ferox</i> (Risso), 1810						A																	K
- <i>O. taurus</i> (Rafinesque), 1809			C			C					C										C		K*P
<u>F. PSEUDOCARCHARIIDAE</u>																							
- <i>Pseudocarcharias kamoharui</i> (Matsubara)										P													K
<u>F. ALOPIIDAE</u>																							
- <i>Alopias pelagicus</i> Nakamura, 1935										P													K P
- <i>A. superciliosus</i> (Lowe), 1840			C							C	A												K*P
- <i>A. vulpinus</i> (Bonnaterre), 1788			P	A	A					P					A	P	P	A	A				K*P
<u>F. CETORHINIDAE</u>																							
- <i>Cetorhinus maximus</i> (Gunnerus), 1765											P												K*P
<u>F. LAMNIDAE</u>																							
- <i>Carcharodon carcharias</i> (Linnaeus), 1758																							K P
- <i>Isurus paucus</i> (Guitart-Manday), 1956																							K P
- <i>Isurus paucus</i> (Guitart-Manday), 1956																							K P
- <i>Leana nasus</i> (Bonnaterre), 1788 (+ <i>L. cornubica</i>)																							K P
<u>0. CARCHARINIFORMES</u>																							
<u>F. SCYLIORHINIDAE</u>																							
- <i>Apristurus laurasonii</i> (Saemundsson), 1922																							
- <i>A. parvipinnis</i> Springer & McNamara, 1979																							
- <i>A. profundorum</i> (Goode & Bean), 1896																							
- <i>A. riveri</i> Bigelow & Schroeder, 1944																							
- <i>Cephaloscyllium ventriosum</i> (Garman), 1880																							
- <i>Galeus arae</i> (Nichols), 1927																							

TABLA 1. Continuación

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	C	P		
D. CARCHARIINIFORMES cont.																									
E. TRIAKIDAE																									
- <i>Mustelus californicus</i> Gill, 1864																								P	K
- <i>M. canis</i> (Mitchill), 1815																									K
- <i>M. dorsalis</i> Gill, 1864																									K
- <i>M. henlei</i> (Gill), 1862																									K
- <i>M. bigmani</i> Springer & Love																									K
- <i>M. lunulatus</i> Jordan & Gilbert, 1882																									K
F. CARCHARINIDAE																									
- <i>Carcharhinus acronotus</i> (Poey), 1860																									K
- <i>C. acethalorus</i> (Jordan & Gilbert), 1882																									K
- <i>C. albigarinatus</i> (Ruppell), 1835																									K
- <i>C. altimanus</i> (Springer), 1950																									K
- <i>C. brachyurus</i> (Günther), 1870																									K
- <i>C. brevipinna</i> (Miller & Henle), 1841(+ <i>C. maculipinna</i>)																									K
- <i>C. cerdale</i> Gilbert																									K
- <i>C. falciiformis</i> (Bibron), 1841																									K
- <i>C. galapagensis</i> (Snodgrass & Henle), 1905																									K*
- <i>C. henlei</i> (Valenciennes)																									K
- <i>C. isodon</i> (Valenciennes), 1839																									K
- <i>C. laevis</i> (Rafinesque)																									K
- <i>C. leucas</i> (Valenciennes), 1849(+ <i>C. azureus</i>)																									K
- <i>C. limbatus</i> (Valenciennes), 1841																									K
- <i>C. longimanus</i> (Poey), 1861																									K
- <i>C. obscurus</i> (Lesueur), 1818																									K
- <i>C. perezii</i> (Poey), 1876(+ <i>C. springeri</i>)																									K
- <i>C. peucus</i> (Miller & Henle)																									K
- <i>C. plumbeus</i> (Mardo), 1827(+ <i>C. milberti</i>)																									K
- <i>C. porosus</i> (Ranzani), 1840																									K
- <i>C. remotus</i> (Valenciennes) (Dumeril), 1865																									K
- <i>C. signatus</i> (Poey), 1868																									K
- <i>C. velox</i> Gilbert, 1896																									K
- <i>Galeocerdo cuvieri</i> (Lesueur), 1822																									K
- <i>Megasciro brevis</i> (Poey), 1868(+ <i>M. fronto</i>)																									K
- <i>Pristiurus glauca</i> (Linnaeus), 1758																									K
- <i>Rhizoprionodon lalandi</i> (Valenciennes), 1841																									K
- <i>R. longurio</i> (Jordan & Gilbert), 1882																									K
- <i>R. porosus</i> (Poey), 1861																									K
- <i>R. terra-novae</i> (Richardson), 1836																									K

LITERATURA CITADA

ANONIMO

Especies de tiburones existentes en la colección de referencia del Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Panamá.

Asesores Ecológicos, S. A.

1980- Fishes collected in the Gulf of Chiriqui from (Sept. 1979-Aug. 1980) IN: Final Report on Oceanographic Studies in the Gulf of Chiriqui, Table 50, Colorado School of Mines Research Institute, Golden, Colorado, U.S.A. 156pp + 71 Tables.

Averza, C.

1984- Recopilación y análisis de los ataques de tiburones registrados para Panamá. Centro de Ciencias del Mar y Limnología, Universidad de Panamá, no publicado, 10 pág.

Beebe, W. y J. Tee-Van

1941- Fishes from the Tropical Eastern Pacific (from Cedros Island, Lower California, south to the Galapagos Islands and Northern Peru). Part. II, Sharks, Zoologica 26(15): 94-122.

Bigelow, H.B. y W.C. Schroeder

1948- Sharks, IN: Fishes of the Western North Atlantic. Mem. Sears Found. Mar. Res. Yale Univ., New Haven, Conn. 1(1):59-576.

Böhlke, J.E. y C.C.G. Chaplin

1968- Fishes of the Bahamas and Adjacent Tropical Waters. Livingston Publish Co., Wynnewood, Pa, 771 pp.

Briggs, J.C.

1960- Fishes of worldwide (Circumtropical) distribution. Copeia (3): 171-180.

Castro, J.I.

1983- The Sharks of North American Waters. Texas A & University Press, 180 pp.

Castro-Aguirre, J.L.

1978 - Catálogo sistemático de los peces marinos que penetran a las aguas continentales de México, con aspectos zoogeográficos y ecológicos. Dept. de Pesca, Dirección General del Instituto Nacional de Pesca, Serie Científica No. 19, Ediciones Mundo Marino S.A., México, 298 págs.

Cervigón, F.

1966— Los Peccs Marinos de Venezuela. Tomo I, Fundación La Salle de Ciencias Naturales, Monografía No. 11, Caracas, 436 págs.

Cervigón, F. y W. Fischer

1979— INFOPESCA, Catálogo de especies marinas de interés económico actual o potencial para América Latina. Parte 1. Atlántico centro y sur-occidental, FA/UNDP, SIC/79/1, Roma, 372 págs.

Chirichigno, N., W. Fischer y C.E. Nauen (Comps)

1982— INFOPESCA, Catálogo de especies marinas de interés económico actual o potencial para América Latina. Parte 2. Pacífico centro y sur-oriental, FA/PNUD, SIC/82/2, Roma, 588 págs.

Compagno, L.J.V.

1982— Legend versus reality: The jaws image and shark diversity. *Oceanus* 24(4): 5-16.

Ellis, R.

1976— *The Book of Sharks*. Grosset & Dunlap Publisher Co., New York, 320 pp.

Fischer, W. (ed.)

1978— FAO species identification sheets for fisheries purposes; Western Central Atlantic (Fishing area 31). Food and Agriculture Organization of the United Nations, Rome, Vol V, pag. var.

Garrick, J.A.F. y L.P. Schultz

1963— A guide to potentially dangerous sharks. IN: *Sharks and Survival*, Gilbert, P.W. eds., pages 3-60, D.C. Heath and Company, Boston, 578 pp.

Gilbert, C.H. y E. Starks

1904— *The Fishes of Panama Bay*. Mem. Calif. Acad. Sci. 4: 1-304.

Güdicelli, M.

1978— Results of exploratory and simulated commercial trawling and shark longlining operations in Panama (Caribbean Sea and Pacific Ocean), Jun 1972-dec. 1975. FI:DP PAN/78/006/3, FAO, ROMA, 87 pp.

Halstead, B.W.

1978— Poisonous and Venomous Marine Animals of the World (rev. eds.). The Darwin Press, Inc., Princeton, New Jersey, 1043 pp.

Jordan, D.S. y D.W. Evermann

1963— The Fishes of North and Middle America. Smithsonian Institution, T.F.H. Publications, Inc. Jersey City 2, New Jersey, USA, Part. I, 975 pp.

Kato, S., S. Springer y M.H. Wagner

1967— Field guide to eastern Pacific and Hawaiian Sharks. U.S. Fish Wildl. Serv. Circ. 271, 47 pp.

Kreuzer, R. y R. Ahmed.

1978— Shark utilization and marketing. II ed., UNCTAD/GATT, FAO, Roma, Italia, 180 pp.

López, M.I. y W.A. Bussing

1982— Lista provisional de los peces marinos de la costa Pacífica de Costa Rica. Rev. Biol. Trop. 30(1): 5-26.

Meek, S.E. y S.F. Hildebrand

1923— The Marine Fishes of Panama. Field Mus. Nat. Hist. Part I., Publi. No. 215, Zool. Ser. vol XV, 1-330.

Pope, P.E.

1973— A Dictionary of Sharks. Great Outdoors Publishing Company, St. Petersburg, USA., 88 pp.

Randall, J.

1963— Dangerous sharks of the Western Atlantic. IN: Sharks and Survival, Gilbert, P.W. eds., pages 339-361. D.E. Heath and Company, Boston, 578 pp.

Springer, J.I.

1979— Informe sobre la pesca del tiburón en el Atlántico centro occidental. Informe WECAF No. 3, FAO, 42 págs.

La Doctrina del Reenvío en la Legislación Panameña y en los Convenios Internacionales

De la Noción del Reenvío**

Dentro de los sistemas de solución de conflicto, particularmente los ordenamientos jurídicos codificados, aparece el Reenvío como mecanismo de solución de los conflictos de leyes producidos por la aplicación e interpretación de las reglas de conflictos dentro de los sistemas jurídicos nacionales.

El Reenvío aparece como un mecanismo de armonización entre dos sistemas jurídicos que se apoyan en puntos de conexión diferentes para ser aplicados a una situación jurídica internacional (domicilio, nacionalidad, lugar de ejecución).

A guisa de ejemplo, nuestro ordenamiento jurídico considera que la capacidad, el estado y los derechos de familia de los panameños se rigen por la ley nacional de los mismos, aunque se encuentren fuera del territorio panameño (Art. 5a). Si bien es cierto que la capacidad y el estado de los panameños están vinculados en su estatus personal, éste no es un criterio universalmente admitido.

Consideramos el ordenamiento anglo-norteamericano, el cual en lo que respecta al estado y capacidad dentro de sus 50 Estados de la unión, se rige por la ley del domicilio, sendos ordenamientos jurídicos; el derecho panameño como el norteamericano, interpretan

* Profesor de Derecho Internacional Privado, Universidad de Panamá.

** *Le Renvoi*, Creación Jurisprudencial Francesa, 1878, Caso Forgo.

la capacidad de sus ciudadanos en función de un punto de conexión distinto.

Planteemos la hipótesis siguiente: el tribunal panameño ventila dentro de su jurisdicción un problema de capacidad de un ciudadano inglés. Para el ordenamiento panameño y típicamente latino codificado, la capacidad del inglés se rige por la ley nacional. Sin embargo, esta remisión que efectúa el ordenamiento panameño en torno a la capacidad del británico es designada por la regla de conflicto panameña (Art. 5a) en virtud de su carácter bilateral y extraterritorial. Sin embargo, la designación efectiva de la regla de conflicto del Foro Panameño al ordenamiento británico tropieza con la regla de conflicto inglesa, la cual considera que la ley aplicable en materia de capacidad rige no por la ley nacional del ciudadano sino por la ley del domicilio.

En suma, cada sistema positivo interpreta de forma distinta el punto de conexión que designe la regla de conflicto en materia de capacidad.

La ley panameña designa aplicable la ley inglesa en virtud de la nacionalidad; la ley inglesa considera que la ley competente es la ley de domicilio.

Otra hipótesis a título comparativo podemos citar dentro de nuestro estudio, dentro de una sucesión mobiliaria internacional, abierta en Alemania, cuyo **de cujus** es de nacionalidad francesa pero con domicilio en Donn, el derecho alemán considera que la ley aplicable para los efectos de una sucesión internacional se rige por la ley alemana, además el ordenamiento jurídico galo conceptuará que la ley aplicable es la ley del domicilio, siendo entonces la ley alemana aplicable.

La heterogeneidad de sistemas ha creado no solamente la teoría de los conflictos de leyes, sino ha obligado al surgimiento de mecanismos que puedan "coordinar" el **impasse** al cual conducen las interpretaciones de las leyes de conflicto nacional, el estancamiento provocado por ordenamientos jurídicos que pretenden efectuar una "prórroga" de su ley aplicable, remitiéndolo a otro orden jurídico, es lo que ocasiona en resumidas cuentas el "conflicto entre reglas de conflicto", dando así pie al Reenvío.

El conflicto entre reglas de conflicto, surgidas de sistemas jurídicos positivos diferentes, apela a la figura del Reenvío.

El Reenvío no es una teoría como ciertos autores de renombre así lo califican (P. Franceskakis), él es la fórmula de solventar los conflictos nacidos de interpretaciones distintas de puntos de conexión.

El centro operacional del Reenvío son las reglas de conflicto y éste no solo emerge en los clásicos conflictos de puntos de conexión, nacionalidad vs. domicilio, sino también en el grado de las personas morales en su calificación de ley aplicable política y económica. Es decir, cuando dos derechos se debaten sobre qué criterio puede determinar la ley aplicable a una sociedad comercial con actividades en el exterior e internacionales. Sí debe determinarse la ley aplicable en virtud de la ley reguladora de su Pacto Social (autonomía de la voluntad de las partes) o bien, puede buscarse en la ley del lugar de su sede social. Este criterio interpretativo que no solamente vincula la obediencia jurídica de dicho ente en referencia a su ordenamiento jurídico específico sino por ende su capacidad y responsabilidad que le cabe de conformidad al derecho que lo regula.

Volvamos al mismo punto: la discrepancia interpretativa sobre los puntos de conexión sobre el cual reposan las reglas de conflicto en general crea un **impasse**. Dicho **impasse** provoca lo que es denominado en derecho internacional privado los conflictos negativos y positivos.

Son los conflictos negativos los que nos interesan pues ellos obligan a la utilización del Reenvío como fórmula conciliadora en caso de conflicto entre reglas de conflictos de sistemas nacionales dispares; al cual dedicaremos mayor espacio a su comprensión y clasificación.

En cuanto a los conflictos positivos podemos desarrollarlos rápidamente pese a que hoy en día la doctrina germánica ha pretendido desarrollar sobre ellos todo un giro en especial sobre los conflictos de leyes.

Surge el conflicto positivo, cuando cada regla de conflicto de cada ordenamiento jurídico nacional designa o decreta su propia ley competente.

En el evento que un panameño se encuentre domiciliado en Ottawa, Canadá, y surja un problema de capacidad en tal hipótesis, el ordenamiento panameño se considera competente para aplicar su propia ley, de conformidad al criterio estatutista que sigue el Código Civil Panameño. Sin embargo, el orden jurídico canadiense también se autodesignará competente para conocer el problema de la capacidad, en virtud de un punto de conexión, el domicilio, encontrándonos entonces con que estos dos derechos se atribuyen positivamente competencia de sus leyes internas para ventilar la capacidad.

En torno a los conflictos negativos propiamente hablando, son ellos el centro preliminar que nos conlleva a la afirmación y figura internacional del Reenvío.

Del Conflicto Negativo

El conflicto negativo se origina cuando dentro de un caso internacional dado, cada una de las reglas de conflictos (susceptibles de regir el caso en cuestión) atribuye competencia, no a su propia ley interna, sino a otra ley extranjera; así lo expresa la doctrina francesa representada por Loussouarn et Bourel.

En otros términos, el derecho internacional privado de un Estado cualquiera, designa competente a una ley extranjera de conformidad a su regla de conflicto nacional y el derecho internacional privado extranjero descifrado declina la competencia de su ley interna.

A modo de ejemplo, un neoyorquino radicado en Panamá, en donde se ventila su capacidad ante los tribunales panameños, el derecho panameño designa, dentro de su concepción del Derecho Internacional Privado, que la ley aplicable en lo que respecta a capacidad de goce es la ley neoyorquina, éste a su vez no acepta la designación y ofrecimiento dado por el ordenamiento y designa que la ley aplicable es la ley del domicilio y no la suya.

De la controversia surgida de los conflictos negativos basados en gran parte en la disparidad de puntos de conexión aparece un razonamiento conflictivo el cual se centra en el aspecto siguiente sujeto a análisis. No siempre que la regla de conflicto del Foro (local) designa a otro ordenamiento jurídico, más particularmente, a su ley interna material competente para resolver el fondo de una situación internacional, ello nos conduce a su aceptación forzosa del ordenamiento legal extranjero designado. Este puede, subsecuentemente a su designación, rechazar el ofrecimiento, por cuanto que la regla de conflicto extranjera rechaza la designación efectuada por la regla conflicto del foro declinando así toda aplicación de su ley material.

Esta forma de controversia surgida por una regla de conflicto del Foro que designa un derecho material interno, cuya aplicación y aceptación va a ser conducida por la regla de conflicto extranjera, produce una serie de hipótesis de conflictos negativos en donde aparecen las formas del Reenvío.

Tipos de Reenvío

Persisten clásicamente dos tipos de Reenvío, el de primer y el de segundo grado. Veremos que esta enumeración no satisface la posibilidad del mecanismo del Reenvío, por cuanto que pudiera darse un Reenvío de tercer grado y cuarto grado. Tal clasificación

sería en torno al grado de aceptación jurisprudencial y legal que le otorgue cada ordenamiento jurídico a la fórmula Reenvío.

La posibilidad de aceptación de un Reenvío en tercer y cuarto grados es muy remota no por su imposibilidad sino por su aceptación en el orden internacional. Esta multiplicidad de Reenvío choca con el interés de la vocación de la *lex fori*, del orden público internacional y la prórroga legislativa. Por ello su examen lógico jurídico se observa en lo que se denomina Reenvío de Primer y Segundo Grados.

Reenvío de Primer Grado

Existe Reenvío de primer grado cuando la regla de conflicto extranjera cuya ley interna es competente según la regla de conflicto del Foro, designa la ley interna del foro como aquella que debe ser aplicada.

Un caso típico en el evento que el ordenamiento local panameño designase que la ley competente en caso de relaciones maritales fuese la ley de la celebración, siendo que ésta tuvo lugar en Jamaica, mas, sin embargo, el derecho jamaicano designa a su vez que la ley aplicable para los efectos matrimoniales sea la ley del domicilio conyugal, siendo en la ocurrencia Panamá. En tal evento, se produce un Reenvío de primer grado, la designación efectuada por la regla de conflicto panameña queda declinada por parte de la regla de conflicto jamaicana que reenvía al derecho panameño.

En síntesis, el ofrecimiento dado por el derecho internacional privado panameño es rechazado por el derecho internacional privado extranjero y remite nuevamente al derecho local panameño.

En el Reenvío de primer grado siempre se aplica la ley foro, es decir, la ley inicial que ocasionó la remisión del ordenamiento jurídico. Es el caso precitado en la ley panameña.

La declinación de la competencia por la ley interna obliga al derecho internacional a substituirse en la ley extranjera inicialmente competente.

Reenvío de Segundo Grado

Existe Reenvío de segundo grado cuando la regla de conflicto extranjera cuya ley interna es aplicable en virtud de la regla de conflicto panameña, atribuye competencia no a la ley panameña sino a una tercera. Tomemos un ejemplo similar al anterior.

Un matrimonio entre una norteamericana y un canadiense es celebrado en Costa Rica. Para los efectos de la relación matrimonial se ventila el caso en Costa Rica; siendo el domicilio conyugal inicial en Filadelfia, EE.UU. de A., el ordenamiento jurídico costarricense

designa como ley aplicable material la ley del derecho conyugal en Filadelfia, EE.UU. de A. Sin embargo, la designación efectuada por el ordenamiento jurídico dado a favor del derecho norteamericano es declinada por cuanto que éste designa que la ley aplicable según el estado de Filadelfia es la ley del domicilio del marido siendo éste en Panamá. En consecuencia, se remite al Derecho Panameño para que ventile los efectos matrimoniales en virtud de la regla de conflicto del propio derecho internacional privado de Filadelfia.

Para tal efecto nos encontramos en presencia de un Reenvío de segundo grado. Costa Rica, tribunal conocedor de la causa, designa como ley competente a la de Filadelfia, EE.UU. de A., mas ésta reenvía en segundo orden como ley aplicable al Derecho Panameño.

Igual sería en el evento de un litigio que tratase sobre el estatuto personal, el cual examina mi profesor Pierre Bourel, de un inglés sujeto a la jurisdicción francesa mas domiciliado en Dinamarca, en este caso. El Tribunal francés designará como ley aplicable la ley nacional del inglés mas el derecho inglés designará la ley danesa como aquella competente en virtud del domicilio. He aquí otro Reenvío de segundo grado.

La aparición del Reenvío obedece a su práctica jurisprudencial como efectos de las limitaciones de las legislaciones que impiden una uniformidad de soluciones y ello se estableció en su clásico origen al cual nos abocamos acto seguido.

Del Reenvío y Convenios Internacionales

Existe un sinnúmero de convenios internacionales que evocan formalmente la utilización del mecanismo del Reenvío a fin de dilucidar los problemas de conflicto entre reglas de conflicto. Nos permitimos presentar entre ellos, la Convención de la Haya de 1955 que trata sobre los conflictos entre la ley nacional y la ley del domicilio, las Convenciones de Ginebra de 1930 y 1931, la primera reguladora de los conflictos de leyes en materia de letras de cambio y pagarés y la segunda en materia de cheques internacionales. Asimismo, tenemos el tratado de Bustamante de 1928, el cual es objeto de estudio como fuente internacional del derecho internacional panameño.

Convención de la Haya: Reguladora de los Conflictos entre la Ley Nacional y la Ley del Domicilio de 15 de junio de 1985

Son evidentes la oposición y conflictos que existen entre los puntos de conexión, domicilio y nacionalidad como puntos decisorios del estado, capacidad y derecho de familia.

Surge sobre esta opción conflictiva a partir de la “gran división” entre derecho continental europeo francés y el derecho casuístico consuetudinario británico; en otras palabras, será el domicilio en todo caso, el rector del estatuto personal, o más bien será la ley nacional del individuo de su *status* personal el cual lo seguirá en donde se encuentre como un efecto extraterritorial.

La industrialización del siglo XIX figura como un elemento enervante sobre el valor real de la nacionalidad *vs.* domicilio como pruebas de conexión y ello se acusa a partir de fines de la segunda guerra mundial cuando de las viejas colonias de Europa, miles de individuos emigran hacia las metrópolis eximperiales.

Lo importante es distinguir y saber valorar si el derecho de un individuo radicado largo tiempo en París deba imponerse sobre su ley nacional desplazamiento la cual probablemente abandonó hace más de 30 años.

Este desplazamiento tanto “excolonial” como propio del desarrollo e interacciones entre los Estados de la comunidad europea, producto también del desplazamiento de la mano de obra justificado por el tratado de Roma, va a producir un efecto de superposición del domicilio sobre el viejo criterio de la nacionalidad.

Sin embargo, los conflictos de cultura persisten y de allí nace la regulación del domicilio *vs.* nacionalidad que pretende solucionar la presente convención en sus artículos, primero y tercero, los cuales transcribimos:

Artículo Primero: “Cuando el Estado donde la persona interesada esté domiciliada prescribe la aplicación de la ley nacional, pero el estado de ésta prescribe la aplicación de la ley del domicilio, todo Estado contratante aplicará las disposiciones de derecho interno de la ley del domicilio”.

Artículo Tercero: “Cuando el Estado donde la persona interesada esté domiciliada y el Estado de ésta prescribe los dos la aplicación de la ley nacional, todo Estado contratante aplicará las disposiciones del derecho interno de la ley nacional”.

El artículo primero de la Convención de La Haya cristaliza de forma internacional el “espectro” del Reenvío Forgo. Ella consagra un Reenvío convencional que tiene por objeto dilucidar los conflictos que nazcan entre la ley domicilio y la ley nacional.

La aplicación de la *lex domicili* es la consagración por vez primera en un convenio internacional del Reenvío en primer grado. Solución correcta pese a las excepciones y reservas que se encuentran en los artículos V y VI de dicha convención (Autoridad y Orden Público).

Esta primera exerta se refiere más bien a las contradicciones de origen sajón y los sistemas latinos codificados.

Con respecto al artículo 2o., se observa en él que ya no se trata de una disparidad de puntos de conexión que surgen sino la aplicación unitaria de la ley nacional designada esta vez tanto por la ley nacional como por la ley del domicilio. En este caso no hay problema, simplemente se verifica el estatuto personal frente a la ley nacional doblemente designada.

La hipótesis sería de un panameño domiciliado en Colombia sobre un caso relativo a sus derechos estatutarios. El derecho internacional privado colombiano, en este caso lugar del domicilio, designa la ley nacional del panameño como ley reguladora del estatuto personal y a su vez es confirmada por la regla de conflicto nacional panameña que se erige como regla también responsable del estatuto personal.

Convención de Ginebra de 1930 destinada a regular los conflictos de Leyes en materia de letras de cambio y pagarés

De igual modo que el convenio examinado en lo concerniente a la solución de conflictos entre reglas de conflicto, esta convención de Ginebra instaure formal Reenvío en materia de instrumentos negociables en su artículo 2, el cual citamos a continuación:

“Artículo 2: La capacidad de una persona para obligarse por letra de cambio y pagaré es determinada por su ley nacional. Si esta ley nacional declara competente la ley de otro país, está última es la ley aplicable.

“La persona que sea incapaz según la ley indicada por el párrafo precedente, está sin embargo válidamente obligada, si la firma (suscripción) ha sido dada sobre el territorio de un país según la legislación del cual había sido capaz”.

La formulación Reenvío es clara en el primer párrafo, porque permite que la ley nacional que regula presuntamente la capacidad cambiaria, sea susceptible de designar a otra cualquiera que le regule. Además de establecer una presunción de capacidad, ella permite conciliar el criterio de ley nacional con otro punto de conexión que ésta puede remitir.

El segundo párrafo trata más bien del viejo principio *favor negotii* lo cual es comprensible tratándose del derecho cambiario y vinculado ésto al principio de la seguridad jurídica de los actos.

Convención de Ginebra del 19 de marzo de 1931 destinada a regular conflictos de ley en materia de cheques

De igual forma que en la Convención precedente aparece textualmente admitido y formulado el Reenvío como fuente de solución de conflictos en el artículo 2 sobre conflictos de leyes en materia de cheque internacional, el cual pasamos a examinar:

Artículo 2: "La capacidad de una persona para obligarse por cheque está determinada por la ley nacional. Si esta ley nacional declara competente la ley de otro país, esta última ley es aplicable". Esta idéntica formulación dada ya en el Convenio de 1930, nos lleva al mismo resultado de la anterior: ella, la Convención, resuelve los conflictos entre disparidad de apreciación de normas de aplicación que rigen la capacidad de suscripción del cheque internacional y sus efectos.

Del Reenvío dentro del Sistema de Solución de Conflictos Panameños

Dentro del derecho internacional privado panameño, abordaremos la ubicación formal del Reenvío: si éste es permitido, negado o indirectamente aplicable, en virtud de la propia estructura de nuestras reglas de conflicto nacionales.

Reconociendo los diversos cuerpos legales podremos determinar la existencia y aplicación del Reenvío.

Consideramos entonces el Reenvío en su manifestación más acusada hasta llegar a un Reenvío admitido discretamente.

Reenvío y Código de Comercio

Es el artículo 912* que impone la existencia del Reenvío en el derecho positivo influido por los vientos de la Conferencia de La Haya a inicios del siglo. Este reconocimiento legal del Reenvío es propio y característico de la materia que regula documentos negociables; él exige una armonización de los puntos de conexión en general.

La exerta 912 trata sobre la capacidad cambiaria internacional; ella dispone que: "La capacidad de una persona para obligarse por letra de cambio se determina por su ley nacional. Si esta ley nacional declara aplicable la ley de otro estado, ésta última es la que se aplica".

Aquí se constata el reconocimiento por parte del legislador del Reenvío legal. También prevé el carácter remisorio de esta regla de conflicto a otro ordenamiento jurídico extranjero interno, el cual substituye la ley nacional original cuando ésta remita a una tercera y por ende decline su competencia.

* Ver Principios Prácticos del Derecho Internacional Panameño, Pág. 32-33, Autor: Dr. Gilberto Boutin I.

Por primera vez, el derecho local se desinteresa del celo de la aplicación de la ley nacional para permitir la aplicación de otra norma que no sea la ley personal del obligado.

Esta ruptura solo debe entenderse en materia comercial y en los casos que así lo exprese la norma de conflicto panameña.

Si se tratase de un juicio dentro de la jurisdicción panameña en el cual estuviese en juego la regulación de la capacidad cambiaria internacional de un británico y nuestra regla de conflicto, el Artículo 912 designa que la capacidad de un inglés domiciliado en Río de Janeiro, Brasil, se rige por su ley nacional y ésta a su vez declina su competencia (Derecho Inglés) a favor de la ley del domicilio, resultaría entonces la ley brasileña competente para gobernar la capacidad del ciudadano inglés.

Esta hipótesis vista por nosotros permite la inclusión de un Reenvío en segundo grado, en el derecho panameño, puesto que la regla conflicto en el Artículo 912 no conlleva a la aplicación obligatoria de la *lex fori*, caso fundamental dentro de los Reenvíos de primer grado.

La apreciación de un Reenvío de primer grado es factible dada la forma estructurada del Artículo 912 lo cual lo único que cabe es su aplicación y ejercicio casuístico por la jurisprudencia panameña. El Juez debe estar consciente de la magnitud y apreciación de la regla de conflicto para poder explicar la remisión a un tercero o cuarto ordenamiento jurídico sean el caso y su circunstancia particulares.

No bastará en estos casos la remisión a un ordenamiento jurídico extranjero sino la aceptación de él, dentro de sus sistemas de solución de conflicto, el cual presenta el gran interrogante de saber si es plausible, por parte del medio jurisprudencial, la aceptación de un Reenvío de tercer grado. Nos parece que tratándose de la materia de derecho cambiario, la cual se presta para una diseminación de puntos de contacto, el Reenvío de segundo grado es permisible aunque no seamos partidarios del uso y aplicación del Reenvío innumerable, sino más bien limitados a un control estrecho de la ley aplicable a la situación jurídica internacional dada.

Del carácter remisorio de las normas de los Códigos de Comercio y Civil

Existen determinadas disposiciones que aseguran un espíritu remisorio propio de su estructura.

El autor Franceskakis observa que la esfera del ejercicio del Reenvío opera dentro del movimiento de las reglas de conflicto. Así encontramos que el numeral 4 del Artículo 6 del Código de Comercio remite a la ley nacional del comerciante para poder resolver la capacidad como un efecto previo al acto de comercio.

El respeto a nuestro sistema conflictivo codificado es observado en este artículo ya que el estatuto personal del panameño se determina por su ley nacional, incluyendo en ella la capacidad. Esta concepción es repetida por nuestro cuerpo legal del Código Civil.

Artículo 5a: Bajo la influencia de los sistemas conflictualistas la capacidad de las personas morales también cae dentro de la esfera de influencia de la ley personal.

En el artículo 11 del Código de Comercio aparece que para las sucursales de sociedad extranjera, la capacidad de goce es determinada por su ley nacional, dicho de otro modo *lex domicili*, puesto que el ejercicio potencial de la sociedad está determinado en su ley de fundación.

Es muy probable que sendas reglas remisorias se encuentren en conflictos con la ley del estatuto personal del comerciante y la *lex domicili* de la persona moral extranjera y que difiera de nuestra concepción y nos remita a otro ordenamiento jurídico.

Este carácter remisorio no es un abandono de soberanía sino una explicación de la justicia internacional por lo que es preciso repetir dicho artículo de forma reiterada. Dentro de esta hipótesis cabe el hecho que, una sociedad de Gran Caimán, la cual nuestra regla de conflicto del Código de Comercio la remite como derecho interno a determinar su capacidad en base al punto de conexión domiciliario, nos la remita al derecho de Nassau, Bahamas, en virtud que el centro de explotación principal de la actividad comercial de la sociedad en cuestión, es según el derecho de Gran Caimán el solo regir el goce y capacidad de dicha sociedad.

Esta remisión no debe sorprendernos; ella se da sobre todo en función de una situación jurídica internacional, la cual pretende asociar una situación dada a un derecho próximo a regirla. Lo que formalmente los ingleses apelan la *proper law* y la ley más apropiada a una situación internacional o tal vez el vínculo más estrecho jurídicamente visto a la luz del derecho francés.

Del mismo modo encontramos en el Código Civil reglas de conflicto que establecen una remisión como lo son a modo de situación los artículos 5A, 90, 65, 69 y 631. Cada una de estas normas ventila el ejercicio de un derecho dentro del marco correlativo de las relaciones extraterritoriales.

El artículo 5A, el cual trata sobre el estatuto personal del panameño, establece su carácter extraterritorial al decir que las leyes panameñas se imponen incluso fuera del territorio en lo que respecta a su capacidad, estado y derecho de familia.

El Artículo 90 del Código Civil crea una remisión de la *lex fori* a la *lex loci celebratione*, es decir, a la ley de la forma de celebración del matrimonio. Este carácter remisorio puede apuntar posibles conflictos entre la forma de celebración y los efectos materiales regidos por la ley del domicilio conyugal.

En lo que respecta a los artículos 65, 67, 69 y 82 de este Código, nos remiten a la ley de la fundación para la determinación de la capacidad en materia de personas morales, lo cual se traduce en la declinación a favor del derecho interno de su fundación.

Puede suceder que por razones de disparidad interpretativa de puntos de conexión en la cual se sustenta la norma de conflicto panameña en relación a la norma de conflicto extranjera, se cree un conflicto entre estas reglas de conflicto. Ya subrayamos una hipótesis en materia comercial, la cual es válida y factible de aplicar en materia civil.

Existen materias que pueden crear conflictos remisorios como podrían ser la misma naturaleza mixta de la adopción internacional, la propia noción de domicilio para efectos de disolución del vínculo matrimonial, determinados contratos cuando no ha entrado en juego el principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Así un ordenamiento jurídico apunta que la ley aplicable es la ley del lugar de ejecución y el derecho internacional privado de éste último, consagra que la ley aplicable es aquella donde fue concluido el contrato internacional u otra distinta de la ley de ejecución.

De las Normas Remisorias de la Ley Marítima de 1982

Pese a las críticas dirigidas a determinadas formas defectuosas de redacción de ciertas reglas de conflictos ya esgrimidas en nuestra obra "Principios Prácticos del Derecho Internacional Privado Panameño", este conjunto de leyes, fuera de determinadas críticas, su evolución debe ser admitida.

Apreciemos en su particularidad los enfoques diversos de la regla de conflicto. En cuanto a la propiedad tenemos pues que, en lo que se refiere a las normas remisorias, ella se centra en los numerales fijados en el Artículo 557 que designa la ley del registro del pabellón de la nave.

En los derechos reales, la propia regla de conflicto remite nuevamente a su numeral 2 del Artículo 557 para los efectos y ejercicios de derechos reales y esta fórmula remisoria se reitera en un total de instituciones de una importancia fundamental para el derecho comercial marítimo.

Tengamos presente la extensión de derechos reales, las normas que regulan las relaciones internas del barco, lo relativo a la responsabilidad contractual, la determinación del tipo de averías, las obligaciones vinculadas con la explotación de la nave, las obligaciones nacidas por contratos de aprovisionamiento y por último la responsabilidad del armador de la nave. Todas estas obligaciones y efectos surgidos de una relación de derecho internacional, nuestra regla de conflicto, nuestro derecho internacional privado, dirigen al juez panameño a guiarse por la ley del registro o la ley nacional del buque.

Salvo determinadas excepciones que incluye la ley del registro, éste es el criterio de apoyo interpretativo para que el juez panameño designe como ley competente al derecho extranjero producto de su regla del foro.

Así, para reclamaciones de tripulantes de una nave inglesa cuya tripulación abordo sea de nacionalidad griega, en caso de conflicto laboral, el juez panameño, siendo su tribunal circunstancialmente conocedor de la causa, deberá aplicar el derecho interno inglés por mandato de su propia regla de conflicto. Es importante advertir que el hecho de que en Panamá se ventile una causa jurídica con trazas internacionales no autoriza al juez a aplicar su derecho local, desconociendo el ámbito de aplicación de su propia regla de conflicto que designa como ley aquella del registro de la nave.

La posible violación a nuestra regla de conflicto dentro del derecho internacional privado panameño puede hacer el fallo inoponible a la luz del país receptor de los efectos de la sentencia panameña y posiblemente se incurra en violación del principio constitucional del debido proceso (sin caer en el procedimentalismo legal), incluso en una denegación de justicia por "comisión".

Por otro lado, resaltan determinadas reglas de conflicto que se apoyan en un punto de conexión diverso a la ley del registro o de su nacionalidad.

Así tenemos que en cuanto a contratos de seguro y sus efectos la ley de domicilio de la compañía de seguros o el lugar de operaciones es el que determina la ley aplicable.

El propio contrato de aprovisionamiento puede también ser ventilado por la ley del lugar de la prestación del servicio además de la ya indicada ley del lugar del registro.

Para las reclamaciones portuarias, de muelles o de trabajadores portuarios, nuestra regla de conflicto designa a la ley del lugar donde ocurrieron los hechos, *lex loci delicti commissi*.

Para el abordaje según el inciso b del numeral 9 del Artículo 557 designa, cuando el abordaje ocurre en aguas territoriales, la ley del lugar del accidente.

Aparece a título intermedio el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, sobre todo en materia de averías, efectos de contratos de seguros y los propios contratos de explotación.

He aquí las características sucintas del destino interpretativo de nuestra regla de conflicto: a) La regla de conflicto mayormente sujeta a remitirse a la ley del registro o nacionalidad del buque; b) subsecuentemente, en ellas aparece la regla *lex loci delicti commissi*, y luego c) el principio de la autonomía de la voluntad de las partes rechaza la aplicación de la regla de conflicto pero obliga al juez a determinar la ley aplicable al contrato internacional (intervención de los métodos interpretativos de localización *vs. proper law*).

Las normas que evocan llanamente a las leyes de la República de Panamá, no son reglas de conflicto sino normas territoriales sin que su carácter de normas de orden público internacional o leyes de policía se halla aún dictaminado por la jurisdicción especial marítima.

El Código de Bustamante de 1928

Se establece en el Código de Bustamante en su Artículo III una clasificación de normas a aplicar:

Primero: Aquellas que se aplican en virtud del domicilio o nacionalidad, las cuales son de carácter extraterritorial y remititorio.

Segundo: Aquellas de carácter eminentemente territorial, local y de orden público internacional, las cuales podrían añadir aquí las normas de policía o de aplicación inmediata.

Tercero: Aquellas que son reglas producto de la interpretación de los gastos y de la autonomía de la voluntad de las partes, particularmente en materia de contratos.

Hemos recogido para los efectos de este estudio una pluralidad de normas de carácter remititorio a modo de ejemplo que conjugan la naturaleza remititoria, la cual permite el directo rejuogo del mecanismo del Reenvío.

Así tenemos los artículos 7, 27, 33, 232, 289, 290 a modo de ejemplo sin que esto agote todas las normas remititorias que pudiesen ser interpretadas.

La mayoría de estos artículos se refieren al estatuto personal y a la capacidad del individuo o corporaciones que remiten casi siempre la ley nacional o a la ley de la creación de la corporación.

Esto debe entenderse que la regulación del estatuto personal que por sí sola es conflictiva ya ha hecho pensar de forma general que el derecho internacional privado es conflictivo en su esencia y no más bien en una arista de él.

Existen otros criterios remisorios que no pertenecen al derecho patológico de los estatutos personales, que regulan los accidentes como el principio *lex loci delicti commissi* y el principio de la autonomía de la voluntad en materia de contrato, a los cuales ya hemos hecho referencia.

Este carácter remisorio es lo que permite la aceptación del Reenvío en un momento dado dentro del orden programático del Código de Bustamante.

El Tribunal competente y la regla de conflicto a aplicar

El grave problema con que tropiezan nuestros tribunales consiste en la dificultad de poder diferenciar entre los criterios de competencia de índole jurisdiccional y el derecho material a aplicar.

Las reglas de competencia son válidas para que un tribunal panameño acoja una causa jurídica querida por una relación jurídica mixta o internacional.

Por ejemplo, un portugués y un español domiciliados en Panamá efectúan en Caracas una compra y venta de productos de alimentos para aves.

Las partes acuerdan que la jurisdicción panameña sea la que conozca los efectos de dicho acuerdo mas el contrato está sujeto al derecho venezolano por común acuerdo, en lo que respecta a la indemnización, cumplimiento de la obligación en general. Para tal efecto, la jurisdicción panameña, en virtud del criterio de competencia, debe conocer la causa (domicilio) mas el derecho material sustantivo va a ser el del derecho venezolano, siempre y cuando la designación no se haya hecho en fraude a la ley panameña, ni cuyas obligaciones emanantes del contrato sean contrarias al orden público internacional panameño. Dado esto, los tribunales no tienen por qué desconocer el derecho extranjero soporte de la relación jurídica en litigio. En este caso, el procedimiento panameño se mantiene, mas el derecho contractual debe respetarse, es decir, la ley venezolana. Ello no entraña la violación al principio del debido proceso que por ignorancia en múltiples ocasiones en nuestro medio se invoca.

La ausencia de un sistema regulador de competencia tribunalicia en nuestro derecho panameño ha causado la terrible interpretación e incompresión sobre los conflictos de leyes.

La renuncia en aplicar nuestro derecho es factible por cuanto que se trata de una relación internacional que guarda estrecha ligadura con un ordenamiento extranjero aunque sea el tribunal panameño el conecedor de la causa.

Aunado a la ausencia de un sistema de competencia tribunalicia aparece entonces, la carencia y desconocimiento de las reglas de conflicto. El ejemplo digno es el propio Código de Trabajo que, morfológicamente no posee ninguna regla de conflicto, producto de un olvido legislativo. De tal hecho, este campo legal se ve impedido de conocer una situación internacional laboral, a menos que recurra a fuentes conflictivas similares a las establecidas en la ley 8a. de 1982, el Código de Civil de Panamá y el Código de Bustamante de 1928.

Nuestro temor a la renuncia de nuestra soberanía es infundado puesto que ella obedece a nuestra interpretación de nuestra regla de conflicto. La renuncia voluntaria o ya preestablecida como efecto de la interpretación llevada por la regla de conflicto.

PEDRO RIVERA

Dos Cuentos

LO QUE NECESITA POBLA

Camino: delgada matriz abierta entre pajonales, huidiza y veloz por cerros pelados, romos, enfermos, agónicos de distancia y soledad, viendo árboles calvos medioscalvos por completo, troncos esqueléticos de sombras mezquinas y raíces, uñas, garras en la tierra boquisedienta.

Sol: las mujeres sintieron el sofoco primero. Trataban, trataron de combatir el calor, abanica que abanica, abanicándose con periódicos, restregándose cara, brazos, mediosmuslos, con pañuelos; yendo por atajos, desvíos, para gozar mediocre sombra de arbustos abandonados de ventolina y caca de caballos. Ellas llevaban pañoletas, velos toallas, a manera de turbantes sobre las cabezas peinadas, anteojos oscuros bien bien oscuros y tornasoleados para ir al grito de la moda. Los hombres se preocupaban menos por el calor, aunque decían cuánto calor hace, y mucho más por el tiempo. Miraban los relojes a cada rato, miraban y miraban.

Las huellas se apretaban al lomo de la tierra como la cuerda de un ahorcado.

— Llegar nos va a tomar horas — dijo uno.

— Apuren, debemos regresar antes de que oscurezca — dijo otro. Observaba de reajo, refilón, astutamente, a las mujeres: a ver si alguna se seca el muslo o le da por orinar detrás de la maleza.

Apretar el paso. Las casitas empezaron a divisarse abajo, menos lejos, en la planicie de otro color verde, bien verde. Primero los te-

chos de paja, paja y penca; enseguida las estructuras de caña, bambú, barro, guayabo. Los poblanos salieron a recibirlos de risita en risita: corteses y tímidas bocas sin dientes, rostros curtidos, pelambre áspera y solar bajo sombreritos pintones. Polleras amplias, blusas ajadas, pelo greñado (en alboroto) ellas: las mujeres. Los hombres: pies en suelo, cutarras, tristeza alegre y esquiva, ojos huyendo, idos, escurridizos al parloteo. A la mano extendida manos calcáreas, callosas, apretaban sin apretar, para servir a su mercé, gestos, ademanes casi reverenciales, gruñones.

El grupo venía de la Universidad. Investigamos el área las condiciones de la vida el ambiente, eso dijeron a los poblanos, eso dijeron a esas caras agrietadas, a esas cabecitas rasquiñosas de rasca rasca bajo jipijapas ennegrecidos, a esas miradas gomosas sin brillo, amoratadas; a esos vientres diarréicos, abombados, a simple vista vistos. A esos hombres habitantes, personas, seres terrestres con amebas, con caries, con lombrices, con tuberculosis, con malaria, con desnutrición, con alcoholismo, con fatigas, con envejecimiento prematuro, eso dijeron: venimos a investigar el ambiente las condiciones de vida las necesidades.

—¿Y eso pa' qué? — . La voz del hombre semioculto entre las mujeres macha bien macha arrancó risitas juguetonas.

Todos después caminaron juntos a la escuelita del valle. No todos entraron; el aula era demasiado chica, apenas una treintena pudo acomodar las asentaderas en los taburetes manclencos, así como se acomodan los poblanos: pies cruzados, no piernas, echados para adelante, apoyados los codos sobre las piernas, acamellados por la timidez, por la curiosidad, por la fatiga, por la memoria tozuda del motete. Allí sentados, de pie, pegados a la pared de barro no quitaban los ojos de encima a la maestra muy muy displicente, atenta, con los recién llegados. Hablaban y hablaban: que si vienen médicos por aquí que si el ganado lo comen o lo venden que si beben agua de quebrada que si los excusados los construyen lejos lejos de los pozos que si viajan a caballo que si zapatos zapatillas que si saben leer que si no desean una escuela grande que si beben aguardiente clandestino que si han intentado alguna vez comunicarse con el Gobierno que si una calle no les interesaría que si esto que aquello. Contestaban a medias, con monosílabos, sin levantarse, quitándose apenas el sombrero, temerosos de aquellos personajes llegados de tan lejos, de la misma Universidad, con tantas tantísimas palabras en la boca, incomprensibles, casi casi les parecía que hablaban otra lengua. Todos miraban a la señorita maestra. El que parecía el más viejo de todos se levantó de su asiento, no dejaba de rascarse y escupía por puro nervio al suelo de tierra.

— Al comienzo creíamos que ustedes eran candidatos. Lo digo así por así porque hace un año vino por estos contornos uno que dijo que era candidato a diputado pues. Se dejó venir con una larga y otra corta, nos dijo que el mismo era el hombre. Ya ni acordamos las tantas cosas que nos prometió. Después supimos por ño Fello, porque ño Fello viaja mucho por la Capital, que el hombre salió electo pues y por estos rumbos no hemos vuelto a ver su sombra señoras y señores. Eso sí, ese día que vino, trajo aguardiente para un ejército y tuitos nos pegamos una juma del mismo diablo señoras y señores. He dicho.

A la risa siguió un cuchicheo de buen rato. Jo, hombre para hablar claro decían junto a la puerta los que se asomaban. Roto el hielo, algunos otros se atrevieron a hablar. Discursos cortos, imprecisos, en son de broma, impacientes al mismo tiempo, hicieron avanzar el diálogo a veces detenido, roto por carcajadas, accesos de tos y aplausos breves brevísimos sin entusiasmo. A mí me parece que es más mejor cambiar la escuelita pa la loma, dijo uno. Otro preguntó: ¿pues qué tienen las cutarras de pior? Pal caso es lo mismo yo creo. Y otro: pa mí es posible que podamos traer el agua del río, allábajo. Se hacía tarde, los poblanos captaban la urgencia de los universitarios mira que mira los relojes a cada rato. Desde atrás, una ronca voz, sin dar la cara, se escuchó al mismo tiempo que todos aquí y allá se volvían.

— Yo creo que mejor es que la maestra Flora hable por todos nosotros, pues para eso es la maestra yo digo.

Hubo un silencio general, respetuoso. La maestra Flora se adelantó unos pasos y antes de hablar miró a todos más bien con simpatía. Con el bolígrafo apartó la mechita de pelo que le caía graciosamente sobre la ceja, hizo un leve movimiento de hombros, carraspeó:

— Bueno, quieren que les diga una cosa, lo que más se necesita en este pueblo es un cura.

“NOS VEMOS EN LA LOTERIA”

“Nos vemos en la Lotería”, le dijo Doña Inés a Marcelo, mientras tiraba el último remate en blanco y negro de la cesta con olor a Darién que completaba la número treinta y seis. Tres docenas para esta semana que ya tenía color de Navidad, y que hasta el reverbero del sol contra el cielo sentenciaba preámbulo de Nochebuena.

Marcelo alzó su pesada carga de esperanza, en raicilla. Para el dolor de cabeza, para engordar, para ponerse en línea, para el amor, la vida y la suerte.

En Chitré, María Cristina se orientaba por el rosado de la tarde sabatina, y apresuraba las tinajas de barro que le habían quedado tan bonitas, tan chitreanas, tan de “la ciudad que crece sola”, aunque esta esperanza de barro, extraída en La Arena, había requerido mucho de sus manos, mucho de su fuerza, mucho de su fe.

Toño daba los últimos toques de barniz a una rama seca de nazareno. Y ahí estaba, moradito como el propio ropaje del Santo. Usted le mete la uña y sangra.

Máxima Arias retocaba su nariz, enderezaba la argolla, y sonreía con mil dientes las mil cuentas unidas en chaquira traídas, ella a pie, tras el caballo donde lucía orgulloso y retador, Turpana, el marido.

Noris lamentaba que de las doce plantas de rosa, le hubiera fallado la amarilla. Todas habían florecido para la Feria, menos la “retacada” amarilla que le había ojeado Norma, la hermana que no sembraba, solo cosechaba.

Un huíchiche, con el pico como un tizón, quemaba el tiempo que para Julián se hacía eterno, rellenando y preparando el experto proceso de disecado con que lucía un perfecto corral. Con sus picos, con sus plumas, con sus huevos y hasta con cacareo.

“Nos vemos en la Lotería”, seguía pensando Doña Inés, mientras una corriente de alegría saturó la estancia y el grito de “se van se van”, de Marcelo, envolvía en aroma de raicilla el ambiente cosmopolita de una Feria indescriptible.

El tembleque, el encaje y el sombrero pintao, se confundieron en una sola pincelada de alegría. Pero todo ese laberinto, que no era de razas, sino de expresiones auténticas de nuestra identidad nacional, no impedían que Mariano, el de Matuna, supiera distinguir que eso que sonaba a lo lejos, era un tamborito chorrerano. Eso no tenía nada que ver con el tambor de orden. Y ese que venido de tan lejos, junto al bunde y bullerengue darienita, con los ojos entrecegados por la concentración, estaba viviendo en sangre viva, toda la historia que le daba jerarquía y autenticidad a su paso. El estaba bailando para bailar. El estaba gozando para gozar. El no estaba divirtiéndose, se estaba divirtiéndose.

Jacinta pasó fugaz y se confundió con una gorda de Chong Neto, eternizada en estampilla. El rosado de Alfredo Sinclair, se había estampado todo en las mejillas de Doña Inés, que no alcanzaba ver la punta del sombrero de Marcelo.

El socabón azuerense hizo volver a la realidad a Florentino, que no quitaba la vista a dos bultitos bajo una improvisada casita con hojas de bijao. Era Estela, la muchacha que un domingo sí y un do-

mingo no, venía desde hace meses a la Plaza de la Lotería, desde El Valle.

Junto a la hermosa variedad de orquídeas de El Valle, junto a la Flor Nacional, la Flor del Espíritu Santo, la dracena, el rabo de ratón, la flor de teléfono y el helecho de río, Estela lucía la más hermosa variedad de los últimos tiempos: Pedro y Pablo, los gemelos que nacieron el Día de la Marcha por la Paz.

El pueblo se había volcado ya sobre la Plaza. Remaban todos el cero, el cuatro y con mayor insistencia el tres. Noris vio a lo lejos una mancha amarilla que se acercaba, remando el dos. Era Norma, con una enorme rosa amarilla y diez pedazos de doce. ¿Por qué?, dijo Noris. Porque tu docena de rosas ya está completa. Dos, dijo el Gobernador. DOCE dijeron Norma y Noris, y se perdieron en la hilera de entusiastas jugadores que se aglutinaban en la ventanilla de pago.

“¿Te quedó una java?”, preguntó Marcelo a Doña Inés. “No; me quedé con una para echar las compras que yo hice, y tú?” “La raicilla pegó. Pero yo también me quedé con una, es para ti, es para la suerte, para el amor, para la vida”.

La LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA es eso: esperanza, amor, vida. Es identidad nacional en tiempo de flor, música, arte en todas sus expresiones, sublimizado en el sentimiento de los hombres y mujeres que, domingo tras domingo, llegan, traen y llevan, la esperanza del hombre como hombre, y de ciudadano como Patria.

Los Amos del Valle

I. Introducción

La novela histórica contemporánea, en Latinoamérica, se enriquece con uno de sus autores más representativos: se trata del Dr. Francisco Herrera Luque, médico y psiquiatra venezolano. Excelente profesional y docente universitario, integra el rigor científico con la creatividad literaria. Sus historias noveladas se concretan en la trilogía literaria que se inicia con *Boves el Urogallo* en 1972, continúa con *En La Casa del Pez que Escupe al Agua* en 1975 y la completa con *Los Amos del Valle* en 1979, publicadas todas por la Editorial Pomaire.

Francisco Herrera Luque con una visión macro y microcósmica penetra con valentía y con un enfoque socio-antropológico la historia colonial, la lucha independentista y la acción de los caudillos y tiranos de Venezuela y América. Sus personajes históricos y de ficción son actualizados desde la perspectiva del psiquiatra que estudia críticamente la historia generando apasionadas polémicas que tienden a descubrir esa **historia silenciada** de nuestro continente derribando ídolos y verdades tradicionales en la búsqueda constante de la real autenticidad latinoamericana.

II. *Los Amos del Valle*. (Editorial Pomaire, Barcelona, España, (1979).

Publicada en dos tomos, recoge en casi mil páginas la historia colonial venezolana desde 1563 a 1783. Sus personajes y hechos

tienen dimensión latinoamericana; el escenario se localiza en Venezuela pero bien puede suceder en Brasil, México, Chile o Panamá. La acción individual se sincroniza en un conjunto universal que articula la conquista y colonización española en sus múltiples facetas. El dominio de las crónicas y fuentes documentales sustentan el marco histórico de los personajes reales y ficticios que en su trama ponen en juego todas las pasiones. El colonizador es el mismo en cualquier espacio o tiempo, impone la ley del más fuerte, sojuzga con el sexo y la violencia imprimiendo huellas que luego determinarán su signo como es el caso del conquistador **Francisco Guerrero, el Cautivo**, uno de los amos del valle, oligarquía despiadada y cruel que ejerce el señorío en nuestras naciones criollas. Son **los mantuanos**, las veinte familias de la aristocracia colonial que definen una conducta de poder "con la cual han dominado siempre a sus invasores no con el coraje de sus hombres, sino con la blandura marcial de sus mujeres" (1).

Todas las peripecias de la conquista y colonización se describen en una narración ágil, picaresca y de permanente emoción. Su estilo es claro y profundo, conoce las sutilezas del ser humano y cada hecho o frase tiene un sentido pedagógico. Enlaza sus personajes con los conflictos hegemónicos de la época, relacionándolos a un todo que une lo disperso y que le confiere universalidad a lo simplemente singular: la lucha de los indios contra el invasor, la esclavitud y rebelión de los negros, la piratería del Caribe, los odios del sistema de castas, la riqueza de los Grandes Cacaos, la integración racial y cultural, las supersticiones e inhibiciones de una nación por liberarse. Sus figuras e imágenes son de singular belleza y se complementan con los coloquios que invitan a la reflexión filosófica.

Los Amos del Valle es una obra para tener siempre presente por su humanismo relevante.

III. Boves el Urogallo. (Editorial Pomaires, Buenos Aires, Argentina, 1983. 12a. edición definitiva.)

Analiza la primera rebelión social de los desposeídos contra el asfixiante sistema de castas impuesto por España en sus dominios de ultramar.

José Tomás Boves, de origen asturiano, típico peninsular de orilla, acaudilló en los llanos de Venezuela a los negros, indios y mestizos destruyendo sistemáticamente el orden colonial español tanto en su estructura realista como en su nueva cara republicana. Y es que Boves habla el lenguaje de los de abajo, los entiende a plenitud pues él es uno de ellos, víctima también de una sociedad llena de vanidades y

(1) F.H. Luque. "En la casa del pez que escupe el agua", p. 14.

de prejuicios. Bolívar lo llamó "la cólera de Dios". Boves, cruel y sanguinario, manifestó sin controles sus instintos asesinos y dejó escapar como torrente sus acumuladas frustraciones provocando una hecatombe, casi nuclear, en la nación venezolana, dejando a su vez profundas y significativas huellas en el devenir histórico de nuestra América criolla.

La guerra independentista y la rebelión social venezolana a principios del Siglo XIX ocasionaron más de doscientos veinticinco mil muertos y desaparecidos.

José Tomás Boves, el "Taita" como lo llaman sus entusiastas seguidores, desarrolla un poderoso carisma tan impetuoso como las aguas del Orinoco. Los oprimidos vieron en él su redención y le apoyaron incondicionalmente. Boves es, en el proceso histórico, el **antihéroe** que desencadena los odios y resentimientos seculares en un huracán sangriento; es la otra cara de la **historia silenciada** de América. "Sus hombres no luchaban por la causa del Rey, luchaban contra el blanco propietario que ultrajaba su condición de hombre de color" (1). Boves contradictoriamente aspira a los privilegios de sus opresores; "con razón se dice que los últimos en vestirse son los más implacables con los que andan desnudos" (2). Y al igual que el urogallo que se queda sordo y ciego cuando ama, Boves, conquistado por una mantuana, por una mujer de las de arriba, pierde el sentido de la realidad y muere lanceado en la batalla de Urica el 5 de diciembre de 1814.

La rebelión liderizada por José Tomás Boves impacta cual poderoso meteorito los rumbos y acontecimientos de la lucha independentista y **democratiza** lo que inicialmente es un simple ideario republicano.

IV. En la casa del pez que escupe el agua. (Editorial Pomaire, Buenos Aires, Argentina, 1983)

En la trilogía literaria del Dr. Francisco Herrera Luque existe una unidad temática y un drama común en el cual sus personajes tienen raíces vertebrales y actúan como ondas circulares que los conectan a un eje central que se renueva en cada circunstancia con nuevas escalas y dimensiones. Así es en la **historia secreta** de una de las familias más poderosas de Venezuela que en cuatro generaciones tiene la saga mágica de genios titulares como la **mujer del manto**, dama de la muerte que anuncia a cada patriarca su final y

(1) F.H. Luque. **Boves el Urogallo**, p. 321.

(2) F.H. Luque. **Los Amos del Valle**, p. 350.

el advenimiento de una nueva era de poder. **El cuadro encantado de Don Feliciano** que reacciona a cada hecho familiar manifestando su agrado o crítica y **la fuente embrujada del pez de piedra** que entre silbatos y juegos de agua opina, protesta y canta sobre política y afectos. **El gargólido hechizado** identifica a la poderosa familia que en cuatrocientos años ejerce su influencia y mando en el difícil arte de parir ministros y consejeros de los más diversos y opuestos regímenes del país.

El personaje central de **En la Casa de Pez que Escupe al Agua**, es **Juan Vicente Gómez** (1899-1935), el Gran Dictador del Caribe que unido a otro déspota, Cipriano Castro, rompe la tradición generacional de los orígenes del poder en Venezuela. Con sutil óptica se proyectan los vaivenes e intrigas de la política criolla y su íntima relación con las potencias extranjeras y compañías trasnacionales.

Abundantes refranes y aforismos adornan las obras del Dr. Francisco Herrera Luque, es didáctica su prosa y su propósito tiende a ubicarnos en nuestra realidad existencial con conocimiento pleno de nuestras debilidades y grandezas. Recomendamos la lectura de **Los Amos del Valle**, **Boves el Urogallo** y **En la Casa del Pez que Escupe el Agua**, ya que a través de la recreación literaria desarrollamos el imperativo histórico de redescubrir con franco realismo y libre de prejuicios los fundamentos anímicos del alma latinoamericana.

ROBERTO LUZCANDO

Doble Elegia

A José Gabriel Carrillo Brux
y Ovil Juárez,
dos hermanos más que amigos,
bajo las semillas
el mismo día,
como si fueran uno solo.

“...no perdono a la vida desatenta,
no perdono a la tierra ni a la nada”.

Miguel Hernández

I

*Me preguntarán por ti en los parques aturcidos
y tendré que decir lo que te ocurre
en los confines de la hierba.*

*Tendré que desandar la muerte
y descender al triturado imperio de la hormiga
donde eres pasto de la noche,
rehén del silencio y del olvido.*

*Apartaré raíces,
desviaré el convoy de las arrieras
bajo la arcilla húmeda
nutrida
por la roja clorofila de tu sangre.*

*Porque estás muerto en carne viva
tatuado de hematomas y violetas
como tristes estampillas de la muerte.*

*Porque no entiendo todavía tu mutismo
ni tu piel reduciéndose a hueso
ni tus brazos en rictus doloroso
señalando parajes sin sentido.*

*No puedo comprender
pero no importa
porque tu sombra solitaria
continúa bajo el farol
donde solías reclinarte,
porque no hay modo de decir que no,
porque yaces con la muerte
en cama fría
más allá de la simple voluntad humana.*

*Te busco y entre mis palabras
circulan insectos extraños y cansados
como lentos estibadores
de la muerte
transportando florecillas de albúmina
y pequeños cántaros
como cocteles de savia y sangre.*

*Te busco y no deseo
encontrar semillas plantadas en tus ojos
reducidos a bruma,
a cielo ignoto,
a cabizbajos pájaros sin alas.*

*Te busco y no quiero
encontrarte tendido entre maderas destruidas
por el propio temporal de tus humores,
pero habré de tropezar contigo
en pose amarga*

*y estrecharé tus manos
mojadas de silencio puro.*

*Y hablaremos de lo mismo que antes
y estarán todos los amigos.*

*Jugaremos a saltar la calle
del hondo vacío que nos separa.*

*Y seremos niños nuevamente
y halaremos las faldas
de las muchachas florecidas.*

II

*(El mar también habla de estos crueles asuntos
cuando arrastra cadáveres de náufragos
y los hace castigar en las arenas
por oscuros buitres y saprófitos,
como paganos sacerdotes festinantes.*

*Cuando las olas furibundas
impulsan cráneos llenos de moluscos
a las playas quemadas,
donde el sol es otro cómplice
de falsos oros,
que la fiebre alza
y a los cuerpos consume
en invisibles flamas.*

*¿Cuántos yacen perdidos,
de bruces en el fondo
de los mares malditos,
mutilados por las tintoreras,
amarrados por los pulpos,
golpeados por los peces-martillo,
póstumamente condecorados
por las estrellamares
sobre las desiertas jaulas de sus costillas...?*

*¿Cuántos como Jonás
en los estómagos azules de las ballenas,
en los buques de carga hundidos por los corsarios,*

*por los aludes submarinos,
en los trasatlánticos que cayeron donde el mar
compite con los lúgubres atletas de la noche?*

*La longevidad de la muerte
es el planeo silente del albatros
y la lluvia leve que cae en el océano
después de los tornados.*

*Es el arqueado ritmo de las marinas superficies,
el velamen de la brisa
en los mástiles de las palmeras,
la espuma que llega y se sumerge
un poco más allá de los acantilados:
allí donde se inician
los dominios infernales de la hierba.)*

III

*Terror de levantarme a mitad de la noche
pensando en tu actitud
bajo la hierba.*

*Es como abrir la fosa
donde estás derrotado
y encontrarte entero,
casi vivo.*

*Me miras y no me conoces.
Me oyes y no te mueves.
(Y las hormigas asisten
al gran circo de la muerte
sentándose en sus palcos de semillas.)*

*¿Qué sinalefa oscura
divide el silabarium de tu cuerpo?*

*Es tonto preguntar
porque estás muerto para siempre,
muerto como un árbol seco,
duro,
crispado por el largo invierno.*

*El tiempo, como una piedra de silencio,
te ha caído encima
y la muerte se lava las manos
con el jabón de tu cuerpo
hirviendo en frío.*

*Nadie te está viendo como yo,
enmaderado en la tierra,
tranquilo, sereno, sin cansancio,
bajo la lluvia y los grillos.*

*Nadie te vio como yo,
abierto,
mientras buscaban el nombre de tu muerte
en el arcoiris de tu entraña.*

*Yo sabía, pero callé:
estabas muerto porque estabas muerto.
Te cosieron y tampoco
dijiste nada,
con la muerte adentro.*

IV

*Va tu ataúd como una nave
donde vela y viento son lo mismo.*

*(Casi desde la orilla,
cerca de la floresta,
con un hilo tenue,
hala el niño del olvido
la cometa de la vida.)*

*Allá, en medio,
tropezó el alba endurecida
con tu cuerpo
y tu muerte sonó seca, oscuramente:
colisión de cuervos en el viento.*

*Venas fuera de cauce,
rostros quebrados como lámparas
y gritos como orquestas del dolor
desembocaron en la luna fría.*

*(Y te veo cómo resistes
y aprietas tus harapos de carne
y pides el taxi de Dios.)*

V

*Flébiles hospitales alojaron tus heridas,
oh amigo, por la muerte asesinado.*

*Golpe y puñal son los instrumentos,
pero la muerte mata,
delinque contra los ruiséñores,
porque nada subyuga su delirio
de arena portentosa no vencida.*

*Envenenados tus estambres,
¿quién alargó en un día
tu agonizante imagen?*

*¿Quién gozó, como un oscuro astro,
con tu sardónica faz,
quién te hurtó a sabiendas
veinticuatro horas de silencio?*

*Cuando llegaste, sabías que estabas muerto.
Cuando te fuiste, yo llegaba
y no sabía
y en la morgue te empecé a buscar
y equivoqué tu cuerpo
deseñido,
creí que eras otro,
me dio miedo, me negué a creerlo,
te observé por segundos largos como esperas,
enterré mi mano en el bolsillo
y me fui pensando en lo terrible de la muerte,
en tu risa rota por las hemorragias,
en tus tempranos años
cancelados por la sombra.*

VI

*Cada vez que me acuerdo de tu aspecto lunar,
lóbrego, blanquecino,
quiero despertar en cada aurora.*

*Quiero despertar para sentir que no despierto
y no quiero despertar para sentir que despierto
libre de las cigarras de la muerte.*

*¿Qué gana con aterrorizar,
por cortar en carne viva,
por los incendios, por las inaniciones?*

*¿Quién arma sus mercenarios de dolor,
sus huestes de gusanos,
sus regimientos de hierba,
sus muchedumbres de insomnio?*

*(Al engreído Hombre
lo dejaste pequeño:
es otro escarabajo de tu banda,
de tus nocturnas banderas,
de tus malignas aplicaciones.)*

*Quien no teme a la muerte
no ha dejado de serlo:
vivir no cuesta nada,
porque la vida es un cuarto
rentado por la muerte.*

VII

*Calle Once, sitio de la infancia.
Tu calavera, Ovil,
la tuya, José Gabriel,
y el barco pirata de la muerte.*

*Estás muerto
pero no has olvidado
jugar a las cuatro esquinas,
al guacho y a la bolsita,
al canto de la vinagrera.*

*Ni tampoco correr
en los "coleos",
ni hacer trampas colosales
cuando quiñabas las canicas.*

*Juego a saltar la calle
del hondo vacío que nos separa.*

*Juega tú, ahora.
Ya he jugado yo.*

*Batea con tu fémur
la pelota del recuerdo.*

VIII

*Cómo se muere uno, sin pensarlo,
caminando hacia el cine
entre el vuelo de las libélulas
bajo la llovizna.*

*Cómo se va uno,
en el lecho,
amando
o soñando en medio de la siesta.*

*Cómo se muere uno,
viajando en autobús, Ovil,
o sin riñones, como tú,
José Gabriel.*

*Por el desliz de una flor
o en la caída
desde una vieja escalera
podrida como la muerte.*

*Cómo se muere uno,
como una golondrina
apedreada por un niño
en el balcón lapislázuli del cielo,
bajo un gran hormiguero de estrellas.*

*Ovil: perdiste el juego,
tú también, José Gabriel,
páguenme cinco canicas
que otros me están cobrando:
los cómplices de la muerte,
los usureros del aire,
la hierba mandamás.*

IX

*Hecatombe de la carne
cuando el corazón,
bomba de tiempo,
cuenta segundos de vida
con su reloj mortal.*

*Así tropecé contigo,
cantando, y te invité a mi casa,
con Carlos, Jorge y Alo,
con Juan Botas y Didier,
a montar mi carro de pedales,
a usar mi caballito de madera
y los soldados de plomo
que hoy han crecido
en cada Patria.*

*A comer golosinas
y queso robado de la refrigeradora,
a escuchar cuentos de brujas
contados por mi abuela
meciéndose como siempre
en su gran silla de mimbre.*

*(Y estás allí sentado
a mitad del suelo,
con los ojos muy abiertos,
igual que cuando oías
las biografías del Chivato
y la Madre Tulivieja.)*

*Cómicas cambiábamos y figuritas y dulces
e íbamos a la noria
a pescar con los anzuelos
alegres de la infancia.*

*Y a montar bicicletas
en los campos de Barraza:
como pagar diez centavos
por la misma vuelta al cielo.*

*Amigo, voy recordando,
pues quiero agarrar tu muerte,
pero al llegar te me esfumas
y dejas sola la cuerda
de la niñez en los parques
y solos los caballitos
en el hipódromo del recuerdo
y sola la calle Once,
porque te fuiste llevando
al hombro el viejo farol
de la esquina inolvidable.*

X

*Dirán qué puerta quiero
de tu muerte,
qué isla de tu voz eternizada,
qué rama de tu bosque empedernido,
qué lúgubre heredad humedecida,
qué nocturna marea bajo tu frente.*

*¡Oh amigo, pero cómo reverbera
tu esqueleto parado a la entrada de la muerte,
como un espantapájaros fatigado,
donde suena el viento
sus friolentas castañuelas!*

*¿Qué busco sino llamarte
después de pensar tu muerte
y ver cómo un raro jardinero
te embalsama con anélidos y flores,
mientras aguardas tranquilo
fumando luciérnagas,
desenredando raigambres tumefactas
en los linderos de la hierba?*

*Acompañado de mí
voy a tu vera dolorosa,
a tu lugar bajo las esmeraldas,
donde callas y encuentras
la razón del ser y el no ser:
la golondrina sin vuelo
en el alféizar de la ventana.*

XI

*Raíces abisales,
árboles al revés
en los extintos mundos,
ramajes desvestidos,
garras hacia abajo,
vegetales dementes
que no hallan la vertida sangre,
ánforas intactas
repletas de savia,
procesión de seres contemplados
por nadie
mientras la muerte pone
carnadas como frutos
y cárceles como jardines
y no deja ver su serpiente
para que el hombre se descuide
de las siluetas que recorren el césped
y no husméen
el olor del tiempo,
el gas de eternidad.*

XII

*No en el cortejo fúnebre,
en cambio,
como abejorro zumbando
alrededor de un oculto panal,
te acompañe
como al bar de la esquina,
como a la tienda de regalos
donde fueras a escoger
pañuelos para Rosaura.*

*No en el cortejo fúnebre,
porque estabas dormido,
porque aún lo estás bajo la hierba,
un poco más cambiado
por el clima violento,
un poco más delgado
por el noble ayuno,
mucho más hombre
con la muerte encima.*

*Entablada la lucha,
cedió la noche primero:
ya estabas arropado
con sábanas verdes,
armando el rompecabezas
de los astros en el cielo.*

*Y estás como en un acuario,
pez de color
y agridulce agua,
aquí,
en la memoria perseguida
de calles y amigos y muchachas
que miran para siempre tu alegría
porque sé de los chistes
que cuentas a las hormigas
y de los golpes que das en la madera
simulándote vivo,
asustando a los viejos enterradores,
a los pájaros,
a las hojas que han perdido por ti el equilibrio,
a la luna llena
que se agazapa tras el cerro en flor
también temerosa
de tu empujón transparente.*

XIII

*En realidad sueño
y es como mirar
un cielo raso lleno de raíces
en este sótano bajo la arcilla.*

*Pero tu muerte es verdad
y el motín de tus huesos
es incontrolable
y tu piel se levanta
y se la lleva el viento subterrestre
como inútil hojarasca.*

*Qué hondo estás bajando
en los batiscafos de las semillas,
qué pequeño te haces*

*como una linterna
que se aleja,
pero queda un momento todavía
y es preciso que escuches
a través de las cortinas,
a pesar de tu prisa verde,
como si fueras a perder
el tren de las orugas
en los tallos.*

No encuentro qué decirte.

*Te prendo un cigarrillo
como en medio del parque cotidiano
a la más alta hora de la noche.*

Me saco el corazón y te lo presto.

No hay caso.

*Tan solo quiero que recuerdes mis palabras
en tu memoria eternizada por la muerte.*

El Convenio Correoso-Montúfar y Buenaventura Correoso

El documento que a continuación presentamos nos ha sido suministrado por el Lic. Jorge F. Sáenz Carbonell, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica quien ha realizado algunos estudios monográficos sobre las relaciones históricas que vinculan a ambas naciones.

El Tratado a que nos referimos no fue ratificado por Colombia, muy a pesar de que se refería a los límites entre el Estado de Costa Rica y los Estados Unidos de Colombia.

Durante todo el siglo XIX resultaron infructuosos todos los intentos por dirimir bilateralmente nuestras diferencias fronterizas, y no resultaron de ningún efecto los pedidos arbitrales a Estados Unidos, España y Francia.

En el año 1873 y al terminar su segundo mandato presidencial, el General Buenaventura Correoso fue enviado a Costa Rica como Embajador de los Estados Unidos de Colombia.

Manuel Murillo Toro, en una extensa nota remitida a Correoso a finales del año 1872, le indica la necesidad de que Costa Rica y Colombia pongan fin a sus diferencias y que tiene fe en que Buenaventura Correoso tendrá la habilidad para negociar un tratado sin menoscabo de las aspiraciones colombianas. La carta que mencionamos se encuentra en los archivos epistolares de Belisario Porras en la Universidad Nacional de Panamá. Los documentos de que hace-

mos mención, de acuerdo con la prensa costarricense fueron, antecedidos por un protocolo suscrito el día 28 de enero de 1873, según nos indica Jorge F. Saénz, entre Lorenzo Montúfar, Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, y Buenaventura Correoso, Embajador de Colombia en ese país.

La figura de Buenaventura Correoso es determinante durante el período del Panamá Colombiano, en el que ocupó en tres oportunidades distintas la Jefatura del Estado Soberano de Panamá y fue además importante caudillo popular.

Como estadista, el General Correoso fue un impulsador de la educación, un fundador de escuelas que estableció la primera Biblioteca Pública del Istmo de Panamá. Durante su segundo mandato se promulgaron, además, los códigos del Estado Soberano.

El texto original del documento que presentamos se encuentra en los archivos del Departamento de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

TRATADO DE LIMITES ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

La República de Costa-Rica, i los Estados Unidos de Colombia, deseando estrechar los vínculos de consideración i recíproco interes han resuelto celebrar un Tratado de límites que produzca efectos convenientes para ambas partes.

Con este objeto, los Representantes de ambos países, Lorenzo Montúfar, Secretario de Estado, en el Despacho de Relaciones Exteriores de Costa-Rica, i Buenaventura Correoso, Ministro Residente por Colombia, despues de comunicados i canjeados en copia auténtica sus plenos poderes, que encontraron bastantes, i en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1o.- Las dos Repúblicas fijan por límites comunes entre sus respectivos territorios una línea que, partiendo de las Costas del Océano Pacífico, en la "Punta Burica" á los 83º. i 13' de longitud occidental del Meridiano de Grenwich, se dirige rectamente por las cúspides de los Cerros de la misma Punta hasta tocar con la cabeceira del rio "San Bartolomé": de ahí, línea recta también trasmontando la Cordillera, hasta encontrar hacia el Norte la entrada del rio

(*)Original ilegible.

“Bananas”; i de este punto, siguiendo el curso del mismo rio, hasta su desembocadura en la Bahía del “Almirante”.

Artículo 2o.- No obstante no alcanzar el territorio Costarricense á toda la Bahía del Almirante, las naves de Costa Rica, i las que para ella vengan, tendrán libre el derecho de uso de las aguas de toda la Bahía espresada, para entrar, salir, fondear i hacer todo género de operaciones relativas al ejercicio de su comercio i empresas, sin que en ningun tiempo, ni por motivo alguno pueda impedirse ni limitarse este derecho á Costa-Rica.

Artículo 3o.- Para que estos límites sean fijados con material demarcación, las dos Repúblicas nombrarán una Comisión Mixta que los designe un año despues de haberlo solicitado cualquiera de las dos partes contratantes.

Esta Comisión procederá al desempeño de su cargo, arreglándose al Mapa Corográfico del Istmo de Panamá, levantado de orden del Gobierno Granadino, por el Coronel de ingenieros Agustin Codazzi, en 1804; mapa que se ha tenido á la vista i servido de norma para la demarcación de rios i demas puntos del presente Tratado.

Artículo 4o.- Los titulos de propiedad territorial, obtenidos legítimamente hasta esta fecha, en la parte que por el presente Tratado Colombia reconoce á Costa-Rica, serán respetados.

Artículo 5o.- Las islas adyacentes que se hallan en la Bahía del “Almirante”, así como el dominio de esta en la parte que, por el presente Tratado, no queda reconocida como de Costa-Rica, pertenecen á Colombia; pero esta República debe siempre conservar á Costa-Rica el derecho que le compete por el Artículo 2o. del presente Tratado.

Artículo 6o.- Para prevenir el contrabando que pudiera hacerse al territorio Costarricense, las Autoridades de este pais, en el puerto ó puertos que tenga en la Bahía espresada, podrán, con el mismo derecho que Colombia, visitar los buques que á dicha Bahía entren, haciéndola la inspección i reconocimientos que convenga.

Artículo 7o.- Las estipulaciones aquí contenidas, serán perpétuas para mútua seguridad de ambas partes contratantes; i el presente Tratado, ratificado i aprobado que sea por los respectivos Gobiernos, será canjeado en el mas breve término posible, en las Ciudades de Bogotá, San José ó Panamá.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios de ambas Repúblicas hemos firmado i sellado con nuestros sellos particulares, dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de San José, á de Abril de mil ochocientos setenta i tres.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
DEPARTAMENTO DE TRATADOS
CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel y auténtica del Tratado de Límites, celebrado con los Estados Unidos de Colombia y Costa Rica, en el mes de abril de mil ochocientos setenta y tres.

Este Tratado de Límites no está vigente.

San José, 11 de junio de 1984.

Sentencia Dictada por la Corte Suprema de Justicia de Panamá Contra el Dr. Belisario Porras

Desde el inicio del año 1902 empezó a fraguarse un movimiento en Colombia, tendiente a establecer un diálogo entre los grupos dirigentes de los partidos Liberal y Conservador, a fin de poner fin a la Guerra de los Mil Días y facilitar las negociaciones preliminares que adelantaba en Washington Felipe Bunau Varilla, para asegurar la transferencia de las instalaciones del Canal Francés al gobierno norteamericano y garantizar así la terminación del proyecto.

Ya en los inicios de los trabajos por parte de Fernando de Lesseps, el Presidente Hayes de los Estados Unidos, había enviado un mensaje al Congreso de los Estados Unidos, fechado 8 de Marzo de 1880, y en el cual indicaba:

“La política de este país quiere un canal, bajo el control americano. Los Estados Unidos no pueden consentir en abandonar ese control a ninguna potencia europea, ni a una combinación de potencias europeas”.

En igual forma el Presidente McKinley de los Estados Unidos, fiel creyente de la importancia estratégica de esta obra, en su Mensaje al Congreso del día 7 de Diciembre de 1898 enfatizó:

“La construcción de un canal interoceánico es hoy más que nunca indispensable para la comunicación pronta y rápida entre nuestras riberas orientales y occidentales, exigida por la anexión de las islas de Hawai y la perspectiva de la expansión de nuestra influencia y de nuestro comercio en el Pacífico. Nuestra política exige ahora más imperiosamente que nunca que dicho canal sea dominado por nuestro gobierno”.

Empero para muchos, inclusive para las altas esferas norteamericanas, Nicaragua resultaba la ruta más factible; ya desde el año 1899 el mismo McKinley había ordenado que se hiciera un estudio para dictaminar las rutas más convenientes, designándose como Presidente de dicha comisión al Vicealmirante John G. Walker, quien formaba un equipo con ocho ingenieros. Bunau Varilla se mostraba preocupado por el resultado de la Comisión Walker, pues sabía que el punto clave en este estudio podía ser el precio que la compañía francesa estimaba recibir por sus posesiones en Panamá.

Bunau Varilla obtuvo una rebaja sustancial en las pretensiones de los directivos de la compañía del Canal y el día 4 de Enero de 1902 le fue presentada a Walker una nueva propuesta.

Teodoro Roosevelt, ya en ejercicio del poder en los Estados Unidos, estaba impaciente por construir el Canal Interoceánico. Entretanto, Colombia manifestaba a Washington su interés en participar en negociaciones bilaterales con los Estados Unidos, a fin de obtener una negociación satisfactoria para ambos países. Colombia mostraba precipitación en estas negociaciones ante la quiebra de la compañía del Canal Francés.

Pero los Conservadores en el poder temían que el principal escollo para una negociación con los Estados Unidos, pudiera ser la guerra fratricida en la que estaba envuelta Colombia, y de ahí la serie de conversaciones que se sostuvieron entonces con el jefe de la sección liberal, General Gabriel Vargas Santos, quien en esa fecha residía en los Estados Unidos. Era preciso poner fin a las hostilidades.

Ya para Marzo de 1902, según nos advierte Eduardo Lemaitre en su obra **Panamá y su separación de Colombia**, el Dr. José Vicente Concha, representante de Colombia en Washington, inició conversaciones formales para llegar a un arreglo bilateral con los Estados Unidos en torno a las negociaciones para la construcción de la vía por la ruta de Panamá.

El día 28 de Junio de 1902 el Congreso de los Estados Unidos expidió un documento legislativo conocido como la **Ley Spooner**, por medio del cual se autorizaba al Presidente de los Estados Unidos para adquirir, los derechos, privilegios, franquicias, concesiones, cesiones de tierra, derechos de tránsito, obras inconclusas, maquinarias y otras propiedades raíces, que la Compañía Nueva del Canal de Panamá, de nacionalidad francesa, poseyera en el Istmo de Panamá.

La ley además autorizaba al Presidente de los Estados Unidos para adquirir de Colombia el derecho a excavar, construir, mantener, usar y disponer a perpetuidad de las instalaciones del Canal.



Doctor BELISARIO PORRAS
a quien le fueron negados sus derechos políticos por no aceptar
el acto separatista de 1903

Sobre esta base se iniciaron las negociaciones entre Estados Unidos y Colombia, precipitando así de igual manera las negociaciones para poner fin a la Guerra Civil de los Mil Días en el Istmo de Panamá.

Aun cuando no es nuestro interés extendernos en el tema, debemos advertir que para esta fecha el General Benjamín Herrera fungía de jefe de las operaciones del ejército liberal en el Istmo de Panamá y que ya para entonces en pugna con él, el doctor Belisario Porras había tenido que refugiarse en San Salvador. De ahí que las negociaciones de paz le encontraron fuera de su país, ajeno en igual forma a las negociaciones en ciernes sobre la construcción del canal, que se adelantaban con la aquiescencia de la plana mayor del movimiento revolucionario del liberalismo.

Ya para los primeros meses del año 1903 se había firmado el Tratado Herrán-Hay, que de inmediato produjo fuertes controversias en la opinión pública colombiana. Desde El Salvador, en donde

residía, Belisario Porras publicó varios artículos para rechazar estas negociaciones y entre éstos, un ensayo que tituló **La Venta del Istmo**, en el que se oponía vehementemente al Tratado Herrán-Hay, por considerar que otorgaba onerosas concesiones a los Estados Unidos en perjuicio de la soberanía de Colombia aun cuando ésta no era la opinión mayoritaria de los istmeños, que veían en el Canal Interoceánico la fórmula mágica para redimir al país del estado de miseria en el que se encontraba a raíz de la Guerra Civil de los Mil Días.

Empero en Colombia el Tratado Herrán-Hay fue rechazado por el órgano legislativo, produciendo de inmediato una reacción adversa en Panamá, que culmina con la organización de la **Junta Patriótica Revolucionaria**, que preside José Agustín Arango y que demanda la separación de Colombia y el establecimiento de nuevas negociaciones con Estados Unidos que garanticen de manera efectiva la construcción del Canal por la ruta de Panamá.

Aun cuando esta es historia conocida, Belisario Porras, lejos de su país natal, rechaza las nuevas negociaciones y a tal efecto el 9 de Noviembre de 1903, remite desde el Salvador un mensaje de angustias a su entrañable amigo, Dr. Carlos A. Mendoza, en el que le afirma repleto de vacilaciones:

“IGNORO SI LA INDEPENDENCIA, COMPRENDE
CESION TERRITORIO A LOS YANKIS”.

He aquí la antesala de este documento, prácticamente desconocido, y que hoy nos permitimos reproducir.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 8

En la ciudad de Panamá, á los once días del mes de Mayo del año de mil novecientos seis, siendo la hora previamente señalada, se constituyó en Sala de Acuerdo la Corte Suprema de Justicia, integrada con el Conjuez, señor Rafael Benítez y con asistencia del Secretario que suscribe, á efecto de resolver la solicitud de reconsideración que ha sido presentada en el juicio sobre nacionalidad del doctor Belisario Porras; y el Magistrado ponente, señor Fernando Guardia, propuso el siguiente proyecto:

“Vistos: Francisco Filós en escrito de fecha diez y ocho de Abril último, que presento el diez y nueve, la reconsideración de la

sentencia pronunciada por la Corte en la Sala de Acuerdo el quince de Noviembre del año próximo pasado, por la cual se declaró que el doctor Belisario Porras, 'ha perdido la calidad de nacional panameño que le reconoció el artículo 6o. de la Constitución, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3o. del artículo 7o. de la misma, calidad que no ha recobrado por no haber solicitado la rehabilitación de la Asamblea Nacional.'

'Hago esta solicitud -dice Filós- en uso del derecho que concede el artículo 1996 del Código Judicial y dentro del término que ese artículo señala, puesto que la referida resolución fué publicada en la "Gaceta Oficial", que es el periódico oficial de la Nación, el 20 de enero del presente año; y la fundo en los documentos que voy á enumerar y en las razones que expondré en seguida. He aquí los documentos:

1º. El cablegrama que los doctores Mendoza y Morales, Ministros del Gobierno Provisional de la República, le dirigieron al doctor Porras el 7 de Noviembre de 1903, concebido así: "Porras S. Salvr. Estados Unidos reconoció República. Necesítanse tus servicios diplomáticos en Centro América. Conteste. Mendoza, Morales"; y el cablegrama del mismo día 7 de Noviembre de 1903 en que el doctor Porras contestó el que precede, cuyo tenor es el siguiente: 'Mendoza, Morales. Panamá. FELICITOLES. DISPONGAN DE MIS SERVICIOS. PORRAS.'

2º. Copia del acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Panamá celebrada el doce de Enero de 1905 en la cual consta que el doctor Porras tomó posesión del cargo de miembro de dicho Concejo prestando el juramento legal.

3º. Copia del acta de la sesión extraordinaria del mencionado Concejo celebrada el día 3 de Noviembre del año de 1905 con el objeto de conmemorar la independencia del Istmo de la República de Colombia, en el segundo aniversario de su proclamación, y el número 34 del "Registro Municipal" segunda época, del 15 de Diciembre de dicho año, debidamente autenticado por el Secretario de la mencionada Corporación, en el cual se insertó el discurso alusivo al acto conmemorado que pronunció el doctor Porras en la referida sesión.

4º. Copia del escrito que presentó el señor José Bustamente C. el 26 de Octubre de 1904 al Concejo Municipal de Panamá manifestando que deseaba adoptar la nacionalidad panameña.

5º. Unos telegramas que en el mes de Noviembre de 1903 se cruzaron entre el señor Santiago de la Guardia, residente entonces en

San José de Costa Rica, y el doctor Porras, residente á la sazón en San Salvador.

‘Con los citados documentos me propongo probar los siguientes hechos:

1º. Que el doctor Porras aceptó el movimiento de independencia de la Nación desde el día siete de Noviembre de 1903 ó sea tres días después de verificado el trascendental acontecimiento, pues ya se ha visto que al anunciársele por cable que la República había sido reconocida por los Estados Unidos y que se necesitaban sus servicios diplomáticos en Centro América, contestó inmediatamente y sin vacilar, á los dos Ministros del Gobierno Provisional que le comunicaron la plausible nueva, manifestándoles su conformidad y congratulándose con ellos y diciéndoles sin reservas que podían disponer de sus servicios’.

De los documentos á que se refiere el peticionario solo acompaña á su escrito los mencionados en los párrafos 2º, 3º y 4º, de la parte en que enumera dichos documentos. Respecto de los telegramas indicados en el párrafo 5º dice Filós que ‘el Doctor Porras no tiene aquí copia de esos telegramas porque el Secretario de Relaciones Exteriores de Costa Rica, á quien fué remitida para que legalizara la firma del Director de Telégrafos de San José, que fue el empleado que expidió la copia, retiene ésta ó demora su entrega ó devolución al apoderado del doctor Porras en la mencionada ciudad’. Y en cuanto á los cablegramas á que se refiere en el párrafo 1º, probablemente no los acompaña porque figuran ya, y fueron estimados debidamente, en el proceso en que fué pronunciada la resolución cuya reconsideración se solicita.

Trátase de un asunto sujeto á trámites muy especiales que la Corte tuvo en cuenta al sustanciarlo y decidirlo, y que no deben olvidarse tampoco al intentar un recurso tan especial y extraordinario como el que se propone.

El artículo 1995 del Código Judicial dice así:

‘El fallo de la Corte Suprema Federal será definitivo; y solo podrá reconsiderarse por ella misma en el caso de q’ se dicte sin haberse recibido informe del individuo que haya sido objeto del denuncia, si este ú otro en su nombre lo solicita comprobando que no llegó á su mano el pliego con que se notificó el auto en que se le pidió informe, ó que llegó con retardo considerable.’

El artículo 1996 del mismo Código, en el cual funda Filós su petición, debe considerarse en relación íntima, como está, con el que antecede.

‘Artículo 1996. También podrá la Corte reconsiderar su resolución cuando el mismo individuo objeto del denuncia, ú otro en su nombre la solicite, acompañando una documentación que contradiga el hecho que se había declarado cierto. La solicitud de reconsideración en este caso, lo mismo que en el del artículo anterior, deberá hacerse dentro de cuatro meses contados desde la fecha en que el fallo fuere publicado en el periódico oficial de la Nación y en ambos casos la Corte Suprema podrá adoptar las medidas conducentes al esclarecimiento de los hechos, y fallará dentro de quince días después de transcurrido el tiempo que señale para la investigación’.

Como se ve no se trata del recurso ordinario de revocación, el cual, en los casos en que es admisible mientras pueda sustentarse, impide que se ejecutorie la sentencia reclamada y debe fundarse en los mismos hechos ó pruebas que se hayan apreciado en la sentencia, pues no pueden presentarse otros documentos sino rectificar o aclarar las apreciaciones de los hechos del derecho en que se haya fundado la respectiva providencia, o invocar nuevas razones legales que se hayan tenido en cuenta.

El presente caso es distinto. Se asemeja más al recurso de revisión, pero como se ha visto, ese recurso especialísimo, al cual no puede darse entrada si al escrito en que se intenta no se acompañan pruebas de que no fue recibido en oportunidad el expediente por el individuo objeto del denuncia, ó documentos que contradigan el hecho ó hechos que se han declarado ciertos, como lo dicen muy claramente los artículos 1995 y 1996 del Código Judicial, que se dejan copiados.

Para resolver si es el caso de abrir nueva investigación respecto de la nacionalidad del doctor Porras, según lo alegado por Filós, hay que examinar, pues, en primer lugar, si la solicitud ha sido hecha en tiempo, y en segundo lugar, si los documentos acompañados al escrito de Filós contradicen los hechos que la sentencia de la Corte declaró comprobados.

Aunque la sentencia fue notificada personalmente al doctor Pablo Arosemena, apoderado del doctor Porras, el veinte de Noviembre de mil novecientos cinco, y aunque fué publicada en el Registro Judicial el treinta del mismo mes, como según el artículo 1996 del Código Judicial, el término de cuatro meses que por él se concede para solicitar la reconsideración del fallo se cuenta desde su publicación en el **periódico oficial de la Nación**, y fué el veinte de Diciembre del año próximo pasado (no el veinte de Enero como dice Filós) cuando se publicó dicho fallo en la **Gaceta Oficial**, hay que convenir en que la solicitud está en tiempo, pues, los cuatro meses se cumplieron el veinte de Abril último.

Los hechos investigados por la Corte, los que se estimaron probados así por los documentos y declaraciones traídos a los autos como por la presunción legal que establece el artículo 1954 del Código Judicial de que el individuo objeto del denuncia reconoce como ciertos los hechos cuando no rinde el informe que se le pide —como no lo rindió el doctor Porras aun vencido con exceso más que doble el término de quince días que se le señaló para informar, en conformidad con el citado artículo — tales hechos son, como se ve en el escrito de denuncia, los siguientes:

1º El doctor Porras no aceptó el movimiento de independencia efectuado en esta ciudad el día 3 de noviembre de 1903 que dió vida a la hoy República de Panamá; y á alguien que le comunico que un periódico llamado **Noticiero** daba cuenta de su actuación le dijo que esa hoja recogía solo noticias que rebajan e irritan. 2º El doctor Porras lamentó públicamente el citado movimiento de independencia y dijo que su inconformidad y reprobación no podían ser más públicas, constantes y evidentes. 3º El doctor Porras censuró duramente así a los que figuraron a la cabeza de ese movimiento como á todos los panameños que acompañaron a éstos en la labor separatista. 5º El doctor Porras fue electo Diputado de la Convención Nacional y no ocupó su puesto por ser **DISIDENTE**, según contestó a sus amigos de esta ciudad que le llamaron. 4º El Doctor Porras, presa de acervo dolor que le causó el movimiento de independencia de la Nación, discernió a sus amigos que le llamaron, el título de **Carneros de Panurgo**, cuyo llamamiento, dice, le parecían lastimeros balidos. 6º El doctor Porras ofreció públicamente su espada al Gobierno de la República de Colombia, única nación enemiga de la República de Panamá. 7º El doctor Porras acogió alborozado, no rechazó las felicitaciones, las alabanzas que le dirigieron diferentes enemigos de la República de Panamá, por su actitud contraria a la independencia de ésta; se sintió rebajado e irritado cuando el “**Noticiero**” dijo que él había aceptado. 8º El Congreso y Gobierno de Colombia — cada cual en su órbita de atribuciones — hicieron al doctor Porras el honor de proclamarlo “**Hijo predilecto de Colombia**”, honor que no declinó el doctor Porras, sino que aceptó tácitamente’.

‘Para fundar mi denuncia— dijo además el denunciante— os pido hagáis venir a los autos copia de las siguientes piezas que figuran en el expediente que reposa en el Juzgado de Escrutinio de esta Provincia, relacionado con la nulidad de que os hago al comienzo de este escrito: a) del telegrama enviado por B. Porras y publicado en el número del 27 de Enero de este año próximo pasado del diario **Star and Herald**. b) De la carta dirigida por B. Porras a C. A. Mendoza, Julio Ycaza, I. Quinzada, Juan B. Sosa, R. Alzamora, Nicolás Justiniani,

Ciro L. Urriola y Juan Brin, publicado en el *Cronista*, número 3188, correspondiente al 13 de Mayo de 1904; y en hoja suelta editada en la tipografía del *Star and Herald*. También pido con el mismo objeto que el doctor Porras reconozca juratoriamente el telegrama y la carta a que me he referido. No tengo a la mano la prueba para cada uno de los hechos 6o. y 8o., pero confío que ella resultará del informe que rinda el Doctor Porras, quien seguramente no habrá de decirse ni de ocultar —respectivamente —lo que en ellos afirmó’.

El señor Procurador General de la Nación que en aquella época lo era Ramón Valdés López pidió también que se investigaran los hechos indagando no solamente los documentos indicados por Bustamente, sino también en copia, las demás piezas que obran en el proceso relativo a la nulidad declarada por el Jurado Electoral de Panamá, de la acción del Doctor Porras, para Miembro del Consejo Municipal del Distrito.

Por su parte la Corte, siempre fiel al cumplimiento de sus deberes, practicó cuantas diligencias consideró pertinentes con el propósito de averiguar la verdad.

Quien se tome el trabajo de estudiar el proceso sin el propósito deliberado de cerrar los ojos a la evidencia, encontrará una labor de investigación concienzuda y correcta, en donde, si faltó algo, no fué porque voluntariamente se omitiera.

En esta labor ayudó el Señor Procurador con las indicaciones que estimó convenientes, las cuales fueron atendidas.

El Doctor Porras dispuso de tiempo más que suficiente para exponer en su defensa cuanto juzgara para recoger y aducir todos los documentos que a bien tuviera.

Tuvo conocimiento el doctor Porras de la iniciativa de este proceso, el seis de abril del año próximo pasado, como consta en la carta que obra en autos dirigida por él en esa fecha al Magistrado sustanciador, y el proceso le fue entregado personalmente el diez y nueve de Junio del mismo año.

El diez y siete de Julio manifestó el doctor Porras que tenía necesidad de ausentarse y que por tal motivo confería poder á los señores Filós y Arosemena para que lo representaran dándoles, como les dió en el respectivo poder, amplias facultades, entre otras la de presentar su informe “que les dejo -expuso- con las debidas instrucciones”.

Pero el informe no se presentó y el cuatro de Agosto fué puesta al despacho del sustanciador la copia del expediente que conforme á la ley, se había dejado en la Secretaría. Presentóse el proyecto de

sentencia el veintisiete de Septiembre, fecha en que pasó en lectura á los demás Magistrados, habiéndolo leído el último, el Conjuuez Benitez, el nueve de Noviembre y efectuándose el Acuerdo seis días después.

El fallo pronunciado analiza minuciosamente los hechos, expone con claridad las doctrinas jurídicas que á juicio de la Corte han debido aplicarse y como resultado de ese detenido estudio resolvió lo que se ha transcrito al principio de este nuevo trabajo impuesto por la solicitud que antecede.

El peticionario ensalla (sic) rebatir algunos de los razonamientos del fallo de la Corte, reproduciéndolos incompletos, pero no tratándose, como se ha dicho, del recurso ordinario de revocación, el cual no tiene aquí cabida, es inoficioso considerar esos puntos.

El examen de la Corte debe limitarse ahora como queda indicado, á los documentos acompañados, para averiguar si contradicen los hechos y las pruebas estimadas en el fallo cuya reconsideración se pide.

Y como esos documentos no son más que cuatro y su contenido está explicado en los párrafos 2o. 3o. y 4o. de la parte que ya se transcribió del escrito de Filós, en la cual enumera los documentos en que funda su solicitud, ese examen dá un resultado sencillamente adverso á la petición mencionada, porque desde luego se echa de ver que tales documentos no llenan la exigencia del artículo 1996 del Código Judicial, para que proceda la reconsideración del fallo.

Basta saber que los hechos que fueron objetos del examen de la Corte en el fallo que se trata de hacer revisar, ocurrieron en fechas anteriores á los nuevos hechos que se aducen. Que estos hechos hayan ocurrido después no prueba que los otros que el fallo estimó y consideró ciertos no hubieran ocurrido también.

Las copias de las actas en que consta la entrada del doctor Porras al Concejo Municipal (doce de Enero de mil novecientos cinco) y que pronunció un discurso el tres de Noviembre del mismo año, y el discurso mismo, no prueban que el doctor Porras no fuera el autor del telegrama de once de Enero de mil novecientos cuatro y de la carta de fecha doce del mismo mes dirigida al señor Payán, de la carta de fecha veinticuatro de Abril del citado año dirigida á varios amigos de esta ciudad y de los demás documentos y actos de que se hizo mérito en la sentencia y que sería largo enumerar.

Menos prueba nada contra esto el memorial de Bustamente dirigido al Concejo Municipal.

Además el haber entrado el doctor Porras á formar parte de dicha Corporación en virtud de su ilegal elección para ese puesto, es un punto que fué debidamente apreciado en la decisión de la Corte, por lo cual los razonamientos que pretendan deducirse de este hecho y de los que como consecuencia de él se hayan seguido, no son sino reconsideración de las razones jurídicas del fallo, como en el caso del recurso ordinario de revocación, que se repite, no es admisible.

En efecto, se dijo en la sentencia:

‘El acta en que consta la inscripción del doctor Porras en la lista de sufragantes como ciudadano panameño, efectuada por el Jurado Electoral del Distrito de Panamá el 13 de Noviembre de 1904, no puede fundar una prueba contraria á la que resulta de las manifestaciones hechas por el doctor Porras con anterioridad á esa fecha, si estas manifestaciones lo colocan en el caso del inciso 3º del artículo 7º. de la Constitución. Aquella circunstancia, unida á la elección posterior del doctor Porras para miembro del Concejo de Panamá, elección cuya nulidad fué solicitada, y declarada luego por el mismo Jurado que hizo la inscripción, lo que dió lugar después al juicio seguido ante el Juez de Escrutinio, todo eso es lo que constituye la controversia, en virtud de la cual se hace necesaria la decisión de la Corte, en conformidad con el artículo 52—inciso 3º — de la ya citada ley 58 de 1904, pues claro está que si no hubiera asunto controvertido no habría qué decidir.’

Con relación al telegrama del siete de Noviembre que aun cuando no se acompaña al anterior escrito la Corte ha podido apreciarlo porque de oficio lo hizo venir á los autos al investigar los hechos denunciados, es pertinente reproducir los siguientes párrafos de la sentencia:

‘Dice la carta de fecha 12 de Enero:

“Entre los promotores del movimiento de separación hay mucha gente infame, perteneciente á la escuela utilitarista que se conforma con el crimen; pero hay gente buena seducida, sugestionada é **innumerables inconscientes para quienes no deseo ningún mal.**— Por otra parte creo firmemente que el reclamo que me han hecho algunos de Panamá es sinceramente afectuoso, y tales impulsos del corazón no se contestan con acritud ni denuestos. Al contestarles, pues, sus cablegramas y sus cartas, he hecho uso de lenguaje **suave, dolorido y de inconformidad**, no de dura reprobación.

“Confieso á usted, lo confesaría á Colombia y al mundo entero, que al principio, esto es, allá por el 4, 5 y 6 de Noviembre, en los primeros momentos de estupor me sentí atraído á Panamá, iy cómo

no! si es y ha sido mi tierra muy querida tanto más querida cuanto más he sufrido en ella y por ella. Entonces no se sabía á ciencia cierta lo que había ocurrido

‘Fué entonces cuando dirigió el telegrama de felicitación á Mendoza y Morales: el telegrama tiene fecha siete de Noviembre.

‘Continúa la carta: “Creí —se lo juro— que se había operado un movimiento liberal de emancipación en el seno de la Patria, para recuperar la autonomía local, como había ocurrido ya dos veces antes y creí que sí podía sin desdoro y antes bien con honradez y gloria prestar mi concurso al movimiento: pero se conocieron en el Salvador lo que había sido el movimiento, con ayuda de quién, con qué medios ó por qué gentes, con qué fin y quiénes encabezaban la acción. Me dió pavor, dolor é indignación y YA EL NUEVE de Noviembre comprendí lo que había sucedido, lo que estaba sucediendo y lo que iba á suceder. En esa fecha me denegué á aceptar la Legación.”

‘En efecto el cablegrama de la Junta de Gobierno, en que le participa el nombramiento, tiene fecha ocho de Noviembre y la negativa del doctor Porras, fundada principalmente en que defendió integridad patria debates prensa canal, tiene fecha nueve del mismo mes.

‘Como usted puede comprender —sigue la carta —los cablegramas llenos de exigencias y ruegos me siguieron lloviendo, pero aunque me esforcé en mis respuestas de no herir, de no romper, de no pelear para no verme en el caso de hablar y escribir mucho á lo que luego me impulsaría la cólera, siempre les hice saber mi inconformidad, mi dolor y mi deseo de conservar íntegra mi libertad y albedrío. Probablemente El Duende toma las dulces frases por aquiescencia, pero quien esto hace procede por ignorancia o por mala fé, seguramente por lo primero, cegados como están todos hoy en Panamá, enfermos de una enfermedad moral é intelectual, que les hace confundir todas las nociones del bien y del deber, todas las ideas y principios de conciencia y de verdad

‘Siempre han estado hablándome desde Panamá de “hechos cumplidos”, les he dicho que los acepto como hechos “sucedidos”, como decretos de ciego destino, pero NUNCA con mi corazón porque no despiertan ningún entusiasmo, no avivan sino al contrario abaten mi fé, porque no producen eco en mi alma, porque no mueven mi brazo ni lo arman.”

‘Algunos otros párrafos de esta carta, además de los ya reproducidos en la parte III de esta exposición, guardan la misma confor-

midad que los anteriores con los cablegramas del doctor Porras y las cartas dirigidas a Sosa, de las cuales quedan también trascritos algunos párrafos en aquella parte.

‘Véase además el siguiente de la carta de fecha veintidós de Enero:

“En cambio, me sometí a los hechos cumplidos, como decretos de un ciego destino, por ser hechos sucedidos, consumados, los cuales en mis manos ni en las de nadie ya está el remediar.”

‘Finalmente, confirma todo lo expuesto en la carta de veinticuatro de Abril.

‘Los testigos que declararon ante el Juez de Escrutinio que el doctor Porras había aceptado los hechos cumplidos en virtud del movimiento de independencia, no determinan cuando tuvo lugar esa aceptación, ni por dichas declaraciones, se obtiene en realidad conocimiento de si el doctor Porras aceptó “el movimiento de independencia de la Nación,” pero siendo en extremo deficientes tales declaraciones, han sido mejor explicadas al ser ratificadas ante la Corte. Así en las ratificaciones de aquellos testigos como en las demás declaraciones recibidas, se ha puesto en claro que el telegrama de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos tres y la carta de fecha veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro, son el verdadero fundamento ó el motivo de donde deducen los testigos sus afirmaciones.

‘Es evidente que las declaraciones no puedan fundar una prueba contraria á lo que resulta de estos documentos.

‘La citada carta no puede considerarse como un documento aislado y sin antecedentes. Para fijar su alcance hay que tener en cuenta los referidos antecedentes. Ella á su vez fija el alcance y significación de los documentos anteriores con los cuales se relaciona.

‘Del mismo modo, el telegrama de fecha diez y ocho de Diciembre tiene que ser considerado en relación con los que le precedieron y las explicaciones posteriores de su autor.

‘Pero ni aun separadamente considerados los referidos documentos, ninguno de ellos, por su tenor literal, es una manifestación de aceptación del movimiento de independencia nacional, sino á lo sumo de resignación dolorosa ante un suceso fatal, como decreto de ciego destino.

‘De las manifestaciones del doctor Porras anteriores al telegrama mencionado resalta una negativa expresa á aceptar el movimiento, sin que diga nada en contrario el del siete de Noviembre, porque éste no fué propiamente una aceptación de los verdaderos sucesos,

como lo ha explicado su autor, tanto que ni él ni ninguno de los testigos ha querido hacer mérito de este telegrama. Hay, además, como queda demostrado, otras manifestaciones del doctor Porras posteriores al telegrama de fecha diez y ocho de Diciembre, en las cuales ratifica su negativa y en conformidad con ella amplía los verdaderos conceptos y explica el sentido de dicho telegrama, de modo que no deja duda de que el doctor Porras es adverso al movimiento de independencia: sus conceptos de reprobación, en términos despectivos unas veces, doloridos otras, que revelan irritación por lo sucedido casi siempre, no pueden ser más terminantes. Las cartas dirigidas á Sosa confirman en lo general estos conceptos, á pesar del propósito, en ellas puesto de manifiesto, de atenuarlos á los ojos del amigo á quien mortifican. Con todo eso, la nota saliente es la repugnancia, el descontento, la improbación del movimiento.

‘De igual manera resaltan estos sentimientos en la carta de fecha veinticuatro de Abril, tan pensada y discutida, y á pesar también de estar destinada á suavizar los duros reproches anteriormente expresados.

‘Puso en ella su autor especial cuidado en no rectificar ninguno de los anteriores conceptos. Expresamente, además, declara el Dr. Porras **“que no hace acto de atrición ó arrepentimiento”** y aunque agrega que de rebeldía tampoco, eso no quiere decir que no lo hizo antes, á pesar de que hubiera aclarado antes también que no era **hostil**, como que la cosa no se desfigura ni se destruye con no llamarla por su nombre, y no por eso dejó de ser contrario, opuesto y, por consiguiente, **hostil al movimiento**, con el único género de hostilidad posible.

‘Significa en su conjunto y literalmente dicha carta, lo que no puede apartarse de los antecedentes, que mantienen todos los anteriores conceptos sobre el movimiento de independencia, pero se **somete ahora á lo irremediable**, á las instituciones creadas, y promete venir al país como **sometido**.

‘Esto más de cinco meses después de consumado el movimiento de independencia; más de dos meses después de sancionada y publicada la Constitución, y al cumplirse dos meses de haber entrado en vigor en toda la República; cuando ya estaba cumplido el acto de **“no aceptar el movimiento de independencia de la Nación,”** acto que fué crónico y constante, que aun subsistía en la fecha de la carta y tenía que haber producido ya todos sus efectos, porque en el hecho así es y por lo mismo que la Constitución no los limita á ninguna época determinada’.

En cuanto á los telegramas que se dice se cruzaron entre el doctor Porras y el señor De la Guardia, como no se han presentado, nada se puede juzgar acerca de ellos:

La disposición del artículo 1996 del Código Judicial es expresa, clara y terminante. No basta indicar que en alguna parte existe un documento que infirma los hechos juzgados; precisa presentar los que los contradigan para que en vista de ellos pueda darse entrada al recurso propuesto.

Estando ya en lectura el proyecto de resolución ha sido devuelto, el primero del presente, el proceso original con el informe del doctor Porras, fechado el veinte de Setiembre de mil novecientos cinco, el cual prueba, de manera indubitable, que el doctor Porras no puede negar ni niega la autenticidad de los documentos examinados en la sentencia.

‘La Corte no puede entrar á considerar los puntos en que el Doctor Porras creyó conveniente apoyar su defensa, porque ya esos mismos puntos han sido considerados en la sentencia y no se han traído otros documentos que infirmen los hechos considerados y juzgados, como se ha dicho; porque la sentencia de la Corte se fundó principalmente en el mandato expreso del artículo 1994 del Código Judicial, según el cual pasados los términos correspondientes sin que el informe se reciba, se dictará la resolución de declaratoria de haber perdido la nacionalidad respectiva el individuo objeto del denuncia, y finalmente porque lejos de demostrar que no recibió el doctor Porras el expediente ó que lo recibió con retardo considerable, el informe tan extemporáneamente presentado deja ver claramente lo contrario y que la omisión de presentarlo en el tiempo oportuno es sólo imputable al doctor Porras ó a sus apoderados, lo cual se conforma con el principio de derecho común consignado en el artículo 511 del Código Judicial que dice así:

‘Cuando vencido un término, las partes no han hecho uso de su derecho, los trámites del juicio continúan. Todo perjuicio por omisión es imputable al que incurrió en ella, salvo el derecho á reclamar el perjuicio que la ley concede á la parte perjudicada, contra su apoderado ó su representante negligente ú omiso.’

Por las razones expuestas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, la Corte declara que no hay lugar á la reconsideración solicitada.

Cópiese, notifíquese y archívese.”

Sometido á la consideración de la Corte el anterior proyecto de resolución, fué aprobado por tres votos afirmativos contra dos

negativos emitidos por el Magistrado Arjona y el Conjuez Benítez; con lo cual se dió por concluído el Acuerdo.

El Presidente, FRANCISCO DE FABREGA.—FERNANDO GUARDIA.—JOSE B. VILLARREAL.—ARISTIDES ARJONA.—RAFAEL BENITEZ.—Juan J. Amado, Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
PLAN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DOMINICALES
A PARTIR DEL 2 DE MARZO DE 1986
SORTEO No. 3497

EL BILLETE ENTERO CONSTA DE 300 FRACCIONES
DIVIDIDAS EN DIEZ SERIES DE 30 FRACCIONES
CADA UNA, DENOMINADAS, A, B, C, D, E, F, G, H, I y J

		FRACCION	BILLETE ENTERO	TOTAL DE PREMIOS
1	PRIMER PREMIO	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	B/. 1,000	B/. 300,000
			B/. 300,000	B/. 300,000
1	SEGUNDO PREMIO	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J	300	90,000
1	TERCER PREMIO	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J	150	45,000
DERIVACIONES DEL PRIMER PREMIO				
18	Aproximaciones	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	10.00	3,000
9	Premios	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	50.00	15,000
90	Premios	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	3.00	900
900	Premios	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, y J	1.00	300
DERIVACIONES DEL SEGUNDO PREMIO				
18	Aproximaciones	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	2.50	750
9	Premios	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	5.00	1,500
DERIVACIONES DEL TERCER PREMIO				
18	Aproximaciones	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	2.00	600
9	Premios	Series A, B, C, D, E, F, G, H, I y J	300	900
			TOTAL	B/. 1,020,900
1,074 Premios				

El Valor de la Emisión es de B/. 1,650,000.00. El precio de un Billeto Entero es de B/.165.00. El precio de una Fracción es de B/. 0.55

PREPARADO POR:
 SECCION DE ESTADISTICA Y ANALISIS

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
 LOS DOMINGOS DE DICIEMBRE DE 1985**

SORTEOS	NO.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Dic. 1	3484	3020	4542	9503
Dic. 9	3485	1352	2098	1698
Dic. 15	3486	79218	51731	75769
Dic. 22	3487	0517	3844	3723
Dic. 29	3488	0300	6664	5786

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
 LOS DOMINGOS DE ENERO DE 1986**

SORTEOS	NO.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
ENERO 5	3489	4786	5100	3103
ENERO 12	3490	3898	5102	5312
ENERO 19	3491	0600	0204	9990
ENERO 26	3492	4535	4348	4474

REPUBLICA DE PANAMA
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
PLAN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS INTERMEDIOS
A PARTIR DEL 1ro. DE MAYO DE 1985

SORTEO No. 965

EL BILLETE ENTERO CONSTA DE 195 FRACCIONES
DIVIDIDO EN 13 SERIES DE 15 FRACCIONES CADA UNA,
DENOMINADAS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M.

		PREMIOS MAYORES	BILLETE ENTERO	TOTAL DE PREMIOS
		FRACCION		
1	PRIMER PREMIO, Series, A, B, C, D, E F, G, H, I, J, K, L, M	B/. 1,000	B/. 195,000	B/. 195,000
1	SEGUNDO PREMIO, Series, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	300	58,500	58,500
1	TERCER PREMIO, Series, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	150	29,250	29,250
DERIVACIONES DEL PRIMER PREMIO				
18	Aproximaciones, Series, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	10.00	1,950	35,100
9	Premios, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	50.00	9,750	87,750
90	Premios, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	3.00	585	52,650
900	Premios, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	1.00	195	175,500
DERIVACIONES DEL SEGUNDO PREMIO				
18	Aproximaciones, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	2.50	487.50	8,775
9	Premios, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	5.00	975	8,775
DERIVACIONES DEL TERCER PREMIO				
18	Aproximaciones, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	2.00	390	7,020
9	Premios, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M	3.00	585	5,265
1,074 Premios				B/. 663,585

El Valor de la Emisión es de B/. 1,072,500. El precio de un Billeto Entero es de B/.107.25. El precio de una fracción es de B/. 0.55

PREPARADO Y CALCULADO:
DIRECCION DE FINANZAS

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
 LOS MIERCOLES DE DICIEMBRE DE 1985**

SORTEOS	NO.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Dic. 4	996	8582	8804	7847
Dic. 11	997	6871	4972	8839
Dic. 18	998	0054	7459	0462
Dic. 26	999	1029	5701	5090

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
 LOS MIERCOLES DE ENERO DE 1986**

SORTEOS	NO.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
Enero 2	1000	4639	7936	2075
Enero 8	1001	2129	3388	0214
Enero 15	1002	6961	6572	5851
Enero 22	1003	9324	1334	0166
Enero 29	1004	8745	9803	9191

REPUBLICA DE PANAMA
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO No. 3504
DE 20 DE ABRIL DE 1986
EL BILLETE ENTERO COMPRENDE 30 FRACCIONES
DENOMINADAS SERIE A DE 15 FRACCIONES Y
SERIE B DE 15 FRACCIONES.

PREMIOS MAYORES

	FRACCION	BILLETE ENTERO	TOTAL DE PREMIOS
1 PREMIO MAYOR	B/. 10,000	B/. 300,000	B/. 300,000
1 SEGUNDO PREMIO	4,000	120,000	120,000
1 TERCER PREMIO	1,500	45,000	45,000

DERIVACIONES DEL PRIMER PREMIO

9 Premios-Cuatro Primeras	1,000.00	30,000	270,000
9 Premios-Cuatro Ultimas Cifras	1,000.00	30,000	270,000
90 Premios-Tres Primeras Cifras	50.00	1,500	135,000
90 Premios-Tres Ultimas Cifras	50.00	1,500	135,000
900 Premios-Dos Primeras Cifras	2.00	60	54,000
900 Premios-Dos Ultimas Cifras	2.00	60	54,000
9,000 Premios-Ultima Cifra	1.10	33	297,000

DERIVACIONES DEL SEGUNDO PREMIO

9 Premios-Cuatro-Primeras Cifras	300.00	9,000	81,000
9 Premios-Cuatro Ultimas Cifras	300.00	9,000	81,000
90 Premios-Tres Primeras Cifras	15.00	450	40,500
90 Premios-Tres Ultimas Cifras	15.00	450	40,500

DERIVACIONES DEL TERCER PREMIO

9 Premios-Cuatro Primeras Cifras	200.00	6,000	54,000
9 Premios-Cuatro Ultimas Cifras	200.00	6,000	54,000
90 Premios-Tres Primeras Cifras	10.00	300	27,000
90 Premios-Tres Ultimas Cifras	10.00	300	27,000

1,397

B/. 2,085,000

Emisión de 100,000 Billetes

Valor de la Emisión	B/.3,300,000.00
Precio de un Billete Entero	33.00
Precio de un Trigésimo o Fracción	1.10